

Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017

36

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**ORIGINAL**

**SOBRE No. 1 - REQUISITOS HABILITANTES**

**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11 A 11 Oficina 603 Bogotá

PBX - 6919901 FAX: 6919901 Ext. 200

Email: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

comercial@jahvmcgregor.com.co

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura

Calle 24 A N° 59-42 Torre 4,

Bogotá D.C., Colombia 2° Piso

Ref; CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2017

**"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO) - SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO - LA VEGA - VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Proponente: **CONSORCIO INTERBOGOTAE 001 - 2017**

Representante Legal: **JAIME ANDRES SALAZAR RAMIREZ**

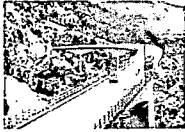
**BOGOTA D.C., MARZO DE 2017**



## TABLA DE CONTENIDO

### Sobre 1.

Numeral Pliego	Requisito	Pag.
4.2	<b>CAPACIDAD JURIDICA</b>	
4.3	<b>FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA</b>	3-7
	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Matricula Profesional y Certificado de Vigencia del Ingeniero que avala la propuesta	8-11
	Copia de la Cedula de Ciudadanía de los Representantes Legales que integran el Consorcio	12-15
4.4	<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</b>	16-46
4.4.4	<b>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP</b>	47-323
4.4.5	<b>FIGURAS ASOCIATIVAS</b>	
4.4.5.1	Original del documento de constitución de la estructura plural - Documento U. T.	324-330
4.5	<b>FORMATO No. 8 - CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</b>	331-344
	Registro Único Tributario	345-348
4.6	<b>ANEXO 1 - PACTO DE TRANSPARENCIA</b>	349-351
4.7	<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b> <b>Anexo 10 - Certificación del garante.</b>	Ver folios 577 al 583
4.8	<b>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI - DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>	353-359
4.9	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES</b> <b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	360-369



## Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

Numeral Pliego	Requisito	Pag.
4.10. 4.10.1	<b>CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA</b> <b>Formato 5 - EXPERIENCIA GENERAL</b>	370-573
4.10.4	<b>REQUISITOS HABILITANTES -CAPACIDAD FINANCIERA</b>	VER RUP
4.10.5	<b>REQUISITOS HABILITANTES -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	VER RUP
5.1.	<b>CRITERIOS DE CALIFICACION</b>	
5.2	<b>FORMATO 4 – Acreditación de vinculación laboral de personal en condiciones de Discapacidad</b>	574-576
4.7	<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b> <b>Anexo 10 - Certificación del garante.</b>	577-586

00000002



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

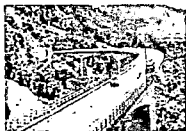
Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

00000003



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**FORMATO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 10 de Marzo de 2017

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2,  
Bogotá D.C.

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2017**

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017, conformada por JAHV MCGREGOR S. A. S., identificada con Nit. 800.121.665-9, PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA, identificada con Nit. 860.510.291-5 y CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S., identificada con Nit 900.378.119-5, presentamos Propuesta en desarrollo del **Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-001-2017**, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO) – SIBERIA – LA PUNTA – EL VINO – LA VEGA - VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, agrupado en los siguientes módulos:

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

00000004



## Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

(e) Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017, manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(f) Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017, manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(g) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.

(h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(j) Que la propuesta que presentamos permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(k) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(l) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(m) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(n) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON ( ), NO SON ( X ) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

(o) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

00000005



## Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603  
Bogotá D.C – Colombia  
Teléfonos: 6919901  
Fax: 6919901 Ext. 200  
E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

(p) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(q) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(r) Que conocemos el "Pacto de Transparencia" relacionado en el ANEXO 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(s) Que manifestamos la voluntad y compromiso irrevocable del CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017 que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que resulte Adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Asimismo, aceptamos y reconocemos que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.

(t) Que la presente propuesta consta de 586 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(u) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el formato No. 7 - OFERTA ECONÓMICA, de la presente propuesta

(v) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: licitaciones@jahvmcgregor.com.co, comercial@jahvmcgregor.com.co

Atentamente,

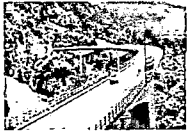
**CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017**

**JAIME ANDRES SALAZAR RAMIREZ**  
C.C. No. 1.094.902.830 de Armenia, Quindío  
Representante Legal del Consorcio

Dirección Proponente: Calle 93 No. 11 A 11 Of. 603  
Teléfono: 6919901  
Ciudad: Bogotá D. C.  
Fax: 6919901 Ext. 200  
Correo electrónico: licitaciones@jahvmcgregor.com.co, comercial@jahvmcgregor.com.co

NOTA: En el caso especificado en el Pliego de Condiciones, referente al aval técnico de la propuesta, se debe incluir en este anexo la firma y los datos de la persona que avala la propuesta de acuerdo con el numeral citado.

00000006



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo **JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA** en mi calidad de Ingeniero Civil matriculado, con Tarjeta Profesional No. 00000-16232 CND del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y C. C. No. 19.211.173 de Bogotá D. C., AVALO la presente propuesta.

  
FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

0000007





**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**Fotocopia de la Cédula de  
Ciudadanía, Matricula  
Profesional y Certificado de  
Vigencia del Ingeniero que avala  
la propuesta**

00000008

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 19.211.173  
FRANCO ZULUAGA

APELLIDOS  
JUAN JOSE DEL SOBORRO

SEXOS

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1953

SONSON  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

M

SEXO

04-NOV-1974 BOGOTA D.C.

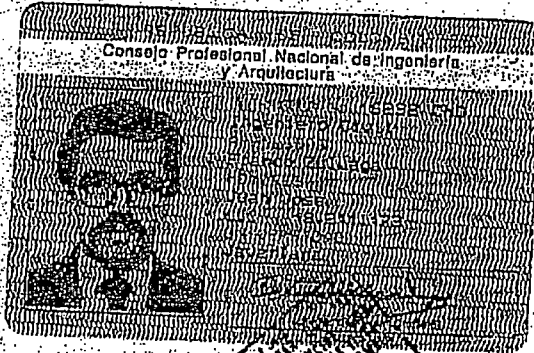
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRACION NACIONAL  
CALLE DEL SACRIFICIO 1711



4011243806-0321 1190502117310000013 00070423726 1 219900500

000009



SEPT 10 1992  
OSCAR MARCON NUÑEZ  
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Como Notario Cuarenta y uno de este  
circuito he en vista que esta fotocopia  
coincide con su copia que he tenido a la  
vista.  
Registra. O.E.  
22 FEB 1993  
Aguilón Morales Rivera  
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 6478 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

00133

000010



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2016WEB00197482

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FRANCO ZULUAGA JUAN JOSE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 19211173, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 00000-16232 CND desde el (los) veintiséis (26) día(s) del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis (1976).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los uno (1) días del mes (noviembre) del año dos mil dieciséis (2016).

RUBÉN DARIO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (\*)

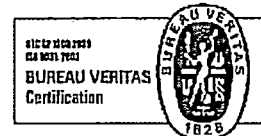
(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e Inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> Indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA  
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.  
email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [pqr@copnia.gov.co](mailto:pqr@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 52908  
Emisor del certificado: AC: ESTNTECIFICAMARA S/A, Fecha de emisión de la firma: 01/11/2016 18:28:27  
Código Seguro de Verificación (CSV): 6563JdTr1n0bneX78ME ntp://www.copnia.gov.co  
Página 1 de un total de 1 página(s)



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**Fotocopia de la Cédula de  
Ciudadanía de los  
Representantes Legales que  
integran el Consorcio**

00000012

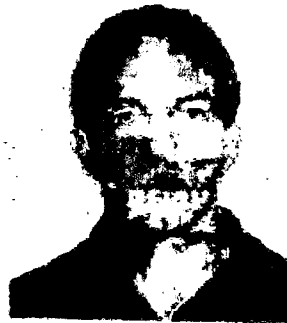
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.094.902.830**

**SALAZAR RAMIREZ**  
APELLIDOS

**JAIME ANDRES**  
NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1989**  
**SANTA MARIA**  
(HUILA)

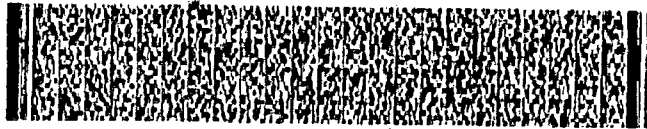
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**08-FEB-2007 ARMENIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

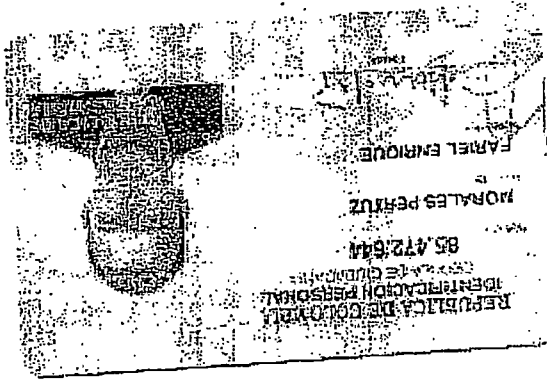
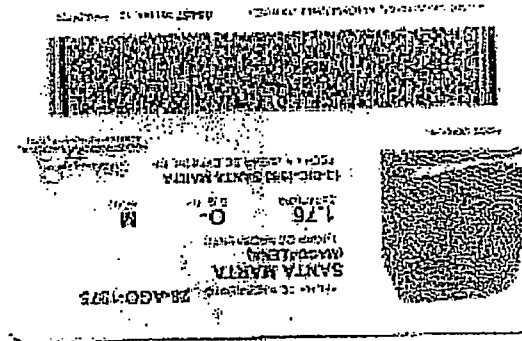
*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
FRANCISCO GALINDO VAPHA



P-2600100-58158944-M-1094902830-20070424      0022407113H 02 238239528

00000013

710000.



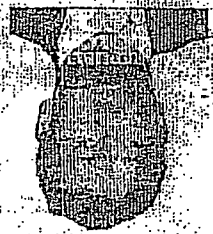
000015



4-0114301-05640551-41-003-021137-26110113  
 00020-2374 1 21-0000238

REGISTRO NACIONAL  
 FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1953  
 SONSON (ANTIOQUIA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.77 ESTATURA  
 A+ C. S. RH.  
 M SEXO  
 04-NOV-1974 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
 REGISTRO NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 BOGOTA DE BRADANA  
 19/211-173  
 FRANCO ZULUAGA  
 NEA LINDOS  
 JUAN JOSE DEL SOCORRO  






**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL de los integrantes del Consorcio**

00000016



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**EXISTENCIA Y  
REPRESENTACION LEGAL de  
JAHV McGREGOR S. A. S.**

00000017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0522900817CE5F

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:35:44

R052290081

PAGINA: 1 de 5

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JAHV MCGREGOR S.A.S.

SIGLA : JAHV MCGREGOR

N.I.T. : 800121665-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00427196 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1990

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 15,042,652,470

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 93 NO. 11 A - 11 OFC. 603

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAHVMCGREGOR@JAHVMCGREGOR.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CLL 93 NO. 11 A - 11 OFC. 603

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : JAHVMCGREGOR@JAHVMCGREGOR.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4548, NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.990, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 1.990, BAJO - EL NO. 307.678 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL,

00000018

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

DENOMINADA HERNANDEZ Y CO CONSULTORES GENERALES AUDITORES.-

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 26 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 07 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NO. 104644 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : MEDELLIN.

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 28 DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NO. 106753 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BUCARAMANGA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 65 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 12 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00225445 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CALI VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6109 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1992, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1992 BAJO EL NO. 389.218 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: HERNANDEZ Y CO CONSULTORES GENERALES AUDITORES, POR EL DE: JAHV AUDITORES COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3772 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D. C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 808243 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: JAHV AUDITORES COLOMBIA., POR EL DE : JAHV MCGREGOR LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00712 DEL 09 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00981794 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: JAHV MCGREGOR LTDA, POR EL DE: JAHV MCGREGOR S. A. AUDITORES Y CONSULTORES PUDIENDO UTILIZAR COMO DENOMINACION ABREVIADA LA DE JAHV MCGREGOR S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1919 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02046988 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES POR EL DE JAHV MCGREGOR S.A.S., CON SIGLA AHV MCGREGOR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.2413 DEL 11 DE JULIO DE 1.996 DE LA NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 1.996 BAJO EL NO. 546.018 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO EN LI MITADA BAJO EL NOMBRE DE: JAHV AUDITORES COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00712 DEL 09 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00981794 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA, BAJO EL NOMBRE: JAHV MCGREGOR S. A. AUDITORES Y CONSULTORES PUDIENDO UTILIZAR COMO DENOMINACION ABREVIADA LA DE JAHV MCGREGOR S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1919 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02046988 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE

0000019



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0522900817CE5F

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:35:44

R052290081

PAGINA: 2 de 5

\* \* \* \* \*

TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: JAHV MCGREGOR S.A.S., CON SIGLA JAHV MCGREGOR.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6109	9-XII -1992	25 STAFE BTA	15-XII -1992 NO.389218
2413	11-VII--1996	45 STAFE BTA	16-VII--1996 NO.546018

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005076	1997/12/31	NOTARIA 45	1998/01/19	00618449
0001307	1999/05/13	NOTARIA 45	1999/05/14	00680246
0002194	2001/08/29	NOTARIA 45	2001/08/30	00792032
0003772	2001/12/20	NOTARIA 45	2001/12/27	00808243
0007432	2004/11/19	NOTARIA 45	2004/11/24	00963590
0000712	2005/03/09	NOTARIA 30	2005/03/16	00981794
0005642	2006/09/04	NOTARIA 45	2006/09/05	01076606
0003526	2008/06/19	NOTARIA 45	2008/07/18	01229400
0006985	2008/11/20	NOTARIA 45	2008/12/09	01260997
6641	2010/12/30	NOTARIA 32	2011/01/07	01443620
3849	2011/07/26	NOTARIA 32	2011/08/04	01501247
892	2012/05/25	NOTARIA 26	2012/08/23	01660299
0827	2013/06/05	NOTARIA 26	2013/07/15	01747722
1919	2015/12/11	NOTARIA 26	2015/12/21	02046988
76	2016/07/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/07/22	02124777

00000020

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA LO CONSTITUYE LA REALIZACION DE LAS O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, LABORES INHERENTES O COMPLEMENTARIAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS Y METODOS ESPECIALES EN DETERMINADAS PROFESIONES LIBERALES, TALES COMO: LA CONTADURIA PUBLICA, LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL DERECHO Y LAS CIENCIAS POLITICAS, LAS INGENIERIAS, ESPECIALMENTE LA INGENIERIA DE SISTEMAS, LA INGENIERIA ELECTRONICA, LA INGENIERIA CIVIL, LAS MATEMATICAS, LA MEDICINA, LA ARQUITECTURA, LA ESTADISTICA, LA BIBLIOTECOLOGIA Y ARCHIVISTICA, EN TODO LO ATINENTE Y/O CONCERNIENTE AL CONTROL, AUDITORIA, INTERVENTORIA, SUPERVISION, ADMINISTRACION, DIRECCION. OPERACION Y MANEJO DE SUS ACTIVIDADES, ASI COMO DE SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES. PODRA POR LO TANTO LA COMPAÑIA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, PLANEACION, ORGANIZACION, DIRECCION, SUPERVISION, CONTROL AUDITORIA, INTERVENTORIA, DOCUMENTACION Y ARCHIVO, EN TODOS LOS ASPECTOS, OPERACIONES Y FORMAS RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES

LIBERALES ANTES MENCIONADAS. IGUALMENTE PRESTARÁ TODOS LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD, NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ASEGURAMIENTO, REVISORÍA FISCAL, AUDITORÍAS EN GENERAL, INTERVENTORIAS EN GENERAL, SUPERVISIÓN EN GENERAL, SEGUIMIENTO EN GENERAL, CONTROL EN GENERAL, CONSULTARÍA EN GENERAL, ASESORÍAS EN GENERAL, ASEGURAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA CALIDAD EN GENERAL, EN ESPECIAL AUDITORÍA CONTABLE, FINANCIERA, FORENSE, ELECTORAL, OPERACIONAL, DE GESTIÓN Y RESULTADOS, DE CONTRATACIÓN, DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD, DE CONTROL INTERNO Y DE SISTEMAS, EN CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y DEL SECTOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, AUDITORIA ELECTORAL; AUDITORIA FORENSE, AMBIENTAL, AUDITORIA EN SALUD, AUDITORIA MÉDICA Y CLÍNICA; PERITAZGOS DE TODA CLASE. INTERVENTONIA CONTABLE , ADMINISTRATIVA, FORENSE Y FINANCIERA; INTERVENTORÍA EN SALUD, EN ESPECIAL INTERVENTORIA MÉDICA, EN SALUD Y CLÍNICA, PROCESOS DE ACREDITACIÓN, AUDITORÍA E INTERVENTORIA EDUCATIVA Y A INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE EDUCACIÓN; DE AUDITORIA E INTERVENTONÍA DE OBRAS, VÍAS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL Y DE TRANSPORTE; ASESORIA Y CONSULTORIA TRIBUTARIA Y LEGAL, ECONÓMICA, FINANCIERA, DE GERENCIAL, CAMBIARÍA Y DE SISTEMAS, CONSULTARÍA Y ASESORÍA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS; ELABORACIÓN DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO, ASESORÍA Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE FACTIBILIDAD E INVERSIÓN, DE DISEÑOS ORGANIZACIONES Y ADMINISTRATIVOS; DE CONTROL FISCAL; DE MODELOS ECONÓMICOS, MATEMÁTICOS Y CONTABLES; DE GESTIÓN DE COBRANZAS EN TODOS SUS ÁMBITOS; DE GESTIÓN DOCUMENTAL: DE EDUCACIÓN NO FORMAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS; DE DIFUSIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES EN LOS TEMAS AFINES CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE LIQUIDACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE EMPRESAS O ENTIDADES, CONTRALORÍA DE EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y/O ECONÓMICO DE SUPERVISIÓN DE TRABAJOS EN CAMPO, EN ÁREAS ESTADÍSTICAS Y DE APLICACIÓN DE EN CUENTAS. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE DISEÑO, IMPLEMENTACION, MONTAJE, SUPERVISIÓN, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, AUDITORÍA, ASESORÍA, EJECUCIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR EN LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, DE SISTEMAS, LÓGICA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, DE COMUNICACIONES Y DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA Y LA TELEFONÍA LOCAL MÓVIL, TAMBIÉN EN PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE PARTICIPACIÓN Y REGALÍAS A LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS, EN PROCESOS DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL O REGIONAL EN TEMAS DE TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA DE LOS MODOS DE TRANSPORTE CARRETERO, MARÍTIMO FLUVIAL, FÉRREO Y AÉREO, EN LOS SECTORES ENERGÉTICO, TELECOMUNICACIONES, HIDROCARBUROS, BIOQUÍMICO, PETROLERO, GEOLOGÍA, MINERÍA, ALIMENTOS, NUTRICIÓN, SALUD, EDUCACIÓN, URBANISMO, PODRÁ REALIZAR ASESORÍA Y CONSULTORIA EN PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN, RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS, REORGANIZACIONES EMPRESARIALES, FUSIONES, ESCISIONES, TRANSFORMACIONES Y ADQUISICIONES DE ACTIVOS Y, EN GENERAL EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, EN CONSECUENCIA PODRÁ SER PROMOTOR, LIQUIDADOR DE ENTIDADES Y EMPRESAS UBICADAS EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN TODOS LOS SECTORES SEGÚN LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME, TRÁTESE DE LIQUIDACIONES VOLUNTARIAS O FORZOSAS ADMINISTRATIVAS; PODRÁ REALIZAR CONSULTORÍA Y LITIGIO EN MATERIAS CONTRACTUALES GENERALES, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DERECHO PÚBLICO, CIVIL, ADMINISTRATIVO COMERCIAL, MATERIAS CORPORATIVAS Y

0000021



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0522900817CE5F

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:35:44

R052290081

PAGINA: 3 de 5

\* \* \* \* \*

SOCIETARIAS, EN MATERIAS LABORALES, EN MATERIAS FINANCIERAS Y DEL MERCADO PUBLICO DE VALORES, EN MATERIA DE DERECHO CAMBIARIO E INVERSIÓN EXTRANJERA, EN EL CAMPO DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA, EN EL CAMPO DEL COMERCIO INTERNACIONAL. EN GENERAL, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORÍA, AUDITORÍA E INTERVENTORIA EN TODOS LOS CAMPOS, INCLUIDA LA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y CONTROL SOBRE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, RELACIONADAS CON LOS RECURSOS O VALORES MEDIO AMBIENTALES, Y DEL SUELO, CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL MEDIO AMBIENTE. EL SERVICIO DE CALL CENTER Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE. LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE MANEJO DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO QUE TRATA LA LEY 694 DE 2000, POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA ADMINISTRACIÓN, CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL, PRESERVACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS, REGISTRO, INCORPORACIÓN, COMPILACIÓN, ALISTAMIENTO, DIGITALIZACIÓN Y/O SISTEMATIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y/O IMÁGENES, CON O APLICACIÓN DE CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ÓPTICO O TELEMÁTICO, TIPIFICACIÓN ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA, PROGRAMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO DE CONTENIDOS DIGITALES DE CUALQUIER TIPO Y FORMATO, DEFINIENDO SU CONTEXTO, PROPIEDADES ATRIBUTOS, CLASIFICACIONES, SIN NINGÚN LIMITE; DIGITALIZAR ESCANEAR Y PROCESAR ARCHIVO DOCUMENTAL, CREACIÓN, REVISIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO, PARAMETRIZAR EL CONTROL DE DOCUMENTOS, REALIZAR LA RECEPCIÓN, RADICACIÓN, INDEXACIÓN DE CORRESPONDENCIA CORPORATIVA INTERNA, EXTERNA Y RECIBIDA Y EL ENVIO DE LA UNIDAD DOCUMENTAL, REALIZAR EL ARREGLO, FOLIADO, LEGAJADO Y TODO LO RELATIVO AL CICLO DE VIDA DE UN DOCUMENTO, GESTIONAR LOS CICLOS DE LOS DOLDPBS, TAL COMO APROBACIONES, VERSIONES, FIRMA DIGITAL, TAREAS Y FASES DE EJECUCIÓN DE UN PROCESO, AUTOMATIZAR LA CREACIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS FASES DE UN PROCESO, CREAR INFORMES, CUADROS DE MANDO ASIGNAR TRABAJOS. HACER SU SEGUIMIENTO, Y MANTENER LA TRAZABILIDAD DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS, ENCRIPtar LA INFORMACIÓN, SU CONTROL DE CALIDAD, DIAGNÓSTICO, INTERVENCIÓN Y ELABORACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, ENCUADERNACIÓN, EVALUACIÓN, REVISIÓN, INTERVENTORIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ANTERIORES. ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR ACTIVIDADES DE OUTSOURCING, OPERANDO TOTAL O PARCIALMENTE PROCESOS, DEPENDENCIAS O PROYECTOS DE ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, MIXTOS, NACIONALES O INTERNACIONALES, VINCULANDO O SUMINISTRANDO EL PERSONAL Y TODA LA LOGÍSTICA QUE SE REQUIERA PARA TAL FIN. LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL PODRÁN SER DESARROLLADAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U OTRO MEDIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS, EMPRESAS O ENTIDADES DE TODA ÍNDOLE.

00000022

PARÁGRAFO. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE MUTUO EN FAVOR DE SUS ACCIONISTAS, EMPLEADOS Y/O VINCULADOS. IGUALMENTE PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA, ACCIONISTA O ASOCIADA EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES O EN CUALQUIER TIPO DE CORPORACIÓN O ASOCIACIÓN, SEAN UNAS U OTRAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR. GRAVAR CON HIPOTECA O PRENDA, ADMINISTRAR Y ARRENDAR O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS MISMOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPOSITOS PRÉSTAMOS, DOCUMENTOS, GIROS, CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O DE MUTUO. CELEBRAR ASÍ MISMO, CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCION DE SUS BIENES NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO O PARA A PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, EN ESPECIAL DE AQUELLAS TENGAN O PROPOGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O ABSORBER O FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS. PARTICIPAR EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS E INVITACIONES A COTIZAR DEL MISMO ORDEN, BIEN DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA O MEDIANTE TODAS LAS FORMAS DE LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O COMO PARTICIPE INACTIVA; TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES; HACER USO Y/O EXPLOTAR FRANQUICIAS DE DIVERSA ÍNDOLE, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS, ORGANISMOS, FORMAS O SOCIEDADES INTERNACIONALES. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE OBJETO LICITO Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS, DE TODAS LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, ASÍ COMO LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE SUS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,500,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,500,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

00000023





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0522900817CE5F

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:35:44

R052290081

PAGINA: 4 de 5

\* \* \* \* \*

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE Y DE MANERA PERMANENTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 73 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058025 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
GERENTE GENERAL

SALAZAR RAMIREZ JAIME ANDRES

IDENTIFICACION

00000024

C.C. 000001094902830

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES ASIGNADAS POR LA LEY, EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE (II) USAR LA FIRMA SOCIAL Y EJECUTAR Y/O REALIZAR Y/O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA. (III) CREAR LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y, VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN CON TODOS SUS DEBERES; (IV) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA; (V) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; (VI) ELABORAR EL INFORME QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS; (VII) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CUANDO ELLA LO , SOLICITE O CUANDO DE ACUERDO CON LA LEY SEA PERTINENTE, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LOS INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPAÑIA. (VIII) CONVOCAR A LA ASAMBLEA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY (IX) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE (SIC) GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; (X) TOMAR TODAS ;AS

DECISIONES QUE SEAN CONDUCTENTES EN RELACION CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD POR SU CONDICION DE SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES O DE ASOCIADA O FUNDADORA EN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y, EN GENERAL LLEVAR DE MANERA PRIVATIVA LA REPRESENTACION DE LA MISMA EN EL EJERCICIO O EN EL CUMPLIMIENTO DE TALES DERECHOS Y OBLIGACIONES (XI) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (XII) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY Y/O EN ESTOS ESTATUTOS, ASI COMO LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDAN. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE GENERAL PODRA SIN NINGUNA LIMITACION: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN O SEAN CONSIDERADAS A SU JUICIO PERTINENTES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000035 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00929567 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	

DIAZ MONROY JOAQUIN FERNANDO	C.C. 000000019304424
------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00680248 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

CHAPARRO PEREZ MAGDA PILAR	C.C. 000000051815313
----------------------------	----------------------

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

00000025

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0522900817CE5F

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:35:44

R052290081

PAGINA: 5 de 5

\* \* \* \* \*

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

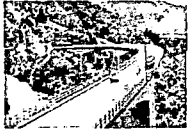
RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

00000026



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**EXISTENCIA Y  
REPRESENTACION LEGAL de  
CONSULTORES  
INTERVENTORES  
COLOMBIANOS S. A. S.**

00000027



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tX4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

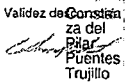
NOMBRE : CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS
SIGLA : CONVIC SAS
N.I.T. : 900378119-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02020368 DEL 26 DE AGOSTO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,917,811,176



00000028



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tX4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*  
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 A N° 112-77  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : farielmoralespertz@gmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 A N° 112-77  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : farielmoralespertz@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01409185 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO ADICIONADO DEL 24 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2010, BAJO EL NO. 01409185 DEL LIBRO IX, SE ACLARO EL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
02	2011/07/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2011/07/28	01499654
6	2012/03/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/03/27	01619633
8	2012/04/03	ACCIONISTA UNICO	2012/04/12	01624750
11-2012	2012/09/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/09/10	01665044
016	2015/12/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/12/23	02048081
017	2016/03/16	ACCIONISTA UNICO	2016/04/15	02093804

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, ENERGÍA, TELECOMUNICACIONES, PLANEACIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS Y DISEÑOS

0000029

00000000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tX4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

PARA TRANSPORTES, DESARROLLO URBANO, SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO Y SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA CIVIL Y SANITARIA. DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE PROYECTOS DESTINADOS, A LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE AGUAS NEGRAS, AL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EN OBRAS TALES COMO, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, TERMOELÉCTRICAS, PARQUES INDUSTRIALES, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO, MINERÍA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CARRETERAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PUERTOS, Y CUALQUIER OTRO PROYECTO SUSCEPTIBLE DE DETERIORAR EL AMBIENTE. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA, CONSULTORÍAS, AUDITORIAS, Y ASISTENCIA EN TODOS LOS CAMPOS PROFESIONALES EN LAS RAMAS DE LA ARQUITECTURA, URBANISMO, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE INOCUIDAD ALIMENTARIA, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y EN GENERAL DE TODOS LOS SISTEMAS DE GESTIÓN QUE SE RIGEN BAJO NORMAS INTERNACIONALES. LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL, YA SEA POR EL SISTEMA CONVENCIONAL DE EDIFICACIONES INDIVIDUALES O POR EL SISTEMA MULTIFAMILIAR O EL DE PROPIEDAD HORIZONTAL O CONDOMINIO, REALIZAR OBRAS DE ARQUITECTURA O DE INGENIERÍA DE CUALQUIER GÉNERO O NATURALEZA TOTAL O PARCIALMENTE, YA FUERE PARA LA SOCIEDAD O PARA TERCEROS, ASI COMO SUBCONTRATAR LAS MISMAS, REMODELAR, RECONSTRUIR TODA CLASE DE EDIFICACIONES ANTIGUAS O MODERNAS; LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR O ARRENDAR, O DAR EN ARRIENDO, BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA O EQUIPO Y DEMÁS ENSERES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, LA COMPRAVENTA Y ARRIENDO DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES UBICADOS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA, LA SOCIEDAD PODRÁ TENER REPRESENTACIÓN O ESENCIA DE OTRAS FIRMAS QUE PRODUZCAN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA SOCIEDAD PUEDE PRODUCIR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA SOCIEDAD PUEDE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. LA SOCIEDAD PODRÁ RECIBIR Y DAR HIPOTECAS COMO GARANTÍA DE SUS OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES. LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS

00000030

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tX4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927

PAGINA: 4

\* \* \* \* \*

SOCIEDADES, ESTABLECIÉNDOLAS O FUNDÁNDOLAS DIRECTAMENTE, O ADQUIRIENDO PARTE DEL CAPITAL O ACCIONES DE COMPAÑIAS EXISTENTES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PODRÁ TOMAR DINERO EN MUTUO, LIBERAR, GIRAR, OTORGAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR, DESCARGAR Y PROTESTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DE OTROS QUE NO TENGAN ESA CALIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS Y MÉTODOS ESPECIALES EN DETERMINADAS PROFESIONES, EN CUANTO A ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ASESORÍA, CONTROL Y CONSULTORÍA EN TODOS LOS ASPECTOS, ACTIVIDADES Y FORMAS RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES LIBERALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL DERECHO Y LAS CIENCIAS POLÍTICAS, LAS INGENIERÍAS, ESPECIALMENTE LA INGENIERÍA CIVIL Y DE SISTEMAS, Y LA MEDICINA EN LO ATINENTE AL CONTROL, AUDITORIA, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE SUS ACTIVIDADES Y ORGANISMOS. PODRÁ POR LO TANTO LA COMPAÑÍA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD, REVISORÍA FISCAL, AUDITORÍAS EN GENERAL, EN ESPECIAL AUDITORIA FINANCIERA, OPERACIONAL, DE GESTIÓN Y RESULTADOS, DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD, DE CONTROL INTERNO Y DE SISTEMAS, AUDITORIA LEGAL A PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLITICOS, CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR, AUDITORÍA EN EL SECTOR SALUD, PARTICULARMENTE AUDITORÍA MÉDICA, EN SALUD Y CLÍNICA; PERITAZGOS, INTERVENTORÍA EN GENERAL, EN ESPECIAL INTERVENTORÍA DE OBRAS, INTERVENTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA TRIBUTARIA LEGAL, ECONÓMICO FINANCIERA, GERENCIAL, CAMBIARIA Y DE SISTEMAS; EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y DE PROYECTOS DE FACTIBILIDAD E INVERSIÓN, DE DISEÑOS ORGANIZACIONALES Y ADMINISTRATIVOS; DE CONTROL FISCAL, DE MODELOS ECONÓMICOS Y CONTABLES; DE COBRANZAS EN TODOS SUS ÁMBITOS, DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL, DE DIFUSIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES EN LOS TEMAS AFINES CON EL OBJETO SOCIAL; ASÍ COMO LA REACTIVACIÓN DE EMPRESAS DE QUE TRATA LA LEY COLOMBIANA; LA LIQUIDACIÓN E INTERVENTORÍA DE EMPRESAS, ENTIDADES U ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTO, ESPECIALMENTE EN EL SECTOR DE LA SALUD, COMERCIAL, FINANCIERO, DE CESIÓN DE RENTAS, EMPRESAS QUE

3000000

00000031





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tx4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927

PAGINA: 5

\* \* \* \* \*

REALICEN LAS ACTIVIDADES DE MONOPOLIOS RENTÍSTICOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, PRODUCTORAS Y AMBIENTAL Y FORESTAL, EJECUCIÓN, INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS A TODO TIPO DE PROYECTOS AMBIENTALES Y FORESTALES Y CUALQUIER OTRO QUE SEA ÚTIL PARA SU ACTIVIDAD SOCIAL. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS LOS CAMPOS DE LA INGENIERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA ARQUITECTURA A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA LO CUAL PODRÁ PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES O CONCURSOS, EN FORMA INDIVIDUAL O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, SOCIEDADES O CUALQUIER OTRO MECANISMO. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE AGUA E HIDROLOGÍA; DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y DRENAJE; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURAS; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ESTUDIOS Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA. ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS Y MINEROS. TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, BASURAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS. FORMULACIÓN DE PLANEAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES O MUNICIPALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; LA OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS; GERENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS MISMOS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LO CUAL PODRÁ SER SOCIA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. LOS SERVICIOS PODRÁN SER PRESTADOS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR. PODRÁ ADEMÁS LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL SOBRE MUEBLES O INMUEBLES, B) VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES MUEBLES, ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS DE JUICIO O FUERA DE ÉL Y COMPROMETERLOS, C) GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, D) RECIBIR CRÉDITOS EN DINERO O EN ESPECIE, CON O SIN INTERESES O GARANTÍAS REALES O PERSONALES, E) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES O CUALQUIER OTRA QUE USAREN LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES, F) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD,

00000032

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tX4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927

PAGINA: 6

\* \* \* \* \*

TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O INCORPORARSE EN SÍ A OTRA U OTRAS, . G) OTORGAR GARANTÍAS, H) HACER, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ASESORIA, CONTROL Y CONSULTORÍA EN TODOS LOS ASPECTOS, ACTIVIDADES Y FORMAS RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES LIBERALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL DERECHO Y LAS CIENCIAS POLITICAS, LAS INGENIERÍAS, ESPECIALMENTE LA INGENIERÍA CIVIL Y DE SISTEMAS, Y LA MEDICINA, CON ELLO TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, I) REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, PLANEACIÓN Y CONTROL DE MERCADOS, ESTUDIOS DE MERCADOS, ASESORÍA EN MERCADO Y PUBLICIDAD, CONSULTORÍAS EMPRESARIALES EN MERCADEO Y PUBLICIDAD, CREACIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIA, DE COMUNICACIÓN, Y/O DIVULGACIÓN, CONTRATAR O SUBCONTRATAR CONSULTORES EXTERNOS EN EL RAMO DE MERCADEO, PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES, REALIZAR EL DISEÑO, ELABORACIÓN, AMPLIACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE CUESTIONARIOS, ENCUESTAS, ENTREVISTAS, OBSERVACIONES INDIVIDUALES O GRUPALES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE METODOLOGÍAS RELACIONADAS CON EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS, BASES DE DATOS, SEA EN MEDIO ESCRITO, MAGNÉTICO, COMPUTARIZADO O SISTEMATIZADO, Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN A TODO TIPO DE EMPRESAS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, COMERCIALES, LEGALES, LOGÍSTICOS Y OPERACIONALES; ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSO HUMANO, ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN LAS ÁREAS GERENCIAL, ORGANIZACIONAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JURÍDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, EN GENERAL EN TODAS LAS ÁREAS EMPRESARIALES; REALIZAR, DICTAR O DIRIGIR CHARLAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, PANELES, MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA CAPACITACIÓN NO FORMAL, J) LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. K) LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SUMINISTROS DE MUEBLES,

00000033

00000000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tx4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA, INCLUYENDO COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES, O PARTES Y PROGRAMAS, INSUMOS Y MATERIALES PARA EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, UNIFORMES Y DOTACIONES PARA TRABAJADORES, JUGUETERÍA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y OTROS SIMILARES. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE O AVAL, CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES, OBLIGACIONES PROPIAS, DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, CON AUTORIZACIÓN DEL SOCIO UNICO O DEL 100% DE LOS VOTOS FAVORABLES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CASO DE EXISTIR MÁS DE UN SOCIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE

00000034



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tX4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927 PAGINA: 8

\* \* \* \* \* FALTAS ACCIDENTALES, TRANSITORIAS O ABSOLUTAS, EJERCIENDO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 017 DE ACCIONISTA UNICO DEL 16 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093864 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)	
MORALES PERTUZ FARIEL ENRIQUE	C.C. 000000085472644
SUPLENTE	
BAQUERO ALFONSO JAVIER ALEJANDRO	C.C. 000000079861054

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA AL SOCIO UNICO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA EL SOCIO UNICO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Ó A 7) PRESENTAR A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE RESULTADOS PARA SU EXAMEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8) SUSCRIBIR COMPROMISOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA, INCLUYENDO LICITACIONES, PROPUESTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATOS, PÓLIZAS, FIANZAS, GARANTÍAS, AVALES BANCARIOS, ESCRITURAS, PAGARÉS. 9) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE EL SOCIO UNICO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

00000035



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tx4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01823595 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RUIZ DIAZ RIGOBERTO	C.C. 000000073165505

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUTUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

00000036



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tX4WDhGR6PX

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:31

R052262927

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*  
RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.. \*\*  
\*\*\*\*\*

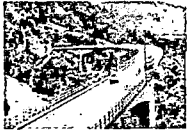
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 49,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

00000037



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**EXISTENCIA Y  
REPRESENTACION LEGAL de  
PROYECTOS,  
CONSTRUCCIONES CIVILES Y  
VIALES LTDA.**

00000038



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GX8zxWGR224

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:28:16

R052286614

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA

N.I.T. : 860510291-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 00181090 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 1,971,191,653

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

00000039





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GX8zxWGR224

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:28:16

R052286614

PAGINA: 2

\* \* \* \* \*

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 NO 96 82 OFC 103

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contacto@sittycia.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 13 NO 96 82 OFC 103

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contacto@pivingenieria.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1041, NOTARIA 26 DE BOGOTA DEL 14 DE OCTUBRE DE 1.982 INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.982, BAJO EL NO. 124.446 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, - DENOMINADA PROYECTOS, CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA. - CON SIGLA PRODISVIAS LTDA.-

CERTIFICA:

POR E.P. NO. 638 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA DEL 9 DE MAYO DE 1986 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 1986 BAJO EL NO. 190698 DEL LIBRO IX, - LA SOCIEDAD CAMBIO LA SIGLA DE SU RAZON SOCIAL DE " PRODISVIAS LTDA " POR " P.I.V. INGENIERIA LTDA"

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
694	24 -III-1.994	26 STAFE BTA	10-VI-1.994 NO.451027
754	7- IV-1.995	26 STAFE BTA	4- V-1.995 NO.490956
2.016	28-VIII-1995	26 STAFE BTA	7- IX- 1995 NO.507.580
1.762	25-IX -1995	47 STAFE BTA	29-IX- 1995 NO.510.633
2.132	12-IX -1996	26 STAFE BTA	18-IX- 1996 NO.555.293

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000960	2000/05/05	NOTARIA 47	2000/05/25	00730143
0000066	2002/01/17	NOTARIA 41	2002/02/04	00813020
1158	2011/05/03	NOTARIA 44	2011/05/04	01475781
1160	2011/06/29	NOTARIA 10	2011/07/02	01492967
0339	2013/03/13	NOTARIA 10	2013/03/18	01715089
1513	2014/09/29	NOTARIA 15	2014/10/07	01874825

0000040

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GX8zxWGR224

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:28:16

R052286614

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

1564 2014/11/19 NOTARIA 10 2014/11/25 01887983

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y ECONOMÍA, EN EL PAÍS, O EN LE EXTERIOR, ASÍ COMO REALIZAR TODO NEGOCIO LICITO RELACIONA DO CON ESTAS ESPECIALIDADES. B. LA CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA Y DISEÑO DE TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA O ARQUITECTURA. C. COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS NATURALES, BIENES TERMINADOS O SEMITERMINADOS NACIONALES O EXTRANJEROS, D. ADQUIRIR BIENES INMUEBLES, PARA DERIVAR DE ELLOS RENTA O HIPOTECARLOS, CONSTRUIRLOS O ENAJENARLOS SEGÚN CONVenga A LOS INTERESES SOCIALES. E. EJECUTAR POR CUENTA DE TERCEROS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS BIENES Y PRODUCTOS MENCIONADOS, PRESTAR ASESORIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN DE TODA ÍNDOLE EN LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA. F. REALIZAR DISEÑOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONFORMACIÓN DE BASES DE DATOS Y DISEÑO Y GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RECAUDO DE IMPUESTOS, ORIENTACIÓN Y ASESORIA A CONTRIBUYENTES, DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES VENALES Y/ O CONTRIBUYENTES PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y REGIONAL G. PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES EN GENERAL, H.- REALIZAR CONTRATOS EN CONCESIÓN CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO YA SEA EN FORMA INDIVIDUAL O EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN EXISTENTES. I.- EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, BANCARIAS, FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS, SALVO DETERMINACIÓN UNÁNIME DE TODOS LOS ASOCIADOS REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA:

00000041



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GX8zxWGR224

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:28:16

R052286614

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS))

7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$0.00 DIVIDIDO EN 0.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$0.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

TOTALES

NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

CERTIFICA:

\* ACLARACION DE CAPITAL \*

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 674,874.627.00 DIVIDIDO EN 674,874,6270 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

FRANCO ZULUAGA JUAN JOSE DEL SOCORRO C.C. 00019211173

NO. CUOTAS: 296,509.2919 VALOR:\$ 296,509,291.90

MEDINA ALVAREZ ARGELIA C.C. 00038235837

NO. CUOTAS: 378,365.3351 VALOR:\$ 378,365,355.10

TOTALES

NO. CUOTAS: 674,874.6270 VALOR :\$674,874,627.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE. TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

00000042



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GX8zxWGR224

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:28:16

R052286614

PAGINA: 5

\* \* \* \* \*

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 62-2014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

FRANCO ZULUAGA JUAN JOSE DEL SOCORRO	C.C. 000000019211173
--------------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000041 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01063835 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SUPLENTE DEL GERENTE

FRANCO MEDINA SIMON	C.C. 000000080038462
---------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 62-2014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

MEDINA ALVAREZ LUZ PATRICIA	C.C. 000000021068339
-----------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE SERÁ EL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD. TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE Y SUS SUPLENTES SON LAS SIGUIENTES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 2. PRESENTAR A LA JUNTA SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES. 4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. 6. HACER

00000043



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GX8zxWGR224

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:28:16

R052286614 PAGINA: 6

\* \* \* \* \*

TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. 7. RECIBIR DINERO EN MUTUO. 8. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SEAN. 9. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN SUS DEBERES. 11. NOMBRAR, REMOVER Y SEÑALAR LAS FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SUS ASIGNACIONES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 61 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01833403 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL HERNANDEZ RIVERA LUIS ENRIQUE	C.C. 000000080192633

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 059-13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 01 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 01769997 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE MARIO EDUARDO ZAMBRANO RODRIGUEZ COMO REVISOR FISCAL Y A ANA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*

\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

00000044

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GX8zxWGR224

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:28:16

R052286614

PAGINA: 7

\* \* \* \* \*

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE NOVIEMBRE  
DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*

\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y

00000045

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GX8zxWGR224

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:28:16

R052286614

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

00000046

00000046



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**R. U. P. de  
JAHV MCGREGOR S. A. S.**

*[Faint, illegible stamp]*

00000047





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 1 de 41

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:  
IDENTIFICACION

QUE: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NIT: 00000800121665-9

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00010320

CERTIFICA:  
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/12/11

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/04/07

CERTIFICA:  
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

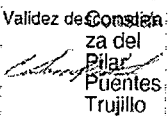
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

00000048

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4548, NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.990, INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 1.990, BAJO - EL NO. 307.678 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA HERNANDEZ Y CO CONSULTORES GENERALES AUDITORES.-

QUE POR E.P. NO. 6109 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1992, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1992 BAJO EL



NO. 389.218 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: HERNANDEZ Y CO CONSULTORES GENERALES AUDITORES, POR EL DE: JAHV AUDITORES COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3772 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D. C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 808243 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: JAHV AUDITORES COLOMBIA., POR EL DE : JAHV MCGREGOR LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00712 DEL 09 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00981794 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: JAHV MCGREGOR LTDA, POR EL DE: JAHV MCGREGOR S. A. AUDITORES Y CONSULTORES PUDIENDO UTILIZAR COMO DENOMINACION ABREVIADA LA DE JAHV MCGREGOR S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1919 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02046988 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES POR EL DE JAHV MCGREGOR S.A.S., CON SIGLA AHV MCGREGOR.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.2413 DEL 11 DE JULIO DE 1.996 DE LA NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 1.996 BAJO EL NO. 546.018 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO EN LI MITADA BAJO EL NOMBRE DE: JAHV AUDITORES COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00712 DEL 09 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00981794 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA, BAJO EL NOMBRE: JAHV MCGREGOR S. A. AUDITORES Y CONSULTORES PUDIENDO UTILIZAR COMO DENOMINACION ABREVIADA LA DE JAHV MCGREGOR S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1919 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02046988 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: JAHV MCGREGOR S.A.S., CON SIGLA JAHV MCGREGOR. VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2100

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE Y DE MANERA PERMANENTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 73 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058025 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
GERENTE GENERAL

SALAZAR RAMIREZ JAIME ANDRES

IDENTIFICACION

C.C. 000001094902830

00000049

**FACULTADES:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES ASIGNADAS POR LA LEY, EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: (I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE (II) USAR LA FIRMA SOCIAL Y EJECUTAR Y/O REALIZAR Y/O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA. (III) CREAR LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y, VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN CON TODOS SUS DEBERES; (IV) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA; (V) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; (VI) ELABORAR EL INFORME QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS; (VII) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CUANDO ELLA LO , SOLICITE O CUANDO DE ACUERDO CON LA LEY SEA PERTINENTE, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LOS INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPAÑIA. (VIII) CONVOCAR A LA ASAMBLEA A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY (IX) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE (SIC) GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; (X) TOMAR TODAS ;AS DECISIONES QUE SEAN CONDUCENTES EN RELACION CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD POR SU CONDICION DE SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES O DE ASOCIADA O FUNDADORA EN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y, EN GENERAL LLEVAR DE MANERA PRIVATIVA LA REPRESENTACION DE LA MISMA EN EL EJERCICIO O EN EL CUMPLIMIENTO DE TALES DERECHOS Y OBLIGACIONES (XI) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (XII) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY Y/O EN ESTOS ESTATUTOS, ASI COMO LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDAN. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE GENERAL PODRA SIN NINGUNA LIMITACION: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL

LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN O SEAN CONSIDERADAS A SU JUICIO PERTINENTES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
CLL 93 NO. 11 A - 11 OFC. 603  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: CHICO  
TELEFONO 1: 6919901  
TELEFONO 2: 3212413795  
CORREO ELECTRONICO: JAHVMCGREGOR@JAHVMCGREGOR.COM.CO  
FAX: 6919901  
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
CLL 93 NO. 11 A - 11 OFC. 603  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: CHICO  
TELEFONO 1: 6919901  
TELEFONO 2: 3212413795  
CORREO ELECTRONICO: JAHVMCGREGOR@JAHVMCGREGOR.COM.CO  
FAX: 6919901  
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2015/12/31  
ACTIVO CORRIENTE: \$8.711.111.680,00  
ACTIVO TOTAL: \$15.042.652.470,00  
PASIVO CORRIENTE: \$2.456.057.013,00  
PASIVO TOTAL: \$6.234.962.837,00  
PATRIMONIO: \$8.807.689.633,00  
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$2.413.713.668,00  
GASTOS DE INTERESES: \$242.500.674,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

00000051

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 3 de 41

\* \* \* \* \*

INDICE DE LIQUIDEZ:	3,54
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,41
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	9,95

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

00000052

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	12	17	00	Servicios de responsabilidad civil
80	13	18	00	Servicios de administración inmobiliaria
80	14	15	00	Investigación de mercados
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial

81   10   22   00   Ingeniería de transporte
=====
81   11   15   00   Ingeniería de software o hardware
=====
81   11   18   00   Servicios de sistemas y administración de c
componentes de sistemas
=====
81   11   20   00   Servicios de datos
=====
81   11   22   00   Mantenimiento y soporte de software
=====
81   12   15   00   Análisis económico
=====
81   13   15   00   Metodología y Análisis
=====
81   16   17   00   Servicios de telecomunicaciones
=====
83   12   17   00   Servicios de comunicación masiva
=====
84   10   15   00   Asistencia de desarrollo
=====
84   11   15   00   Servicios contables
=====
84   11   16   00   Servicios de auditoría
=====
84   11   17   00   Finanzas corporativas
=====
84   11   18   00   Asuntos y preparación de impuestos
=====
84   12   17   00   Asesoría de inversiones
=====
84   13   15   00   Servicios de seguros para estructuras y pro
piedades y posesiones
=====
85   10   17   00   Servicios de administración de salud
=====
85   11   16   00   Prevención y control de enfermedades no con
tagiosas
=====
85   15   15   00   Tecnología de alimentos
=====
85   15   16   00   Asuntos nutricionales
=====
85   15   17   00   Planeación y ayuda de política de alimentos
=====
86   10   18   00   Entrenamiento en servicio y desarrollo de m
ano de obra
=====
86   14   15   00   Servicios de guía educativa
=====
93   11   16   00   Representación y participación política
=====
93   13   16   00   Planeación y programas de políticas de alim
entación y nutrición
=====
93   14   15   00   Desarrollo y servicios sociales

0000053



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 4 de 41

\* \* \* \* \*

93   14   18   00   Empleo
93   15   15   00   Administración pública
93   15   16   00   Finanzas públicas
93   16   15   00   Impuesto de renta
93   16   16   00   Impuestos distintos del impuesto de renta
93   16   17   00   Administración tributaria
93   16   18   00   Temas tributarios

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD-EMSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod|

| 84 | 11 | 16 | 00 |

00000054

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EMISALUD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.388,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	85	10	17	00	93	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION IPS CRUZ BLANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.106,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	16	00	80	10	15	00	80	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.890,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSULTORES DE EMPRESAS LTDA Y JAHV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.326,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

00000055





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 5 de 41

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.766,99  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.073,34  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.587,61  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 80 | 10 | 15 | 00 |  
=====

00000056

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MCGREGOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.447,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 952,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 80 | 10 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA  
PROSPERIDAD SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.402,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 17 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO D PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.934,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|    |Segm|Fami|Clas|Prod|    |Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |    | 80 | 10 | 16 | 00 |    | 81 | 11 | 22 | 00 |  
=====

000057



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 6 de 41

\* \* \* \* \*

| 80 | 10 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA DIA  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.709,56  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
84   11   16   00	93   13   16   00	85   15   15   00
85   15   16   00	85   11   16   00	80   14   15   00
81   13   15   00	80   10   15   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.253,89  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod
84   11   15   00

00000058

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROponente  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRABAJO  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.400,56  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 80 | 10 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 993,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 80 | 10 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 974,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETROLEO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 838,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA

LA EDUCACION, LA CIENCIA LA CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 689,94

30000059



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 7 de 41

\* \* \* \* \*

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION DE USUARIOS MEDICOS Y CAJAS UNIMEC

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD UNIMEC EPS. S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.331,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.207,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

00000060

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.100,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE COMUNICACIONES  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.587,41  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL ECONOMICO  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.019,14  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,96  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 15 | 00 |  
=====

00000061

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION SAN JUAN DE DIOS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 756,24  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 8 de 41

\* \* \* \* \*

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.341,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 80 | 10 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DANCOOP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 211,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 15 | 00 |  
=====

00000062

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISION NACIONAL DE TELEVISION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.128,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====

===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 83 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 469,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| =====  
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 665,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| =====  
===== | 93 | 15 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 22 | 00 | =====  
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 277,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | Segm|Fami|Clas|Prod| =====  
===== | 80 | 10 | 16 | 00 | =====

3000063

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 909,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 9 de 41

\* \* \* \* \*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
93	15	16	00	84	12	17	00	80	10	16	00
84	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.707,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	11	15	00	81	10	22	00	84	11	16	00
80	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 180,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00

0000064

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.389,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	81	13	15	00	80	14	15	00
85	11	16	00	85	15	16	00	85	15	15	00
85	15	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 615,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	93	15	15	00	86	14	15	00
80	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRES BELLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	15	00

00000065

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA GENERAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 397,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	15	00	80	10	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 10 de 41

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EPS FAMILANAR LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	85	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 485,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	84	11	16	00

00000066

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEN 19 - 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.053,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	86	10	18	00	93	15	16	00

| 86 | 14 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 472,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 450,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 276,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

00000067

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.580,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 11 de 41

\* \* \* \* \*

| 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 485,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|  
===== | 80 | 10 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 | | 85 | 10 | 17 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 951,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|  
===== | 80 | 10 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 | | 85 | 10 | 17 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.237,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|  
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |  
=====

00000068

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 146,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 379,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.267,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

00000059

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 12 de 41

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.310,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.358,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 712,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	18	00	84	11	17	00

00000070

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.930,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJANAL EPS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.940,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 85 | 10 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 589,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

30000071

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 648,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 84 | 11 | 17 | 00 |
=====
```





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 13 de 41

\* \* \* \* \*

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 525,26  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMUNICACIONES  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.717,88  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	84	11	16	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 499,81  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	15	00

00000072

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.765,36  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 85 | 10 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA -  
COMCAJA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 459,83  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJANAL EICE EN LIQUIDACION  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.128,92  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

30000073

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y  
LA COOPERACION INTERNACIONAL  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 592,18  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 14 de 41

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA FRANCISCO JOSE DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 279,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	80   10   15   00	93   15   16   00
81   12   15   00	80   10   16   00	93   15   15   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.290,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	84   11   16   00	81   16   17   00
81   11   22   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70 00000074

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

```
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

00000075

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 15 de 41

\* \* \* \* \*

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	15	00	84	11	16	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	15	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	15	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE INVESTIGACION DE LAS TELECOMUNICACIONES CINTEL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 172,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	15	00

05229000076

| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.275,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   15   00	84   11   18   00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.705,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	84   11   16   00	81   13   15   00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 903,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	93   15   15   00	93   15   16   00

=====

00000077

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.066,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 16 de 41

\* \* \* \* \*

| 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 851,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 365,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 |  
=====

00000078

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
| Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod | | Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====  
| 84 | 11 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 |  
=====

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 408,73  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   15   00	84   11   16   00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.925,76  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   17   00	84   11   18   00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORABASTOS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 487,75  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   15   00

=====

00000079

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.037,58  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------

=====





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 17 de 41

\* \* \* \* \*

| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.496,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 84, 11, 15, 00. Row 2: 84, 11, 16, 00. Row 3: 80, 10, 15, 00.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DEL VALOR
AGREGADO Y TELEMATICO COLVATEL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.921,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 84, 11, 16, 00. Row 2: 81, 16, 17, 00. Row 3: 81, 11, 18, 00.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9100000080
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 974,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 84, 11, 16, 00. Row 2: 84, 11, 17, 00. Row 3: 84, 11, 18, 00.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA - AQUASEO S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LIMPIADUCTOS S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS GENERALES S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	17	00								

00000081

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EL CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 138,89



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 18 de 41

\* \* \* \* \*

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVIASEO DUITAMA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOACHA CIUDAD LUZ S.A. E.S.P. SOCILUZ S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	17	00	93	16	15	00	93	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

00000082

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   17   00	84   11   18   00
93   16   17   00	93   16   15   00	93   16   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS CORPORATIVOS DE SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. EPS SOS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 408,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   17   00	84   11   18   00
93   16   17   00	93   16   15   00	93   16   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AUDITORIA FORENSE 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.407,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	93   15   16   00	80   12   17   00

00000083

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 19 de 41

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.349,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of data: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 84, 11, 16, 00. Row 2: 85, 11, 16, 00. Row 3: 80, 10, 16, 00.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.096,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of data: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 84, 11, 16, 00. Row 2: 85, 11, 16, 00. Row 3: 85, 15, 17, 00.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

30000084

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO BUENAVENTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of data: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 84, 11, 16, 00. Row 2: 84, 11, 17, 00. Row 3: 93, 15, 16, 00.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEN 04-2014  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.417,00  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	81	13	15	00	81	11	20	00
81	11	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERDIA-2014  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 743,72  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	13	15	00	80	14	15	00

00000085

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS CORPORATIVOS DE SERVICIO OCCIDENTAL  
 DE SALUD S.A. EPS SOS S.A  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 798,45  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	17	00	93	16	15	00	93	16	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107



=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES  
 CAPRECOM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,01  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   15   00	84   11   18   00
93   15   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES  
 CAPRECOM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 54,34  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   15   00	84   11   18   00
93   15   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE  
 LTDA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,62  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   17   00	84   11   18   00
93   16   15   00	93   16   16   00	93   16   17   00

00000087

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 21 de 41

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 176,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their values for contract 114.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their values for contract 115.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115
CONTRATO CELEBRADO POR:

00000088

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their values for contract 115.

| 93 | 16 | 15 | 00 | | 93 | 16 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   17   00	84   11   18   00
93   16   15   00	93   16   16   00	93   16   18   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 176,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   17   00	84   11   18   00
93   16   15   00	93   16   16   00	93   16   18   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 151,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
84   11   16   00	84   11   17   00	84   11   18   00
93   16   15   00	93   16   16   00	93   16   18   00

00000089

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 22 de 41

\* \* \* \* \*

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 142,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their values for different contract levels.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 142,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their values for different contract levels.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121
CONTRATO CELEBRADO POR:

00000090

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their values for different contract levels.

===== | 93 | 16 | 15 | 00 | | 93 | 16 | 16 | 00 | | 93 | 16 | 18 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 930,47  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| =====  
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 | =====  
===== | 93 | 11 | 16 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.358,10  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| =====  
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,07  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| =====  
===== | 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 22 | 00 | =====

00000091

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EPS FAMILIAR LTDA.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,15  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| =====  
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 | =====  
===== | 93 | 16 | 17 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO DE PEREIRA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| =====  
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 | =====  
===== | 93 | 16 | 17 | 00 | =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS GENERALES S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

===== | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod| =====  
===== | 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 | =====  
===== | 93 | 16 | 17 | 00 | =====

30000093

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 24 de 41

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE COLOMBIA - AQUASEO S.A. E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|. Rows contain classification codes like 84 | 11 | 16 | 00 | and 93 | 16 | 17 | 00 |.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVIASEO DUITAMA S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|. Rows contain classification codes like 84 | 11 | 16 | 00 | and 93 | 16 | 17 | 00 |.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134 00000094

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOACHA CIUDAD LUZ S.A. E.S.P. SOCILUZ S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|. Rows contain classification codes like 84 | 11 | 16 | 00 | and 93 | 16 | 17 | 00 |.

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: LIMPIADUCTOS S.A. E.S.P.  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,27  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA-  
 COMCAJA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 549,69  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE RAFAEL URIBE URIBE EN LIQUIDACION  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 878,49  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	15	00	84	11	18	00

0000095

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FRANCISCO DE PAULA  
 SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 272,06





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 25 de 41

\* \* \* \* \*

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 606,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	15	00
84	11	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.014,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	15	00	84	11	16	00	84	11	18	00

0000096

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.864,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRABAJO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.754,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE RENOVACION URBANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 93 | 16 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS

COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.105,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 22 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
```

00000097

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 26 de 41

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.948,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 272,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

00000098

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAR INURBE EN LIQUIDACION  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,54  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,25  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,06  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONVENIO ANDRES BELLO  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 191,39  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

0000099

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 27 de 41

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LOTERIA DEL QUINDIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,85
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 4 columns: Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 84 | 11 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROVIVIENDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 265,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 8 columns: Segm, Fami, Clas, Prod, Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 84 | 11 | 16 | 00 | 81 | 12 | 15 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 8 columns: Segm, Fami, Clas, Prod, Segm, Fami, Clas, Prod. Row 1: 84 | 11 | 16 | 00 | 93 | 15 | 16 | 00

00000100

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	12	15	00	80	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION PANAMERICANA DE INSTITUCIONES DE CREDITO EDUCATIVO - APICE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 248,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	80	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	15	00	84	11	16	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	15	00	84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	16	18	00				

00000101

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 28 de 41

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORBANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 2 rows and 8 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REFORESTACION Y PARQUES S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 1 row and 8 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAR INURBE EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,94
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 rows and 8 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

00000102

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAR INURBE EN LIQUIDACION  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 101,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|  
=====  
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |  
=====

00000103

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 166  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAR INURBE EN LIQUIDACION  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,76





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 29 de 41

\* \* \* \* \*

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 191,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	93	15	16	00

00000104

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 169

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 366,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
84   11   15   00	84   11   16   00	84   11   18   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 511,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
84   11   15   00	84   11   16   00	93   15   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE POLICARPA SALAVARRIETA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 297,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
84   11   16   00	84   11   18   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 172

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. EPS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 196,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
84   11   16   00	84   11   18   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 173

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 559,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

00000105



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 30 de 41

\* \* \* \* \*

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 174

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 409,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 175

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

00900106

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 176

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 196,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

```

| 80 | 10 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 177  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,07  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====
80   10   15   00	84   11   16   00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 178  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAD PARA EL  
DESARROLLO  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 425,78  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====
84   11   16   00	80   13   18   00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 179  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: REFORESTACION Y PARQUES S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 473,70  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod
=====
84   11   16   00
=====

30080107

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 180  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD - ETESA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 553,38  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 31 de 41

\* \* \* \* \*

```

=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 181

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 807,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 182

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 352,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 183

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 438,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 |
=====

```

00000108

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 184  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ANSE LTDA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 263,88  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00
93	16	15	00	93	16	16	00	93	16	17	00
84	11	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 185  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. EPS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 165,89  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 186  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,09  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	93	15	16	00	85	10	17	00

00000109

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 187  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,60  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 32 de 41

\* \* \* \* \*

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 188

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 189

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 190

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EICE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

00000110

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 191  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPOCALDAS S,A. E.S.P  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,01  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod
=====
84   11   16   00
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 192  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 390,03  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
84   11   15   00	84   11   16   00	84   11   17   00
=====	=====	=====
84   11   18   00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 193  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACION  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 114,13  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
84   11   16   00	84   11   18   00	84   11   15   00
=====	=====	=====

00000111

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 194  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION COLEGIO BILINGUE DE VALLEDUPAR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,25  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 33 de 41

\* \* \* \* \*

```

=====
| 84 | 11 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 195

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 189,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 196

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.113,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod| | Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 11 | 20 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

00000112

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 197

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AZUL Y BLANCO MILONARIOS F.C. S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
| Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

```

| 93 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 198  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AZUL Y BLANCO MILONARIOS F.C. S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,83  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| Segm | Fami | Clas | Prod |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 199  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AZUL Y BLANCO MILONARIOS F.C. S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,10  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| 93 | 11 | 16 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 200  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.096,62  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
85   15   15   00	80   10   15   00	84   11   16   00

=====

00000113

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 201  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.349,39  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 34 de 41

\* \* \* \* \*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
85	15	15	00	84	11	16	00	80	10	15	00
85	15	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 202

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 203

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO PAR INURBE EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	18	00

00000114

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 204

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 205  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA  
 REPUBLICA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,44  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 17 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 206  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 124,01  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 207  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SOLUCIONES  
 AMBIENTALES S.A. E.S.P  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,34  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

00000115

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 208  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,36



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 35 de 41

\* \* \* \* \*

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	18	00	93	16	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 209

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	17	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 210

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.200,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	15	00	84	11	16	00	93	15	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00				

00000116

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 211

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 597,63  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 212  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.856,51  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 84 | 11 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 213  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,19  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 84 | 11 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 214  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.535,23  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

30000117

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 215  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 36 de 41

\* \* \* \* \*

ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 458,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	18	00	93	15	16	00
93	16	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 216

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
84	11	16	00	84	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 217

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

00000118

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 283,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
93	14	15	00	81	13	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 218

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAHV MCGREGOR S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRASMILENIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.362,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
84	11	16	00	84	11	18	00				

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*  
CERTIFICA:

QUE EL DIA 11 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00302864 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE ENERO DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00313159 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE ENERO DE 2010.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00348465 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00365096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2011.

00000119

QUE EL DIA 10 DEL MES DE JUNIO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00365970 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE JUNIO DE 2011.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00373751 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

**CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A**

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 37 de 41

\* \* \* \* \*

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00384818 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00386213 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE FEBRERO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00394198 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE FEBRERO DE 2012.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00398484 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00412858 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

**00000120**

QUE EL DIA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00424179 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00438193 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00469030 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00485408 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00497760 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00500214 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00509285 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00510835 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE MARZO DE 2015.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00521717 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

300 QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00552568 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

00000121

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

**CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A**

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 38 de 41

\* \* \* \* \*

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaría Distrital de Hacienda

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 040000-791-0-2009

FECHA DE ADJUDICACION: 2009/12/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 517.360.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

21002 SISTEMAS DE INFORMACION

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314445

ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 637

FECHA DE ADJUDICACION: 2009/12/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.280.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314626

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 56

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/10/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.416.102.480,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7290 OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00421622

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: MT CPS 250 DE 2015

FECHA DE ADJUDICACION: 2015/08/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 727.024.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84111600 Servicios de auditoría

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00538279

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA

00000122

REPÚBLICA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 43

FECHA INICIO: 2009/03/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.855.556,00

CLASIFICACION CONTRATO

21002 SISTEMAS DE INFORMACION

FECHA DE INSCRIPCION: 2009/12/29

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00303318

ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 185

FECHA INICIO: 2010/04/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 320.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00325137

ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 313

FECHA INICIO: 2010/12/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.263.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32330 SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/02/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00357109

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 193

FECHA INICIO: 2012/12/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 163.230.543,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6920 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00424312

ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 156-12

FECHA INICIO: 2012/11/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.878.855.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00432564

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1148-2013

FECHA INICIO: 2013/04/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.408.852.939,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00441499

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRABAJO

000123



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

**CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A**

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 39 de 41

\* \* \* \* \*

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: MT 218 DE 2013  
FECHA INICIO: 2013/05/31  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 825.630.765,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6920 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA  
FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/09  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00450438  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-755  
FECHA INICIO: 2013/08/15  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 362.827.800,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/27  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00452213  
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 389-2013  
FECHA INICIO: 2013/11/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 585.977.731,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6920 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA  
FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA  
7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL  
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION  
6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE  
ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/15  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458673  
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 390-2013  
FECHA INICIO: 2013/11/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 299.337.408,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6920 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA  
FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA  
7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL  
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION  
6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE  
ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/15

00000124

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00458674  
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE LA  
PROTECCION SOCIAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 0103  
FECHA INICIO: 2012/12/17  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.716.460.654,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/07  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00466067  
ENTIDAD CONTRATANTE: COMPUTADORES PARA EDUCAR  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 156/12  
FECHA INICIO: 2014/08/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 201.774.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80161500 Servicios de apoyo gerencial  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/21  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00425954  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2014-0487  
FECHA INICIO: 2014/08/14  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.976.435.376,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80161500 Servicios de apoyo gerencial  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/30  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499852  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 352  
FECHA INICIO: 2014/11/05  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 182.772.570,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
93141600 Población  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/18  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501369  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 052-2014  
FECHA INICIO: 2014/07/22  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.095.109.900,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración  
corporativa  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00519243  
ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES  
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)  
NUMERO DEL CONTRATO: 06-2015  
FECHA INICIO: 2015/02/12  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.400.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO

0000125



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 40 de 41

\* \* \* \* \*

80161500 Servicios de apoyo gerencial  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00525754  
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 578-2014  
FECHA INICIO: 2014/12/22  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.862.375.936,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/01  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00528103  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 470  
FECHA INICIO: 2015/08/18  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 350.554.886,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa  
80101600 Gerencia de proyectos  
80161500 Servicios de apoyo gerencial  
93141500 Desarrollo y servicios sociales  
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/29  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00538130  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-1502  
FECHA INICIO: 2015/12/30  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 740.296.530,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84111600 Servicios de auditoría  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/04  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00547753  
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO144-16  
FECHA INICIO: 2016/05/13  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 21.309.543.096,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81102200 Ingeniería de transporte  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/10

00000126

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00572504  
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 206 DE 2016  
FECHA INICIO: 2016/09/19  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 812.378.153,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/22  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00575545  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2016-1211  
FECHA INICIO: 2016/08/23  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.695.231.821,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
84111600 Servicios de auditoría  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577276  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1439-2016  
FECHA INICIO: 2016/11/02  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.197.769.391,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa  
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/02  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00578602

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CAPRECOM  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-166-2009  
FECHA INICIO: 2009/04/01  
FECHA TERMINACION: 2009/07/01  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 81.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32329 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315013  
ENTIDAD CONTRATANTE: CAPRECOM  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-311-2009  
FECHA INICIO: 2009/07/13  
FECHA TERMINACION: 2009/08/10  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 27.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32329 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL  
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315013  
ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES  
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)  
NUMERO DEL CONTRATO: 15-2014  
FECHA INICIO: 2014/01/23





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 05229008997B1A

8 DE MARZO DE 2017 HORA 13:36:19

R052290089

PAGINA: 41 de 41

\* \* \* \* \*

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 24.530.968,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:  
6920 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA  
FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00487761  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y  
DESARROLLO DE MANIZALES \INFI-MANIZALES\  
MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)  
NUMERO DEL CONTRATO: 2012-02-034  
FECHA INICIO: 2012/03/08  
FECHA TERMINACION: 2014/02/28  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION CONTRATO  
20212 CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/13  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00395588  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 446-2012  
FECHA INICIO: 2012/08/13  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 938.488.389,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:  
7010 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O  
ARRENDADOS  
7020 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION  
O POR CONTRATA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/05  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00442473  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 1736-2013  
FECHA INICIO: 2013/12/30  
FECHA TERMINACION: 2014/07/31  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:  
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/06  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00465968  
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1202-2014  
FECHA INICIO: 2014/10/23  
FECHA TERMINACION: 2014/12/31  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

00000128

CLASIFICACION CONTRATO

93151600 Finanzas públicas

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00507816

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1737-2013

FECHA INICIO: 2013/12/30

FECHA TERMINACION: 2014/07/31

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465969

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 478 DE 2013

FECHA INICIO: 2013/07/18

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 42.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6920 ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA

FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00450255

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 44,000

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

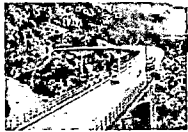
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

00000129



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**R. U. P. de CONSULTORES  
INTERVENTORES  
COLOMBIANOS S. A. S.**

00000139

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA: IDENTIFICACION

QUE: CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS
NIT: 00000900378119-5
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00047726

CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/10/21
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/03/09

CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL



00000131



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*  
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01409185 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS.

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO ADICIONADO DEL 24 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2010, BAJO EL NO. 01409185 DEL LIBRO IX, SE ACLARO EL DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION.

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2030

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE FALTAS ACCIDENTALES, TRANSITORIAS O ABSOLUTAS, EJERCIENDO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD. \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 017 DE ACCIONISTA UNICO DEL 16 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093864 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)	
MORALES PERTUZ FARIEL ENRIQUE	C.C. 000000085472644
SUPLENTES	
BAQUERO ALFONSO JAVIER ALEJANDRO	C.C. 000000079861054

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO

00000132

REID



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA AL SOCIO UNICO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA EL SOCIO UNICO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Ó A 7) PRESENTAR A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE RESULTADOS PARA SU EXAMEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8) SUSCRIBIR COMPROMISOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA, INCLUYENDO LICITACIONES, PROPUESTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATOS, PÓLIZAS, FIANZAS, GARANTÍAS, AVALES BANCARIOS, ESCRITURAS, PAGARÉS. 9) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE EL SOCIO UNICO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
CARRERA 15 A N° 112-77  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: SAN PATRICIO  
TELEFONO 1: 3001564  
TELEFONO 2: 3001565  
CORREO ELECTRONICO: farielmoralespertuz@gmail.com  
A.A.: 0

30000133



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 4

\* \* \* \* \*

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CARRERA 15 A N° 112-77

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: SAN PATRICIO

TELEFONO 1: 3001564

TELEFONO 2: 3001565

CORREO ELECTRONICO: farielmoralespertuz@gmail.com

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA



CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2015/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$1.902.350.203,00

ACTIVO TOTAL: \$1.917.811.176,00

PASIVO CORRIENTE: \$166.926.186,00

PASIVO TOTAL: \$166.926.186,00

PATRIMONIO: \$1.750.884.990,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$106.428.683,00

GASTOS DE INTERESES: \$6.866.162,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

00000134



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 5

\* \* \* \* \*

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 11,39  
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,08  
 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 15,50  
 ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,06  
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,05  
 ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
10	11	13	00	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo

RECIBIDO

00000135





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 6

\* \* \* \* \*

11	10	15	00	Minerales	
11	10	16	00	Minerales metálicos	
11	10	17	00	Metales de Base	
11	10	19	00	Productos minerales intermedios, procesados	
				y refinados	
11	11	15	00	Barro y Tierra	
11	11	16	00	Piedra	
11	11	17	00	Arena	
11	11	18	00	Arcillas	
11	12	17	00	Productos secundarios de la explotación for	
				estal	
11	12	20	00	Productos de madera diseñados	
11	14	16	00	Desechos no metálicos y chatarra	
11	16	21	00	Tejidos o telas especiales	
11	17	16	00	Aleaciones de acero inoxidable	
12	13	15	00	Explosivos	
12	14	17	00	Metales de transición	
12	16	23	00	Agentes de curación	

00000136



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 7

\* \* \* \* \*

12	16	24	00	Rompedores de polímero	
12	16	25	00	Rompedores de emulsión	
12	16	26	00	Estabilizadores de arcilla	
12	16	41	00	In situ	
12	16	42	00	Retardadores	
12	16	44	00	No emulsificadoras	
12	16	48	00	Agentes reductores de agua	
12	16	49	00	Agentes de impermeabilización	
12	16	50	00	Agentes anti encogimiento	
13	11	13	00	Espumas	
14	12	17	00	Papeles laminados	
15	10	15	00	Petróleo y Destilados	
15	10	16	00	Combustibles sólidos o gelificados	
15	10	18	00	Combustibles o bio - combustibles líquidos	
				basados en plantas	
15	11	17	00	Aditivos para carburante	
15	12	15	00	Preparados lubricantes	

3E10...00000137



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 8

*****					
20	10	15	00	Equipo de corte	
=====					
20	10	17	00	Trituradoras, quebrantadoras y amoladores	
=====					
20	10	18	00	Sistemas mecanizados de soporte en tierra	
=====					
20	10	19	00	Sistemas secundarios de ruptura de roca	
=====					
20	10	21	00	Barrenas de rocas	
=====					
20	10	22	00	Maquinaria de cargue de explosivos	
=====					
20	10	23	00	Vehículos de servicio de minería subterránea	
=====					
20	11	16	00	Maquinaria de perforación y explotación	
=====					
20	11	17	00	Accesorios de perforación y explotación	
=====					
20	12	11	00	Equipo para cementar	
=====					
20	12	13	00	Equipo de control de arena	
=====					
20	12	14	00	Herramientas y equipo de terminación	
=====					
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	
=====					
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte	
=====					
22	10	16	00	Equipo de pavimentación	
=====					
22	10	17	00	Componentes de equipo pesado	
=====					

00000138

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 9

```
*****
| 22 | 10 | 18 | 00 | Grúas de elevación |
=====
| 22 | 10 | 19 | 00 | Maquinaria y accesorios de construcción de |
|   |   |   |   | edificios |
=====
| 23 | 15 | 16 | 00 | Maquinaria, equipo y suministros para la in |
|   |   |   |   | dustria del cemento, cerámica y vidrio |
=====
| 23 | 27 | 17 | 00 | Accesorios para soldar, soldadura fuerte y |
|   |   |   |   | soldadura débil |
=====
| 23 | 27 | 18 | 00 | Suministros para soldar, soldadura fuerte y |
|   |   |   |   | soldadura débil |
=====
| 24 | 10 | 15 | 00 | Camiones industriales |
=====
| 24 | 10 | 16 | 00 | Equipo de izaje y accesorios |
=====
| 24 | 10 | 17 | 00 | Transportadores y accesorios |
=====
| 24 | 14 | 16 | 00 | Suministros de acolchados |
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | Vehículos de pasajeros |
=====
| 25 | 10 | 16 | 00 | Vehículos de transporte de productos y mate |
|   |   |   |   | riales |
=====
| 25 | 10 | 18 | 00 | Bicicletas de motor |
=====
| 25 | 19 | 15 | 00 | Sistemas y equipo de apoyo para transporte |
|   |   |   |   | aéreo |
=====
| 26 | 12 | 16 | 00 | Cables eléctricos y accesorios |
=====
```

0810000500000139

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927 PAGINA: 10

```
*****
| 27 | 11 | 18 | 00 | Herramientas de medida y bocetaje |
=====
| 27 | 11 | 22 | 00 | Herramientas de albañilería y concreto |
=====
| 27 | 12 | 15 | 00 | Prensas hidráulicas |
=====
| 27 | 12 | 17 | 00 | Accesorios de tubería y manga hidráulica |
=====
| 27 | 12 | 18 | 00 | Herramientas hidráulicas |
=====
| 30 | 10 | 17 | 00 | Vigas |
=====
| 30 | 10 | 18 | 00 | Conductos |
=====
| 30 | 10 | 22 | 00 | Plancha |
=====
| 30 | 10 | 23 | 00 | Perfiles |
=====
| 30 | 10 | 24 | 00 | Varillas |
=====
| 30 | 10 | 28 | 00 | Pilotaje |
=====
| 30 | 10 | 36 | 00 | Productos estructurales |
=====
| 30 | 10 | 37 | 00 | Trenza |
=====
| 30 | 10 | 39 | 00 | Ejes |
=====
| 30 | 11 | 15 | 00 | Concreto y morteros |
=====
| 30 | 11 | 16 | 00 | Cemento y cal |
=====
| 30 | 11 | 17 | 00 | Yesos |
=====
```

00000140



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 11

```
*****
| 30 | 11 | 18 | 00 | Agregados |
=====
| 30 | 11 | 19 | 00 | Elementos para reforzar concreto |
=====
| 30 | 12 | 15 | 00 | Derivados bituminosos |
=====
| 30 | 12 | 16 | 00 | Asfaltos |
=====
| 30 | 12 | 17 | 00 | Materiales de construcción de caminos y car |
|   |   |   |   | rileras |
=====
| 30 | 12 | 18 | 00 | Materiales de arquitectura paisajística |
=====
| 30 | 12 | 19 | 00 | Materiales para estabilización y refuerzo d |
|   |   |   |   | e suelos |
=====
| 30 | 13 | 15 | 00 | Bloques |
=====
| 30 | 13 | 16 | 00 | Ladrillos |
=====
| 30 | 15 | 15 | 00 | Material para tejados y techos |
=====
| 30 | 15 | 16 | 00 | Accesorios para tejados |
=====
| 30 | 15 | 17 | 00 | Canales de tejado y accesorios |
=====
| 30 | 15 | 18 | 00 | Materiales para revestimiento de paredes y |
|   |   |   |   | exterior |
=====
| 30 | 15 | 19 | 00 | Materiales y productos para acabados |
=====
| 30 | 15 | 20 | 00 | Cercado |
=====
| 30 | 16 | 15 | 00 | Materiales para acabados de paredes |
```

04/03/2017 00000141



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

30   16   16   00   Materiales para techos
30   16   17   00   Suelos
30   17   16   00   Ventanas
30   18   15   00   Porcelana sanitaria
30   18   16   00   Instalaciones residenciales no sanitarias
30   18   17   00   Grifos
30   18   18   00   Cabezas, chorros y partes y accesorios de g         rifos y duchas
30   19   15   00   Escaleras y andamios
30   19   18   00   Equipos y materiales para construcciones te         mporales y apoyo al mantenimiento
30   24   15   00   Componentes de consolidación de estructuras           portátiles
31   16   34   00   Redes de metal y estructuras de cribado
40   10   17   00   Enfriamiento
40   14   17   00   Material de ferretería y accesorios
40   14   20   00   Mangueras
40   18   31   00   Accesorios de tubos

00000142



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 13

\* \* \* \* \*

| 41 | 10 | 17 | 00 | Equipo de perforación, amoladura, corte, tr |  
| | | | | ituración y prensado para laboratorio |

41	10	38	00	Equipo y suministros para la mezcla y la ag
				itación por sacudida o varillas en laborato
				rio

| 41 | 10 | 40 | 00 | Equipo de toma de muestras |

| 41 | 11 | 15 | 00 | Instrumentos de medición del peso. |

| 41 | 11 | 16 | 00 | Instrumentos de medida de longitud, espesor |  
| | | | | o distancia |

| 41 | 11 | 19 | 00 | Instrumentos indicadores y de registro |

| 41 | 11 | 36 | 00 | Equipo de medición y comprobación eléctrica |

| 41 | 11 | 38 | 00 | Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidr |  
| | | | | ológicos |

| 41 | 11 | 39 | 00 | Equipo para medición de suelos |

| 41 | 11 | 40 | 00 | Equipo de medida de rocas y estratos |

| 41 | 11 | 42 | 00 | Instrumentos de agrimensión |

| 41 | 11 | 43 | 00 | Instrumentos hidrológicos |

| 41 | 11 | 46 | 00 | Instrumentos de verificación de metales, me |  
| | | | | talurgia y materiales estructurales |

| 43 | 23 | 29 | 00 | Software para trabajo en redes |

2010000000000143





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 14

\* \* \* \* \*

47	13	19	00	Absorbentes	
=====					
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo	
=====					
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo	
=====					
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo	
=====					
70	17	15	00	Desarrollo	
=====					
70	17	16	00	Vigilancia	
=====					
70	17	17	00	Riego	
=====					
70	17	18	00	Servicios de drenaje	
=====					
71	10	17	00	Extracción	
=====					
71	12	10	00	Servicios de bombear cemento	
=====					
71	12	11	00	Servicios de tubería adujada	
=====					
71	15	13	00	Servicios de interpretación del campo petro	
				lífero	
=====					
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción	
=====					
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de	
				instalaciones	
=====					
72	10	31	00	Instalación y reparación de servicios de ba	
				ndas transportadoras	
=====					
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de	

30000144

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 15

\* \* \* \* \*

| | | | | infraestructura |

| 72 | 14 | 10 | 00 | Servicios de construcción de autopistas y c |  
| | | | | arreteras |

| 72 | 14 | 11 | 00 | Servicios de construcción y revestimiento y |  
| | | | | pavimentación de infraestructura |

| 72 | 14 | 12 | 00 | Servicios de construcción marina |

| 72 | 14 | 13 | 00 | Servicio de construcción de facilidades atl |  
| | | | | éticas y recreativas |

| 72 | 14 | 15 | 00 | Servicios de preparación de tierras |

| 72 | 14 | 16 | 00 | Servicios de construcción de sistemas de tr |  
| | | | | ánsito masivo |

| 72 | 15 | 13 | 00 | Servicios de pintura e instalación de papel |  
| | | | | de colgadura |

| 72 | 15 | 14 | 00 | Servicios de construcción de recubrimientos |  
| | | | | de muros |

| 72 | 15 | 15 | 00 | Servicios de sistemas eléctricos |

| 72 | 15 | 17 | 00 | Servicios de instalación de sistemas de seg |  
| | | | | uridad física e industrial |

| 72 | 15 | 19 | 00 | Servicios de albañilería y mampostería |

| 72 | 15 | 20 | 00 | Servicios de pañetado y drywall |

| 72 | 15 | 25 | 00 | Servicios de instalación de pisos |

00000145



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 16

\* \* \* \* \*

72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de co	
				ncreto	
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural	
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades at	
				léticas y recreativas	
72	15	37	00	Servicios de instalación, mantenimiento y r	
				eparación de equipos y construcción de parq	
				ueaderos	
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de constru	
				cción	
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y com	
				ercios	
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de	
				equipo pesado	
73	15	17	00	Tratamiento de materiales	
73	15	21	00	Servicios de mantenimiento y reparación de	
				equipo de manufactura	
73	18	19	00	Servicios de soldadura	
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental	
77	10	16	00	Planeación ambiental	
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental	

00000146



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 17

\* \* \* \* \*

77	10	18	00	Auditoría ambiental	
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental	
77	12	16	00	Contaminación del suelo	
77	12	17	00	Contaminación del agua	
78	10	16	00	Transporte de carga por ferrocarril	
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera	
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y admi	
				nistración corporativa	
80	10	16	00	Gerencia de proyectos	
80	10	17	00	Gerencia industrial	
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos	
80	11	17	00	Reclutamiento de personal	
80	12	16	00	Servicios de derecho comercial	
80	14	15	00	Investigación de mercados	
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial	
80	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de eq	
				uipo de oficina	
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura	

5X4WD0GRZQ00147

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 18

\* \* \* \* \*

81   10   17   00   Ingeniería eléctrica y electrónica
81   10   22   00   Ingeniería de transporte
81   14   18   00   Administración de instalaciones
81   15   15   00   Meteorología
81   15   16   00   Cartografía
81   15   17   00   Geología
81   15   18   00   Oceanografía e hidrología
81   15   19   00   Geofísica
83   10   15   00   Servicios de acueducto y alcantarillado
84   11   16   00   Servicios de auditoría
92   11   15   00   Mantenimiento de la paz y seguridad interna
cionales
93   14   15   00   Desarrollo y servicios sociales
95   11   15   00   Vías de tráfico limitado
95   11   16   00   Vías de tráfico abierto
95   12   15   00   Edificios y estructuras comerciales y de en
tretenimiento
95   12   16   00   Edificios y estructuras de transporte

12-100000148



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 19

\*\*\*\*\*

95   12   17   00   Edificios y estructuras públicos
95   12   19   00   Edificios y estructuras educacionales y de
administración
95   12   23   00   Edificios y estructuras de salud y deportiv
as
95   12   25   00   Edificios y estructuras agrícolas y de cult
ivos y pesca

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERBOSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 529,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81   10   15   00	95   11   15   00	72   14   10   00

BA100300149



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 20

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
30   12   16   00	30   12   17   00	24   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
30   11   15   00	41   10   17   00	20   10   23   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   42   00	11   10   17   00	72   14   11   00	
=====	=====	=====	=====
11   10   15   00	11   10   16   00	11   10   19   00	
=====	=====	=====	=====
12   14   17   00	11   11   15   00	11   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
11   11   17   00	11   11   18   00	11   12   17   00	
=====	=====	=====	=====
11   12   20   00	11   14   16   00	11   16   21   00	
=====	=====	=====	=====
11   17   16   00	12   13   15   00	12   16   23   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   24   00	12   16   41   00	13   11   13   00	
=====	=====	=====	=====
15   10   18   00	12   16   25   00	12   16   42   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   49   00	15   11   17   00	12   16   26   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   44   00	20   10   15   00	20   10   19   00	
=====	=====	=====	=====
20   11   17   00	20   12   14   00	22   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   17   00	20   10   21   00	20   12   11   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   19   00	22   10   17   00	20   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
20   11   16   00	20   12   13   00	22   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   18   00	23   27   17   00	23   27   18   00	
=====	=====	=====	=====

00000150



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 21

*****											
24   10   15   00	25   10   18   00	24   10   17   00									
24   14   16   00	12   16   48   00	12   16   50   00									
25   10   15   00	15   10   15   00	15   10   16   00									
25   10   16   00	23   15   16   00	14   12   17   00									
15   12   15   00	25   19   15   00	26   12   16   00									
27   11   18   00	27   11   22   00	30   10   17   00									
30   10   22   00	30   10   23   00	30   10   24   00									
30   10   28   00	30   10   36   00	30   10   37   00									
30   10   39   00	30   11   18   00	30   11   16   00									
30   11   17   00	30   11   19   00	30   12   15   00									
41   10   40   00	41   11   15   00	30   12   18   00									
30   12   19   00	30   13   15   00	30   13   16   00									
30   16   17   00	30   19   15   00	30   19   18   00									
31   16   34   00	40   14   20   00	41   11   19   00									
41   10   38   00	41   11   16   00	41   11   36   00									
41   11   38   00	41   11   39   00	41   11   40   00									
41   11   43   00	70   17   18   00	43   23   29   00									

08/03/2017  
30000151





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 22

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
47   13   19   00	70   13   15   00	70   13   16   00	
=====	=====	=====	=====
70   13   17   00	70   17   15   00	70   17   16   00	
=====	=====	=====	=====
70   17   17   00	72   14   12   00	72   14   15   00	
=====	=====	=====	=====
72   14   16   00	72   15   13   00	72   15   17   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00	
=====	=====	=====	=====
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00	
=====	=====	=====	=====
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00	
=====	=====	=====	=====
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
80   10   16   00	80   10   17   00	80   11   15   00	
=====	=====	=====	=====
80   11   17   00	80   12   16   00	80   16   15   00	
=====	=====	=====	=====
80   16   18   00	80   14   15   00	84   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
81   10   17   00	93   14   15   00	83   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
81   15   15   00	81   15   16   00	81   15   17   00	
=====	=====	=====	=====

00000152



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 23

```
* * * * *
| 81 | 15 | 18 | 00 | | 92 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 23 | 00 | | 95 | 12 | 25 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TECNI-INTERVENTORES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 30 | 12 | 16 | 00 | | 41 | 11 | 42 | 00 | | 30 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 24 | 10 | 16 | 00 | | 11 | 10 | 17 | 00 | | 30 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 41 | 10 | 17 | 00 | | 20 | 10 | 23 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 11 | 10 | 15 | 00 | | 11 | 10 | 16 | 00 | | 11 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 12 | 14 | 17 | 00 | | 11 | 11 | 15 | 00 | | 11 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 11 | 11 | 17 | 00 | | 11 | 11 | 18 | 00 | | 11 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

30000153



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 24

```
*****
=====
| 11 | 12 | 20 | 00 | | 11 | 14 | 16 | 00 | | 11 | 16 | 21 | 00 |
=====
| 11 | 17 | 16 | 00 | | 12 | 13 | 15 | 00 | | 12 | 16 | 23 | 00 |
=====
| 12 | 16 | 24 | 00 | | 12 | 16 | 41 | 00 | | 13 | 11 | 13 | 00 |
=====
| 15 | 10 | 18 | 00 | | 12 | 16 | 25 | 00 | | 12 | 16 | 42 | 00 |
=====
| 12 | 16 | 49 | 00 | | 15 | 11 | 17 | 00 | | 12 | 16 | 26 | 00 |
=====
| 12 | 16 | 44 | 00 | | 20 | 10 | 15 | 00 | | 20 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 20 | 11 | 17 | 00 | | 20 | 12 | 14 | 00 | | 22 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 20 | 10 | 17 | 00 | | 20 | 10 | 21 | 00 | | 20 | 12 | 11 | 00 |
=====
| 22 | 10 | 19 | 00 | | 22 | 10 | 17 | 00 | | 20 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 20 | 11 | 16 | 00 | | 20 | 12 | 13 | 00 | | 22 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 22 | 10 | 18 | 00 | | 23 | 27 | 17 | 00 | | 23 | 27 | 18 | 00 |
=====
| 24 | 10 | 15 | 00 | | 25 | 10 | 18 | 00 | | 24 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 24 | 14 | 16 | 00 | | 12 | 16 | 48 | 00 | | 12 | 16 | 50 | 00 |
=====
| 25 | 10 | 15 | 00 | | 15 | 10 | 15 | 00 | | 15 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 25 | 10 | 16 | 00 | | 23 | 15 | 16 | 00 | | 14 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 15 | 12 | 15 | 00 | | 25 | 19 | 15 | 00 | | 26 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 27 | 11 | 18 | 00 | | 27 | 11 | 22 | 00 | | 30 | 10 | 17 | 00 |
=====
```

38000154



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 25

\* \* \* \* \*

30   10   22   00	30   10   23   00	30   10   24   00
30   10   28   00	30   10   36   00	30   10   37   00
30   10   39   00	30   11   18   00	30   11   16   00
30   11   17   00	30   11   19   00	30   12   15   00
41   10   40   00	41   11   15   00	30   12   18   00
30   12   19   00	30   13   15   00	30   13   16   00
30   16   17   00	30   19   15   00	30   19   18   00
31   16   34   00	40   14   20   00	41   11   19   00
41   10   38   00	41   11   16   00	41   11   36   00
41   11   38   00	41   11   39   00	41   11   40   00
41   11   43   00	70   17   18   00	43   23   29   00
47   13   19   00	70   13   15   00	70   13   16   00
70   13   17   00	70   17   15   00	70   17   16   00
70   17   17   00	72   14   12   00	72   14   15   00
72   14   16   00	72   15   13   00	72   15   17   00
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00

4230000155



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 26

\* \* \* \* \*

72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00
80   10   16   00	80   10   17   00	80   11   15   00
80   11   17   00	80   12   16   00	80   16   15   00
80   16   18   00	80   14   15   00	84   11   16   00
81   10   17   00	93   14   15   00	83   10   15   00
81   15   15   00	81   15   16   00	81   15   17   00
81   15   18   00	92   11   15   00	95   11   16   00
95   12   16   00	95   12   17   00	95   12   19   00
95   12   23   00	95   12   25   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

78104300000156



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 27

\*\*\*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES LA FRATERNIDAD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDER MEDELLIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81   10   15   00	21   10   15   00	20   10   23   00
95   11   15   00	72   14   10   00	30   12   16   00
41   11   42   00	30   12   17   00	24   10   16   00
11   10   17   00	30   11   15   00	41   10   17   00
72   14   11   00	11   10   15   00	11   10   16   00
12   16   23   00	11   10   19   00	11   11   15   00
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00
12   14   17   00	12   16   24   00	12   16   25   00
12   16   26   00	12   16   41   00	12   16   42   00
12   16   44   00	12   16   48   00	12   16   49   00

20160306157



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 28

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
12   16   50   00	13   11   13   00	15   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
15   10   16   00	15   10   18   00	15   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
15   12   15   00	20   10   15   00	20   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   18   00	20   10   19   00	20   10   21   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   19   00	20   11   16   00	20   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
20   12   11   00	20   12   13   00	20   12   14   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   15   00	22   10   16   00	22   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   18   00	23   15   16   00	23   27   17   00	
=====	=====	=====	=====
23   27   18   00	24   10   15   00	27   12   18   00	
=====	=====	=====	=====
24   10   17   00	24   14   16   00	25   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
25   10   16   00	25   10   18   00	26   12   16   00	
=====	=====	=====	=====
27   11   18   00	27   11   22   00	27   12   15   00	
=====	=====	=====	=====
27   12   17   00	30   10   17   00	30   10   22   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   23   00	30   10   24   00	30   10   28   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   36   00	30   10   37   00	30   10   39   00	
=====	=====	=====	=====
30   12   19   00	30   11   16   00	30   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
30   11   18   00	30   11   19   00	30   12   15   00	
=====	=====	=====	=====

30000158



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 29

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
30   12   18   00	30   13   15   00	30   13   16   00	
=====	=====	=====	=====
30   15   15   00	30   15   16   00	30   15   17   00	
=====	=====	=====	=====
30   15   18   00	30   15   19   00	30   15   20   00	
=====	=====	=====	=====
30   16   15   00	30   16   16   00	30   16   17   00	
=====	=====	=====	=====
30   17   16   00	30   19   15   00	31   16   34   00	
=====	=====	=====	=====
30   19   18   00	40   10   17   00	40   14   17   00	
=====	=====	=====	=====
40   14   20   00	41   11   46   00	40   18   31   00	
=====	=====	=====	=====
41   10   40   00	41   11   15   00	41   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   19   00	41   11   36   00	41   11   38   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   39   00	41   11   40   00	43   23   29   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   43   00	47   13   19   00	70   13   15   00	
=====	=====	=====	=====
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00	
=====	=====	=====	=====
70   17   16   00	70   17   17   00	70   17   18   00	
=====	=====	=====	=====
71   15   13   00	72   10   15   00	72   10   29   00	
=====	=====	=====	=====
72   10   31   00	72   10   33   00	72   14   13   00	
=====	=====	=====	=====
72   14   15   00	72   14   16   00	72   15   14   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   13   00	72   15   15   00	72   15   17   00	
=====	=====	=====	=====

821000

00000159





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 30

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
72   15   19   00	72   15   20   00	72   15   25   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   27   00	72   15   29   00	72   15   31   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   37   00	72   15   39   00	72   15   40   00	
=====	=====	=====	=====
73   15   21   00	72   15   45   00	73   15   17   00	
=====	=====	=====	=====
73   18   19   00	77   10   15   00	77   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
77   10   17   00	77   10   18   00	77   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
77   12   16   00	77   12   17   00	78   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
80   10   15   00	80   10   16   00	80   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
80   11   15   00	80   11   17   00	80   12   16   00	
=====	=====	=====	=====
80   16   15   00	80   14   15   00	80   16   18   00	
=====	=====	=====	=====
83   10   15   00	81   10   17   00	81   10   22   00	
=====	=====	=====	=====
84   11   16   00	81   15   15   00	81   15   16   00	
=====	=====	=====	=====
81   15   17   00	81   15   18   00	93   14   15   00	
=====	=====	=====	=====
81   15   19   00	95   12   15   00	95   12   16   00	
=====	=====	=====	=====
95   12   17   00	95   12   19   00	95   12   23   00	
=====	=====	=====	=====
95   12   25   00			
=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

33000160



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 31

\* \* \* \* \*

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.543,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81   10   15   00	20   10   23   00	95   11   15   00
72   14   10   00	30   12   16   00	41   11   42   00
31   16   34   00	30   12   17   00	24   10   16   00
11   10   17   00	30   11   15   00	41   10   17   00
72   14   11   00	11   10   15   00	11   10   16   00
11   10   19   00	12   14   17   00	11   11   15   00
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00
12   16   23   00	12   16   24   00	12   16   41   00
13   11   13   00	15   10   18   00	12   16   25   00

00000000

00000161



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 32

\* \* \* \* \*

12   16   42   00	12   16   49   00	15   11   17   00
12   16   26   00	12   16   44   00	20   10   15   00
20   10   19   00	20   11   17   00	20   12   14   00
22   10   16   00	20   10   17   00	20   10   21   00
20   12   11   00	22   10   19   00	22   10   17   00
20   10   18   00	20   11   16   00	20   12   13   00
22   10   15   00	22   10   18   00	23   27   17   00
23   27   18   00	24   10   15   00	25   10   18   00
24   10   17   00	24   14   16   00	12   16   48   00
12   16   50   00	25   10   15   00	15   10   15   00
15   10   16   00	25   10   16   00	23   15   16   00
14   12   17   00	15   12   15   00	25   19   15   00
26   12   16   00	27   11   18   00	27   11   22   00
30   10   17   00	30   10   22   00	30   10   23   00
30   10   24   00	30   10   28   00	30   10   36   00
30   10   37   00	30   10   39   00	30   11   18   00
30   11   16   00	30   11   17   00	30   11   19   00

00000162



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 33

\* \* \* \* \*

30   12   15   00	41   10   40   00	41   11   15   00
30   12   18   00	30   12   19   00	30   13   15   00
30   13   16   00	30   16   17   00	30   19   15   00
30   19   18   00	40   14   20   00	41   11   19   00
41   10   38   00	41   11   16   00	41   11   36   00
41   11   38   00	41   11   39   00	41   11   40   00
41   11   43   00	70   17   18   00	43   23   29   00
47   13   19   00	70   13   15   00	70   13   16   00
70   13   17   00	70   17   15   00	70   17   16   00
70   17   17   00	72   14   12   00	72   14   15   00
72   14   16   00	72   15   13   00	72   15   17   00
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00

30/03/2017

30000163



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 34

\* \* \* \* \*

77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00
80   10   16   00	80   10   17   00	80   11   15   00
80   11   17   00	80   12   16   00	80   16   15   00
80   16   18   00	80   14   15   00	84   11   16   00
81   10   17   00	93   14   15   00	83   10   15   00
81   15   15   00	81   15   16   00	81   15   17   00
81   15   18   00	92   11   15   00	95   11   16   00
95   12   16   00	95   12   17   00	95   12   19   00
95   12   23   00	95   12   25   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES CIUDADELA MALAGA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 222,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

1911 001

30000164



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 35

*****				*****				*****			
Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
72   14   10   00	30   12   16   00	41   11   42   00									
31   16   34   00	30   12   17   00	24   10   16   00									
11   10   17   00	30   11   15   00	41   10   17   00									
20   10   23   00	72   14   11   00	81   10   15   00									
95   11   15   00	11   10   15   00	11   10   16   00									
11   10   19   00	12   14   17   00	11   11   15   00									
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00									
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00									
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00									
12   16   23   00	12   16   24   00	12   16   41   00									
13   11   13   00	15   10   18   00	12   16   25   00									
12   16   42   00	12   16   49   00	15   11   17   00									
12   16   26   00	12   16   44   00	20   10   15   00									
20   10   19   00	20   11   17   00	20   12   14   00									
22   10   16   00	20   10   17   00	20   10   21   00									
20   12   11   00	22   10   19   00	22   10   17   00									

Bogotá

00000165



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 36

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
20   10   18   00	20   11   16   00	20   12   13   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   15   00	22   10   18   00	23   27   17   00	
=====	=====	=====	=====
23   27   18   00	24   10   15   00	25   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
24   10   17   00	24   14   16   00	12   16   48   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   50   00	25   10   15   00	15   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
15   10   16   00	25   10   16   00	23   15   16   00	
=====	=====	=====	=====
14   12   17   00	15   12   15   00	25   19   15   00	
=====	=====	=====	=====
26   12   16   00	27   11   18   00	27   11   22   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   17   00	30   10   22   00	30   10   23   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   24   00	30   10   28   00	30   10   36   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   37   00	30   10   39   00	30   11   18   00	
=====	=====	=====	=====
30   11   16   00	30   11   17   00	30   11   19   00	
=====	=====	=====	=====
30   12   15   00	41   10   40   00	41   11   15   00	
=====	=====	=====	=====
30   12   18   00	30   12   19   00	30   13   15   00	
=====	=====	=====	=====
30   13   16   00	30   16   17   00	30   19   15   00	
=====	=====	=====	=====
30   19   18   00	40   14   20   00	41   11   19   00	
=====	=====	=====	=====
41   10   38   00	41   11   16   00	41   11   36   00	
=====	=====	=====	=====

38880166



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 37

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
41   11   38   00	41   11   39   00	41   11   40   00	
41   11   43   00	70   17   18   00	43   23   29   00	
47   13   19   00	70   13   15   00	70   13   16   00	
70   13   17   00	70   17   15   00	70   17   16   00	
70   17   17   00	72   14   12   00	72   14   15   00	
72   14   16   00	72   15   13   00	72   15   17   00	
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00	
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00	
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00	
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00	
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00	
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00	
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00	
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00	
80   10   16   00	80   10   17   00	80   11   15   00	
80   11   17   00	80   12   16   00	80   16   15   00	
80   16   18   00	80   14   15   00	84   11   16   00	

8810000

30000167





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 38

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
81   10   17   00	93   14   15   00	83   10   15   00	
=====	=====	=====	
81   15   15   00	81   15   16   00	81   15   17   00	
=====	=====	=====	
81   15   18   00	92   11   15   00	95   11   16   00	
=====	=====	=====	
95   12   16   00	95   12   17   00	95   12   19   00	
=====	=====	=====	
95   12   23   00	95   12   25   00	21   10   15   00	
=====	=====	=====	
27   12   18   00	27   12   15   00	27   12   17   00	
=====	=====	=====	
30   15   15   00	30   15   16   00	30   15   17   00	
=====	=====	=====	
30   15   18   00	30   15   19   00	30   15   20   00	
=====	=====	=====	
30   16   15   00	30   16   16   00	30   17   16   00	
=====	=====	=====	
40   10   17   00	40   14   17   00	41   11   46   00	
=====	=====	=====	
40   18   31   00	72   10   29   00	72   14   13   00	
=====	=====	=====	
72   15   14   00	72   15   15   00	72   15   19   00	
=====	=====	=====	
72   15   20   00	72   15   25   00	72   15   31   00	
=====	=====	=====	
72   15   37   00	81   10   22   00	81   15   19   00	
=====	=====	=====	
95   12   15   00			
=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

00000168



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 39

\*\*\*\*\*

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSERVACION DE PUENTES GRUPO 2

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81   10   15   00	95   11   15   00	72   14   10   00
30   12   16   00	41   11   42   00	31   16   34   00
30   12   17   00	24   10   16   00	11   10   17   00
30   11   15   00	41   10   17   00	20   10   23   00
72   14   11   00	11   10   15   00	11   10   16   00
11   10   19   00	12   14   17   00	11   11   15   00
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00
12   16   23   00	12   16   24   00	12   16   41   00
13   11   13   00	15   10   18   00	12   16   25   00
12   16   42   00	12   16   49   00	15   11   17   00

82100000169



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017. HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 40

\* \* \* \* \*

12   16   26   00	12   16   44   00	20   10   15   00
20   10   19   00	20   11   17   00	20   12   14   00
22   10   16   00	20   10   17   00	20   10   21   00
20   12   11   00	22   10   19   00	22   10   17   00
20   10   18   00	20   11   16   00	20   12   13   00
22   10   15   00	22   10   18   00	23   27   17   00
23   27   18   00	24   10   15   00	25   10   18   00
24   10   17   00	24   14   16   00	12   16   48   00
12   16   50   00	25   10   15   00	15   10   15   00
15   10   16   00	25   10   16   00	23   15   16   00
14   12   17   00	15   12   15   00	25   19   15   00
26   12   16   00	27   11   18   00	27   11   22   00
30   10   17   00	30   10   22   00	30   10   23   00
30   10   24   00	30   10   28   00	30   10   36   00
30   10   37   00	30   10   39   00	30   11   18   00
30   11   16   00	30   11   17   00	30   11   19   00
30   12   15   00	41   10   40   00	41   11   15   00

30080170



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 41

\* \* \* \* \*

30   12   18   00	30   12   19   00	30   13   15   00
30   13   16   00	30   16   17   00	30   19   15   00
30   19   18   00	40   14   20   00	41   11   19   00
41   10   38   00	41   11   16   00	41   11   36   00
41   11   38   00	41   11   39   00	41   11   40   00
41   11   43   00	70   17   18   00	43   23   29   00
47   13   19   00	70   13   15   00	70   13   16   00
70   13   17   00	70   17   15   00	70   17   16   00
70   17   17   00	72   14   12   00	72   14   15   00
72   14   16   00	72   15   13   00	72   15   17   00
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00

05.03.17 00000171



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 : HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 42

\* \* \* \* \*

78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00
80   10   16   00	80   10   17   00	80   11   15   00
80   11   17   00	80   12   16   00	80   16   15   00
80   16   18   00	80   14   15   00	84   11   16   00
81   10   17   00	93   14   15   00	83   10   15   00
81   15   15   00	81   15   16   00	81   15   17   00
81   15   18   00	92   11   15   00	95   11   16   00
95   12   16   00	95   12   17   00	95   12   19   00
95   12   23   00	95   12   25   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO D&B

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 820,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 74,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------

870040 00000172



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 43

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
73   15   21   00	80   10   16   00	80   14   15   00	
=====	=====	=====	=====
81   10   15   00	95   11   15   00	72   14   10   00	
=====	=====	=====	=====
30   12   16   00	41   11   42   00	30   12   17   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   19   00	95   12   16   00	24   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
24   10   16   00	43   23   29   00	41   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
72   14   11   00	30   11   15   00	41   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   23   00	11   10   17   00	11   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
11   10   16   00	11   10   19   00	12   14   17   00	
=====	=====	=====	=====
11   11   15   00	11   11   16   00	11   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
11   11   18   00	11   12   17   00	11   12   20   00	
=====	=====	=====	=====
11   14   16   00	11   16   21   00	11   17   16   00	
=====	=====	=====	=====
12   13   15   00	12   16   23   00	12   16   24   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   41   00	13   11   13   00	15   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   25   00	12   16   42   00	12   16   49   00	
=====	=====	=====	=====
15   11   17   00	12   16   26   00	12   16   44   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   15   00	20   10   19   00	20   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
20   12   14   00	22   10   16   00	20   10   17   00	
=====	=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 44

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
20   10   21   00	20   12   11   00	22   10   19   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   17   00	20   10   18   00	20   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
20   12   13   00	22   10   15   00	22   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
23   27   17   00	23   27   18   00	24   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
25   10   18   00	24   14   16   00	12   16   48   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   50   00	25   10   15   00	15   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
15   10   16   00	25   10   16   00	23   15   16   00	
=====	=====	=====	=====
14   12   17   00	15   12   15   00	25   19   15   00	
=====	=====	=====	=====
26   12   16   00	27   11   18   00	27   11   22   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   17   00	30   10   22   00	30   10   23   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   24   00	30   10   28   00	30   10   36   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   37   00	30   10   39   00	30   11   18   00	
=====	=====	=====	=====
30   11   16   00	30   11   17   00	30   11   19   00	
=====	=====	=====	=====
30   12   15   00	41   10   40   00	41   11   15   00	
=====	=====	=====	=====
30   12   18   00	30   12   19   00	30   13   15   00	
=====	=====	=====	=====
30   13   16   00	30   16   17   00	30   19   15   00	
=====	=====	=====	=====
30   19   18   00	31   16   34   00	40   14   20   00	
=====	=====	=====	=====

00000174



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 45

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
41   10   38   00	41   11   36   00	41   11   38   00	
41   11   39   00	41   11   40   00	41   11   43   00	
70   17   18   00	47   13   19   00	70   13   15   00	
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00	
70   17   16   00	70   17   17   00	72   14   12   00	
72   14   15   00	72   14   16   00	72   15   13   00	
72   15   17   00	72   15   27   00	72   15   29   00	
71   12   10   00	71   12   11   00	71   15   13   00	
72   10   15   00	72   10   31   00	72   10   33   00	
72   15   39   00	72   15   45   00	72   15   40   00	
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00	
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00	
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00	
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00	
80   10   17   00	80   11   15   00	80   11   17   00	
80   12   16   00	80   16   15   00	80   16   18   00	
84   11   16   00	81   10   17   00	93   14   15   00	

012001 20000175





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 46

```

* * * * *
| 83 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 | | 92 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 23 | 00 | | 95 | 12 | 25 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DTC  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 335,76  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 30 | 12 | 16 | 00 | | 41 | 11 | 42 | 00 | | 31 | 16 | 34 | 00 |
=====
| 30 | 12 | 17 | 00 | | 11 | 10 | 17 | 00 | | 30 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 41 | 10 | 17 | 00 | | 20 | 10 | 23 | 00 | | 73 | 15 | 21 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 14 | 15 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 18 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 24 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

33000176



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 47

\* \* \* \* \*

43   23   29   00	72   15   13   00	72   14   11   00
11   10   15   00	11   10   16   00	11   10   19   00
12   14   17   00	11   11   15   00	11   11   16   00
11   11   17   00	11   11   18   00	11   12   17   00
11   12   20   00	11   14   16   00	11   16   21   00
11   17   16   00	12   13   15   00	12   16   23   00
12   16   24   00	12   16   41   00	13   11   13   00
15   10   18   00	12   16   25   00	12   16   42   00
12   16   49   00	15   11   17   00	12   16   26   00
12   16   44   00	20   10   15   00	20   10   19   00
20   11   17   00	20   12   14   00	22   10   16   00
20   10   17   00	20   10   21   00	20   12   11   00
22   10   19   00	22   10   17   00	20   10   18   00
20   11   16   00	20   12   13   00	22   10   15   00
22   10   18   00	23   27   17   00	23   27   18   00
24   10   15   00	25   10   18   00	24   10   17   00
24   14   16   00	12   16   48   00	12   16   50   00

ST 11/03/17

00000177



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 48

\* \* \* \* \*

25   10   15   00	15   10   15   00	15   10   16   00
25   10   16   00	23   15   16   00	14   12   17   00
15   12   15   00	25   19   15   00	26   12   16   00
27   11   18   00	27   11   22   00	30   10   17   00
30   10   22   00	30   10   23   00	30   10   24   00
30   10   28   00	30   10   36   00	30   10   37   00
30   10   39   00	30   11   18   00	30   11   16   00
30   11   17   00	30   11   19   00	30   12   15   00
41   10   40   00	41   11   15   00	30   12   18   00
30   12   19   00	30   13   15   00	30   13   16   00
30   16   17   00	30   19   15   00	30   19   18   00
40   14   20   00	41   11   19   00	41   10   38   00
41   11   16   00	41   11   36   00	41   11   38   00
41   11   39   00	41   11   40   00	41   11   43   00
70   17   18   00	47   13   19   00	70   13   15   00
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00
70   17   16   00	70   17   17   00	72   14   12   00

30000178



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 49

\* \* \* \* \*

72   14   15   00	72   14   16   00	72   15   17   00
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   17   00
73   18   19   00	77   10   15   00	77   10   16   00
77   10   17   00	77   10   18   00	77   11   16   00
77   12   16   00	77   12   17   00	78   10   16   00
78   10   18   00	80   10   15   00	80   10   17   00
80   11   15   00	80   11   17   00	80   12   16   00
80   16   15   00	80   16   18   00	84   11   16   00
81   10   17   00	93   14   15   00	83   10   15   00
81   15   15   00	81   15   16   00	92   11   15   00
95   11   16   00	95   12   17   00	95   12   19   00
95   12   23   00	95   12   25   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9  
CONTRATO CELEBRADO POR:

07/03/2017 30000179

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 50

\*\*\*\*\*

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DTC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 546,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	72	14	11	00	95	11	15	00
72	14	10	00	30	12	16	00	30	12	17	00
24	10	16	00	30	11	15	00	41	10	17	00
20	10	23	00	41	11	42	00	11	10	17	00
11	10	15	00	11	10	16	00	11	10	19	00
12	14	17	00	11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00	11	12	17	00
11	12	20	00	11	14	16	00	11	16	21	00
11	17	16	00	12	13	15	00	12	16	23	00
12	16	24	00	12	16	41	00	13	11	13	00
15	10	18	00	12	16	25	00	12	16	42	00

00000180



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 51

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
12   16   49   00	15   11   17   00	12   16   26   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   44   00	20   10   15   00	20   10   19   00	
=====	=====	=====	=====
20   11   17   00	20   12   14   00	22   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   17   00	20   10   21   00	20   12   11   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   19   00	22   10   17   00	20   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
20   11   16   00	20   12   13   00	22   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   18   00	23   27   17   00	23   27   18   00	
=====	=====	=====	=====
24   10   15   00	25   10   18   00	24   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
24   14   16   00	12   16   48   00	12   16   50   00	
=====	=====	=====	=====
25   10   15   00	15   10   15   00	15   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
25   10   16   00	23   15   16   00	14   12   17   00	
=====	=====	=====	=====
15   12   15   00	25   19   15   00	26   12   16   00	
=====	=====	=====	=====
27   11   18   00	27   11   22   00	30   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   22   00	30   10   23   00	30   10   24   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   28   00	30   10   36   00	30   10   37   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   39   00	30   11   18   00	30   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
30   11   17   00	30   11   19   00	30   12   15   00	
=====	=====	=====	=====

08/03/17

00000181



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 52

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
41   10   40   00	41   11   15   00	30   12   18   00	
30   12   19   00	30   13   15   00	30   13   16   00	
30   16   17   00	30   19   15   00	30   19   18   00	
31   16   34   00	40   14   20   00	41   11   19   00	
41   10   38   00	41   11   16   00	41   11   36   00	
41   11   38   00	41   11   39   00	41   11   40   00	
41   11   43   00	70   17   18   00	43   23   29   00	
47   13   19   00	70   13   15   00	70   13   16   00	
70   13   17   00	70   17   15   00	70   17   16   00	
70   17   17   00	72   14   12   00	72   14   15   00	
72   14   16   00	72   15   13   00	72   15   17   00	
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00	
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00	
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00	
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00	
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00	
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00	

30000182



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 53

77	11	16	00	77	12	16	00	77	12	17	00
78	10	16	00	78	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	17	00	80	12	16	00	80	16	15	00
80	16	18	00	80	14	15	00	84	11	16	00
81	10	17	00	93	14	15	00	83	10	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	92	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	23	00	95	12	25	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO D&B CONTEOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.147,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------

SE100

00000183





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 54

\* \* \* \* \*

73   15   21   00	80   10   16   00	80   14   15   00
81   10   15   00	95   11   15   00	72   14   10   00
30   12   16   00	41   11   42   00	30   12   17   00
41   11   19   00	95   12   16   00	30   11   15   00
24   10   17   00	24   10   16   00	43   23   29   00
41   11   16   00	72   14   11   00	41   10   17   00
20   10   23   00	11   10   17   00	11   10   15   00
11   10   16   00	11   10   19   00	12   14   17   00
11   11   15   00	11   11   16   00	11   11   17   00
11   11   18   00	11   12   17   00	11   12   20   00
11   14   16   00	11   16   21   00	11   17   16   00
12   13   15   00	12   16   23   00	12   16   24   00
12   16   41   00	13   11   13   00	15   10   18   00
12   16   25   00	12   16   42   00	12   16   49   00
15   11   17   00	12   16   26   00	12   16   44   00
20   10   15   00	20   10   19   00	20   11   17   00
20   12   14   00	22   10   16   00	20   10   17   00

00000184



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 55

\* \* \* \* \*

20   10   21   00	20   12   11   00	22   10   19   00
22   10   17   00	20   10   18   00	20   11   16   00
20   12   13   00	22   10   15   00	22   10   18   00
23   27   17   00	23   27   18   00	24   10   15   00
25   10   18   00	24   14   16   00	12   16   48   00
12   16   50   00	25   10   15   00	15   10   15   00
15   10   16   00	25   10   16   00	23   15   16   00
14   12   17   00	15   12   15   00	25   19   15   00
26   12   16   00	27   11   18   00	27   11   22   00
30   10   17   00	30   10   22   00	30   10   23   00
30   10   24   00	30   10   28   00	30   10   36   00
30   10   37   00	30   10   39   00	30   11   18   00
30   11   16   00	30   11   17   00	30   11   19   00
30   12   15   00	41   10   40   00	41   11   15   00
30   12   18   00	30   12   19   00	30   13   15   00
30   13   16   00	30   16   17   00	30   19   15   00
30   19   18   00	31   16   34   00	40   14   20   00

BOGOTÁ

00000185

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 56

\* \*

41   10   38   00	41   11   36   00	41   11   38   00
41   11   39   00	41   11   40   00	41   11   43   00
70   17   18   00	47   13   19   00	70   13   15   00
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00
70   17   16   00	70   17   17   00	72   14   12   00
72   14   15   00	72   14   16   00	72   15   13   00
72   15   17   00	72   15   27   00	72   15   29   00
71   12   10   00	71   12   11   00	71   15   13   00
72   10   15   00	72   10   31   00	72   10   33   00
72   15   39   00	72   15   45   00	72   15   40   00
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00
80   10   17   00	80   11   15   00	80   11   17   00
80   12   16   00	80   16   15   00	80   16   18   00
84   11   16   00	81   10   17   00	93   14   15   00

00000186



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 57

\* \* \* \* \*

83   10   15   00	81   15   15   00	81   15   16   00
81   15   17   00	81   15   18   00	92   11   15   00
95   11   16   00	95   12   17   00	95   12   19   00
95   12   23   00	95   12   25   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO D&B CONTEOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.372,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
73   15   21   00	80   10   16   00	80   14   15   00
81   10   15   00	95   11   15   00	72   14   10   00
30   12   16   00	41   11   42   00	30   12   17   00
41   11   19   00	95   12   16   00	24   10   17   00
24   10   16   00	43   23   29   00	41   11   16   00

BOGOTÁ

00000187



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 58

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
72   14   11   00	30   11   15   00	41   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   23   00	11   10   17   00	11   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
11   10   16   00	11   10   19   00	12   14   17   00	
=====	=====	=====	=====
11   11   15   00	11   11   16   00	11   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
11   11   18   00	11   12   17   00	11   12   20   00	
=====	=====	=====	=====
11   14   16   00	11   16   21   00	11   17   16   00	
=====	=====	=====	=====
12   13   15   00	12   16   23   00	12   16   24   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   41   00	13   11   13   00	15   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   25   00	12   16   42   00	12   16   49   00	
=====	=====	=====	=====
15   11   17   00	12   16   26   00	12   16   44   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   15   00	20   10   19   00	20   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
20   12   14   00	22   10   16   00	20   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   21   00	20   12   11   00	22   10   19   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   17   00	20   10   18   00	20   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
20   12   13   00	22   10   15   00	22   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
23   27   17   00	23   27   18   00	24   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
25   10   18   00	24   14   16   00	12   16   48   00	
=====	=====	=====	=====

39800188



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 59

\* \* \* \* \*

12   16   50   00	25   10   15   00	15   10   15   00
=====	=====	=====
15   10   16   00	25   10   16   00	23   15   16   00
=====	=====	=====
14   12   17   00	15   12   15   00	25   19   15   00
=====	=====	=====
26   12   16   00	27   11   18   00	27   11   22   00
=====	=====	=====
30   10   17   00	30   10   22   00	30   10   23   00
=====	=====	=====
30   10   24   00	30   10   28   00	30   10   36   00
=====	=====	=====
30   10   37   00	30   10   39   00	30   11   18   00
=====	=====	=====
30   11   16   00	30   11   17   00	30   11   19   00
=====	=====	=====
30   12   15   00	41   10   40   00	41   11   15   00
=====	=====	=====
30   12   18   00	30   12   19   00	30   13   15   00
=====	=====	=====
30   13   16   00	30   16   17   00	30   19   15   00
=====	=====	=====
30   19   18   00	31   16   34   00	40   14   20   00
=====	=====	=====
41   10   38   00	41   11   36   00	41   11   38   00
=====	=====	=====
41   11   39   00	41   11   40   00	41   11   43   00
=====	=====	=====
70   17   18   00	47   13   19   00	70   13   15   00
=====	=====	=====
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00
=====	=====	=====
70   17   16   00	70   17   17   00	72   14   12   00
=====	=====	=====

BOGOTÁ

30000189



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 60

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
72   14   15   00	72   14   16   00	72   15   13   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   17   00	72   15   27   00	72   15   29   00	
=====	=====	=====	=====
71   12   10   00	71   12   11   00	71   15   13   00	
=====	=====	=====	=====
72   10   15   00	72   10   31   00	72   10   33   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   39   00	72   15   45   00	72   15   40   00	
=====	=====	=====	=====
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00	
=====	=====	=====	=====
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
80   10   17   00	80   11   15   00	80   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
80   12   16   00	80   16   15   00	80   16   18   00	
=====	=====	=====	=====
84   11   16   00	81   10   17   00	93   14   15   00	
=====	=====	=====	=====
83   10   15   00	81   15   15   00	81   15   16   00	
=====	=====	=====	=====
81   15   17   00	81   15   18   00	92   11   15   00	
=====	=====	=====	=====
95   11   16   00	95   12   17   00	95   12   19   00	
=====	=====	=====	=====
95   12   23   00	95   12   25   00		
=====	=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

00000190



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 61

\*\*\*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.001,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
81   10   15   00	11   10   15   00	11   10   16   00
11   10   17   00	11   10   19   00	11   11   15   00
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00
12   14   17   00	12   16   23   00	12   16   24   00
12   16   25   00	12   16   26   00	12   16   41   00
12   16   42   00	12   16   44   00	12   16   48   00
12   16   50   00	13   11   13   00	15   10   15   00
15   10   16   00	15   10   18   00	15   11   17   00
15   12   15   00	20   10   15   00	20   10   17   00
20   10   18   00	20   10   19   00	20   10   21   00

004111

00000191





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 62

* * * * *	* * * * *	* * * * *
20   10   23   00	20   11   16   00	20   11   17   00
=====	=====	=====
20   12   11   00	20   12   13   00	20   12   14   00
=====	=====	=====
22   10   15   00	22   10   16   00	22   10   17   00
=====	=====	=====
22   10   18   00	22   10   19   00	23   15   16   00
=====	=====	=====
23   27   17   00	23   27   18   00	24   10   15   00
=====	=====	=====
24   10   16   00	24   10   17   00	24   14   16   00
=====	=====	=====
25   10   15   00	25   10   16   00	25   10   18   00
=====	=====	=====
25   19   15   00	26   12   16   00	27   11   18   00
=====	=====	=====
27   11   22   00	27   12   15   00	27   12   17   00
=====	=====	=====
27   12   18   00	30   10   22   00	30   10   23   00
=====	=====	=====
30   10   24   00	30   10   28   00	30   10   36   00
=====	=====	=====
30   10   37   00	30   10   39   00	30   11   15   00
=====	=====	=====
30   11   16   00	30   11   17   00	30   10   18   00
=====	=====	=====
30   11   19   00	30   18   16   00	30   12   16   00
=====	=====	=====
30   12   17   00	30   12   18   00	30   12   19   00
=====	=====	=====
30   18   17   00	30   13   16   00	30   15   15   00
=====	=====	=====
30   15   16   00	30   15   17   00	30   15   18   00
=====	=====	=====

00000192



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 63

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
30   15   19   00	30   15   20   00	30   18   18   00	
=====	=====	=====	=====
30   18   15   00	30   19   15   00	30   19   18   00	
=====	=====	=====	=====
31   16   34   00	30   24   15   00	40   14   17   00	
=====	=====	=====	=====
40   14   20   00	41   11   42   00	40   18   31   00	
=====	=====	=====	=====
41   10   40   00	41   11   15   00	41   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   19   00	41   11   36   00	41   11   38   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   40   00	41   11   43   00	41   11   46   00	
=====	=====	=====	=====
43   23   29   00	47   13   19   00	70   13   15   00	
=====	=====	=====	=====
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00	
=====	=====	=====	=====
70   17   16   00	70   17   17   00	70   17   18   00	
=====	=====	=====	=====
71   10   17   00	71   12   11   00	71   15   13   00	
=====	=====	=====	=====
72   10   15   00	72   10   31   00	72   10   33   00	
=====	=====	=====	=====
72   14   13   00	72   14   15   00	72   15   17   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   13   00	72   15   27   00	72   15   29   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   39   00	72   15   40   00	73   15   21   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   45   00	73   15   17   00	73   18   19   00	
=====	=====	=====	=====
77   10   15   00	77   10   16   00	77   10   17   00	
=====	=====	=====	=====

SEDE VIRTUAL

00000193



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 64

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
77   10   18   00	77   12   17   00	78   10   16   00	
80   10   15   00	80   10   16   00	80   10   17   00	
80   11   15   00	80   11   17   00	80   12   16   00	
80   14   15   00	80   16   15   00	80   16   18   00	
81   10   17   00	81   15   15   00	81   15   16   00	
81   15   17   00	81   15   18   00	81   15   19   00	
83   10   15   00	84   11   16   00	93   14   15   00	
95   12   15   00	95   12   16   00	95   12   17   00	
95   12   19   00	95   12   25   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTUDIOS RED VIAL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.589,51  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
73   15   21   00	80   10   16   00	80   14   15   00

00000194



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 65

\* \* \* \* \*

81   10   15   00	95   11   15   00	72   14   10   00
30   12   16   00	41   11   42   00	30   12   17   00
41   11   19   00	95   12   16   00	30   11   15   00
41   10   17   00	24   10   17   00	24   10   16   00
41   11   36   00	43   23   29   00	72   15   13   00
41   11   16   00	20   10   23   00	72   14   11   00
11   10   17   00	11   10   15   00	11   10   16   00
11   10   19   00	12   14   17   00	11   11   15   00
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00
12   16   23   00	12   16   24   00	12   16   41   00
13   11   13   00	15   10   18   00	12   16   25   00
12   16   42   00	12   16   49   00	15   11   17   00
12   16   26   00	12   16   44   00	20   10   15   00
20   10   19   00	20   11   17   00	20   12   14   00
22   10   16   00	20   10   17   00	20   10   21   00

PRADO

00000195



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 66

\* \* \* \* \*

20   12   11   00	22   10   19   00	22   10   17   00
20   10   18   00	20   11   16   00	20   12   13   00
22   10   15   00	22   10   18   00	23   27   17   00
23   27   18   00	24   10   15   00	25   10   18   00
24   14   16   00	12   16   48   00	12   16   50   00
25   10   15   00	15   10   15   00	15   10   16   00
25   10   16   00	23   15   16   00	14   12   17   00
15   12   15   00	25   19   15   00	26   12   16   00
27   11   18   00	27   11   22   00	30   10   17   00
30   10   22   00	30   10   23   00	30   10   24   00
30   10   28   00	30   10   36   00	30   10   37   00
30   10   39   00	30   11   18   00	30   11   16   00
30   11   17   00	30   11   19   00	30   12   15   00
41   10   40   00	41   11   15   00	30   12   18   00
30   12   19   00	30   13   15   00	30   13   16   00
30   16   17   00	30   19   15   00	30   19   18   00
31   16   34   00	40   14   20   00	41   10   38   00

00000196



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:33

R052262927

PAGINA: 67

\* \* \* \* \*

41   11   38   00	41   11   39   00	41   11   40   00
41   11   43   00	70   17   18   00	47   13   19   00
70   13   15   00	70   13   16   00	70   13   17   00
70   17   15   00	70   17   16   00	70   17   17   00
72   14   12   00	72   14   15   00	72   14   16   00
72   15   17   00	72   15   27   00	72   15   29   00
71   12   10   00	71   12   11   00	71   15   13   00
72   10   15   00	72   10   31   00	72   10   33   00
72   15   39   00	72   15   45   00	72   15   40   00
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00
80   10   17   00	80   11   15   00	80   11   17   00
80   12   16   00	80   16   15   00	80   16   18   00
84   11   16   00	81   10   17   00	93   14   15   00
83   10   15   00	81   15   15   00	81   15   16   00

BOGOTÁ

00000197



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 68

\* \* \* \* \*

| 81 | 15 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 18 | 00 | | 92 | 11 | 15 | 00 |

| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 19 | 00 |

| 95 | 12 | 23 | 00 | | 95 | 12 | 25 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.067,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

| 22 | 10 | 16 | 00 | | 11 | 10 | 17 | 00 | | 20 | 10 | 22 | 00 |

| 20 | 10 | 23 | 00 | | 24 | 10 | 15 | 00 | | 24 | 10 | 16 | 00 |

| 24 | 10 | 17 | 00 | | 24 | 14 | 16 | 00 | | 25 | 10 | 15 | 00 |

| 30 | 11 | 15 | 00 | | 30 | 11 | 18 | 00 | | 30 | 12 | 15 | 00 |

| 30 | 12 | 16 | 00 | | 30 | 12 | 17 | 00 | | 31 | 16 | 34 | 00 |

| 41 | 10 | 17 | 00 | | 41 | 11 | 16 | 00 | | 41 | 11 | 19 | 00 |

00000198



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 69

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
41   11   36   00	41   11   39   00	41   11   42   00	
=====	=====	=====	=====
43   23   29   00	47   13   19   00	72   14   10   00	
=====	=====	=====	=====
72   14   11   00	72   15   13   00	72   15   14   00	
=====	=====	=====	=====
80   14   15   00	81   10   15   00	81   14   18   00	
=====	=====	=====	=====
81   15   16   00	81   15   17   00	81   15   18   00	
=====	=====	=====	=====
83   10   15   00	95   11   15   00	95   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
95   12   16   00	30   11   16   00	80   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
80   10   16   00	11   10   15   00	11   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
11   10   19   00	12   14   17   00	11   11   15   00	
=====	=====	=====	=====
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00	
=====	=====	=====	=====
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00	
=====	=====	=====	=====
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   23   00	12   16   24   00	12   16   41   00	
=====	=====	=====	=====
13   11   13   00	15   10   18   00	12   16   25   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   42   00	12   16   49   00	15   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   26   00	12   16   44   00	20   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   19   00	20   11   17   00	20   12   14   00	
=====	=====	=====	=====

00000199





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 70

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
20   10   17   00	20   10   21   00	20   12   11   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   19   00	22   10   17   00	20   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
20   11   16   00	20   12   13   00	22   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   18   00	23   27   17   00	23   27   18   00	
=====	=====	=====	=====
25   10   18   00	12   16   48   00	12   16   50   00	
=====	=====	=====	=====
15   10   15   00	15   10   16   00	25   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
23   15   16   00	14   12   17   00	15   12   15   00	
=====	=====	=====	=====
25   19   15   00	26   12   16   00	27   11   18   00	
=====	=====	=====	=====
27   11   22   00	30   10   17   00	30   10   22   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   23   00	30   10   24   00	30   10   28   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   36   00	30   10   37   00	30   10   39   00	
=====	=====	=====	=====
30   11   17   00	30   11   19   00	41   10   40   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   15   00	30   12   18   00	30   12   19   00	
=====	=====	=====	=====
30   13   15   00	30   13   16   00	30   16   17   00	
=====	=====	=====	=====
30   19   15   00	30   19   18   00	40   14   20   00	
=====	=====	=====	=====
41   10   38   00	41   11   38   00	41   11   40   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   43   00	70   17   18   00	70   13   15   00	
=====	=====	=====	=====

30600200



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 71

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00	
=====	=====	=====	=====
70   17   16   00	70   17   17   00	72   14   12   00	
=====	=====	=====	=====
72   14   15   00	72   14   16   00	72   15   17   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00	
=====	=====	=====	=====
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00	
=====	=====	=====	=====
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00	
=====	=====	=====	=====
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
80   11   15   00	80   11   17   00	80   12   16   00	
=====	=====	=====	=====
80   16   15   00	80   16   18   00	84   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
81   10   17   00	93   14   15   00	81   15   15   00	
=====	=====	=====	=====
92   11   15   00	95   12   17   00	95   12   19   00	
=====	=====	=====	=====
95   12   23   00	95   12   25   00		
=====	=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

00310000

00000201



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 72

\* \* \* \* \*

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 836,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
20   10   23   00	24   10   16   00	24   10   17   00
30   11   15   00	30   12   16   00	30   12   17   00
41   11   19   00	41   11   36   00	41   11   42   00
72   14   10   00	80   10   16   00	80   14   15   00
81   10   15   00	95   11   15   00	95   11   16   00
72   14   11   00	41   10   17   00	11   10   17   00
11   10   15   00	11   10   16   00	11   10   19   00
12   14   17   00	11   11   15   00	11   11   16   00
11   11   17   00	11   11   18   00	11   12   17   00
11   12   20   00	11   14   16   00	11   16   21   00
11   17   16   00	12   13   15   00	12   16   23   00
12   16   24   00	12   16   41   00	13   11   13   00

30000202



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 73

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
15   10   18   00	12   16   25   00	12   16   42   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   49   00	15   11   17   00	12   16   26   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   44   00	20   10   15   00	20   10   19   00	
=====	=====	=====	=====
20   11   17   00	20   12   14   00	22   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   17   00	20   10   21   00	20   12   11   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   19   00	22   10   17   00	20   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
20   11   16   00	20   12   13   00	22   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   18   00	23   27   17   00	23   27   18   00	
=====	=====	=====	=====
24   10   15   00	25   10   18   00	24   14   16   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   48   00	12   16   50   00	25   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
15   10   15   00	15   10   16   00	25   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
23   15   16   00	14   12   17   00	15   12   15   00	
=====	=====	=====	=====
25   19   15   00	26   12   16   00	27   11   18   00	
=====	=====	=====	=====
27   11   22   00	30   10   17   00	30   10   22   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   23   00	30   10   24   00	30   10   28   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   36   00	30   10   37   00	30   10   39   00	
=====	=====	=====	=====
30   11   18   00	30   11   16   00	30   11   17   00	
=====	=====	=====	=====

504085

30000203



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 74

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
30   11   19   00	30   12   15   00	41   10   40   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   15   00	30   12   18   00	30   12   19   00	
=====	=====	=====	=====
30   13   15   00	30   13   16   00	30   16   17   00	
=====	=====	=====	=====
30   19   15   00	30   19   18   00	31   16   34   00	
=====	=====	=====	=====
40   14   20   00	41   10   38   00	41   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   38   00	41   11   39   00	41   11   40   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   43   00	70   17   18   00	43   23   29   00	
=====	=====	=====	=====
47   13   19   00	70   13   15   00	70   13   16   00	
=====	=====	=====	=====
70   13   17   00	70   17   15   00	70   17   16   00	
=====	=====	=====	=====
70   17   17   00	72   14   12   00	72   14   15   00	
=====	=====	=====	=====
72   14   16   00	72   15   13   00	72   15   17   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00	
=====	=====	=====	=====
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00	
=====	=====	=====	=====
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00	
=====	=====	=====	=====

30000204



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 75

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00	
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   15   00	
80   10   17   00	80   11   15   00	80   11   17   00	
80   12   16   00	80   16   15   00	80   16   18   00	
84   11   16   00	81   10   17   00	93   14   15   00	
83   10   15   00	81   15   15   00	81   15   16   00	
81   15   17   00	81   15   18   00	92   11   15   00	
95   12   16   00	95   12   17   00	95   12   19   00	
95   12   23   00	95   12   25   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO D&B

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.066,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
22   10   16   00	11   10   17   00	20   10   22   00

BOGOTÁ

00000205



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 76

\* \* \* \* \*

20   10   23   00	24   10   15   00	24   10   16   00
24   10   17   00	24   14   16   00	25   10   15   00
30   11   15   00	30   11   18   00	30   12   15   00
30   12   16   00	30   12   17   00	31   16   34   00
41   10   17   00	41   11   16   00	41   11   19   00
41   11   36   00	41   11   39   00	41   11   42   00
43   23   29   00	47   13   19   00	72   14   10   00
72   14   11   00	72   15   13   00	72   15   14   00
80   14   15   00	81   10   15   00	81   14   18   00
81   15   16   00	81   15   17   00	81   15   18   00
83   10   15   00	95   11   15   00	95   11   16   00
95   12   16   00	30   11   16   00	80   10   15   00
80   10   16   00	11   10   15   00	11   10   16   00
11   10   19   00	12   14   17   00	11   11   15   00
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00

0000206

11/03/2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 77

\* \* \* \* \*

12   16   23   00	12   16   24   00	12   16   41   00
13   11   13   00	15   10   18   00	12   16   25   00
12   16   42   00	12   16   49   00	15   11   17   00
12   16   26   00	12   16   44   00	20   10   15   00
20   10   19   00	20   11   17   00	20   12   14   00
20   10   17   00	20   10   21   00	20   12   11   00
22   10   19   00	22   10   17   00	20   10   18   00
20   11   16   00	20   12   13   00	22   10   15   00
22   10   18   00	23   27   17   00	23   27   18   00
25   10   18   00	12   16   48   00	12   16   50   00
15   10   15   00	15   10   16   00	25   10   16   00
23   15   16   00	14   12   17   00	15   12   15   00
25   19   15   00	26   12   16   00	27   11   18   00
27   11   22   00	30   10   17   00	30   10   22   00
30   10   23   00	30   10   24   00	30   10   28   00
30   10   36   00	30   10   37   00	30   10   39   00
30   11   17   00	30   11   19   00	41   10   40   00

00000000

00000207



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 78

\* \* \* \* \*

41   11   15   00	30   12   18   00	30   12   19   00
30   13   15   00	30   13   16   00	30   16   17   00
30   19   15   00	30   19   18   00	40   14   20   00
41   10   38   00	41   11   38   00	41   11   40   00
41   11   43   00	70   17   18   00	70   13   15   00
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00
70   17   16   00	70   17   17   00	72   14   12   00
72   14   15   00	72   14   16   00	72   15   17   00
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   17   00
80   11   15   00	80   11   17   00	80   12   16   00

00060208



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 79

\* \* \* \* \*

80   16   15   00	80   16   18   00	84   11   16   00
81   10   17   00	93   14   15   00	81   15   15   00
92   11   15   00	95   12   17   00	95   12   19   00
95   12   23   00	95   12   25   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GERENCIA CASANARE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.853,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 22,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
22   10   16   00	11   10   17   00	20   10   22   00
20   10   23   00	24   10   15   00	24   10   16   00
24   10   17   00	24   14   16   00	25   10   15   00
30   11   15   00	30   11   18   00	30   12   15   00
30   12   16   00	30   12   17   00	31   16   34   00

05/03/2017

00000209



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 80

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
41   10   17   00	41   11   16   00	41   11   19   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   36   00	41   11   39   00	41   11   42   00	
=====	=====	=====	=====
43   23   29   00	47   13   19   00	72   14   10   00	
=====	=====	=====	=====
72   14   11   00	72   15   13   00	72   15   14   00	
=====	=====	=====	=====
80   14   15   00	81   10   15   00	81   14   18   00	
=====	=====	=====	=====
81   15   16   00	81   15   17   00	81   15   18   00	
=====	=====	=====	=====
83   10   15   00	95   11   15   00	95   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
95   12   16   00	30   11   16   00	80   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
80   10   16   00	11   10   15   00	11   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
11   10   19   00	12   14   17   00	11   11   15   00	
=====	=====	=====	=====
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00	
=====	=====	=====	=====
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00	
=====	=====	=====	=====
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   23   00	12   16   24   00	12   16   41   00	
=====	=====	=====	=====
13   11   13   00	15   10   18   00	12   16   25   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   42   00	12   16   49   00	15   11   17   00	
=====	=====	=====	=====
12   16   26   00	12   16   44   00	20   10   15   00	
=====	=====	=====	=====

00000210



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 81

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
20   10   19   00	20   11   17   00	20   12   14   00	
=====	=====	=====	=====
20   10   17   00	20   10   21   00	20   12   11   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   19   00	22   10   17   00	20   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
20   11   16   00	20   12   13   00	22   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
22   10   18   00	23   27   17   00	23   27   18   00	
=====	=====	=====	=====
25   10   18   00	12   16   48   00	12   16   50   00	
=====	=====	=====	=====
15   10   15   00	15   10   16   00	25   10   16   00	
=====	=====	=====	=====
23   15   16   00	14   12   17   00	15   12   15   00	
=====	=====	=====	=====
25   19   15   00	26   12   16   00	27   11   18   00	
=====	=====	=====	=====
27   11   22   00	30   10   17   00	30   10   22   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   23   00	30   10   24   00	30   10   28   00	
=====	=====	=====	=====
30   10   36   00	30   10   37   00	30   10   39   00	
=====	=====	=====	=====
30   11   17   00	30   11   19   00	41   10   40   00	
=====	=====	=====	=====
41   11   15   00	30   12   18   00	30   12   19   00	
=====	=====	=====	=====
30   13   15   00	30   13   16   00	30   16   17   00	
=====	=====	=====	=====
30   19   15   00	30   19   18   00	40   14   20   00	
=====	=====	=====	=====
41   10   38   00	41   11   38   00	41   11   40   00	
=====	=====	=====	=====

015000

00000211



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 82

* * * * *	* * * * *	* * * * *	* * * * *
41   11   43   00	70   17   18   00	70   13   15   00	
=====	=====	=====	=====
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00	
=====	=====	=====	=====
70   17   16   00	70   17   17   00	72   14   12   00	
=====	=====	=====	=====
72   14   15   00	72   14   16   00	72   15   17   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   27   00	72   15   29   00	71   12   10   00	
=====	=====	=====	=====
71   12   11   00	71   15   13   00	72   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
72   10   31   00	72   10   33   00	72   15   39   00	
=====	=====	=====	=====
72   15   45   00	72   15   40   00	73   15   21   00	
=====	=====	=====	=====
73   15   17   00	73   18   19   00	77   10   15   00	
=====	=====	=====	=====
77   10   16   00	77   10   17   00	77   10   18   00	
=====	=====	=====	=====
77   11   16   00	77   12   16   00	77   12   17   00	
=====	=====	=====	=====
78   10   16   00	78   10   18   00	80   10   17   00	
=====	=====	=====	=====
80   11   15   00	80   11   17   00	80   12   16   00	
=====	=====	=====	=====
80   16   15   00	80   16   18   00	84   11   16   00	
=====	=====	=====	=====
81   10   17   00	93   14   15   00	81   15   15   00	
=====	=====	=====	=====
92   11   15   00	95   12   17   00	95   12   19   00	
=====	=====	=====	=====
95   12   23   00	95   12   25   00	21   10   15   00	
=====	=====	=====	=====

00000212





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 84

\*\*\*\*\*  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
81   10   15   00	21   10   15   00	20   10   23   00
95   11   15   00	72   14   10   00	30   12   16   00
41   11   42   00	30   12   17   00	24   10   16   00
11   10   17   00	30   11   15   00	41   10   17   00
72   14   11   00	11   10   15   00	11   10   16   00
12   16   23   00	11   10   19   00	11   11   15   00
11   11   16   00	11   11   17   00	11   11   18   00
11   12   17   00	11   12   20   00	11   14   16   00
11   16   21   00	11   17   16   00	12   13   15   00
12   14   17   00	12   16   24   00	12   16   25   00
12   16   26   00	12   16   41   00	12   16   42   00
12   16   44   00	12   16   48   00	12   16   49   00
12   16   50   00	13   11   13   00	15   10   15   00
15   10   16   00	15   10   18   00	15   11   17   00
15   12   15   00	20   10   15   00	20   10   17   00

00000214



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 85

\* \* \* \* \*

20   10   18   00	20   10   19   00	20   10   21   00
22   10   19   00	20   11   16   00	20   11   17   00
20   12   11   00	20   12   13   00	20   12   14   00
22   10   15   00	22   10   16   00	22   10   17   00
22   10   18   00	23   15   16   00	23   27   17   00
23   27   18   00	24   10   15   00	27   12   18   00
24   10   17   00	24   14   16   00	25   10   15   00
25   10   16   00	25   10   18   00	26   12   16   00
27   11   18   00	27   11   22   00	27   12   15   00
27   12   17   00	30   10   17   00	30   10   22   00
30   10   23   00	30   10   24   00	30   10   28   00
30   10   36   00	30   10   37   00	30   10   39   00
30   12   19   00	30   11   16   00	30   11   17   00
30   11   18   00	30   11   19   00	30   12   15   00
30   12   18   00	30   13   15   00	30   13   16   00
30   15   15   00	30   15   16   00	30   15   17   00
30   15   18   00	30   15   19   00	30   15   20   00

00000215

00000215





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 86

\* \* \* \* \*

30   16   15   00	30   16   16   00	30   16   17   00
30   17   16   00	30   19   15   00	31   16   34   00
30   19   18   00	40   10   17   00	40   14   17   00
40   14   20   00	41   11   46   00	40   18   31   00
41   10   40   00	41   11   15   00	41   11   16   00
41   11   19   00	41   11   36   00	41   11   38   00
41   11   39   00	41   11   40   00	43   23   29   00
41   11   43   00	47   13   19   00	70   13   15   00
70   13   16   00	70   13   17   00	70   17   15   00
70   17   16   00	70   17   17   00	70   17   18   00
71   15   13   00	72   10   15   00	72   10   29   00
72   10   31   00	72   10   33   00	72   14   13   00
72   14   15   00	72   14   16   00	72   15   14   00
72   15   13   00	72   15   15   00	72   15   17   00
72   15   19   00	72   15   20   00	72   15   25   00
72   15   27   00	72   15   29   00	72   15   31   00
72   15   37   00	72   15   39   00	72   15   40   00

30000216

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017

HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 87

\* \* \* \* \*

73   15   21   00	72   15   45   00	73   15   17   00
73   18   19   00	77   10   15   00	77   10   16   00
77   10   17   00	77   10   18   00	77   11   16   00
77   12   16   00	77   12   17   00	78   10   16   00
80   10   15   00	80   10   16   00	80   10   17   00
80   11   15   00	80   11   17   00	80   12   16   00
80   16   15   00	80   14   15   00	80   16   18   00
83   10   15   00	81   10   17   00	81   10   22   00
84   11   16   00	81   15   15   00	81   15   16   00
81   15   17   00	81   15   18   00	93   14   15   00
81   15   19   00	95   12   15   00	95   12   16   00
95   12   17   00	95   12   19   00	95   12   23   00
95   12   25   00		

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

21800000

30000217



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:34

R052262927

PAGINA: 88

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00380957 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00403329 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MAYO DE 2012.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00419458 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00439011 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478883 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ENERO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00507452 DEL LIBRO

30000218



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:34

R052262927 PAGINA: 89

\*\*\*\*\*

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ENERO DE 2015.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00511563 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MARZO DE 2015.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00525415 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00549686 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MARZO DE 2016.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 49,200

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

802262927

30000219



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X4WD0GRZQa

6 DE MARZO DE 2017 HORA: 16:47:34

R052262927

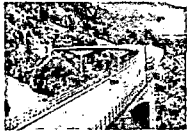
PAGINA: 90

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

00000220



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**R. U. P. de PROYECTOS,  
CONSTRUCCIONES CIVILES Y  
VIALES LTDA.**

00000221



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA

NIT: 00000860510291-5

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00000041

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/12/21

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/03/30

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

00000222

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*  
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1041, NOTARIA 26 DE BOGOTA DEL 14 DE OCTUBRE DE 1.982 INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.982, BAJO EL NO. 124.446 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, - DENOMINADA PROYECTOS, CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA. - CON SIGLA PRODISVIAS LTDA.-

POR E.P. NO. 638 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA DEL 9 DE MAYO DE 1986 INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 1986 BAJO EL NO. 190698 DEL LIBRO IX, - LA SOCIEDAD CAMBIO LA SIGLA DE SU RAZON SOCIAL DE " PRODISVIAS LTDA " POR " P.I.V. INGENIERIA LTDA"

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE. TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 62-2014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
FRANCO ZULUAGA JUAN JOSE DEL SOCORRO	C.C. 000000019211173
QUE POR ACTA NO. 0000041 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01063835 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
FRANCO MEDINA SIMON	C.C. 000000080038462
QUE POR ACTA NO. 62-2014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE	

03000223



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

2014, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
MEDINA ALVAREZ LUZ PATRICIA	C.C. 000000021068339

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE SERÁ EL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD. TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE Y SUS SUPLENTE SON LAS SIGUIENTES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. 2. PRESENTAR A LA JUNTA SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES. 4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. 6. HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. 7. RECIBIR DINERO EN MUTUO. 8. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SEAN. 9. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN SUS DEBERES. 11. NOMBRAR, REMOVER Y SEÑALAR LAS FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SUS ASIGNACIONES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
CARRERA 13 NO 96 82 OFC 103

ISSP

00000224



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 4

\* \* \* \* \*

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CHICO

TELEFONO 1: 3904349

CORREO ELECTRONICO: contacto@pivingeneria.com

FAX: 7470696

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CARRERA 13 NO 96 82 OFC 103

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CHICO

TELEFONO 1: 3904349

CORREO ELECTRONICO: contacto@sittygia.com

FAX: 7470696

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2015/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$1.238.529.250,00

ACTIVO TOTAL: \$1.971.191.653,00

0000225



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 5

\* \* \* \* \*

PASIVO CORRIENTE:	\$221.336.630,00
PASIVO TOTAL:	\$947.030.880,00
PATRIMONIO:	\$1.024.160.773,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$53.521.595,00
GASTOS DE INTERESES:	\$17.256.244,00

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	5,59
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,48
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	3,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS

00000226

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*  
ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
32	15	15	00	Dispositivos de control de indicación y de señalización
46	16	15	00	Control de tráfico
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	13	15	00	Metodología y Análisis
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
93	14	16	00	Población
93	14	20	00	Desarrollo urbano
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
95	12	15	00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento

30000227



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 7

\* \* \* \* \*

| 95 | 12 | 16 | 00 | Edificios y estructuras de transporte |

| 95 | 12 | 17 | 00 | Edificios y estructuras públicos |

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS Y CONSTRUCCIONES SA - VICON SA - PIV INGENIERIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 19.087,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 8,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	80	10	16	00	81	10	22	00
95	11	16	00	95	12	16	00	80	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

30900228



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 8

\* \* \* \* \*

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC - PIV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 399,52

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	80	10	16	00	81	10	22	00
80	10	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC - PIV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 934,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	81	10	22	00	80	10	16	00
80	10	15	00								

30000229



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 9

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NUEVO PUENTE PEATONAL  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.025,99  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

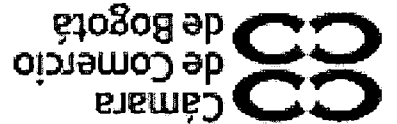
Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	10	15	00	80	10	16	00	80	10	15	00
81	10	22	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
 LIMITADA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 345,03  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00

020000

00000230



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGR8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523 PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

| 95 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES EXITO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 72,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
| Segm | Fam | Clas | Prod | | Segm | Fam | Clas | Prod |  
=====  
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |  
=====  
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |  
=====  
| 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES EXITO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 15,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====  
| Segm | Fam | Clas | Prod | | Segm | Fam | Clas | Prod |  
=====  
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |  
=====  
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 |  
=====  
| 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |  
=====

00000231





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 11

```

* * * * *
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES EXITO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES EXITO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

1055010

00000232



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   11   15   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES EXITO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   11   15   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

0000233



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 13

\* \* \* \* \*

LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES EXITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	95	11	15	00	81	13	15	00
80	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES EXITO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

0000234

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 14

\* \* \* \* \*

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASETECNICA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   15   00	80   10   16   00
95   12   15   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASETECNICA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   15   00	85   15   16   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

00000235

00000235

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 15

\* \* \* \* \*

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASETECNICA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 324,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	15	00	80	10	16	00
95	12	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

08/03/2017

00000236

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 16

\* \* \* \* \*

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 352,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   11   15   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

09.03.17

00000237



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 17

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.293,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

0000238



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 18

\*\*\*\*\*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIBLORED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

0000239





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:57

R052286523

PAGINA: 19

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENCAR SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
80	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENCAR SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 253,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	12	17	00	80	10	16	00				

0000240

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 20

\*\*\*\*\*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENCAR SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	81	13	15	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 119,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

30 de marzo de 2017

00000241



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 21

\*\*\*\*\*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRAL DE INVERSIONES SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	15	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CIVILIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	11	16	00	80	10	16	00

14/03/2017

00000242

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 22

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CIVILIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	11	16	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPENSAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	95	11	15	00	81	13	15	00
80	10	16	00								

00000243



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 23

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	15	00	85	15	16	00
80	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	17	00	80	10	16	00				

03/03/2017

00000244

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 24

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 841,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	10	17	00	95	11	16	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPENSAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	81	13	15	00	80	10	16	00

8300

00000245



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 25

\* \* \* \* \*  
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA RED FERREA DEL  
PACIFICO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	81   13   15   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESIONARIA PANAMERICANA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00

00000246

00000246



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 26

```

* * * * *
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESIONARIA PANAMERICANA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO - CONSORCIO PST

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.819,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

```

BOGOTÁ

00000247





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 27

\* \* \* \* \*

```
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES PIJAO LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40  
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

70990001

0000248



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 28

\* \* \* \* \*

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 387,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   11   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

021011

0000249



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 29

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL S & A -PIV  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL META  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.310,60  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	12	16	00	95	11	16	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA UNIDAD JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 331,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	93	14	16	00	81	13	15	00
85	15	16	00	80	10	16	00				

00000000

00000250



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 30

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESARROLLO VIAL NORTE DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	12	16	00	95	11	16	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL NORTE DE BOGOTA DEVINORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	95	12	16	00	81	13	15	00

88507...

0000251



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 31

\* \* \* \* \*

| 80 | 10 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL NORTE DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   12   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL NORTE DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

00000252



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 32

\* \* \* \* \*

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   12   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL NORTE DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   12   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

00000253



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 33

\*\*\*\*\*

LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL NORTE DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   12   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL NORTE DE BOGOTA - DEVINORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   12   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

00000254

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 34

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   10   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 138,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00

00000255





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 35

\* \* \* \* \*

95   12   16   00	80   10   16   00
-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   12   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

201703080000256



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 36

\* \* \* \* \*

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   12   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA ALIANZA SA

30000257



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 37

\*\*\*\*\*

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 223,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: Segm|Fami|Clas|Prod. Row 1: 80 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA ALIANZA SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: Segm|Fami|Clas|Prod. Row 1: 80 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 | Row 2: 95 | 12 | 15 | 00 |

0000258

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 235,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

0000258



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 38

\*\*\*\*\*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	10	17	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 282,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	12	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

00000259



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 39

\*\*\*\*\*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
85   15   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 569,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
85   15   16   00	80   10   16   00	

00000260

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 751,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

00000260



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 40

\*\*\*\*\*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JORGE HUMBERTO VANEGAS RAMIREZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.273,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

0000261



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 41

\*\*\*\*\*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 489,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

00000262

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

1080...



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 42

\*\*\*\*\*

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   11   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CENTRAL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC PIV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL FONDATT

0000263





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 43

\*\*\*\*\*

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 455,62
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: Segm|Fami|Clas|Prod. Row 1: 80 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |. Row 2: 95 | 11 | 16 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL FONDATT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 228,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: Segm|Fami|Clas|Prod. Row 1: 80 | 10 | 15 | 00 | 81 | 10 | 22 | 00 | 81 | 10 | 15 | 00 |. Row 2: 95 | 12 | 16 | 00 | 95 | 11 | 16 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

0000264

00000000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 44

\*\*\*\*\*

LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 354,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

00000265



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 45

\*\*\*\*\*

LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 454,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|. Rows: | 80 | 10 | 15 | 00 |, | 81 | 10 | 22 | 00 |, | 81 | 10 | 15 | 00 |, | 95 | 11 | 16 | 00 |, | 80 | 10 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.353,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|. Rows: | 80 | 10 | 15 | 00 |, | 81 | 10 | 15 | 00 |, | 80 | 10 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

0000266

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PIV INGENIERIA LTDA -ASETECNICA S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA CAFETERA SA

Handwritten signature or stamp

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 46

\* \* \* \* \*

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 470,88
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their values.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GAYCO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 399,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) and their values.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

00000267



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 47

\* \* \* \* \*

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   11   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

0000268



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 48

\*\*\*\*\*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IDU -INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

0000269



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 49

\*\*\*\*\*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 329,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 335,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

0000270

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRA8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 50

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A-VICON S.A PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA - PIV INGENIERIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.926,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 8,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A - VICON S.A PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA - PIV INGENIERIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.828,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 8,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

0000271





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 51

\* \* \* \* \*

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIILTEC PIV  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 725,46  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	95	11	16	00	81	13	15	00
80	10	16	00								

00000272

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA LTDA - PLACAS

2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 52

\* \* \* \* \*

MODULARES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CITY PARKING 2001

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 368,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

00000273



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 53

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PIV - PCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	12	16	00	95	11	16	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PRC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

00000274

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.120,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 54

\* \* \* \* \*

95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VALORIZACION 023

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.262,82

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,90%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 744,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
---------------------------	---------------------------	---------------------------

0000275



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 55

\* \* \* \* \*

80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.031,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
---------------------	---------------------	---------------------

0000276



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 56

\* \* \* \* \*

80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 261,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 586,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
---------------------------	---------------------------	---------------------------

0000277



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 57

\* \* \* \* \*

80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CITY PARKING 2001

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CITY PARKING 2001

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

00000278



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 58

\*\*\*\*\*

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CITY PARKING 2001

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

00000279





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRA8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 59

\*\*\*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 300,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm|Fami|Clas|Prod) separated by lines of equals signs.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm|Fami|Clas|Prod) separated by lines of equals signs.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

00000280

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PIV INGENIERIA LTDA-ASETECNICA S.A

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 60

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.585,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|. Rows contain classification codes like 80 10 15 00, 81 10 22 00, 81 10 15 00, 95 12 16 00, 85 15 16 00, 80 10 16 00.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA LTDA -
ASETECNICA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.869,44

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|, |Segm|Fami|Clas|Prod|. Rows contain classification codes like 80 10 15 00, 81 10 22 00, 81 10 15 00, 95 12 16 00, 95 11 16 00, 85 15 16 00, 80 10 16 00.

30000281



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 61

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 270,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	95	12	16	00	95	11	16	00
81	13	15	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 455,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

0000282

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 62

\* \* \* \* \*

```

=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.478,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 985,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

```

00000283



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 63

\*\*\*\*\*

80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   12   16   00	95   11   16   00
81   13   15   00	80   10   16   00	

50000284

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 601,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRA8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 64

\* \* \* \* \*

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS TECNICAS Y FINANCIERAS I.T.F

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.453,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00

00000285

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS TECNICAS Y FINANCIERAS I.T.F



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 65

\*\*\*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.263,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 734,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 111

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

0000286

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 66

\*\*\*\*\*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 732,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	85   15   16   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 112

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   11   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

0000287

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 113





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 67

\* \* \* \* \*

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 288,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	95	12	16	00	95	11	16	00
81	13	15	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 114

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA LTDA-ASETECNICA SA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.271,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00

30000288



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 68

\* \* \* \* \*

95   11   16   00	85   15   16   00	80   10   16   00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 115

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   12   16   00	95   11   15   00
81   13   15   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 116

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 441,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod

00.00289

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRA8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 69

\* \* \* \* \*

```

=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 117

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 467,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 118

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 253,74

30000290

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRA8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 70

\* \* \* \* \*

80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	85   15   16   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 119

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 338,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 120

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 380,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

00000291



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 71

\*\*\*\*\*

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	95   11   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 121  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA  
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC - PIV  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.615,48  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 122  
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

00000292

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
 LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

00000292



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 72

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 843,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	95   11   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 123

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 382,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   12   16   00	95   11   16   00	95   11   15   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 124

00000293



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 73

\*\*\*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 871,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	12	16	00	95	11	16	00	95	11	15	00
80	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 125

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	95	12	16	00	95	11	16	00

0000294

RESUMEN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 74

\* \* \* \* \*

| 81 | 13 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 126

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA LTDA - ASETECNICA S.A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 613,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |

=====

| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 85 | 15 | 16 | 00 |

=====

| 80 | 10 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 127

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 461,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

00000295





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:58

R052286523

PAGINA: 75

\* \* \* \* \*

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 128

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC - PIV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.493,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

0000296

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 129

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC - PIV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.219,77

0000000000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 76

\*\*\*\*\*

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 130

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC - PIV

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.818,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 131

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

60000297



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523 PAGINA: 77

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.932,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 132

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MIGUEL AVILA REYES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	12	16	00	95	11	16	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 133

30000298

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 78

\* \* \* \* \*

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 564,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   16   00	80   10   16   00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 134

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.258,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   15   00	95   12   17   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 135

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

3000299



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 79

\*\*\*\*\*

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONTROL TRANSITO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.038,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
32	15	15	00	46	16	15	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 136

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS Y DISENOS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

00000300

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	12	16	00	95	11	16	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 137

00000000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 80

\*\*\*\*\*

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARQUE CENTRAL BAVARIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   15   00	85   15   16   00
80   10   16   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 138

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	95   11   16   00	81   13   15   00
80   10   16   00		

3000301



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 81

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 139

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PENALISA DE ENTRE RIOS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.888,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	15	00	80	10	16	00	95	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 140

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCARBON S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 201,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	95	12	16	00	81	13	15	00

00000302

00000302



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 82

\* \* \* \* \*

| 80 | 10 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 141

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROMOTORA CONVIVIENDA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	15	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 142

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 327,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00

0000333





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 83

\* \* \* \* \*

| 95 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 143

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 279,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |

=====

| 95 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 144

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |

=====

00000304



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 84

\* \* \* \* \*

95	11	16	00		80	10	16	00	
----	----	----	----	--	----	----	----	----	--

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 145

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00		81	10	22	00		81	10	15	00
81	14	16	00		81	13	15	00		80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 146

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.479,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00		81	10	22	00		81	10	15	00

00000305



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 85

\* \* \* \* \*

95	11	16	00		85	15	16	00	
----	----	----	----	--	----	----	----	----	--

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 147

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00		81	10	22	00		81	10	15	00
95	11	16	00		80	10	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 148

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod		Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00		81	10	22	00		81	10	15	00

0000306

0000306

00000307

=====

Segm Fam Clas Prod	Segm Fam Clas Prod	Segm Fam Clas Prod
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 150  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
 LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.503,16  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

95   12   16   00	95   11   16   00	80   10   16   00
=====	=====	=====
Segm Fam Clas Prod	Segm Fam Clas Prod	Segm Fam Clas Prod
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 149  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
 LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL (FONDAV)  
 DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTA FE DE BOGOTA  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.154,73  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

95   11   16   00	85   15   16   00	80   10   16   00
=====	=====	=====

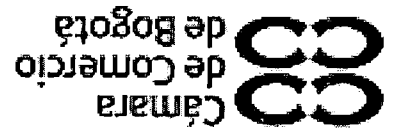
R052286523  
 PAGINA: 86

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

CODIGO DE VERIFICACION: 2X8zgr8a8P

SEDE VIRTUAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523 PAGINA: 87

```

* * * * *
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 93 | 14 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 151

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESIONARIA DEL MAGDALENA MEDIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 152

CONTRATO CELEBRADO POR:

00000308

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA SKANDIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====

```

00000308



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 88

```

* * * * *
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 153

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA SKANDIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 154.

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD PORTUARIA DE SANTA MARTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 196,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====

```

00000309



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 89

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 155

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
80	10	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 156

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 324,54

00000310

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	81	13	15	00	80	10	16	00

00000310

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 90

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 157

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
81   14   16   00	81   13   15   00	80   10   16   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 158

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: URBANSA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
95   11   15   00	80   10   16   00	

00000311





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 91

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 159

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: URBASANA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
85	15	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 160

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: URBASANA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 368,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	15	00	80	10	16	00				

00000312



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRA8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 92

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 161

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: URS CONSULTANT S INC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.550,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	81	13	15	00	80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 162

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: URS CONSULTANT S INC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 528,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
81	14	16	00	81	13	15	00	80	10	16	00

0000313



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 93

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 163

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICON SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 212,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 164

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICON SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 254,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	81	10	22	00	81	10	15	00
95	11	16	00	80	10	16	00				

0000314



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 94

\* \* \* \* \*

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 165

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICON SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
=====	=====	=====
95   11   16   00	80   10   16   00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 166

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES  
LIMITADA CON SIGLA P.I.V. INGENIERIA LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICON SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 219,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
=====	=====	=====
80   10   15   00	81   10   22   00	81   10   15   00
=====	=====	=====
81   14   16   00	95   12   16   00	95   11   16   00
=====	=====	=====

00000315



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 95

\* \* \* \* \*

81	13	15	00		80	10	16	00	
----	----	----	----	--	----	----	----	----	--

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 167

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA FIDUCIARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
80   10   15   00	80   10   16   00	81   10   22   00
81   10   15   00	81   10   17   00	95   12   16   00
95   11   16   00	85   15   16   00	32   15   15   00
46   16   15   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 168

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

0000316



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 96

```

* * * * *
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 46 | 16 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 170

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 660,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 46 | 16 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 171

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNCO & ASOCIADOS INMOBILIARIA SAS

00000317



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 97

\*\*\*\*\*

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	22	00
81	10	15	00	81	10	17	00	95	12	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 172

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DISTRITAL DE SISTEMATIZACION Y SERVICIOS TECNICOS SISE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.503,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
93	14	16	00	81	13	15	00	85	15	16	00
93	14	20	00								

30000318

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 173

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 98

\* \* \* \* \*

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA FIDUCIARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	22	00
81	10	15	00	81	10	17	00	95	12	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00				

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\* CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00350486 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00363203 DEL LIBRO

0000319



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 99

\* \* \* \* \*

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2011.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00378512 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2011.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00387720 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00396395 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2012.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00402527 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2012.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00425922 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

00000320

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 100

\* \* \* \* \*

QUE EL DIA 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00453544 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00481628 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00496050 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518351 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE JUNIO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00528390 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE JUNIO DE 2015.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00551232 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2016.

00000321



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 101

\* \* \* \* \*

QUE EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00575482 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 041-2010

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/01/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.573.588,00

CLASIFICACION CONTRATO

32300 SIN GRUPO

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317607

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS

00000322

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2X8zgrGRa8P

8 DE MARZO DE 2017

HORA: 11:25:59

R052286523

PAGINA: 102

\* \* \* \* \*

CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 44,000

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

00000323



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

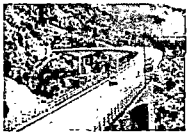
Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **FIGURA ASOCIATIVA**

00000324



## Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

Bogotá D. C., marzo 13 de 2017

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

**REF: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-001-2017**

Apreciados Señores:

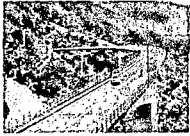
**JAIME ANDRES SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.902.830 expedida en Armenia, vecino de Bogotá D.C., obrando en representación de **JAHV MCGREGOR S.A.S.**, sociedad identificada con NIT.800.121.665-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 93 No.11 A-11 Oficina 603, **FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.472.644 de Santa Marta, vecino de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal de **CONCIC S.A.S.**, sociedad identificada con NIT.900.378.119-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 15ª No. 112- 77, y **JUAN JOSÉ DEL SOCORRO FRANCO ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.173 de Bogotá D.C., vecino de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal de **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA.**, sociedad identificada con NIT. 860.510.291-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 13 No. 96- 82 debidamente autorizados por estatutos sociales para actuar, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** denominado "CONSORCIO INTERBOGOTÁ 001 -2017" para participar en el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-001-2017, en los términos que establece la legislación, y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El CONSORCIO INTERBOGOTÁ 001-2017, se conforma con el propósito de presentar propuesta conjunta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-001- 2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOPREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 447 DE 1994 "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO)- SIBERIA- LA PUNTA- EL VINO- LA VEGA- VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, en las

00000325

*Mula*

*9*



## Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

Adendas que se profieran en el marco del proceso, así como los demás documentos propios del mismo, documentos a los cuales "Las Partes" nos obligamos en su integridad.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El CONSORCIO INTERBOGOTÁ 001-2017 estará conformado por las siguientes firmas: JAHV MCGREGOR S.A.S., con NIT.800.121.665-9, CONCIC S.A.S., con NIT. .900.378.119-5 y P.I.V. INGENIERÍA LTDA., con NIT. 860.510.291-5.

**CLÁUSULA TERCERA:** La participación en el CONSORCIO INTERBOGOTÁ 001-2017, que se acuerda será:

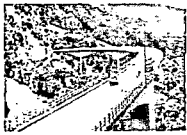
JAHV MCGREGOR S.A.S	51%
CONCIC S.A.S.	25%
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA	24%

**PARÁGRAFO: LAS PARTES** acuerdan designar como empresa LIDER a la sociedad JAHV MCGREGOR S.A.S., de conformidad con los términos establecidos en el numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones.

**CLÁUSULA CUARTA:** Son compromisos de los consorciados al conformar el consorcio para participar en el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-001-2017**, los siguientes:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato, y responder por la información jurídica, financiera, de experiencia y hojas de vida aportadas para estructurar la propuesta.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato a suscribir con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y ejecución del Contrato.
4. Mantener desde la fecha de manifestación de presentación de la propuesta hasta la terminación del contrato, su liquidación y durante cinco (5) año más, la misma participación porcentual y los regímenes de solidaridad dentro del Consorcio, que se acredite al momento de la presentación de la propuesta. En caso de requerirse alguna modificación en la participación y/o regímenes de solidaridad de cualquiera de los Integrantes del Consorcio, esta deberá ser aprobada de manera previa, expresa y escrita por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.
5. No podrán disolver ni liquidar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.
6. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o ceder su participación a terceros, sin la autorización previa y expresa de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

00000326



## Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

7. En caso de ser adjudicatario, constituir el Registro Único Tributario- RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los dos (2) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de Méritos.
8. Cada uno de los integrantes del Consorcio, deberá efectuar los aportes económicos de manera oportuna y suficiente de conformidad con su porcentaje de participación, para la debida ejecución del contrato que se suscriba con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**. Estos aportes deberán efectuarse en un tiempo no mayor de cinco (5) días calendario, después de la solicitud realizada por el Representante Legal Principal, con recursos propios y/o producto de créditos bancarios o de terceros. En caso de requerirse créditos o préstamos con terceros, los integrantes se comprometen a suscribir los respectivos documentos de respaldo, aval o de cualquier otro tipo, que sean necesarios para la consecución de los mismos.

**CLAÚSULA QUINTA:** La duración del **CONSORCIO INTERBOGOTÁ 001- 2017**, será por el tiempo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**CLAÚSULA SEXTA:** Dentro de la organización del Consorcio, los integrantes del mismo, designamos y otorgamos poder como Representante Legal Principal al Doctor **JAIME ANDRES SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.902.830, como primer suplente del Representante Legal a **FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 85.472.644 de Santa Marta y como segundo suplente del Representante Legal a **JUAN JOSÉ DEL SOCORRO FRANCO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.173 de Bogotá.

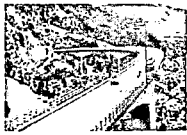
**CLAÚSULA SÉPTIMA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** El Representante del Consorcio, tendrá las siguientes facultades:

1. Firmar y presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y comprometer a través de ella a las personas asociadas en el Consorcio.
2. Recibir notificaciones.
3. Recibir y responder requerimientos en nombre de la Estructura Plural.
4. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
5. Suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, con amplias y suficientes facultades, sin limitación alguna de todos los asociados en todos los aspectos que se requiera para su participación.
6. Asumir la parte administrativa del consorcio.
7. Comprometer, negociar y representar al consorcio, en todos los aspectos administrativos, extrajudiciales y judiciales, entre otros, los que sigue: a) suscribir la carta para presentar oferta, presentar la propuesta, suscribir el contrato respectivo, adiciones, modificaciones y demás documentos que llegaren a derivarse. b) Presentar las observaciones, derechos de petición, recursos y cualquier documento que considere

30000327

*[Handwritten signature]*





## Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

necesario durante la etapa precontractual y contractual, otorgando poder en caso de ser requerido. c) Notificarse de los actos administrativos que afecten el desarrollo del contrato. d) Presentar los informes y cuentas que se requieran en el desarrollo del contrato. e) Ordenar los gastos, contratos y pagos pertinentes en desarrollo del objeto contractual y del proyecto con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, para el cual fue creado. f) Celebrar y realizar todos los actos y contratos directamente relacionados con el objeto contractual y los que tenga como finalidad ejercer los derechos y deberes legales o convencionales, derivados de la existencia y actividad del consorcio.

El representante tendrá facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio, y cumplir con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** en la celebración, ejecución y liquidación del contrato derivado del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-CGC-CM- 001- 2017.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Para todos los efectos, el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

**CLÁUSULA NOVENA:** Las partes acuerdan que las utilidades que resulten de la ejecución del contrato proveniente de la adjudicación del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-001-2017, serán liquidadas y repartidas una vez concluida la liquidación del contrato que se suscriba con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y en el real porcentaje de participación pactado, sin embargo, el **CONSORCIO** estará vigente de conformidad con lo indicado en la Cláusula Quinta del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Cada integrante del consorcio responderá de forma individual, judicial y extrajudicialmente por la veracidad, legalidad, integridad y autenticidad de toda la información, certificaciones y demás documentos que suministre para el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en las etapas precontractual y contractual, de tal manera que los demás miembros quedan exonerados de toda responsabilidad por estos conceptos, igualmente los integrantes responderán por todos los daños y perjuicios que causen al otro miembro por la oportuna y correcta ejecución en la oportunidad y calidad de las actividades, labores o funciones que asume para la ejecución del objeto contractual ante la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por lo cual indemnizará a la parte afectada, incluso con los beneficios o utilidades derivados del consorcio.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los representantes legales de las partes declaramos que ni las sociedades que representamos, ni sus socios, ni apoderados, ni representantes, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de las previstas en la Constitución y Leyes de la Republica de Colombia.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** Solución de conflictos. Las controversias surgidas con ocasión del presente acuerdo consorcial, serán solucionadas mediante conciliación, en un

00000328

*Handwritten signature*

# CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017

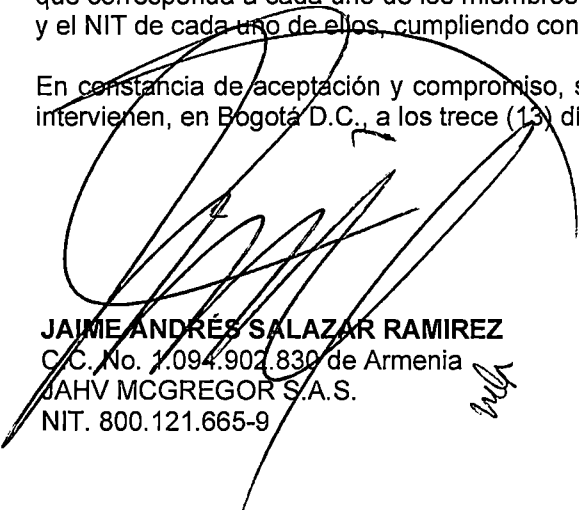
Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603  
Bogotá D.C – Colombia  
Teléfonos: 6919901  
Fax: 6919901 Ext. 200  
E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

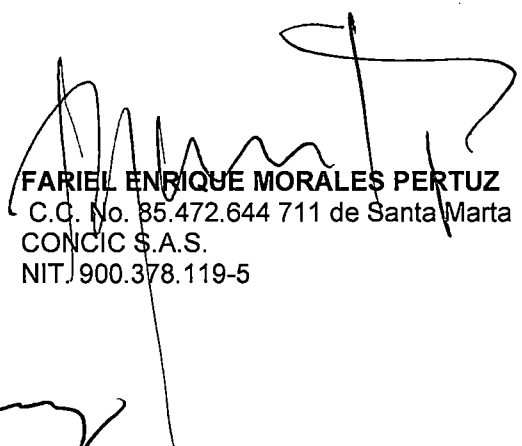
centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, según las reglas de esta y conforme a la ley.


**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO DEL CONSORCIO:** El domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección Calle 93 No. 11 A-11 Oficina 603, teléfono 691 99 01 Fax No.6 91 99 01 ext. 200., correos electrónicos: [jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co](mailto:jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co); [mmorales@rygasesorias.com](mailto:mmorales@rygasesorias.com)

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio para efectos del pago, en relación a la facturación manifestamos que se efectuará a través del consorcio, bajo su propio NIT, el cual se tramitara una vez sea adjudicado el contrato, en el que se señalara el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio, indicando el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIMÉ ANDRÉS SALAZAR RAMIREZ**  
C.C. No. 1.094.902.830 de Armenia  
JAHV MCGREGOR S.A.S.  
NIT. 800.121.665-9

  
**FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ**  
C.C. No. 85.472.644 711 de Santa Marta  
CONCIC S.A.S.  
NIT. 900.378.119-5

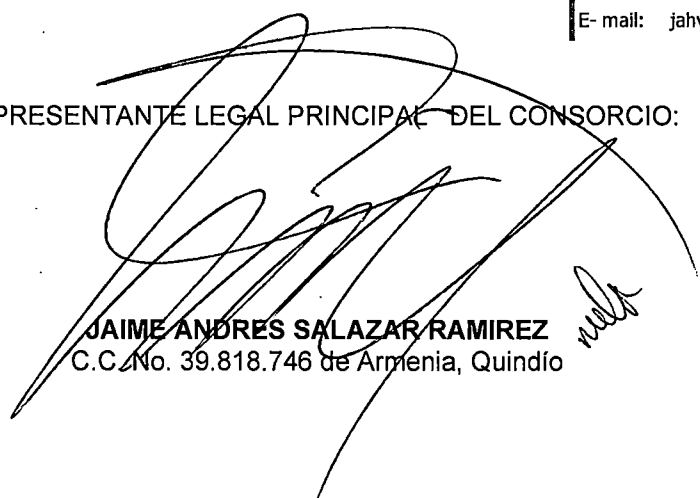
  
**JUAN JOSÉ DEL SOCORRO FRANCO ZULUAGA**  
C.C. No. 19.211.173 de Bogotá D.C.  
PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA  
NIT. 860.510.291-5

30000329

**CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017**

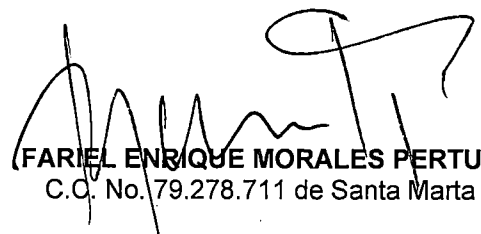
Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603  
Bogotá D.C – Colombia  
Teléfonos: 6919901  
Fax: 6919901 Ext. 200  
E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DEL CONSORCIO:



**JAIME ANDRES SALAZAR RAMIREZ**  
C.C. No. 39.818.746 de Armenia, Quindío

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO



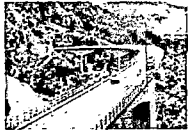
**FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ**  
C.C. No. 79.278.711 de Santa Marta

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO



**JUAN JOSÉ DEL SOCORRO FRANCO ZULUAGA**  
C.C. No. 19.211.173 de Bogotá D.C.

00000330



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**CERTIFICADO DE PAGOS DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y  
APORTES PARAFISCALES DE  
LOS INTEGRANTES DEL  
CONSORCIO**

00000331

ANEXO 8

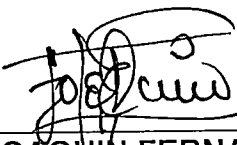
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES  
CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-001-2017

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal **JOAQUIN FERNANDO DIAZ MONROY** de la sociedad **JAVH MCGREGOR S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.121.665-9, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el proceso VJ-VGC-CM-001-2017

Dado en Bogotá a los diez días (10) días del mes de Marzo de 2017.

Firma

  
\_\_\_\_\_  
**JOAQUIN FERNANDO DIAZ MONROY**  
Revisor Fiscal  
TP No. 71642-T

00000332



INDICE DERECHO

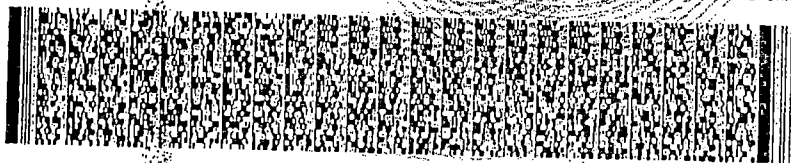
FECHA DE NACIMIENTO: 25-AGO-1955

CARTAGENA  
(BOLIVAR)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-DIC-1976 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00193139-M-0019304424-20081203 0007446028A 1 1610029032

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 19.304.424

DIAZ MONROY

APELLIDOS: JOAQUIN FERNANDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

71642-T

JOAQUIN FERNANDO  
DIAZ MONROY  
C.C. 19304424

RESOLUCION INSCRIPCION 55  
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 11/05/2000

Presidente

01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

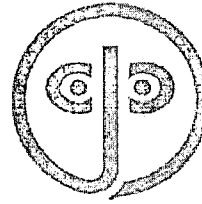
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

019304424

00000333

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

060203063E687E7E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOAQUIN FERNANDO DIAZ MONROY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19304424 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 71642-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

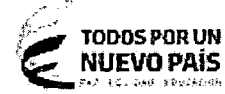
Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

00000334



**FORMATO 8**  
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES**

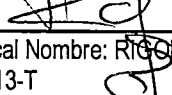
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal FAREL ENRIQUE MORALES PERTUZ y/o Revisor Fiscal RIGOBERTO RUIZ DIAZ de la sociedad CONCIC S.A.S., identificada con NIT No. 900.378.119-5, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

*(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)*

Dado en Bogotá a los Trece (13) días del mes de Marzo de 2017.

Firma   
Nombre: FAREL ENRIQUE MORALES PERTUZ  
Calidad en que Actúa: REPRESENTANTE LEGAL

Firma   
Revisor Fiscal Nombre: RIGOBERTO RUIZ DIAZ  
TP No. 95413-T

00000335




**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.165.505**

**RUIZ DIAZ**  
 APELLIDOS

**RIGOBERTO**  
 NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1974**  
**CARTAGENA**  
 (BOLIVAR)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76** ESTADURA  
**A+** G.S. RH  
**M** SEXO

**09-DIC-1992** CARTAGENA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMAREZ/LIBENGO LOPEZ




A: 1500116-45116791 M: 0073165505-20040308 00332040860 G2 148296544

Republica de Colombia  
 Ministerio de Educacion Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**95413-T**

**RIGOBERTO**  
**RUIZ DIAZ**  
 C.C. 73165505  
 RESOLUCION INSERCCION 75 FECHA 2003/09/26  
 UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA


PRESIDENTE  
 BENJAMIN LOPEZ ARCELEO



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990

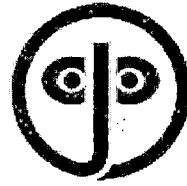
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educacion Nacional Junta Central de  
 Contadores



30900336

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

17EHAH0673E67261H

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RIGOBERTO RUIZ DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73165505 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 95413-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Enero de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

00000337

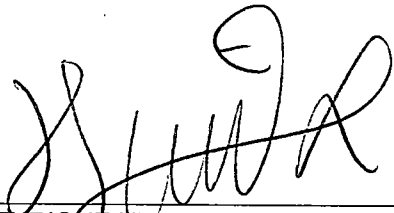
**FORMATO 8**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –  
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002  
(PERSONA JURÍDICA)**

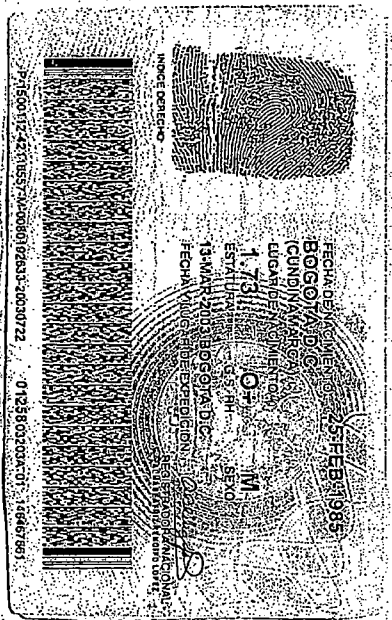
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor fiscal LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA, de la sociedad PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA, identificada con NIT No. 860.510.291-5, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C. a los 13 día del mes de marzo de 2017.

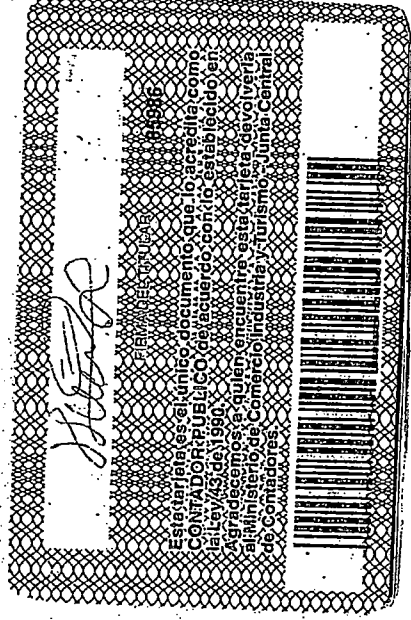
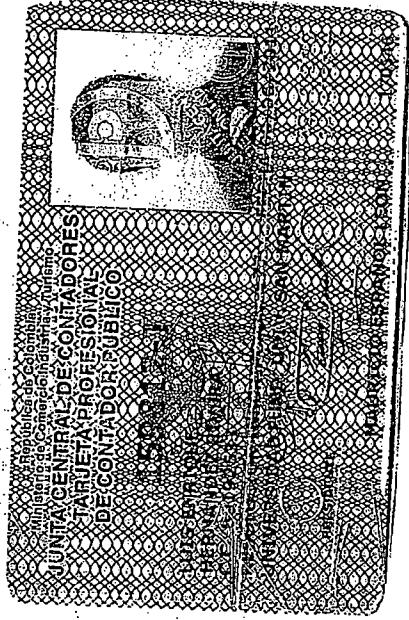
Firma

  
LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA  
C.C. 80.192.633 de Bogotá D.C.  
TP No. 159812-T

00000338



00000339



110000340

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80192633 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Marzo de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

00000341

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1-023-862-558

APellidos: NIVIA CAMACHO

Nombres: YULI MILENA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAY-1986

BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.64 ESTATURA      A+ G.S. RH      F SEXO

20-MAY-2004 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00164044-F-1023862558-20090723      0013832324A 1      1480009968


0000342

República de Colombia  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**  
**190165 T**  
 Mónica María...  
 R.N.V. 15411...  
 C.C. 100338...  
 Resolución INSORP 01/19/87  
 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA  
 Dirección de...  
 Bogotá, D.C. 110011  
 Dirección de...



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la Ley 48 de 1990.  
 Si alguien encuentra esta tarjeta comunicarse  
 al BPS 624 44 50 o al teléfono U.A.E. Junta Central de  
 Contadores a la calle 66 No. 21 Bogotá D.C.

190396



www.jccq.com

0000343



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YULI MILENA NIVIA CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023862558 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 190165-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

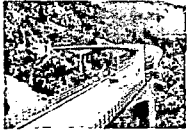
Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Marzo de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

00000344



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **R U T DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO**

00000345



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14359631411



5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 2 1 6 6 5 - 9
6. DV: 9
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá: 3 2
14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: JAHV MCGREGOR S.A.S.
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: CL 93 11 A 11 OF 603

42. Correo electrónico: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 6 9 1 9 9 0 1
45. Teléfono 2: 3 2 1 2 4 1 3 7 9 5

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 6 9 2 0, 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 0 1 0 0 8
Actividad secundaria: 48. Código: 7 0 2 0, 49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 9 1 0 0 8
Otras actividades: 50. Código: 1 2, 7 1 1 0 6 2 0 2
Ocupación: 51. Código
52. Número establecimientos: 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 1 1 1 4 3 3 5 4 0
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
03- Impuesto al patrimonio
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.
40- Impuesto a la Riqueza

00080346

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC
59. Anexos: SI [X] NO
60. No. de Folios: 7
61. Fecha: 2 0 1 6 0 1 0 6

Para uso exclusivo de la DIAN

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre SANTIAGO PULIDO HECTOR JULIAN 985. Cargo: Analista V

2. Concepto **02** Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14290879685**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 3 7 8 1 1 9 - 5** 6. DV **5** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **(32)**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14290879685** 27. Fecha expedición: **20140508**

Lugar de expedición 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá**

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: **CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS**

36. Nombre comercial: **CONCIC SAS** 37. Sigla: **CONCIC SAS**

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

41. Dirección principal **CR 15 A 112 77**

42. Correo electrónica: **rodrigo.d.ing@gmail.com** 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: **3 0 0 1 5 6 4** 45. Teléfono 2: **3 0 0 1 5 6 5**

**CLASIFICACION**

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1 2	51. Código	
<b>7 1 1 0</b>	<b>2 0 1 0 0 8 1 1</b>	<b>7 7 3 0</b>	<b>2 0 1 0 0 8 1 1</b>	<b>4 2 9 0 6 3 9 9</b>			

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	9	1	1	1	4	3	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  
07- Retención en la fuente a título de renta  
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve  
11- Ventas régimen común  
14- Informante de exogena  
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros	Exportadores																																						
54. Código: <table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											<table border="1"> <tr> <td>55. Forma</td> <td>56. Tipo</td> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>57. Modo</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>58. CPC</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																														
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3																																		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																		

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: **8** 61. Fecha: **2 0 1 4 0 5 0 8**

La Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre **PEREZ PARAMO ALEX ALBERTO**  
985. Cargo: **Punto de Contacto Presencial**

08600347



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 02 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14395137493



(415)7707212489984(8020) 0000014395137493

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 5 1 0 2 9 1 - 5
6. DV: 5
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres

35. Razón social: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA P.I.V.INGENIERIA LTDA
36. Nombre comercial: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA.
37. Sigla: PIV INGENIERIA LTDA.

USICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: CR 13 96 82 OF 103
42. Correo electrónico: contacto@pivingeneria.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

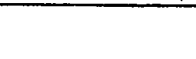
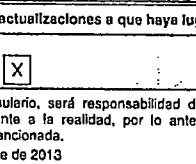
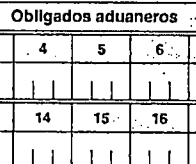
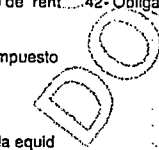
CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 7,1,1,0; 47. Fecha inicio actividad: 19821014
Actividad secundaria: 48. Código: 7,0,2,0; 49. Fecha inicio actividad: 19821015
Otras actividades: 50. Código: 6,2,0,1,7,7,1,0
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5,7,8,9,1,1,1,4,3,5,4,0,4,2
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad

00000348



Obligados aduaneros
54. Código: 1-10, 11-20

Exportadores
55. Forma:
56. Tipo:
57. Modo:
58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 6 1 1 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante:

[Handwritten signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:
984. Nombre: FRANCO ZULUAGA JUAN JOSE DEL SOCORRO
985. Cargo: Representante legal Certificado



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

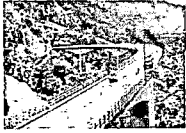
Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **PACTO DE TRANSPARENCIA**

00000349



## Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

### ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente con la suscripción de la carta de presentación (Formato No. 1), acepta y se compromete a cumplir con el presente pacto de transparencia, en los siguientes términos:

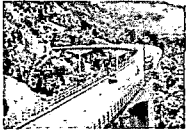
Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Méritos y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro y por lo mismo me comprometo con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el Concurso de Méritos
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Concurso de Méritos, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- (d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- (e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Concurso de Méritos y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- (f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
- (g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en el Concurso de Méritos para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
- (h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- (i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- (j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- (k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al Concurso de Méritos, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- (l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Concurso de Méritos.

00000350



## Consortio INTERBOGOTA 001 - 2017

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

- (m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- (n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas; ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Concurso de Méritos y las Propuestas.
- (o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- (p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos.
- (q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- (r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:
- (i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- (ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el Concurso de Méritos o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
- (iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
- (iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del Concurso de Méritos ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,

Consortio INTERBOGOTA 001-2017

**JAIME ANDRÉS SALAZAR RAMIREZ**  
C.C. No. 1.094.902.830 de Armenia, Quindío  
Representante Legal del Consorcio

00000351





**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

## **Certificación del Garante**

**Ver FOLIOS 577 al 583**

50000352



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE  
INFORMACION Y REGISTRO DE  
SANCIONES Y CAUSALES DE  
INHABILIDAD - SIRI - DE LA  
PROPURADURIA GENERAL DE LA  
NACION  
De los Integrantes del Consorcio**

00000353



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 91707580**



WEB  
12:18:07  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de febrero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAHV MCGREGOR S.A. identificado(a) con NIT número 8001216659:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

00000354



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 92561514



WEB

16:19:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONCIC SAS identificado(a) con NIT número 9003781195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

00000355



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 92677540



WEB  
10:50:19  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de marzo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) P.I.V. INGENIERIA LTDA identificado(a) con NIT número 8605102915:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

00000356

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 92353262**



WEB  
07:15:37  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES SALAZAR RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094902830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

00000357

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 92561693



WEB

16:21:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85472644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

00000358

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 92677436**



WEB  
10:48:59  
Hoja 1 de 01

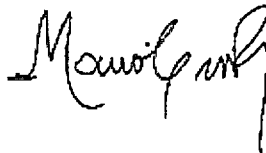
Bogotá DC, 09 de marzo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN JOSE DEL SOCORRO FRANÇO ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19211173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



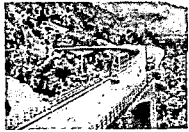
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

00000359

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

## **De los Integrantes del Consorcio**

00000360



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de febrero de 2017, a las 12:15:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8001216659
Código de Verificación	81227617912017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

00000361



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de febrero de 2017, a las 12:17:1, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	1.094.902.830
Código de Verificación	10961199622017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

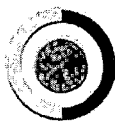
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

00000362

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 6 de marzo de 2017, a las 16:31:33, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9003781195
No. Identificación R/L	85.472.644
Código de Verificación	1017860072017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

00000363



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 9 de marzo de 2017, a las 10:51:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	8605102925
Código de Verificación	86156171182017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

00000364



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 9 de marzo de 2017, a las 10:52:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	19.211.173
Código de Verificación	193164662017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

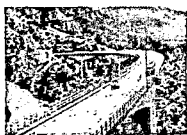
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

00000365

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

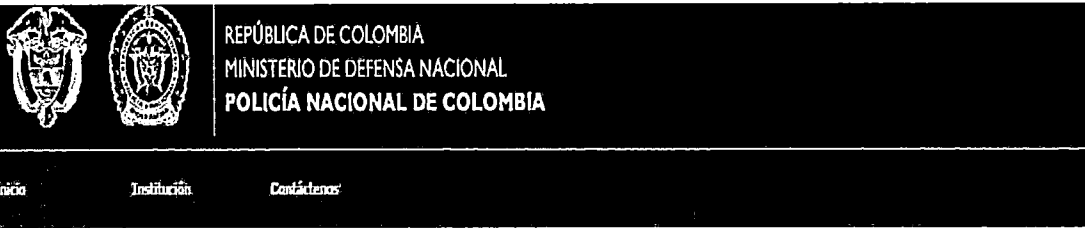
Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

## **De los Integrantes del Consorcio**

00000366



### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/02/2017 a las 12:20:57 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1094902830 y Nombres: SALAZAR RAMIREZ  
JAIME ANDRES

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.  
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

00000367





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contáctenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### **La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 09/03/2017 a las 10:55:09 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 85472644 y  
Nombres: MORALES PERTUZ FARIEL ENRIQUE

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

00000368



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/03/2017 a las 10:55:44 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 19211173 y  
Nombres: FRANCO ZULUAGA JUAN JOSE DEL SOC

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

70000369



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **EXPERIENCIA GENERAL**

00000370

## CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No VJ-VGC-CM-001-2017

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO) – SIBERIA – LA PUNTA – EL VINO – LA VEGA - VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

### FORMATO 5 EXPERIENCIA GENERAL (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017

Proponente Líder: JAHV MCGREGOR S. A. S.

#### EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL MIEMBRO LÍDER DEL PROPONENTE

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del Líder en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (2)	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE CONSTE EN EL RUP
1	Contrato No. 7000357-OH-2007 Interventoría Financiera, contable, Tributaria y Administrativa, para la Concesión de la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento, Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado de la Diudad de Bogotá D. C. Contrato No. 7000350-OH-2007	27-ene-2008	26-jul-2027	100%	Colombia	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	\$ 43.218.692.719	<b>374-381</b>	N/A

Valor Total de Contratos Aportados por el Líder	\$ 43.218.692.719
---	-------------------

#### EXPERIENCIA ACREDITADA POR LOS MIEMBROS NO LÍDER DEL PROPONENTE

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del contrato (2)	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE CONSTE EN EL RUP
--	---	---------------------------------	------------------------------	-----------------------------------	---	---------------------------------------	------------------------	---------------------	--	--

710000371

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del contrato (2)	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE CONSTE EN EL RUP
2	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA Contrato 1173 de 1995	INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y PROGRAMACION Y CONSTRUCCION DE LA CONCESION DE LA CARRETERA ESPINAL - NEIVA DEL TRAMO 06 NEIVA CASTILLA Y EL SECTOR CASTILLA - ESPINAL - GIRARDOT LOCALIZACION DE REGIS - TOPOGRAFICOS Y REDES DE INFRAESTRUCTURA.	12-ene-1996	27-mar-1998	50%	COLOMBIA	\$ 1.603.996.630	INVIAS	382-411	101
3	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LIMITADA Contrato 137 de 2002	INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA. SECTOR INTERSECCION SENA-VIADUCTO 7 RUTA TRAMO 4001	4-jun-2002	15-jun-2005	75%	COLOMBIA	\$ 2.982.660.825	INVIAS	412-452	130
4	JAHV MCGREGOR S. A. S. Contrato 381 de 2014	Interventoría _Integral del proceso de control y vigilancia sobre la ejecución de los siguientes contratos de Concesión de Recaudo: Sin número del 19 de abril de 2000 suscrito entre TRANSMILENIO S. A. y ANGELCOM S. A., para la Fase I del Sistema Transmilenio. El Np. 183 del 4 de junio de 2003 suscrito entre TRANSMILENIO S. A. y UT FASE II, para la Fase II del Sistema Transmilenio. Así mismo la Interventoría Integral de cualquier tipo de acuerdo contractual, comercial suscrito entre TRANSMILENIO y los concesionarios de Fase I y II.	30-dic-2014	16-feb-2016	100%	COLOMBIA	\$ 1.628.628.577	TRANSMILENIO S. A.	453-484	80
5	CONCIC S.A.S Contrato 623 de 2012	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD MODULO 4	31-jul-2012	31-ago-2014	60%	COLOMBIA	\$ 3.121.715.915	INVIAS	485-518	14
6	CONCIC S.A.S. Contrato 622 de 2012	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 2	2-ago-2012	15-feb-2017	60%	COLOMBIA	\$ 10.154.248.856	INVIAS	519-573	

Valor Total de Contratos Aportados por Miembros No Líder	\$ 19.491.250.803
--	-------------------

00000372

Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Valor del contrato (2)	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO QUE CONSTE EN EL RUP
---	---------------------------------	------------------------------	-----------------------------------	---	---------------------------------------	------------------------	---------------------	--	--

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre JAIME ANDRES SALAZAR RAMÍREZ

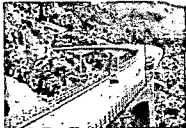
Identificación 1.094.902.830 de Armenia

(1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los SEIS (6) primeros contratos relacionados en la Propuesta para acreditar la experiencia general.

(2) Valor total Cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

(3) En caso de proponente individual el presente formato será diligenciado incluyendo las filas correspondientes para completar el número total de contratos acreditados

00000373



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **CERTIFICACION No. 1**

30800374



**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL  
(NIT No. 899.999.059-3)**

**CERTIFICA:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil suscribió el siguiente contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	7000357-OH-2007
CONTRATISTA	<b>JAHV McGREGOR S.A.</b> NIT No.800.121.665-9
MODALIDAD DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
OBJETO	INTERVENTORÍA FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACION Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO	<a href="http://www.aerocivil.gov.co">www.aerocivil.gov.co</a> ; <a href="mailto:contratacion@aerocivil.gov.co">contratacion@aerocivil.gov.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	RESOLUCIÓN No.04525 DEL 21 DE SEPTIEMBRE 2007
VALOR ESTIMADO EN PESOS	\$39.603.212.719 INCLUIDO IVA
VALOR ESTIMADO EN SMMLV	91.314,76 A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN
% DE EJECUCIÓN	27,82%
PLAZO ESTIMADO	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2007
FECHA DE INICIACIÓN	26 DE ENERO DE 2008
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	26 DE JULIO DE 2027
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO
VALOR TOTAL EJECUTADO Y FACTURADO	\$15.239.096.240
CORTE	31 DE OCTUBRE DE 2013

14





FECHA FACTURA	CONCEPTO	FECHA PAGO	VALOR
30-ene-08	PAGO ANTICIPADO	11-feb-08	1.015.466.993
19-mar-08	REJUSTE PAGO ANTICIPADO	30-abr-08	106.646.375
17-abr-08	HONORARIOS ENERO 2008	30-abr-08	24.296.473
17-abr-08	HONORARIOS FEBRERO 2008	30-abr-08	184.146.740
17-abr-08	HONORARIOS MARZO 2008	30-abr-08	186.928.855
11-may-08	HONORARIOS ABRIL 2008	19-may-08	188.438.349
09-jun-08	HONORARIOS MAYO 2008	23-jun-08	189.778.326
07-jul-08	HONORARIOS JUNIO 2008	30-jul-08	191.546.488
06-ago-08	HONORARIOS JULIO 2008	29-ago-08	193.197.941
06-sep-08	HONORARIOS AGOSTO 2008	26-sep-08	194.129.046
07-oct-08	HONORARIOS SEPTIEMBRE 2008	28-oct-08	194.500.413
11-nov-08	HONORARIOS OCTUBRE 2008	26-nov-08	194.129.289
09-dic-08	HONORARIOS NOVIEMBRE 2008	23-dic-08	194.801.270
09-ene-09	HONORARIOS DICIEMBRE 2008	29-ene-09	195.344.795
09-feb-09	HONORARIOS ENERO 2009	26-feb-09	196.208.766
09-mar-09	HONORARIOS FEBRERO 2009	31-mar-09	197.365.078
17-abr-09	HONORARIOS MARZO 2009	29-abr-09	199.017.074
08-may-09	HONORARIOS ABRIL 2009	28-may-09	200.009.964
18-jun-09	HONORARIOS MAYO 2009	25-jun-09	200.652.371
22-jul-09	HONORARIOS JUNIO 2009	30-jul-09	150.687.184
13-ago-09	HONORARIOS JULIO 2009	28-ago-09	199.017.074
15-sep-09	HONORARIOS AGOSTO 2009	29-sep-09	199.017.074
15-oct-09	HONORARIOS SEPTIEMBRE 2009	28-oct-09	200.578.590
15-nov-09	HONORARIOS OCTUBRE 2009	27-nov-09	200.578.590
15-dic-09	HONORARIOS NOVIEMBRE 2009	29-dic-09	252.425.222
13-ene-10	HONORARIOS DICIEMBRE 2009	28-ene-10	199.971.574
08-feb-10	HONORARIOS ENERO 2010	26-feb-10	200.132.976
10-mar-10	HONORARIOS FEBRERO 2010	26-mar-10	201.509.004
14-abr-10	HONORARIOS MARZO 2010	30-abr-10	203.178.392
13-may-10	HONORARIOS ABRIL 2010	27-may-10	203.689.162
21-jun-10	HONORARIOS MAYO 2010	30-jun-10	204.626.977
14-jul-10	HONORARIOS JUNIO 2010	30-jul-10	204.838.312
17-ago-10	HONORARIOS JULIO 2010	01-sep-10	205.071.200
14-sep-10	HONORARIOS AGOSTO 2010	30-sep-10	204.984.779
12-oct-10	HONORARIOS SEPTIEMBRE 2010	01-nov-10	205.214.837
08-nov-10	HONORARIOS OCTUBRE 2010	03-dic-10	204.936.288
10-dic-10	HONORARIOS NOVIEMBRE 2010	04-ene-11	205.152.802
13-ene-11	HONORARIOS DICIEMBRE 2010	03-feb-11	206.483.261
10-feb-11	HONORARIOS ENERO DE 2011	25-feb-11	206.483.261
14-mar-11	HONORARIOS FEBRERO DE 2011	04-abr-11	208.359.049
29-abr-11	HONORARIOS MARZO DE 2011	05-may-11	209.609.825

22  
2/4



FECHA FACTURA	CONCEPTO	FECHA PAGO	VALOR
17-may-11	HONORARIOS ABRIL DE 2011	07-jun-11	210.179.603
13-jun-11	HONORARIOS MAYO DE 2011	01-jul-11	210.430.097
18-jul-11	HONORARIOS JUNIO DE 2011	18-ago-11	211.029.430
16-ago-11	HONORARIOS JULIO DE 2011	01-sep-11	211.700.311
16-sep-11	HONORARIOS AGOSTO DE 2011	04-oct-11	211.994.487
11-oct-11	HONORARIOS SEPTIEMBRE 2011	31-oct-11	211.928.838
09-nov-11	HONORARIOS OCTUBRE 2011	27-nov-11	212.583.169
18-dic-11	HONORARIOS NOVIEMBRE- 2011	26-dic-11	212.986.579
01-ene-12	HONORARIOS DICIEMBRE- 2011	31-ene-12	212.986.579
15-feb-12	HONORARIOS ENERO-12	29-feb-12	214.176.388
13-mar-12	HONORARIOS FEBRERO-12	28-mar-12	215.741.410
13-abr-12	HONORARIOS MARZO-12	02-may-12	217.059.089
14-may-12	HONORARIOS ABRIL-12	04-jun-12	217.324.040
14-jun-12	HONORARIOS MAYO-12	03-jul-12	217.637.791
16-jul-12	HONORARIOS JUNIO-12	02-ago-12	218.290.800
09-ago-12	HONORARIOS JULIO-12	28-ago-12	218.471.510
06-sep-12	HONORARIOS AGOSTO-12	10-oct-12	218.478.461
08-oct-12	HONORARIOS SEPTIEMBRE-12	26-oct-12	218.517.702
07-nov-12	HONORARIOS OCTUBRE-12	27-nov-12	219.145.571
07-dic-12	HONORARIOS NOVIEMBRE-12	26-dic-12	219.498.746
08-ene-13	HONORARIOS DICIEMBRE-12	31-ene-13	219.204.434
07-feb-13	HONORARIOS ENERO-13	27-feb-13	219.400.643
07-mar-13	HONORARIOS FEBRERO-13	22-mar-13	220.048.133
08-abr-13	HONORARIOS MARZO-13	30-abr-13	221.029.176
07-may-13	HONORARIOS ABRIL-13	30-may-13	221.480.455
27-jun-13	HONORARIOS MAYO-13	27-jun-13	222.029.839
08-jul-13	HONORARIOS JUNIO-13	30-jul-13	222.657.707
27-ago-13	HONORARIOS JULIO-13	27-ago-13	223.187.471
30-sep-13	HONORARIOS AGOSTO-13	02-oct-13	223.285.577
09-oct-13	HONORARIOS SEPTIEMBRE-13	31-oct-13	223.462.165
<b>SUB TOTAL PAGOS</b>			<b>\$15.239.096.240</b>

Adicionalmente conforme a lo establecido en la Cláusula Diecinueve del Contrato de Fiducia, el Contratista ejecuta las siguientes actividades:

- ✓ Comprobar la instalación, operación y actualización del Componente Informática para la operación propia del Fideicomiso.
- ✓ Corroborar la existencia de las licencias para el uso de los programas de computador.

2/4



- ✓ Constatar la implementación y operatividad del plan de contingencia en el manejo de la información magnética del fideicomiso.

Por último, se verifica el desarrollo, mantenimiento, funcionalidad y seguridad de las interfases entre el sistema operativo centralizado de la Concesión y el sistema de la Fiduciaria (Cláusula Novena, numeral 32 del Contrato de Fiducia)


La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los 26 días del mes de noviembre de 2013

NOTA: Para confirmar esta información pueden comunicarse al Teléfono No. 266 22 37 o al FAX No. 266 31 38 o en la Avenida El Dorado # 103 – 15 Piso 3º Edificio NEAA, Bogotá D.C.

**CARLOS RICARDO MENDIETA PINEDA**  
**Director Administrativo**  
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Proyectó y Revisó: Alberto Villamil R. *AV* 4/4  
Supervisor Contrato Interventoría 7000357-OH-2007

Certificación anexa a 1070.247.2-2013053644  
(Respuesta a ADI 2013089766)

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN	Fecha: 11/05/2015

**EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.**

En virtud del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 que cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones –INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, denominada Agencia Nacional de Infraestructura, que tiene por objeto *"Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de Infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario"*, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011,

**CERTIFICA**

Que el Contrato de Interventoría No. 7000357-OH de 2007 fue cedido por la Aerocivil a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el 31 de diciembre de 2013.

Que la firma JAHV McGregor S.A., identificada con el Nit. No. 800.121.665-9, desarrolla el Contrato No. 7000357-OH del 23 de octubre de 2007.

Que el Objeto del Contrato No. 7000357-OH de 2007 es: Interventoría Financiera, Contable, Tributaria y Administrativa, para la Concesión de la Administración, Operación, Explotación Comercial, Mantenimiento, Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado de la Ciudad De Bogotá D.C.


Que las siguientes son las fechas contractuales del Contrato de Interventoría No. 7000357-DH de 2007:

- Fecha de suscripción: 23 de Octubre de 2007
- Fecha de iniciación: 27 de Enero de 2008
- Plazo estimado: Doscientos treinta y cuatro (234) meses
- Fecha estimada de terminación: 26 de Julio de 2027

Que el valor estimado en SMMLV es de 91.314,76 a la fecha de suscripción.

Que el valor actual del Contrato de interventoría tiene un valor de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 43.218.692.719) pesos constantes de 2005, discriminados, así:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALDR ESTIMADO DEL CONTRATO INICIAL		\$ 39.603.212.719
VALOR DEL OTROSÍ No 1	19 de diciembre de 2013	\$ 3.615.480.000
		\$ 43.218.692.719


 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b>	Versión: 003
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICACIÓN</b>	Fecha: 11/05/2015

Que a la fecha se han realizado por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes pagos:

Pago	Concepto	Valor factura
1	Factura 6341 - Honorarios Dic 2013	\$ 223.050.126
2	Factura 6378 - Honorarios Ene 2014	\$ 223.638.751
3	Factura 6414 - Honorarios Feb 2014	\$ 224.737.521
4	Factura 6453 - Honorarios Mar 2014	\$ 226.150.223
5	Factura 6499 - Honorarios Abr 2014	\$ 227.033.164
6	Factura 6537 - Honorarios May 2014	\$ 228.073.071
7	Factura 6582 - Honorarios Jun 2014	\$ 229.191.460
8	Factura 6619 - Honorarios Jul 2014	\$ 229.387.670
9	Factura 6652 - Honorarios Agt 2014	\$ 229.740.844
10	Factura 6683 - Honorarios Sep 2014	\$ 230.211.745
11	Factura 6733 - Honorarios Oct 2014	\$ 230.525.679
12	Factura 6741 - Honorarios Oct 2014 Otrosí No. 1	\$ 16.243.828
13	Factura 6774 - Honorarios Nov 2014	\$ 230.898.477
14	Factura 6775 - Honorarios Nov 2014 Otrosí No. 1	\$ 32.808.589
15	Factura 6838 - Honorarios Dic 2014 Otrosí No. 1	\$ 32.853.196
16	Factura 6839 - Honorarios Dic 2014	\$ 231.212.409
17	Factura 6877 - Honorarios Ene 2015 Otrosí No. 1	\$ 32.939.623
18	Factura 6878 - Honorarios Ene 2015	\$ 231.820.658
19	Factura 6917 - Honorarios Feb 2015 Otrosí No. 1	\$ 33.151.507
20	Factura 6918 - Honorarios Feb 2015	\$ 233.311.843
21	Factura 6958 - Honorarios Mar 2015 Otrosí No. 1	\$ 33.533.456
22	Factura 6959 - Honorarios Mar 2015	\$ 235.999.904
23	Factura 6998 - Honorarios Abr 2015 Otrosí No. 1	\$ 33.728.612
24	Factura 6999 - Honorarios Abr 2015	\$ 237.373.365
25	Factura 7045 - Honorarios May 2015	\$ 238.648.721
26	Factura 7046 - Honorarios May 2015 Otrosí No. 1	\$ 33.909.829
27	Factura 7090 - Honorarios Jun 2015	\$ 239.276.590
28	Factura 7091 - Honorarios Jun 2015 Otrosí No. 1	\$ 33.999.043
29	Factura 7130- Honorarios Julio 2015	\$ 239.531.662
30	Factura 7131- Honorarios Julio 2015 Otrosí No. 1	\$ 34.035.287
31	Factura 7175- Honorarios Agosto 2015	\$ 239.982.942
32	Factura 7174- Honorarios Agosto 2015 Otrosí No.1	\$ 34.099.410
33	Factura 7214- Honorarios Septiembre 2015	\$ 241.140.574
34	Factura 7213- Honorarios Septiembre 2015 Otrosí No. 1	\$ 34.263.899

Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2  
 PBX: 3791720- [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), Nit. 830125996-9

00000380

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCSP-F-020
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 003
	<b>FORMATO</b>	CERTIFICACIÓN	Fecha: 11/05/2015

Pago	Concepto	Valor factura
35	Factura 7259- Honorarios Octubre 2015	\$ 242.867.211
36	Factura 7257- Honorarios Octubre 2015 Otrosí No. 1	\$ 34.509.238
37	Factura 7306- Honorarios Noviembre 2015 Otrosí No.1	\$ 34.743.426
38	Factura 7307- Honorarios Noviembre 2015	\$ 244.515.364
39	Factura 7366- Honorarios Diciembre 2015	\$245.986.930
40	Factura 7367- Honorarios Diciembre 2015 Otrosí No. 1	\$34.952.522
41	Factura 8035- Honorarios Enero 2016	\$247.517.358
42	Factura 8036- Honorarios Enero 2016 Otrosí No. 1	\$35.169.982
43	Factura 8075- Honorarios Febrero 2016 Otrosí No.1	\$35.624.418
44	Factura 8076- Honorarios Febrero 2016	\$250.715.561
	<b>Total Facturado</b>	<b>\$ 6.893.105.687</b>

Que el porcentaje de ejecución a la fecha es de 41.88%.

Que el contrato No. 7000357-OH de 2007 se ejecuta acorde a lo dispuesto en su objeto y obligaciones contractuales.

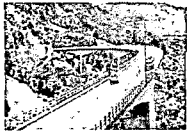
Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de Abril de 2016.

Atentamente,

**ANDRÉS FIGUEROA SERPA**  
 Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: Ana Lucía Niño Furnieles – Apoyo Financiero, Gerencia Financiera, VGC *ma*  
 Mario Nicolás Cortés Gutierrez – Gerencia Proyectos Aeroportuarios, VGC *mc*

Revisó: Bladimir Alberto Castilla Nieto – Gerencia Proyectos Aeroportuarios, VGC *B*  
 María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente de Proyectos Aeroportuarios, VGC *M*  
 Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente Financiera, VGC *D*



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **CERTIFICACION No. 2**

00000382



Bogotá, D.C.,  
SCO

Subdirección  
de  
Concesiones

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONCESIONES**

**HACE CONSTAR:**

Que la UNION TEMPORAL PIV INGENIERÍA LTDA - ASETECNICA S.A., con NIT No. 860.510.291-5 y 860.090.628-1 respectivamente, ejecutó el contrato 1173 de 1995 y sus adicionales en valor y plazo, cuyas características son:

- Tipo de Contrato: Interventoría Técnica y Financiera
- Objeto del contrato: Interventoría Técnica y Financiera en sus etapas de diseño y programación y de construcción de la concesión de la carretera Espinal - Neiva, del tramo 06 Neiva - Castilla y el sector Castilla - Espinal del tramo 07 de la ruta 45 en los departamentos de Huila y Tolima.
- Fecha de inicio: 12 de enero de 1996
- Fecha de Terminación: 27 de marzo de 1998
- Longitud de la vía: 150 Km
- Ancho promedio de la vía: 10.90 m
- Facturación: Los servicios fueron facturados de acuerdo con la siguiente relación.

FECHA	V/R FACTURA	IVA	V/R TOTAL
18-ene-96	170.142.361,80	23.819.931,00	193.962.292,80
13-feb-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
11-mar-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47

**Construimos las Vías Para la Paz**

C.A. TRANSV. AS ENTRADA 2 OF 308 CONMUTADOR 4280400 EXT 1237 - 1237  
DIRECTO: 4282144 FAX: 4280593  
BOGOTÁ - COLOMBIA

00000383



11-abr-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
13-may-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
11-jun-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
11-jul-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
11-ago-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
11-sep-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
11-oct-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
8-nov-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
11-dic-96	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
13-ene-97	45.371.296,47	6.351.982,00	51.723.278,47
11-feb-97	54.909.840,24	7.687.378,00	62.597.218,24
10-mar-97	54.909.840,24	7.687.378,00	62.597.218,24
11-abr-97	54.909.840,24	7.687.378,00	62.597.218,24
11-may-97	54.909.840,24	8.785.574,43	63.695.414,67
13-jun-97	54.909.840,24	8.785.574,43	63.695.414,67
11-jul-97	54.909.840,24	8.785.574,43	63.695.414,67
10-ago-97	54.909.840,24	8.785.574,43	63.695.414,67
10-sep-97	54.909.840,24	8.785.574,43	63.695.414,67
8-oct-97	54.909.840,24	8.785.574,43	63.695.414,67
4-dic-97	54.909.840,24	8.785.574,43	63.695.414,67
10-dic-97	54.909.840,24	8.785.574,43	63.695.414,67
6-ene-98	54.909.840,24	8.785.574,43	63.695.414,67
2-mar-98	24.400.525,00	3.904.084,00	28.304.609,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.397.916.527</b>	<b>206.080.103</b>	<b>1.603.996.630</b>

Valor Total del Contrato: Un mil seiscientos tres millones novecientos noventa y seis mil seiscientos treinta pesos m/cte (\$1.603.996.630),.

Participación: PIV INGENIERÍA LTDA Cincuenta por ciento (50%)  
 ASETÉCNICA S.A Cincuenta por ciento (50%)

Dentro de las funciones de la Interventoría se encuentra como componente sustancial, las labores de Interventoría sobre (i) contabilización de ingresos y egresos de dinero en efectivo recaudado en las casetas de peaje de la concesión, (ii) conciliación de cuentas y (iii) interventoría a pavimento flexible.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2001

  
 LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ LÓPEZ

**Construimos las Vías Para la Paz**

S.A. N. TRANEV. 45 ENTRADA 2 OF. 408 CONMUTADOR 4280408 EXT. 1237 - 123  
 DIRECTO: 4282144 FAX: 4280696  
 BOGOTÁ - COLOMBIA

00000384

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

~~520~~  
759

Anexo 4

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO  
CONTRATO DE INTERVENTORIA

*[Stamp]*

Santafé de Bogotá, D.C., abril 15 de 1998

13 JUL 2005

CONTRATO: 1173-95

*[Signature]*

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CARRETERA ESPINAL NEIVA DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y EL SECTOR CASTILLA - ESPINAL DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45 EN LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y TOLIMA.

CONSULTOR: UNIÓN TEMPORAL EN INGENIERIA LTDA. - ASETÉCNICA S.A.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES

Contrato principal 1173-95	\$ 711'892.727
Contrato 1173-1-95 (PLAZO Y VALOR)	\$ 514'778.723
Contrato 1173-2-95 (PLAZO)	\$ - 0 -
Contrato 1173-3-95 (PLAZO)	\$ - 0 -
Incremento con salario mínimo años 1995 a 1998	\$ 171'244.077
IVA	<u>5.206'080.103</u>
Valor total del contrato con IVA	\$ 1.603'996.630

DIRECTOR DEL PROYECTO: Ing. JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA

SUPERVISOR: Ing. HENRY ALEREDO GARCIA CASTELBLANCO

ENTREGA DE LOS ESTUDIOS

Mediante oficio ABR-98-348 del día 13 de abril de 1998 se entrega el informe final.

I. N. V. CAN TRANSVERSAL 45 ENTRADA 2 TEL. CONMUTADOR 332 4100 SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

00000385

SST  
780

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**BALANCE GENERAL DEL CONTRATO**

Valor del incremento	\$ 171'244.077	
Valor actas	\$ 1.084'293.905	
Valor anticipo	\$ 142'378.545	
Valor del IVA del contrato	\$ 206'080.103	
Valor pagado por incremento		\$ 171'244.077
Valor Total pagado por Actas		\$ 1.084'293.905
Valor pago anticipado		\$ 142'378.545
IVA pagado		\$ 206'080.103
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 1.603'996.630</b>	<b>\$ 1.603'996.630</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** \$ - 0 -

**CONFORMIDAD POR PARTE DE LA INTERVENTORIA**

Con la firma de la presente acta, el Supervisor de la Interventoria representante del Instituto Nacional de Vias, recibe la interventoria, y la da por aceptada:

El recibo por parte del Supervisor de la Interventoria, no releva al Consultor de su responsabilidad ante el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato como por los hechos, acciones u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicios a la entidad. Para constancia se firma:

*Henry A. Garcia C.*  
**HENRY ALFREDO GARCIA CASTELBLANCO**  
 Supervisor contrato  
 Instituto Nacional de Vias

RECEBIDA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
 EL 13 JUL 2010  
*Elisabeth*

*Juan Jose Branco Zuluaga*  
**JUAN JOSE BRANCO ZULUAGA**  
 Representante legal  
 UNION TEMPORAL RIV INGENIERIA LTDA - ASETÉCNICA S.A.



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.]



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 007713 de 19 14 DIC. 1995

Por la cual se adjudica un contrato a la UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERÍA LTDA - ASETÉCNICA S.A., para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Diseño y Programación y de Construcción de la Concesión de la Carretera Espinal - Neiva, del tramo 06 Neiva - Castilla y el sector Castilla - Espinal del tramo 07 de la ruta 45 en los departamentos del Huila y Tolima.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS,**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 70 del Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1993, el Artículo 16 del Decreto 288 del 8 de febrero de 1995, literal c), numeral 3o. del Artículo 11 y el numeral 1o. del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Número -003454 del 27 de junio de 1995, modificada parcialmente por la Resolución Número 004053 del 19 de julio de 1995, se ordenó la apertura del Concurso Público Número OC-011-95 para la Interventoría Técnica y Financiera en sus Etapas de Diseño y Programación y de Construcción de la Concesión de la Carretera Espinal - Neiva, del tramo 06 Neiva - Castilla y el sector Castilla - Espinal del tramo 07 de la ruta 45 en los departamentos del Huila y Tolima.

Que el Concurso se abrió el 4 de agosto de 1995 y se cerró el 1o. de septiembre de 1995, habiendo presentado propuesta las siguientes firmas:

- † Unión Temporal Luis E. Pombé - Casco Ltda
- † Consorcio Hernán Rodríguez Monroy - Consultoras Marco A. Solano y Asociados Ltda
- † Unión Temporal Diconsultoría Ltda - Hidrotec Ltda
- † La Vialidad Ltda
- † Unión Temporal Area Ingenieros Consultores Ltda - Estec S.A.
- † Gómez Cajiao y Asociados Cía Ltda
- † Consorcio Hidroconsulta Ltda - Interdisaetec Ltda
- † Unión Temporal PIV Ingeniería Ltda - Asetécnica S.A.
- † Unión Temporal Intersa S.A. - Consultores Civiles e Hidráulicos Ltda
- † Consultoría Colombianas S.A.
- † Consorcio Estudios Técnicos S.A. - Ingeniería Colombiana y Planeación Jacoplan Ltda
- † Cano Jiménez Estudios y Construcciones Ltda
- † Unión Temporal Ingeniería Argos Ltda Inargos - Econometría Ltda

- ✦ Consorcio Fonca de León y Asociados S.A. Ingenieros Consultores y Sesac Ltda.
- ✦ Unión Temporal Restrepo y Uribe Ltda - BDO AUDIT AGE LTDA.
- ✦ Consorcio Emilio Lebolo Arquitectura Ltda - Servicios de Ingeniería A.D. Ltda
- ✦ Consorcio DIS Ltda - Enrique Davila Lozano
- ✦ Unión Temporal Sedic Ltda - Velazco Ltda - Silva Fajardo y Cia Ltda - Silva Carreño y Asociados S.A.
- ✦ Inprotektó Ltda

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7o. y 8o. del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, elaboró los estudios técnicos, técnicos y económicos de las propuestas y realizó la evaluación de las mismas, permitiendo a los oferentes presentar sus observaciones en la oportunidad debida, las cuales fueron resueltas como consta en el acta de adjudicación del 14 de diciembre de 1995.

Que el informe de evaluación de las propuestas recomendó un orden de elegibilidad que consta en el acta número OC-007-95 del 14 de diciembre de 1995, así:

1. Unión Temporal PIV Ingeniería Ltda - Aseticuca S.A.
2. Unión Temporal Ingeniería Argos Ltda Inargos - Econometría Ltda
3. Consorcio Estudios Técnicos S.A. - Ingeniería Colombiana y Planeación, Incipiam Ltda.

Que EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, en audiencia de adjudicación celebrada el 14 de diciembre de 1995, consideró que la propuesta más favorable para la Entidad, fue la presentada por Unión Temporal PIV Ingeniería Ltda - Aseticuca S.A., tal como consta en la correspondiente acta.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato para la Interventoría Técnica y Financiera en sus etapas de Diseño y Programación y de Construcción de la Concesión de la Carretera Espinal - Neiva, del tramo 06 Neiva - Castilla y el sector Castilla - Espinal del tramo 07 de la ruta 45 en los departamentos del Huila y Tolima, a la UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERIA LTDA - ASETICUCA S.A. por un valor de OCHO CIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$811'557.709,00) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y un plazo de quince (15) meses, contados a partir de la Orden de Intención que imparte el jefe de la Oficina de Concesiones.

INSTITUTO VENEZOLANO DE MAS  
LA PRESENTE RESOLUCION  
ES UNA COPIA DE SU ORIGEN

Secretaria General Administrativa

YOLANDA PINO DE ZAVIAS

*de la...*

Director General

GUILLERMO CAYRUA CORREA

14 DIC. 1995

Dada en Sanare de Bogota, D.C.

NOTIFICASE COMANDO EN JEFE Y COMANDANTE

fecha de su notificación

ARTICULO CUARTO: La presente resolución produce efectos jurídicos a partir de la

alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso

oportunidad indicadas por los Artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA LTDA - ASISTECNICA S.A., en la forma y

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al representante de la

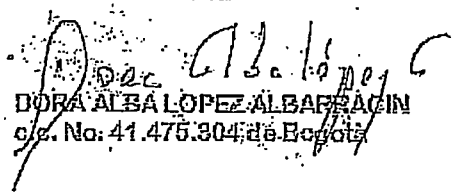
NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Fe de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), notifiqué personalmente al señor JUAN JOSE DEL SOCORRO FRANCO ZULUAGA c.c. No. 19.211.173 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA LTDA. y ASETECNICA S.A., según consta en el documento de conformación de la UNION TEMPORAL, de fecha 28 de agosto de 1995, de la Resolución No. 7713 del 14 de diciembre de 1995, por la cual se adjudica un contrato a la UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA LTDA. - ASETECNICA S.A., para la interventoría técnica y financiera en sus etapas de diseño y programación y de construcción de la concesión de la carretera Espinal-Neiva, del Tramo 06 Neiva-Castilla y del Sector Castilla-Espinal del Tramo 07 de la Ruta 45 en los Departamentos del Huila y Tolima, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

EL NOTIFICADO:

  
JUAN JOSE DEL SOCORRO FRANCO ZULUAGA  
c.c. No. 19.211.173 de Bogotá

EL NOTIFICADOR:

  
DORA ALBA LOPEZ ALBARRACIN  
c.c. No. 41.475.304 de Bogotá

00000390



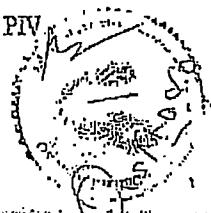
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CARRETERA ESPINAL - NEIVA, DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y EL SECTOR CASTILLA - ESPINAL DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45 EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA.

PLAZO: QUINCE (15) MESES.

VALOR: \$811'557.709.00 INCLUIDO IVA.

INTERVENTOR: UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERÍA LTDA - ASETECNICA S.A.

CONTRATO NUMERO 173 DE 1995, PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CARRETERA ESPINAL-NEIVA, DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y EL SECTOR CASTILLA-ESPINAL DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45 EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA. Entre los suscritos VOLANDA PINTO DE TAPIAS, con cédula de ciudadanía número 63'280.356 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INV., Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, en su calidad de Secretaria General Administrativa encargada de las funciones de la Dirección General, facultada al respecto por los Decretos 2171 de 1992, 288 de 1995, la resolución No. 9039 del 22 de diciembre de 1995 y la Ley 30 de 1993, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA, con cédula de ciudadanía número 19'211.173 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL PIV



00000391

INGENIERIA LTDA- ASETECNICA S.A., en su calidad de Apoderado, lo cual acredita con el documento debidamente suscrito por los representantes de las sociedades integrantes de la Unión Temporal, anexo, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los miembros de la Unión Temporal que representa están incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar y para efectos del presente contrato se denominará EL INTERVENTOR, hemos convenido celebrar el contrato que se especifica a continuación el cual fue adjudicado por resolución No. 007713 del 14 de diciembre de 1995 previo Concurso Público Número OC-011 de 1995, contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar LA INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y PROGRAMACION Y DE CONSTRUCCION DE LA CONCESION DE LA CARRETERA ESPINAL-NEIVA, DEL TRAMO 06 NEIVA-CASTILLA Y EL SECTOR CASTILLA-ESPINAL DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45 EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA, de conformidad con su propuesta técnica y económica revisada y aceptada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato se fija en la suma de SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$711'892.727.00) MONEDA CORRIENTE. El valor del IVA corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$99'664.982.00) MONEDA CORRIENTE, para un total incluido IVA de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE

PESOS (\$811'557.709,00) MONEDACORRIENTE. PARAGRAFO: El valor Mensual del contrato es fijo y será ajustado cada año a partir del 1o de Enero, con el porcentaje de incremento del salario mínimo legal. CLAUSULA TERCERA : FONDOS. Los fondos para la cancelación del contrato provendrán del Fideicomiso constituido para la captación y administración de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, según Contrato de Concesión No. 0849 de 1995 celebrado con el consorcio denominado "LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE Y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE" quien hará la respectiva reserva, con cargo a los fondos correspondientes. CLAUSULA CUARTA : PLAZO.- El plazo de ejecución del presente contrato es de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula vigésima primera del mismo. CLAUSULA QUINTA : GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO .- El valor total del contrato cubre integralmente los costos directos e indirectos derivados de la Interventoría, los honorarios del Consultor y el 14% del Impuesto del Valor Agregado - IVA. Incluye entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al proyecto; honorarios, asesorías, gastos de viaje, horas extras, transportes, equipos de topografía, de ensayos de laboratorio, computadores, impuestos, deducciones a que haya lugar y los demás gastos necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría. CLAUSULA SEXTA: EJECUCION DE LA INTERVENTORIA CONTRATADA .- La Interventoría objeto del presente contrato, deberá realizarse de acuerdo con los Terminos de Referencia que hacen parte del mismo y el pliego de condiciones del correspondiente contrato de concesión. PARAGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, se faculta al INTERVENTOR para revisar los libros de contabilidad y

para exigir al contratista la información que considere necesaria. PARAGRAFO  
SEGUNDO: Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, EL INTERVENTOR  
será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus  
funciones, sin que ello exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda  
corresponder al contratista. CLAUSULA SEPTIMA : FORMA DE PAGO .- El valor  
del presente contrato se pagará por el fideicomiso así : a) Un pago anticipado del 20 %  
del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de que trata la cláusula  
vigésima primera del mismo. b) El 80 % restante mediante cuentas mensuales de igual  
valor, previa la presentación de las respectivas cuentas de cobro aprobadas por el  
supervisor del INSTITUTO designado para tal efecto y previa aprobación del informe  
mensual de interventoría por parte del mismo funcionario. La iniciación de la  
interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se  
hallan supeditadas, en ningún caso al pago anticipado, por cuanto se entiende haber  
adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad operativa,  
financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. La constitución y  
aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del pago  
anticipado. Todos los pagos serán efectuados por el Fideicomiso constituido para tal  
efecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las  
cuentas de cobro en las oficinas del Fideicomiso. CLAUSULA OCTAVA:  
PERSONAL Y EQUIPOS DE LA INTERVENTORIA.- El INTERVENTOR está  
obligado a mantener al frente de las obras como mínimo el personal presentado en la  
propuesta y que cumpla con los requisitos exigidos. Igualmente deberá contar con el  
personal Técnico necesario y realizar los ensayos de laboratorio y de campo para  
supervisar el control de calidad de las obras. La no observancia de estos requisitos para

la ejecución de la interventoría se considere como incumplimiento al contrato.

**CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.-** EL

INTERVENTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con

los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene

carácter oficial y en consecuencia sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo

dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y

complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y

éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **PARAGRAFO : APORTES**

**SEGURIDAD SOCIAL.-** EL INTERVENTOR se obliga a cumplir con los aportes

parafiscales conforme a lo previsto en las Normas vigentes sobre la materia.

**CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA.-** Para cubrir cualquier hecho

constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, con

sujeción a los términos del presente contrato, éste se compromete a constituir a favor del

INSTITUTO, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria

o una póliza de seguro, que amparare lo siguiente: a) El cumplimiento general del

contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, equivalente al diez

por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y

cuatro (4) meses más; b) El manejo y la buena inversión del pago anticipado, equivalente

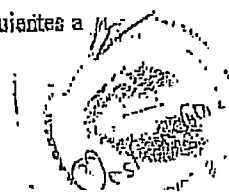
al valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL

INTERVENTOR haya de utilizar para la ejecución de este contrato, equivalente al cinco

por ciento (5%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato, y (3)

años más. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a



la fecha de la solicitud que para tal fin le haga el INSTITUTO, y requerirá la aprobación del Jefe de la Oficina de Concesiones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATOS.** EL INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidéz o economía por personal especializado, EL INTERVENTOR podrá subcontratarlos con la autorización previa del Jefe de la Oficina de Concesiones. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL INSTITUTO, no adquirirá relación con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. EL INSTITUTO a través del Jefe de la Oficina de Concesiones podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

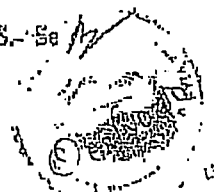
**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGILANCIA.** La vigilancia del INTERVENTOR en el cumplimiento de sus obligaciones se hará a través del Jefe de la Oficina de Concesiones del INSTITUTO, quien designará un Supervisor para tal efecto. El Supervisor cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en la Resolución número 6567 del 1 de septiembre de 1994, proferida por El Instituto Nacional de Vías.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ESTADISTICAS.** El supervisor designado por EL INSTITUTO tendrá acceso a las informaciones estadísticas que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada. **CLAUSULA DECIMA**

**CUARTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran

Entregado

consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.- EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando EL INTERVENTOR incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causas de caducidad de que trata el artículo 82 de la Ley 104 del 30 de diciembre de 1993, cuando un directivo o delegado del INTERVENTOR oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado o; cuando el INTERVENTOR pague sumas de dinero a extorsionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, cuando el INTERVENTOR acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente al INSTITUTO sobre estas amenazas o peticiones y cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; de tal manera que esa evidente su paralización, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO; PARAGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO TERCERO: Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS.- Se



80000397

Definición

0.5%

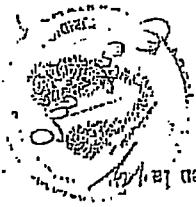
B

2002

impondrán multas al INTERVENIENTOR de acuerdo a la resolución No. 009752 del 20 de  
 Diciembre de 1994, en los siguientes casos: 1.) Multas por mora o incumplimiento  
 parcial de las obligaciones relativas al perfeccionamiento e iniciación de la ejecución  
 del contrato: a) Por no suscribir el contrato correspondiente dentro del término que se  
 haya señalado; en cuyo caso se dará aplicación al numeral 12 del artículo 30 de la Ley  
 80 de 1993 o las normas que lo sustituya. b) Por no constituir oportunamente las  
 garantías, por cada día de mora o de incumplimiento parcial, del 0.05% al 0.10% del  
 valor total del contrato, más los perjuicios que se ocasionen. c) Por no hacer la  
 publicación oportuna del contrato en el Diario Oficial, o no pagar los impuestos de  
 timbre nacional, por cada día de mora o de incumplimiento parcial, del 0.05% al 0.10%  
 del valor total del contrato, más los perjuicios que se ocasionen. 2.) Multas por mora o  
 incumplimiento en la iniciación de la ejecución del contrato: a) Por no suscribir  
 oportunamente el acta de la iniciación para la ejecución del contrato por cualquier razón,  
 por cada día de mora del 0.05% al 0.10% del valor total del contrato, más los perjuicios  
 que se ocasionen. 3.) Multas por mora o incumplimiento parcial en la ejecución del  
 objeto del contrato: a) Por no tener al frente de las obras objeto de intervención al  
 Ingeniero Residente o cuando éste no cumpla las condiciones profesionales y de  
 experiencia exigidas por la Entidad, multa por el valor del sueldo mensual del Ingeniero  
 Residente, más los perjuicios que se ocasionen. b) Por no rendir o suministrar  
 oportunamente los informes o conceptos y documentos previstos en el contrato o  
 solicitudes por la Entidad. Constatante, o por el Supervisor, multa entre 10% y 20% de la  
 última facturación mensual, más los perjuicios que se ocasionen. c) Por suspensión  
 injustificada de las actividades de la Interventoría, por cada día de mora, multa entre  
 0.5% y 1.0% del valor del contrato, más los perjuicios que se ocasionen. d) Por celebrar



00000399



5

subcontratos sin autorización expresa de la Unidad Contratante, entre 0.20% y 0.40% del valor total del contrato, mas los perjuicios que se ocasionen. Por incumplimiento parcial de las obligaciones a que se refiere la resolución No. 6496 de Agosto 30 de 1994 o la que la sustituya, multas entre el 0.20% y 0.50% del valor total del contrato, mas los perjuicios que se ocasionen. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: COMPROMISO Y ARBITRAMIENTO O PERICIA TECNICOS. Las partes podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción, para la solución de las controversias contractuales surgidas en el desarrollo del presente contrato. Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la ejecución, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. Igualmente, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito de las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno, al que una asociación profesional o un centro docente universitario o de enseñanza superior. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Interventor, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos serán firmadas por el jefe de la Oficina de Obcesiones. En caso de no llegarse a un acuerdo, se recordará al Director General del Instituto Nacional de Vías, cuya decisión para definitiva. CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga y se realizará de conformidad con lo previsto en la

Resolución número 06495 del 30 de agosto de 1994, proferida por EL INSTITUTO. La liquidación del contrato se iniciará a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia de los eventos señalados anteriormente. PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación, se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de la garantía única si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL INTERVENTOR no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Los documentos de inscripción, calificación y clasificación del INTERVENTOR 2) La Propuesta aceptada por EL INSTITUTO. 3) EL contrato que se suscriba para la obtención de la garantía exigida 4) La resolución de adjudicación número 007713 del 14 de diciembre de 1995. 5) Los documentos del Concurso. 6) Documento de constitución de la Unión Temporal. 7) Certificados de existencia y representación legal de los integrantes de la Unión Temporal. 8) Las Resoluciones números 009752 del 20 de diciembre de 1994, 006495 del 30 de agosto de 1994 Y 6567 del 1 de septiembre de 1994, proferidas por El Instituto Nacional de Vías. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere aprobación de la garantía única constituida por EL INTERVENTOR. EL INTERVENTOR constituirá la garantía única, publicará el presente contrato en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, dentro del término que se le señale en el instructivo que para

10

00000400

00000401

17



MRC/BOGOTÓ

c:/winworz/cunilator/011-11V

UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA LTDA - ASISTECNICA S.A.

Ayudante

JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA

POR EL INTERVENIENTOR:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Encargado de las Junciones de la Dirección General del

Secretaría General Administrativa

WILMADA PINO DE KAPARRAS

POR EL INSTITUTO:

del presente documento. Para constancia se firma: 28 DIC. 1999

el efecto se entregará la Oficina de Conciliación y pagará el impuesto de timbre, en la  
cuenta que la Ley determine, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la firma

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE  
DISEÑO Y PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN  
DE LA CARRETERA ESPINAL - NEIVA - DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA  
Y EL SECTOR CASTILLA - ESPINAL - GIRARDOT DEL TRAMO 07 DE LA  
RUTA 45 EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA.

VALOR ADICIONAL: \$ 597.144.479.00 INCLUIDO IVA

PLAZO SOLICITADO: 11 DE ENERO DE 1998.

INTERVENTOR: UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERÍA - ASETÉCNICA S.A.

CONTRATO NUMERO 1173-1-95 DE 1997, ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL

CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 1173 DE 1995, PARA LA

INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y

PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA

CARRETERA ESPINAL - NEIVA - DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y EL

SECTOR CASTILLA - ESPINAL - GIRARDOT DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45

EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA. Entre los suscritos

GUILLERMO GAVIRIA CORREA, con cédula de ciudadanía número

9166455 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - I.N.V., Establecimiento Público del Orden

Nacional adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto 2171 del 30 de

diciembre de 1992, en su calidad de Director General, facultado al respecto por

los Decretos 2171 de 1992, 288 de 1995 y la Ley 80 de 1993, quien para los

efectos de este contrato se llamará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra

JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA, con cédula de ciudadanía número

91211173 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la

UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA - ASETÉCNICA S.A., en su calidad de

Representante, según consta en documento de conformación de la Unión



se pagará por el fideicomiso mediante cuentas mensuales de igual valor previa la presentación de las respectivas cuentas de cobro aprobadas por el supervisor del INSTITUTO designado para tal efecto y previa aprobación del Informe mensual de

intermediaria y por parte del mismo funcionario. **CLÁUSULA TERCERA:**

**APROPRIACIÓN PRESUPUESTAL.** Por cuanto el presente contrato no afecta el presupuesto del INSTITUTO, no se somete a registro presupuestal por parte de esta entidad. Los compromisos adquiridos con el presente contrato serán cancelados con cargo al patrimonio autónomo constituido por el

**CONCESIONARIO** para la captación y administración de los recursos del contrato de concesión número 0049 de 1995. **CLÁUSULA CUARTA:**

**GARANTÍAS.** EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar las garantías que tenga constituidas, proporcionalmente al valor y al plazo que se fijan en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS**

**ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA:**

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato quedará perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la adición y prórroga de las garantías constituidas por

EL INTERVENTOR. EL INTERVENTOR adicionará y prorrogará las garantías constituidas y publicará el presente contrato en el Diario Oficial requisito que se

exige cumplido con el pago de los derechos correspondientes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del correspondiente instructivo por parte del INSTITUTO pagará el impuesto de timbre correspondiente al 25% sobre el valor del documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

Para constancia se firma,

POR EL INSTITUTO:

GWILLERMO GAVIRIA CORREA

Director General

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL INTERVENTOR:

JUAN JOSÉ FRANCO ZULUAGA

Representante

UNION TEMPORAL PIV INGENIERIA - ASETECNICA S.A.

C:\MSOFFICE\MINWORD\CONTRATO\1173VP1

MRC Socorro

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CARRETERA ESPINAL - NEIVA - DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y EL SECTOR CASTILLA - ESPINAL - GIRARDOT DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45 EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA.

PLAZO SOLICITADO: 25 DE FEBRERO DE 1998.

INTERVENTOR: UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERÍA - ASETECNICA S.A.

CONTRATO NUMERO 1173-2-96 DE 1997, ADICIONAL NUMERO DOS (2) AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 1173 DE 1996, PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CARRETERA ESPINAL - NEIVA - DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y EL SECTOR CASTILLA - ESPINAL - GIRARDOT DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45 EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA. Entre los suscritos GUILLERMO GAVIRIA CORREA, con cédula de ciudadanía número 19.488.469 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - I.N.V., Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, en su calidad de Director General; facultado al respecto por los Decretos 2171 de 1992, 288 de 1996 y la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se llamará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra JUAN JOSÉ FRANCO ZULUAGA, con cédula de ciudadanía número 19.211.173 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERÍA - ASETECNICA S.A., en su calidad de Representante, según consta en documento de conformación de la Unión Temporal, anexo, quien para efectos del presente contrato se denominará EL INTERVENTOR, en razón a

03000406



que anteriormente celebramos el contrato principal número 1173 de 1995 y adicional número 1173-1-95 de 1997, hemos convenido prorrogar el plazo de su ejecución según los términos del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal citado y las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA.** Prorrogar el contrato principal citado hasta el 25 de febrero de 1998. **PARAGRAFO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** - Se requiere

prorrogar el contrato principal citado para continuar con las labores de interventoría en la etapa de construcción del proyecto, por las razones expuestas en el oficio número DIC-97-1109 de fecha 11 de diciembre de 1997, anexo, suscrito por EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.**

EL INTERVENTOR se obliga a prorrogar las garantías que tenga constituidas.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y**

**EJECUCIÓN.** - El presente contrato quedará perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere aprobación de la prórroga de las garantías constituidas por EL INTERVENTOR. EL INTERVENTOR prorrogará las garantías constituidas y publicará el presente contrato en el Diario Oficial requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. Para constancia se firma: 07 ENE 1998

POR EL INSTITUTO:

GUILLERMO GAVIRIA CORREA  
Director General  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

00000407

CONTINUACIÓN CONTRATO NUMERO 1173-2-96 DE 1997, ADICIONAL  
NUMERO DOS (2) AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 1173 DE 1996,  
PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE  
DISEÑO Y PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE  
LA CARRETERA ESPINAL - NEIVA - DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y EL  
SECTOR CASTILLA - ESPINAL - GIRARDOT DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45  
EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA. 07 ENE 1998


POR EL INTERVENTOR:

  
JUAN JOSÉ FRANCO ZULUAGA

Representante

UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERÍA - ASETECNICA S.A.

C:\MSOFFICE\WINWORD\CONTRATO\1173P2

MNMT/socorro. 



7

00000408

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CARRETERA ESPINAL - NEIVA - DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y EL SECTOR CASTILLA - ESPINAL - GIRARDOT DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45 EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA.

PLAZO SOLICITADO: 27 DE MARZO DE 1998.

INTERVENTOR: UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERÍA - ASETECNICA S.A.

CONTRATO NUMERO 1173-3-95 DE 1997, ADICIONAL NUMERO TRES (3)

AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 1173 DE 1996, PARA: LA

INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE DISEÑO Y

PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA

CARRETERA ESPINAL - NEIVA - DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y EL

SECTOR CASTILLA - ESPINAL - GIRARDOT DEL TRAMO 07 DE LA RUTA 45

EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA. Entre los suscritos:

GUILLERMO GAVIRIA CORREA, con cédula de ciudadanía número

18.458.469 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - I.N.V., Establecimiento Público del Orden

Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto 2171 del 30

de diciembre de 1992, en su calidad de Director General, facultado al respecto

por los Decretos 2171 de 1992, 288 de 1995 y la Ley 80 de 1993, quien para

los efectos de este contrato se llamará EL INSTITUTO, por una parte y por la

otra JUAN JOSÉ FRANCO ZULUAGA, con cédula de ciudadanía número

19.211.173 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la

UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERÍA - ASETECNICA S.A., en su calidad de

Representante, según consta en documento de contratación de la Unión

Temporal, anexo, quien para efectos del presente contrato se denominará EL

*Juan José Franco Zuluaga*

INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1173 de 1995 y adiciones números 1173-1-95 de 1997 y 1173-2-95 de 1998, hemos convenido prorrogar el plazo de su ejecución según los términos del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal citado y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato principal citado hasta el 27 de marzo de 1999, sin que este nuevo plazo afecte el valor del contrato. **PARAGRAFO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** Se requerirá prorrogar el contrato principal citado, para continuar con las labores de interventoría en la etapa de construcción del proyecto, con el fin de dar concepto a la reformulación de plazos del contrato de concesión número 0049/05, así como para poder dar la debida asistencia al INSTITUTO durante este proceso, de acuerdo con lo expuesto por el interventor en sus oficios FEB-98-172 y FEB-98-186 de febrero 18/98 y febrero 24/98, respectivamente. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía que tiene constituida. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato quedará perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere aprobación de la prórroga de las garantías constituidas por EL INTERVENTOR. EL INTERVENTOR prorrogará la garantía constituida y publicará el presente contrato en el Diario Oficial requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. 28 FEB, 1998

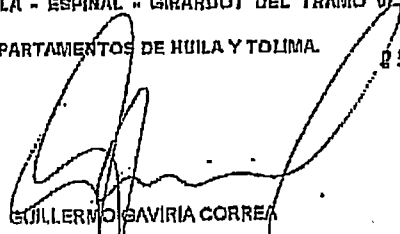
Para constancia se firma,

33000410

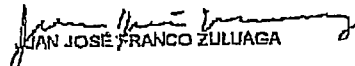
CONTINUACION CONTRATO NUMERO 1173-3-95 DE 1997, ADICIONAL  
NUMERO TRES (3) AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 1173 DE 1985,  
PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA EN SUS ETAPAS DE  
DISEÑO Y PROGRAMACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONCESIÓN DE  
LA CARRETERA ESPINAL - NEIVA - DEL TRAMO 06 NEIVA - CASTILLA Y  
EL SECTOR CASTILLA - ESPINAL - GIRARDOT DEL TRAMO 07 DE LA  
RUTA 45 EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y TOLIMA.

25 FEB. 1998

POR EL INSTITUTO:

  
GUILLERMO SAVIRIA CORREA  
Director General  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL INTERVENTOR:

  
JUAN JOSÉ FRANCO ZULIAGA  
Representante

UNIÓN TEMPORAL PIV INGENIERÍA - ASETECNICA S.A.

OFICINA DE INTERVENCIÓN DE CONTRATOS  
ENTRE INSTITUTOS

00000411



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **CERTIFICACION No. 3**

00000412



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

En ejercicio de la facultad delegada mediante el numeral 5 del artículo 1º de la Resolución No. 003895 del 3 de octubre de 2.003,

CERTIFICA:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, celebró el siguiente contrato de INTERVENTORIA:

Contrato No. : 137 de 2002.

Contratista: CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA – PIV INGENIERIA LTDA.

Nit. del contratista: 830.061.974- 0.

El Consorcio contratista está integrado por :

<u>NOMBRE</u>	<u>PARTICIPACIÓN</u>
CIVILTEC INGENIEROS LTDA.	25%
PIV INGENIERIA LTDA.	75%

Objeto: Interventoría de las obras de construcción y pavimentación de la vía Alternativa Interna a Buenaventura. Sector Intersección Sena - Viaducto K7, Ruta 40 Tramo 4001.

Fecha de iniciación : 04 de junio de 2002.

Fecha de vencimiento : 15 de junio de 2005.

VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Valor contrato principal incluido IVA:	\$ 2.030.936.449,00
Valor contrato adicional No.137-1-02 Adicional No. 1 de 2003, Prorroga plazo 136 días :	- 0 -
Valor contrato adicional No.137-2-02 Adicional No. 2 de 2004, Prorroga plazo 107 días :	282'.043.551.00
Valor contrato adicional No.137-3-02 Adicional No. 3 de 2004, Prorroga plazo 77 días :	257'.712.890.00
Valor contrato adicional No.137-4-02 Adicional No. 4 de 2004; Prorroga plazo 42 días :	-0-
Valor contrato adicional No.137-5-02 Adicional No. 5 de 2004, Prorroga plazo 92 días :	150'.000.000.00
Valor contrato adicional No.137-6-02 Adicional No. 6 de 2004 :	16'.672.864.00
Valor contrato adicional No.137-7-02 Adicional No. 7 de 2005, Prorroga plazo 28 días :	-0-
Valor contrato adicional No.137-8-02 Adicional No. 8 de 2005, Prorroga plazo 31 días :	-0-
Valor contrato adicional No.137-9-02 Adicional No. 9 de 2005, Prorroga plazo 76 días :	249'.003.983.00

VALOR TOTAL CONTRATADO: \$ 2.986'.369.737,00 ; Incluido IVA.

Son: Dos mil novecientos ochenta y seis millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos con 00/100 (\$2.986'.369.737.00) moneda corriente.

VALOR EJECUTADO :

El contrato de interventoría mencionado, fue liquidado mediante Acta de Liquidación Final No. 0005, fechada el 24 de enero de 2006, suscrita por los Ingenieros : Carlos Julio Romero Antury, como Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del Instituto Nacional de Vías; Juan José Franco Zuluaga, Representante Legal del Consorcio Contratista CIVILTEC – PIV y Luis Enrique Gamboa Villamizar, Supervisor

*"Construyendo vías forjamos futuro"*

Transversal 45 No. 26 – 60 CAN. Instituto Nacional de Vías – PBX: 428 04 00 – <http://www.invias.gov.co>

000413

189



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia

Continuación certificación contrato de Interventoría No. 137 - 2002

Página 2 de 2

del Proyecto del Instituto Nacional de Vías, el valor ejecutado por el Interventor registrado en el acta precitada es el siguiente:

Valor básico ejecutado:	\$ 2.571'.259.332,33
Valor IVA ejecutado correspondiente al valor básico:	\$ 411'.401.493,00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO INCLUYENDO IVA:</b>	<b>\$ 2.982'.660.825,33</b>

Son: Dos mil novecientos ochenta y dos millones seiscientos sesenta mil ochocientos veinticinco pesos con 33/100 (\$2.982'.660.825,33) moneda corriente.

DESCRIPCIÓN :

La Interventoría se desarrolló y adelantó sobre las siguientes actividades y obras :

- Construcción y pavimentación de 2.00 Kms. de vía en sector urbano de Buenaventura (Valle), en ancho total de corona de la vía de 14,50 Mts.
- Construcción viaducto K9, longitud de 425 Mts., 17-luces cada una de 25 ml., ancho de tablero del viaducto de 13.30 ml..

Se expide la presente a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

*José R. Villadiego B*  
JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN  
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

Elaboró: Ing. Edgar Herrera  
Revisó: Ing. Manuel Castañeda G.  
Fecha de elaboración: 29 de noviembre de 2006  
Número de radicado que responde: INV - 72018

*"Construyendo vías forjamos futuro"*

Transversal 45 No. 26 - 60 CAN. Instituto Nacional de Vías - PBX: 428 04 00 - <http://www.invias.gov.co>

3300414



OBJETO: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001 VALOR: \$2.030.936.449.00. INCLUYE AJUSTES E IV PLAZO: DIECISIETE (17) MESES INTERVENTOR: CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERIA LTDA;

CONTRATO NUMERO 015 DE 2002, PARA LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA, VIADUCTO 7, RUTA 40, TRAMO 4001. Entre los suscritos GLORIA CECILIA OSPINA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.270.990, expedida en Manizales obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, -INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 en su calidad de Directora General, facultada al respecto por los Decretos 2171 de 1992, 081 de 2000 y la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, JUAN B. ALZATE BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.008.912, expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERIA LTDA en su calidad de representante, lo cual acredita mediante la carta de conformación del Consorcio de fecha 5 de diciembre de 2001 y certificados de existencia y representación legal, NIT No. 830.061.974.90, anexo, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento que ni él ni el Consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato, y quien para efectos del mismo se denominará el INTERVENTOR, hemos convenido celebrar el contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 000269 del 29 de enero de 2002, previo Concurso Público No. SCT-G022-2001 contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El INTERVENTOR se obliga a realizar para el INSTITUTO, la INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001, de acuerdo con su propuestas técnica y económica, revisadas y aceptadas por el INSTITUTO, y bajo las condiciones estipuladas en este contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS

08000415

(\$2,030'936,449.00) MONEDA CORRIENTE, discriminado de la siguiente manera:

a) MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1,485'839,525.00), MONEDA CORRIENTE, para el pago de los costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la Interventoría; y de los honorarios del INTERVENTOR; b) DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$224'967,759.00) MONEDA CORRIENTE, como estimativo para el pago de los ajustes por incremento de sueldos y tarifas que se generen durante la ejecución del contrato; c) CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000,000.00), MONEDA CORRIENTE como provisión social que se genere durante la ejecución del contrato y d) DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$280'129,165.00) MONEDA CORRIENTE para dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 223 de 1995, suma que equivale a seis mil quinientos setenta y dos punto sesenta (6,572.60) salarios mínimos legales mensuales. Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la Interventoría, y los honorarios del INTERVENTOR.

CLÁUSULA TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato, la siguiente suma: DOS MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2,030'936,449.00) MONEDA CORRIENTE, discriminado de la siguiente manera:

a) MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1,485'839,525.00), MONEDA CORRIENTE, para el pago de los costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la Interventoría; y de los honorarios del INTERVENTOR; b) DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$224'967,759.00) MONEDA CORRIENTE, como estimativo para el pago de los ajustes por incremento de sueldos y tarifas que se generen durante la ejecución del contrato; c) CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000,000.00), MONEDA CORRIENTE como provisión social que se genere durante la ejecución del contrato y d) DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$280'129,165.00) MONEDA CORRIENTE para dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 223 de 1995.

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con la autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público contenida en el oficio 00012131 del 22 de octubre de 2001, previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación según oficio DIFP-SPSC-12-0193-2001 del 27 de septiembre de 2001 para que el

137  
Instrucción del Contrato No. 002 de 2002 para la INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNATIVA INTERNA A BUENAVENTURA, POR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

INSTITUTO, comprometa para la presente Vigencia fiscal 2002, la suma de \$1.080.000.000.00 y para la vigencia fiscal del año 2003, la suma de \$970.986.449.00. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato es de diecisiete (17) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación que impartirá el Subdirector de Construcción del INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos previstos en la Cláusula de Perfeccionamiento y Ejecución de este documento. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: 1. Costos por Salarios: a) sueldos y prima regional efectivamente pagados al personal de nómina empleado en los trabajos, de conformidad con los autorizados por el INSTITUTO. b) jornales, prima regional y horas extras efectivamente pagados al personal de planilla, de acuerdo con la autorización del INSTITUTO. c) un factor multiplicador de 2,55, aplicable a los costos a que se refieren los literales a) y b), y que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y la utilidad del INTERVENTOR. 2. Costos distintos a salarios: a) costos autorizados de arrendamiento de campamentos y oficina de campo, incluyendo servicios públicos, para lo cual el INTERVENTOR investigará la disponibilidad en los sitios predeterminados, y comunicará al Supervisor del INSTITUTO las características y cánones de arrendamiento para que, previa autorización escrita del Subdirector de Construcción, el INTERVENTOR pueda proceder a suscribir los respectivos contratos de arrendamiento. b) costos de alquiler de la dotación de campamentos y oficina de campo. c) costos directos imputables a la Interventoría, como reproducción de documentos, edición de informes, telecomunicaciones y ensayos especiales de laboratorio. d) transportes aéreos, terrestres y viáticos del personal que deba viajar a la zona del proyecto, en relación con la Interventoría, previa autorización del Supervisor, y de conformidad con las tarifas aprobadas por el INSTITUTO. No se reconocerán pasajes ni viáticos a personal distinto al mencionado anteriormente, a menos que el Subdirector de Construcción autorice su movilización, por considerarlo necesario. e) costos de alquiler de equipos de laboratorio y de topografía. f) costo efectivo de los servicios profesionales pagados a terceros, previa aprobación del INSTITUTO. g) costos del alquiler mensual de los vehículos que el INTERVENTOR deba destinar al servicio de la Interventoría, de acuerdo con la programación establecida en la propuesta. Deberá llevarse un Informe diario de la operación de los vehículos, el cual se incluirá en la cuenta

RECIBIDO  
EN  
LA  
SECRETARIA  
DE  
CONSTRUCCION  
Y  
PAVIMENTACION

correspondiente. PARAGRAFO. Por medio de actas suscritas entre el INSTITUTO y el INTERVENTOR, se definirá el personal, los tiempos, los sueldos máximos y costos directos máximos que serán pagados en el desarrollo de los trabajos. Estas actas podrán ser revisadas, si la ejecución de los trabajos conlleva aumento o disminución del personal de nómina y cuando por circunstancias especiales se afecten los sueldos y los costos directos. CLAUSULA SEXTA: AJUSTES.- El INSTITUTO ajustará los sueldos y tarifas durante la ejecución del contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) del año inmediatamente anterior, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), redondeando los valores al múltiplo de mil mas cercano, de conformidad con el artículo 59 de la Resolución No. 747 del 9 de marzo de 1998. Los viáticos se ajustarán con base en la Resolución No. 5727 del 8 de octubre de 2001, emanada del INSTITUTO. CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del presente contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal que efectivamente haya laborado en la interventoría, afectados por un factor multiplicador, mas el reembolso contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados, previa presentación y aprobación del informe mensual de avances del trabajo por parte del supervisor designado para el efecto. Las actas de costos deben ser referendadas por el representante del INTERVENTOR en la obra, el supervisor de INVIAS y el ordenador del pago respectivo. PARAGRAFO PRIMERO: PAGO ANTICIPADO: El INSTITUTO concederá al INTERVENTOR un pago anticipado de \$609.280.924.70 equivalente al 30% del valor del contrato y podrá otorgar otros pagos anticipados sin superar el 50% del valor del contrato, previa solicitud del INTERVENTOR, y siempre y cuando exista disponibilidad de PAC, y para tal efecto el Subdirector de Construcción debe autorizar el pago en el formato de "Ordenación de Pago" que se radicará para el trámite con sus respectivos anexos. PARAGRAFO SEGUNDO: LEGALIZACION - El valor mínimo por descontar del pago anticipado se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del pago anticipado y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el INTERVENTOR podrá legalizar en porcentaje mayor al acordado, en la iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del pago anticipado. El INTERVENTOR deberá presentar las actas de costos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y deben ser referendadas por el representante del INTERVENTOR en la obra, el Supervisor de INVIAS y el ordenador de pago respectivo y el INSTITUTO las pagará, dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que le for-

0137  
cción del Contrato No. de 2002 para la INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE  
STRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNATIVA BUENA VENTURA  
POR INTERSECCION SENA- VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001

INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio del ocho por ciento (8%) anual, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994, artículo 1º reglamentario de la Ley 80 de 1993. La fecha en que se hagan efectivos los pagos, se determinará según lo previsto en la Resolución No. 306 expedida por el INSTITUTO el 1º de febrero de 2001. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO PRIMERO: MANEJO Conforme a los requisitos señalados en la Resolución No. 306 del 1º de febrero de 2001 y su modificatoria No. 5938 del 16 de octubre de 2001 el INTERVENTOR presentó certificación bancaria de fecha abril 11 de 2002, con la siguiente información: Para el pago anticipado y pago de las actas de costos, la cuenta corriente No. 039-000345-4 del Banco Santander Colombia S.A. Oficina San Martín de Bogotá, a nombre del CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERIA LTDA, en la cual la División de Tesorería abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria consignada en este parágrafo implicará automáticamente la modificación del presente contrato. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no se hayan supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

CLÁUSULA OCTAVA: NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL. El INTERVENTOR se obliga a mantener al frente de los trabajos como mínimo el personal presentado en la propuesta. La no observancia de este requisito para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral, ya que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO, quien no asume responsabilidad alguna al respecto. Asimismo el INTERVENTOR deberá observar las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. El personal profesional presentado en la propuesta no podrá ser cambiado durante un lapso de tres (3) meses después de iniciado el contrato, no obstante si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución de la Interventoría, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia que el propuesto y aceptado inicialmente, y deberá ser previamente aprobado por el INSTITUTO a través del Subdirector de Construcción. La no observancia de este requisito para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Además el INSTITUTO a través del Subdirector de Construcción se

5  
INSTRUMENTO

reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier empleado.

PARAGRAFO: En los casos en que el INTERVENTOR para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Instituto Nacional de Vías no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA. El INTERVENTOR se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, una garantía única del contrato, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro, que ampare lo siguiente: a) el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) meses más; b) el buen manejo y correcta inversión del pago anticipado, por una cuantía equivalente al valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más; c) el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el INTERVENTOR haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia por un término igual al plazo del contrato y (3) años más; d) la calidad o conformidad de los trabajos, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía única deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la solicitud que para tal fin haga EL INSTITUTO, y

requerirá la aprobación del Subdirector de Construcción. CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR podrá subcontratarlos con la autorización previa del Subdirector de Construcción. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por la ejecución de la interventoría ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas, y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO, a través del Subdirector de Construcción, podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR, se hará a través de un Supervisor designado para tal fin por el INSTITUTO. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. El Supervisor

Continuación del Contrato No. 0137 de 2002 para la INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

designado por el INSTITUTO tendrá acceso a la contabilidad de costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. El INSTITUTO impondrá una sanción a título de multa por el incumplimiento del INTERVENTOR, de las obligaciones contenidas en las condiciones para la presente contratación, en la propuesta y en el presente contrato, de conformidad con la Resolución No. 001190 del 14 de marzo de 2001. PARAGRAFO: La demora u omisión del INSTITUTO en ejercicio de alguno de los derechos que surgen del presente contrato en su favor, no aclarará dichos derechos ni se interpretará como una renuncia de los mismos o como una aceptación del incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del INTERVENTOR se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el INSTITUTO. El valor por cancelar se considerará como pago parcial de los perjuicios que reciba el INSTITUTO. El INSTITUTO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que se adeuden al INTERVENTOR por el contrato, o de la garantía constituida, y si no fuere posible cobrará los valores por vía judicial. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DIVERGENCIAS. Las divergencias que surjan entre el Supervisor y el INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos (ejecución de los trabajos), serán dirimidas por el Subdirector de Construcción del INSTITUTO cuya decisión será definitiva. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de retenciones en la fuente, Impuesto de Industria y comercio (ICA), e Impuesto al Valor agregado (IVA), el cual forma parte integrante del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 001136 del 13 de marzo de 2002 proferida por el Instituto Nacional de Vías. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá a el INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables a este contrato, las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:

00000421

CADUCIDAD. El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando, con ocasión de la ejecución de este contrato, el INTERVENTOR incurra en cualquiera de las causas de caducidad que señala la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del INSTITUTO. PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro Interventor. PARÁGRAFO TERCERO: Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de declaratoria de caducidad, el INTERVENTOR pagará al INSTITUTO, a título de sanción, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial, pero definitivo, de los perjuicios causados al INSTITUTO y que se hará efectiva directamente por éste del saldo a favor del INTERVENTOR por concepto del presente contrato, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Términos de referencia para la presente contratación y demás documentos del concurso No. SOT-C 022-2001; 2) La propuesta Técnica - Económica presentada por el INTERVENTOR y aceptada por el INSTITUTO; 3) La Resolución de Adjudicación No. 000269 del 29 de enero de 2002; 4) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía exigida; 5) El Registro Presupuestal, expedido por la División de Presupuesto del INSTITUTO; 6) Autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público contenida en el oficio 00012131 del 22 de octubre de 2001, y concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación según oficio DIFP-SPSC-12-0193-2001 del 27 de septiembre de 2001; 7) Cualquier otro documento que se suscriba por las partes durante la ejecución del contrato; 8) El formulario para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las condiciones expresadas en el presente contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo. Sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como mutuamente explicativos, pero en caso de ambigüedades o discrepancias, éstas serán aclaradas por el INSTITUTO, sin perjuicio de los recursos administrativos a que haya lugar. CLAUSULA VIGESIMA




Continuación del Contrato No. 0157 de 2002 para la INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4801.

PRIMERA : PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única solicitada. El INTERVENTOR deberá cancelar el impuesto de timbre en la misma fecha en que suscriba el presente contrato, para tal efecto se ceñirá al procedimiento que le indique la División de Tesorería del INSTITUTO; el incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre. Así mismo dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que para tal efecto hará el INSTITUTO, el INTERVENTOR publicará el presente contrato en el Diario Unico de Contratación Pública, requisito que se entienda cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 08 Mayo 2002.

Por EL INSTITUTO,

  
GLORIA CECILIA OSPINA GOMEZ  
Directora General  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

POR EL INTERVENTOR:

  
JUAN B. ALZATE BONILLA  
Representante  
CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERIA LTDA

Proyecto: Carlos A. Muñoz R.  
Aprobó: Carlos A. Ramirez Acuña

30000423

OBJETO: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

PLAZO SOLICITADO: 18 DE MARZO DE 2004.


INTERVENIOR: CONSORCIO CIVILTEC PIV (Conformado por CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERIA LTDA.) (NIT No. 830.061.974-0)

CONTRATO ADICIONAL NUMERO 0137-1-02-DE 2003, ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 0137 DE 2002; cuyo objeto es la INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001. Entre los suscritos JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL, identificado con cédula de ciudadanía número 79'263.394 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. INVIAS en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2056 de 2003 y facultado al respecto por la Resolución de delegación No 003068 del 26 de agosto de 2003 expedida por el Instituto, quien para los efectos de este documento, se llamará el INSTITUTO por una parte, y por la otra, JUAN B. ALZATE BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 17'008.912 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del CONSORCIO CIVILTEC PIV (Conformado por CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERIA LTDA.) (NIT No. 830.061.974-0) en su calidad de Representante según consta en la Carta de conformación del Consorcio del 5 de diciembre de 2001 y Certificados de Existencia y Representación anexos, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el ni las Sociedades que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato, y quien para efectos del mismo se denominará el INTERVENIOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 0137 del 8 de mayo de 2002 y aclaración del 12 de junio de 2002 y considerando que el Consorcio CIVILTEC PIV, mediante oficio SEP-03-08 507- 202 del 15 de septiembre de 2003 solicita la ampliación del plazo del contrato No. 0137 de 2002 en cuatro meses y medio con fecha de vencimiento marzo 18 de 2004, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de obra se amplía en cuatro meses para terminar el 9 de marzo de 2004, para el cual se requiere realizar la interventoría. Por su parte el Ingeniero Carlos Hernán Londoño Estrada, Director Territorial Valle (E) y Supervisor del mencionado contrato en el memorando RVAL No. 3187 del 17 de septiembre de 2003, recomiendan atender favorablemente la solicitud del Interventor por las siguientes razones: 1. La nueva fecha de vencimiento del contrato de construcción del sector Viaducto K7 -SENA que ejecuta Conciviles S.A. es el 9 de marzo de 2004. 2. Es indispensable que el contrato de obra avance con el control técnico de la interventoría. 3. La ampliación hasta el 18 de marzo de 2004 no implica adición en valor al

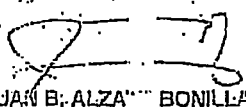
03000424

contrato. Por lo anteriormente anotado, la Supervisión del Proyecto y esta Subdirección consideran que es necesario ampliar el mencionado contrato con el fin de continuar ejecutando la Interventoría de las obras objeto del contrato No. 144 de 2002, que adelanta Concielles S.A. según el memorando SRN 27842 del 21 de septiembre de 2003 suscrito por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. La presente solicitud fue aprobada por el Comité Técnico de adiciones y prórrogas el día 15 de septiembre de 2003. Por lo anterior, hemos convenido prorrogarlo y adiciónarlo según los términos del presente documento, el cual se registra por las estipulaciones y condiciones del contrato principal y las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato principal No. 0137 de 2002, hasta el dieciocho (18) de marzo de 2004. CLÁUSULA SEGUNDA: FIANZAS. EL INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, proporcionalmente al plazo que se fija en este contrato. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se haya modificado por lo acordado en este documento. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución requiere de la aprobación del certificado de modificación de la garantía única señalada en el contrato principal; constitución de este certificado y la publicación del presente contrato en el Diario Oficial de Contratación Pública, deberá efectuarse el INTERVENCIÓN dentro de los tres (3) días siguiente a la entrega del correspondiente Instructivo por parte del INSTITUTO. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 3 OCT. 2003.

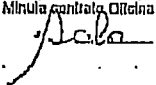
POR EL INSTITUTO:

  
**JAIME ESQUIVEL**  
 Subdirector de la Red Nacional de Carreteras  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAJES

POR EL INTERVENTOR:

  
**JUAN B. ALZATE BONILLA**  
 Representante legal  
 CONSORCIO CIVILTEC PIV (Conformado por CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIEROS LTDA)

Contrato 0137-1-02-03  
 Elaboró: Carlos A. Muñoz R.  
 Revisó: Luis E. Gamboa V.  
 Vu.Bo. Minula Contratación Oficina Asesora Jurídica



OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

VALOR SOLICITADO: \$282'043.551 INCLUIDO IVA.

PLAZO SOLICITADO: HASTA JULIO 03 DE 2004

CONTRATISTA: CONSORCIO CIVILTEC PIV (Integrado por: CIVILTEC INGENIEROS LTDA. - PIV INGENIERIA LTDA.) NIT. 830.061.974-0)

CONTRATO NÚMERO 0137-2-02 DE 2004 adicional numero dos (2) al contrato número 0137 del 08 de mayo de 2002, INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001. Entre los suscritos JAIMÉ EZEQUIEL RÓMERO BERTEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.236.394 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003, facultado al respecto por la Resolución 003895 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, JUAN B. ALZATE BONIELA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'008.912 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del CONSORCIO CIVILTEC PIV (Integrado por: CIVILTEC INGENIEROS LTDA. - PIV INGENIERIA LTDA.) en su calidad de Representante Legal, según consta en la Carta de confirmación del Consorcio anexo, quien para efectos del presente contrato se llamará EL INTERVENTOR, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 0137 de 2002, con su adicional No. 0137-1-02 de 2003, aclaración del 12 de junio de 2002, modificaciones de fechas 17 de mayo de 2002 y 5 de noviembre de 2003, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que mediante comunicación No. NOV-03-537-2002 del 18 de noviembre de 2003, suscrita por el Señor Juan José Franco Zuluaga, Director de Interventoría, solicita al INSTITUTO la adición en valor y se prorrogue en plazo del contrato, "(...) teniendo en cuenta que el plazo del contrato de construcción No. 144 de 2002 suscrito con Conciviles S.A., se amplía hasta junio 30 de 2004 y se requiere realizar su Interventoría. La ampliación en plazo del contrato de construcción es justificada debido a las demoras

originadas por el traslado y exhumación de tumbas del cementerio católico de Buenaventura y las dificultades en la entrega de las zonas objeto del contrato(...),2). Que mediante Memorando No. RVAL-3873A del 28 de noviembre de 2003, el Director Territorial del Valle, considera viable autorizar la adición solicitada por la Interventoría, en consideración a la prórroga y adición del contrato de obra No. 144-02. 3) Que la adición solicitada y la prórroga en plazo fue recomendada por el Comité Técnico de Adiciones y Prórrogas en reunión del 11 de marzo de 2004. 4) Que mediante memorando SRN 40988 del 12 de marzo de 2004, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, emite concepto favorable sobre la adición y prórroga del mencionado contrato previa la justificación presentada por el Interventor y Dirección Territorial Valle. Por lo anterior, hemos convenido adiconario según los términos del presente contrato, el cual se registrá por las disposiciones del contrato principal No. 0137 de 2002, su adicional y modificaciones y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Adicionar el contrato principal numero 0137 de 2002 en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$282'043.551.00) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de \$2.312'980.000,00 MONEDA CORRIENTE, y prorrogar su plazo hasta el 03 de Julio de 2004. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$243'140.993,00) MONEDA CORRIENTE para el pago del valor básico. b) TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$38'902.558.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA. **PARAGARAF0:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 486 del 24 de febrero de 2004, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.-** El INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida proporcionalmente al valor y al plazo que se fijan en este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal, modificaciones y adicionales que no se hayan modificado o adicionado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes y la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la adición de la garantía constituida por el INTERVENTOR, quien se compromete a constituir los respectivos certificados de modificación y a publicar el presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del correspondiente

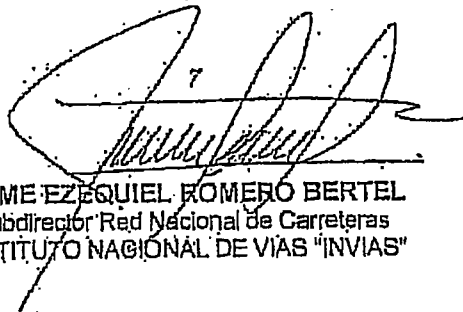
00000427

3  
CONTINUACION CONTRATO ADICIONAL INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNATIVA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

Instructivo por parte de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO. Así mismo, el INTERVENTOR, deberá cancelar el impuesto de timbre en la misma fecha en que suscriba el presente contrato, para tal efecto, se ceñirá al procedimiento que le indique el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; el incumplimiento de esta obligación, le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 17 MAR. 2004

POR EL INSTITUTO:



JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL  
Subdirector Red Nacional de Carreteras  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"

POR EL CONTRATISTA:



JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA  
Representante Legal  
CONSORCIO CIVILTEC PIV

Elaboró: Ab. Olga Carvajal Rojas  
Revisó: Coordinadora Grupo Concepciones y Contratos - Yolanda Ronderos.  
Vp. Bc. Minuta contrato Oficina Asesora Jurídica.

00000428

OBJETO: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCIÓN SENA-VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

VALOR: \$ 257.712.890,00 INCLUIDO IVA

PLAZO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

INTERVENTOR: CONSORCIO CIVILTEC-PIV (MIT No. 830.051.974-0)

CONTRATO NÚMERO 0137-3-02 DE 2004 ADICIONAL NÚMERO TRES (3) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 0137 de 2002, PARA LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCIÓN SENA-VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001. Entre los suscritos JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.235.394 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2055 de 2003, facultado al respecto por la Resolución 003896 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, JUAN B. ALZATE BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'006.912 de Bogotá, obrando en nombre y representación del CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA-PIV INGENIERIA LTDA en su calidad de representante, lo cual acredita mediante la carta de conformación del Consorcio de fecha 5 de diciembre de 2001, y certificados de existencia y representación legal, (MIT No. 830.051.974-0) anexo, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que ni él ni el Consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato, y quien, para efectos de este contrato se denominará el INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 0137 de 2002, Adicional No. Uno (1) en plazo de fecha 3 de octubre de 2003, Adicional No. dos (2) en valor de fecha 17 de marzo de 2004, teniendo en cuenta que este contrato de interventoría tiene a cargo el control de las obras que se ejecutan a través del contrato de obra No. 0144 de 2002, se hace necesario adicionarlo en valor y plazo, previa las siguientes considerandos: 1- Mediante memorando SRM 51254 del 23 de junio de 2004, suscrito por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras solicita a la Oficina Asesora Jurídica, prorrogar en plazo y adicionar en valor el contrato 0137 de 2002 según las siguientes justificaciones técnicas: "Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 0144 de 2002, suscrito con Conciviles S.A. se amplió hasta el 31 de agosto de 2004, se requiere adicionar el contrato en referencia en \$257.712.890 y ampliarlo en 77 días es decir, hasta el 18 de septiembre próximo con el fin de continuar ejecutando la interventoría técnica y administrativa del mencionado contrato de obra. Así mismo, el supervisor del contrato Ingeniero Carlos Hernán Londoño Estrada en el memorando RVAL1253 de junio 2 de 2004, recomienda a esta Subdirección adicionar y prorrogar el contrato No. 137-02 solicitadas por el Consorcio Civiltec- PIV. Con el fin de ejercer control y vigilancia sobre los trabajos que se ejecutan en desarrollo del contrato de obra citado". 2- Mediante oficio MAY-04-209-202 del 21 de mayo de 2004 el director de la Interventoría Juan José Franco Zuluaga solicita al Instituto Nacional de Vías la Prórroga del contrato de interventoría No. 137 de 2002 en 77 días calendario para terminar el 18 de septiembre de 2004 y ampliación en valor de \$257.712.890 pesos mltle. 3- Mediante memorando RVAL No.1253 la Territorial Valle por medio del Director encargado solicita a la entidad dicha prórroga en plazo y adición en valor según las consideraciones anteriormente citadas. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Prorrogar el plazo del contrato principal No. 0137 de 2002 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2004 y adicionar su valor en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$257.712.890) MONEDA CORRIENTE, Includo el valor del IVA, para un valor total acumulado durante la ejecución del contrato de (\$2'288.649.329,00) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el valor del IVA. CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas:


33000429

CONTINUACION CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNATIVA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION BENA-VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

a) DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$222'168.284,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago de los costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la Interventoría y de los honorarios del INTERVENTOR; b) TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$35'546.606,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1648 del 28 de mayo de 2004, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA Y SEGURO.- El INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida proporcionalmente al plazo y valor que se fija en este contrato. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal; para su ejecución, requiere de la aprobación del certificado de modificación de la garantía única señalada en el contrato principal; la constitución de este certificado y la publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, deberá efectuarlas el INTERVENTOR dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. El INTERVENTOR deberá cancelar el impuesto de timbre en la misma fecha en que suscriba el presente documento, para tal efecto, se certifica al procedimiento que lo indique la División de Tesorería del INSTITUTO; el incumplimiento de esta obligación, le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir el INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

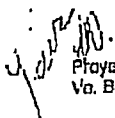
2 JUL 2004

POR EL INSTITUTO,

  
JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL  
Subdirección de la Red Nacional de Carreteras  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS

POR EL INTERVENTOR,

  
JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA  
Representante Legal  
CONSORCIO CIVILTEC PIV

  
Proyectofelaboró: María P. Vergara  
Va. Bo. Coord. Conceptos y Contratos OI, Asesora Jurídica.

00000430



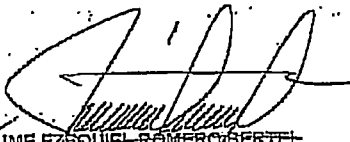
OBJETO: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCIÓN SENA-VIADUCTO 7; RUTA 40 TRAMO 4001;  
PLAZO SOLICITADO: TREINTA Y UNO DE (31) OCTUBRE DE 2004  
INTERVENTOR: CONSORCIO CIVILTEC-PIV (NIT No. 830.061.974-0)

CONTRATO NÚMERO 0137-4-02 DE 2004 ADICIONAL NÚMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 0137 de 2002, PARA LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCIÓN SENA-VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001. Entre los suscritos JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.236.394 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003; facultado al respecto por la Resolución 003895 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, JUAN B. ALZATE BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'008.912 de Bogotá, obrando en nombre y representación del CONSORCIO CIVILTEC PIV en su calidad de representante, lo cual acredita mediante la carta de conformación del Consorcio de fecha 5 de diciembre de 2001, y certificados de existencia y representación legal, (NIT: No.830.061.974-0) anexo, quien manifiesta, bajo la gravedad del Juramento, que ni él ni el Consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato, y quien, para efectos de este contrato se denominará el INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 0137 de 2002, Adicional No. Uno (1) en plazo de fecha 3 de octubre de 2003, Adicional No. dos (2) en valor de fecha 17 de marzo de 2004 y Adicional No. Tres (3) en Valor y Plazo de fecha 2 de julio de 2004. Teniendo en cuenta que este contrato de Interventoría tiene a cargo el control de las obras que se ejecutan a través del contrato de obra No. 0144 de 2002, se hace necesario prorrogarlo en plazo, previo los siguientes considerandos: 1- Que mediante memorando SRN 56773 del 25 de agosto de 2004, suscrito por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras solicita a la Oficina Asesora Jurídica, prorrogar en plazo, el contrato 0137 de 2002 según las siguientes justificaciones técnicas: "Teniendo en cuenta que se prorrogará el contrato de obra No. 0144 de 2002, hasta el 31 de octubre de 2004, se requiere prorrogar el contrato de Interventoría con el fin de continuar ejerciendo un control técnico y vigilancia sobre las obras que se adelantan para la construcción del mencionado sector de la construcción de la vía alterna al puerto de Buenaventura". 2- Que mediante comunicación AGO-04-300-202 de fecha 13 de agosto de 2004, el Consorcio Civiltec PIV, solicita al INSTITUTO la prórroga en plazo al contrato 0137 de 2002 en 43 días para terminar en octubre 31 de 2004. Cabe anotar que dicha solicitud es únicamente para la prórroga del contrato, ya que con los recursos actuales del contrato de Interventoría se cubren los costos hasta octubre 31 de 2004 y no se requiere de adicionar de valor el contrato. 3- Que mediante memorando TVAL No.1942 la Territorial Valle por medio del Director encargado solicita a la entidad dicha prórroga en plazo según las consideraciones anteriormente citadas. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Promogar el plazo del contrato principal No. 0137 de 2002 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2004. PARÁGRAFO: Esta ampliación no le acarreará mayores costos al INSTITUTO y por lo tanto El INTERVENTOR no podrá presentar futuras reclamaciones al INVIAS a causa de esta prórroga. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.- El INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida proporcionalmente al plazo que se fija en este contrato. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes; para su ejecución requiere de la aprobación del certificado de modificación de la garantía única señalada en el contrato

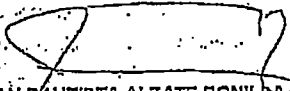
83000431

principal; la constitución de este certificado y la publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, deberá efectuarlas el INTERVENTOR dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. 30 ABO. 2004

POR EL INSTITUTO,

  
JAIME EZZEQUEL ROMERO BERTEL  
Subdirección de la Red Nacional de Carreteras  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS

POR EL INTERVENTOR,


  
JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA  
Representante Legal  
CONSORCIO CIVILTEC PIV

Proyectó/Elaboró: María E. Vergara  
Va. So. Coord. Conceptos y Contratos Df. Asesora Jurídica.

3000432

ACLARACION AL CONTRATO No. 0137 DE 2002

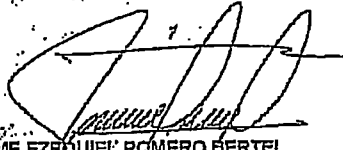
ACLARACION AL CONTRATO No. 0137 de 2002 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA-VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001. Entre los suscritos JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.236.394 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003, facultado al respecto por la Resolución 003895 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra JUAN B. ALZATE BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'008.912 de Bogotá, obrando en nombre y representación del CONSORCIO CIVILTEC-PIV (NIT: 830.061.874-0), en su calidad de Representante del Consorcio, debidamente autorizado, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, anexo a la propuesta, quien para efectos de este contrato se llamará el INTERVENTOR, quien manifestará bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 0137 de 2002; Adicional No. Uno (1) en plazo de fecha 3 de octubre de 2003, Adicional No. Dos (2) en valor de fecha 17 de marzo de 2004, y Adicional No. Tres (3) en valor y plazo de fecha 2 de julio de 2004, se hace necesario aclarar la Clausula Primera del Adicional 0137-3-02 de 2004 en el sentido, que el valor acumulado durante la ejecución del contrato no es de \$2'288.649.339,00 sino de \$2'570.692.890,00. Asimismo aclarar el nombre del Interventor en la parte considerativa del adicional de la referencia, el cual es CONSORCIO CIVILTEC-PIV y no CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA-PIV, previos los siguientes considerandos: 1) Mediante memorando SRN 53287 del 13 de julio de 2004, suscrito por la Subdirección Red Nacional de Carreteras, solicita a la Oficina Asesora Jurídica, aclarar el Contrato adicional No. 0137-3-02 de 2004, debido a que en la Cláusula Primera del adicional de la referencia, el valor total acumulado durante la ejecución del contrato no es de \$2.288.649.339,00 sino de \$2.570.692.890,00, y que el nombre verdadero nombre del Interventor es CONSORCIO CIVILTEC PIV y no CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA-PIV INGENIERIA LTDA. Por lo anterior, hemos convenido aclararlo, el cual se registrá por las disposiciones aplicables al contrato principal No. 0137 de 2002 y las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA; OBJETO: Aclarar la Cláusula Primera del contrato adicional No. Tres (3) al contrato principal 0137 de 2002 de fecha 2 de julio de 2004, correspondiente al objeto la cual para todos los efectos quedará así: "CLAUSULA PRIMERA; OBJETO Prorrogar el plazo del contrato principal No. 0137 de 2002 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2004 y adicionar su valor en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$257'712.890) MONEDA CORRIENTE, incluido el valor del IVA, para un total acumulado durante la ejecución del contrato de (\$2'570.692.890,00)." CLAUSULA SEGUNDA Aclarar el nombre del Interventor en la parte considerativa del adicional No. Tres (3) al contrato principal 0137 de 2002, toda vez que el correcto es CONSORCIO CIVILTEC-PIV y no CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA-PIV. CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no se hayan modificado o aclarado por lo acordado en este documento. CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

*Juan*  


21 JUL. 2004

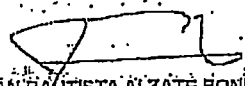
08000433

POR EL INSTITUTO,




JAI ME EZEQUIEL ROMERO BERTEL  
Subdirección de la Red Nacional de Carreteras  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS

POR EL INTERVENTOR,



JULIÁN BAUTISTA ALZATE BONILLA  
Representante Legal  
CONSORCIO CIVILTEG PIV



Elaboró: María P. Vergara  
Va. Bo. Coord. Concéptos y Continúos Of. Asesoría Jurídica

00000434

OBJETO: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCIÓN SENA- VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

VALOR: \$150.000.000.00 INCLUIDO IVA

PLAZO: 31 DE ENERO DE 2005

INTERVENTOR: CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERIA LTDA. NIT 830.061.974-0

CONTRATO NÚMERO 0137-5-02 DE 2004, ADICIONAL NÚMERO CINCO (5) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 0137 de 2002, INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCIÓN SENA- VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001. Entre los suscritos JAIMIE EZEQUIEL ROMERO BERTEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.236.394 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003, facultado al respecto por la Resolución 003896 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'008.812 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del Consorcio CIVILTEC INGENIEROS LTDA. - PIV INGENIERIA LTDA. NIT No. 830.061.974-0, en su calidad de representante, según Carta de conformación del Consorcio, de fecha 5 de diciembre de 2001 y certificados de existencia y representación legal, anexo a la propuesta, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representa, se encuentran incurso en causas alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente contrato, se denominará el INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 0137 de 2003; Adicional No. Uno (1) de fecha 3 de octubre de 2003; Adicional No. dos (2) de fecha 17 de marzo de 2004; Adicional No. tres (3) de fecha 2 de julio de 2004; Aclaración del 21 de julio de 2004 y Adicional No. cuatro (4) del 30 de agosto de 2004, teniendo en cuenta que este contrato de Interventoría tiene a cargo el control de las obras que se ejecutan a través del contrato de obra No. 0144 de 2002 el cual se encuentra en trámite una prórroga; se hace necesario adicionarlo en valor y plazo, teniendo en cuenta los siguientes considerandos: 1- Con oficio No. OCT-04-363-2002, del 11 de octubre de 2004; la firma Interventora solicita adicionar el valor del contrato por \$150.000.000.00 y prorrogarlo en tres (3) meses, toda vez que se requiere realizar la Interventoría al contrato de construcción No. 144 de 2002. 2- Mediante Memorando TVAL-2344 del 14 de octubre de 2004, la Dirección Territorial Valle avala la solicitud, por cuanto considera válidos los argumentos que sustentan la solicitud. 3- La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras mediante memorando SRN- 66339 del 19/10/04, solicita la elaboración del adicional en valor y plazo, adjuntando los documentos soportes, con la siguiente justificación: "Se requiere adicionar en valor y prorrogar este contrato, por cuanto se tramita la prórroga del contrato de obra No. 144 de 2002, para el cual es necesario efectuar el control técnico y administrativo de las obras que se ejecuten en desarrollo del

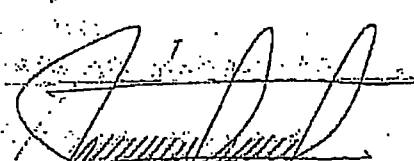
4/20

200400435

mencionado contrato, en consecuencia esta Subdirección solicita se adelanten los trámites administrativos correspondientes. 4- Que el Comité de Adiciones y Prórrogas del Instituto en sesión del 19 de octubre de 2004, aprobó tal solicitud. Por lo anterior, hemos convenido prorrogarlo y adicionarlo, el cual se registrá por las disposiciones aplicables al contrato principal No. 0137 de 2002 y las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prorrogar el plazo del contrato principal No. 0137 de 2002 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2005 y adicionar su valor en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MONEDA CORRIENTE incluido el valor del IVA, para un valor total acumulado durante la ejecución del contrato de (\$2.720.682.890,00) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el valor del IVA. CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.- EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$129.310.345,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago de los costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la Interventoría y de los honorarios del INTERVENTOR; b) VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$20.689.665,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2727 del 21 de septiembre de 2004, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA - El INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida proporcionalmente al plazo y valor que se fija en este contrato. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal; para su ejecución, requiere de la aprobación del certificado de modificación de la garantía única señalada en el contrato principal; la constitución de este certificado y la publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, deberá efectuarlas el INTERVENTOR dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del correspondiente Instructivo por parte del INSTITUTO. El INTERVENTOR deberá cancelar el impuesto de timbre en la misma fecha en que suscriba el presente documento, para tal efecto, se ceñirá al procedimiento que le indique la División de Tesorería del INSTITUTO; el incumplimiento de esta obligación, le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

POR EL INSTITUTO,

28 OCT. 2004

  
JAIMÉ EZEQUIEL ROMERO BERTEL  
Subdirección de la Red Nacional de Carreteras,  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS

2

0000436

CONTINUACION CONTRATO ADICIONAL No. 0137-05-02 de 2004, INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCIÓN SENA- VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001. 3


POR EL INTERVENTOR,

**JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA**  
Representante Legal  
CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA. - PIV INGENIERIA LTDA.

SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA CON C.C. No. 19.211.173 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA. - PIV INGENIERIA LTDA, SEGUN CONSTA EN CARTA CONSORCIAL SUSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2003, (ANEXA).

*[Handwritten signature]*  
Ingeniero/a: Piedad Montaña P.  
V.Ba. Dra. Ruby Ramirez - Asesora de la oficina Asesoría Jurídica  
V.Ba. Coord. Conceptos y Contratos Of. Asesoría Jurídica

*[Handwritten signature]*  
JUAN JOSE FRANCO ZULUAGA

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
	SUBDIRECCION FINANCIERA AREA DE PRESUPUESTO
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:	
QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO No. _____ DE _____ SE EXPIDIO EL REGISTRO PRESUPUESTAL No. _____ DE _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____ CON CARGO A LA SIGUIENTE IMPUTACION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS:	
VALOR _____	
INVERSIÓN _____ PROGRAMA _____ SUBPROGRAMA _____ PROYECTO _____ SUBPROYECTO _____ RECURSO _____	FUNCIONAMIENTO CUENTA _____ SUBCUENTA _____ OBJETO GASTO _____ ORDINAL _____ RECURSO _____
_____ PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DEL AREA DE PRESUPUESTO	

*[Handwritten signature]*

OBJETO INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

VALOR \$16.572.864,00 INCLUIDO EL IVA

INTERVENTOR: CONSORCIO CIVILTEC - PIV (Conformado por CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERIA LTDA, Nit. No. 830.061.974-0)

CONTRATO NÚMERO 137-06-02 DE 2004 ADICIONAL NÚMERO SEIS (6) AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 137 DE 2002, INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

Entre los suscritos JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.236.394, expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003, facultado al respecto por la Resolución 003895 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO; por una parte, y por la otra, JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.008.912 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación CONSORCIO CIVILTEC - PIV (Conformado por CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERIA LTDA Nit. No. 830.061.974-0) en su calidad de Representante según Carta de Conformación del Consorcio del 5 de diciembre de 2001, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el Consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará el INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 137 de 2002; aclaraciones del 17 de mayo de 2002 y 21 de julio de 2004; adicionales No. 1 del 3 de octubre de 2003, No. 2 del 17 de marzo de 2004; No. 3 del 2 de julio de 2004 y No. 4 del 30 de agosto de 2004; consideramos necesario adicionarle en valor, teniendo en cuenta que el Supervisor del Contrato recomendó a la Subdirección conceder la adición solicitada por el Consorcio Interventor, teniendo en cuenta que la necesidad de hacer la revisión estructural y geotécnica por efecto del sismo ocurrido y que se requiere hacer el diseño del cerramiento de la concentración José Ramón Bejarano. Así mismo mediante formato de solicitud de adición y prórroga de fecha 16 de noviembre de 2004 suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato, el Subdirector del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, se solicita la adición en valor del contrato No. 137 de 2002, estableciendo como

JRG



CONTINUACION CONTRATO ADICIONAL No. SEIS (6) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 137 DE 2002 INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION-SENA-VIADUCTO 7, RUTA 40-TRAMO 4001.

causales de la solicitud la "Redistribución de recursos y adición en valor de \$16.672.865,00 pesos mcta. del contrato de Interventoría para la revisión estructural y geotécnica de las obras construidas mediante el contrato de construcción No. 144 de 2002, suscrito por Conclviles S.A., teniendo en cuenta que el 15 de noviembre de 2005 ocurrió un sismo de gran intensidad que afectó la ciudad de Buenaventura y para el diseño del cerramiento, colindante con la vía de la concentración "José Ramón Bejarano". Por lo anterior, hemos convenido adicionalmente en valor, el cual se regirá por las disposiciones aplicables al contrato principal No. 137 de 2002, sus aclaraciones y adicionales y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor el contrato principal No. 137 de 2002 en la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$16.672.864,00) MONEDA CORRIENTE incluido el valor del IVA para un valor total acumulado durante la ejecución del contrato de (\$2.887.365.754) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el valor del IVA. **CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$14.373.159,00) MONEDA CORRIENTE para el pago de los costos directos e indirectos, derivados de la justificación técnica de la Interventoría y de los honorarios del INTERVENTOR; y b) DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$2.299.705,00) MONEDA CORRIENTE para el pago del IVA para un total DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$16.672.864,00) MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 3325 del 29 de noviembre de 2004, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA:** EL INTERVENTOR se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida proporcionalmente al valor que se fija en este contrato. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal; para su ejecución requiere de la aprobación del certificado de modificación de la garantía única señalada en el contrato principal; la constitución de este certificado y la publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública deberá efectuarse el INTERVENTOR dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del INSTITUTO. El INTERVENTOR deberá cancelar el impuesto de timbre en la misma fecha en que suscriba el presente documento para la efectuada contra el procedimiento que le

000377

00000439

CONTINUACION CONTRATO ADICIONAL N.º SEIS (6) AL CONTRATO PRINCIPAL N.º 137 DE 2002 INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.

indique la División de Tesorería del INSTITUTO; el incumplimiento de esta obligación, le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **28 DIC. 2004**

**POR EL INSTITUTO,**

**JAIMÉ EZEQUIEL ROMERO BERTEL**  
Subdirección de la Red Nacional de Carreteras  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**

**POR EL INTERVENTOR,**

**JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO CIVILTEC - PIV**

*de 15*  
Proyecto de la obra: Métrica Debits PAVIS  
Vo. Rec. Coord. Conceptos y Contratos DL Asesores Jurídicos



correspondientes;

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a las

POR EL INSTITUTO

JAIMÉ EZEQUIEL ROMERO BERTEL

Subdirector del Registro Nacional de Catastrales

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

POR LA INTERVENTORIA

JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA

Representante legal

CONSORCIO CIVIL DE INGENIEROS LTDA

DE INGENIERIA LTDA

Elaboró minuta preliminar Olga Carvajal Rojas  
Revisó minuta preliminar Asesoría Jurídica y Rubén Roldán Ramírez  
Vc. So. Minuta Contrato Oficina Asesoría Jurídica

CONTINUACION CONTRATO ADICIONAL No. SEIS (6) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 137 DE 2002 INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNATIVA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7, RUTA 40 TRAMO 4001.



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SUBDIRECCION FINANCIERA  
AREA DE PRESUPUESTO  
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DEL AREA  
DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:

QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ SE EXPIDIO EL REGISTRO  
PRESUPUESTAL No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO  
\_\_\_\_\_ CON CARGO A LA SIGUIENTE IMPUTACION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE VIAS:

VALOR \_\_\_\_\_

INVERSION	FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA _____	CUENTA _____
SUBPROGRAMA _____	SUBCUENTA _____
PROYECTO _____	OBJETO GASTO _____
SUBPROYECTO _____	ORDINAL _____
RECURSO _____	RECURSO _____

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DEL  
AREA PRESUPUESTAL

00000443

OBJETO: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y

PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNATIVA INTERNA A BUENAVENTURA

SECTOR: INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7 - RUTA 40 - TRAMO 4001

INTERVENTOR: CONSORCIO CIVILTEC - PIV (Integrado por: Civiltec Ingenieros Ltda. - Piv Ingenieria Ltda.); NIT. 830.061.974-0

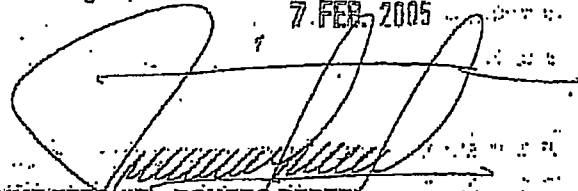
ACLARACION AL CONTRATO ADICIONAL No. 6, del 28 de diciembre de de 2004 y al adicional en plazo suscrito el 27 de enero de 2005 del CONTRATO PRINCIPAL No. 137 de 2002 INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNATIVA INTERNA A BUENAVENTURA SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO 7 - RUTA 40 - TRAMO 4001. Entre los suscritos JAIMÉ EZEQUIEL ROMERO BERTEL, identificado con cédula de ciudadanía número 79263394 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2056 de 2003 y facultado al respecto por la Resolución de delegación No. 003895 del 03 de octubre de 2003 expedida por el Instituto; quien para los efectos de este documento, se llamará el INSTITUTO por una parte; y por la otra JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.008.942 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO CIVILTEC - PIV, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el Consorcio que representa no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente contrato, se denominará el CONTRATISTA, quienes anteriormente celebramos el contrato principal No. 137 de 2002, aclaración del 17 de mayo de 2002 adicional No. 1 del 3 de octubre de 2003 adicional No. 2 del 1 de marzo de 2004, adicional No. 3 del 2 de julio de 2004, aclaración del 21 de julio de 2004, adicional No. 5 del 30 de agosto de 2004, adicional No. 6 del 28 de diciembre de 2004 y adicional en plazo del 27 de enero de 2005; hemos acordado aclarar el valor total acumulado del contrato adicional No. 6, el cual asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINQUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.737.365.754.00) MONEDA CORRIENTE y aclarar el número del adicional en plazo suscrito el 27 de enero de 2005 en el sentido de indicar que el citado adicional corresponde al adicional número Siete (7) y no como aparece en el documento suscrito. Continúan vigentes todas las

estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas y/o aclaradas por lo acordado en el presente documento. La presente aclaración se perfecciona por la suscripción por las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

7 FEB 2005

POR EL INSTITUTO.

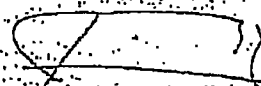


JAI ME EZEQUIEL ROMERO BERTEL

Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL CONTRATISTA.



JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA

Representante Legal

CONSORCIO CIVILTEC - PIV

Elaboró: Oscar Jiménez León  
Vo.Bo. de la minuta del contrato - Oficina Judicial  
Vo. Bo. Coordinadora Conceptos y Contratos

Fecha: 03.02.05

OBJETO: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO K7 - RUTA 40 TRAMO 4001.

PLAZO SOLICITADO: 31 DE MARZO DE 2005

INTERVENTOR: CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA- PIV INGENIERIA LTDA NIT 830.061.974-0

"CONTRATO NUMERO 0137-8-02 de 2005 ADICIONAL OCHO (8) AL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO 0137 DE 2002: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO K7 - RUTA 40 TRAMO 4001. Entre los suscritos JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'263.394 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS, en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2056 del 24 de Julio de 2003, facultado al respecto por la Resolución de delegación No. 003895 del 3 de octubre de 2003 expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.008.912 de Bogotá, actuando en nombre y representación del Consorcio CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA- PIV INGENIERIA LTDA NIT 830.061.974-0, quien manifiesta bajo la gravedad de Juramento que ni él, ni el Consorcio al cual representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para suscribir el presente documento y quien en adelante se denominará el INTERVENTOR, quienes anteriormente celebramos el contrato principal No. 0137 de 2002 y sus adicionales 0137-1-02, 0137-2-02, 0137-3-02, 0137-4-02, 0137-5-02, 0137-6-02 de 2005, aclaración del 21 de Julio de 2004. Hemos acordado prorrogar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a). Mediante memorando SRN 5662 del 23 de Febrero de 2005, remitido por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras a la Oficina Asesora Jurídica, se solicita prorrogar el contrato en los siguientes términos: " Teniendo en cuenta que el contrato de construcción No. 144 de 2002 suscrito con la firma Concliviles S.A. termina el 31 de Marzo de 2005 y es necesario ejercer el control y vigilancia técnica y administrativa de las obras que se ejecuten en desarrollo del

0000446



mencionado contrato, se requiere adicionar éste contrato de Interventoría..." b) Mediante oficio FEB-05-055-202 del 23 de febrero de 2005, el director de Interventoría solicitó la prórroga del contrato por un 1 mes, hasta el 31 de Marzo de 2005. c) Memorando DT-VAL 5344 remitido por la Dirección Territorial Valle a la Subdirección de la Red Nacional de carreteras en donde recomienda atender favorablemente la solicitud del Interventor. Por lo anterior hemos convenido prorrogar el contrato 0137 de 2002, el cual se registró por el contrato principal, sus adiciones, aclaración y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prorrogar el plazo del contrato principal No. 0137 de 2002 por treinta (30) días hasta el 31 de Marzo de 2005.

**PARÁGRAFO:** La presente prórroga no ocasionará sobre-costos en el contrato, toda vez que con los recursos disponibles se cubren los costos del mismo hasta la prórroga solicitada.

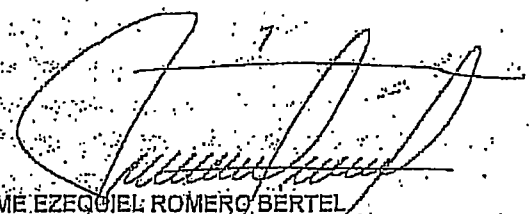
**CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA.** El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida proporcionalmente al plazo que se fija en este contrato.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución, requiere de la aprobación del Certificado de modificación de la garantía única señalada en el contrato principal; la Constitución de este Certificado y la publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, deberá efectuarlas el INTERVENTOR dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del correspondiente Instructivo por parte del INSTITUTO. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

28 FEB, 2005

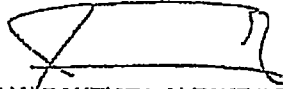
POR EL INSTITUTO,



JAIMÉ EZEQUIEL ROMERO BERTEL  
Subdirección de la Red Nacional de Carreteras  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVÍAS

continuación contrato No. 0137-7-02 de 2005, adicional 7 al contrato principal 0137 de 2002: Interventoría de las obras de construcción y pavimentación de la vía alternativa B Buenaventura, sector intersección Senn - Viaducto 7, Ruta 40 Tramo 4001. 3

POR EL INTERVENTOR,



JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA  
Representante Legal

CONSORCIO CIVILTEC INGENIEROS LTDA - PIV INGENIERÍA LTDA.

*JAC*  
*JAC*  
Proyecto y elaboró: Ms. Alejandra Castro M.  
V.o.B.o. de la minuta del contrato Oficina Jurídica  
V.o.B.o. Coordinadora de Área de Contratos y Controlas

00000448

OBJETO: INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO K7 - RUTA 40 TRAMO 4001.

VALOR SOLICITADO: \$249'003.983,00.

PLAZO SOLICITADO: HASTA JUNIO 16 DE 2005

INTERVENTOR: CONSORCIO CIVILTEC - PIV ( INTEGRADO POR CIVILTEC INGENIEROS LTDA. - PIV INGENIERIA LTDA.) NIT: 830 061 974-0.

CONTRATO NUMERO 0137-8-02 DE 2005 ADICIONAL No. NUEVE (9) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 0137 DEL 2002. INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SENA - VIADUCTO K7, RUTA 40 TRAMO 4001. Entre los suscritos JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.236.394 expedida en Bogotá obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS, en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003, facultado al respecto por la Resolución 003895 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se llamará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra, y por la otra, JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'008.912 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del CONSORCIO CIVILTEC - PIV ( INTEGRADO POR CIVILTEC INGENIEROS LTDA. - PIV INGENIERIA LTDA.), en su calidad de Representante Legal, quien para efectos del presente contrato se llamará EL INTERVENTOR, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 0137 de 2002 Y adicionales Nos. 0137-1-02 de 2003; 0137-2-02, 0137-3-02, 0137-4-02; 0137-5-02, 0137-6-02 de 2004 Y 0137-7-02, 0137-8-02 de 2005, y modificación del 5 de noviembre de 2003 y Aclaraciones del 17 de mayo de 2002, 21 de Julio de 2004 y 7 de febrero de 2005, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que mediante comunicación No. MAR D5-GNO-024-2005 del 14 de marzo de 2005, el Director de Interventoría, solicita al INSTITUTO, la adición en valor y la prorroga en plazo del contrato, basado en la ampliación del contrato de obra 144 de 2002, lo que conlleva continuar adelantando las labores propias de control y supervisión por parte de esa Interventoría. 2) Que mediante Memorando No. RVAL-0300 del 17 de

00000449

marzo de 2005, el Director Territorial Valle, considera viable autorizar la adición y la prórroga solicitada por la Interventoría, para continuar las labores de Interventoría del contrato de construcción y ejercer el control y vigilancia sobre las obras que se ejecutan. 3) Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra contenido en el anexo de solicitud de adición y prórroga diligenciado por el Interventor y supervisor del contrato, avalado por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. 5) Que mediante memorando SRN-9364 del 22 de marzo de 2005, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, emite concepto favorable sobre la adición y prórroga del mencionado contrato previa la justificación presentada por el Interventor y Dirección Territorial Valle. Por lo anterior, hemos convenido adicionarlo según los términos del presente contrato, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato Principal No. 0137 de 2002, sus adicionales, modificación y aclaraciones y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Adicionar el Contrato Principal número 0137 de 2002 en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. (\$249'003,983.00) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de \$2.986'369.737,00 y Prorrogar su plazo hasta el 15 de junio de 2005. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$214'658,806,00) MONEDA CORRIENTE para el pago de los costos de personal, otros costos directos y honorarios del INTERVENTOR. b) TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$34'345,377,00) para el pago del IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 868 del 15 de marzo de 2005, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.-** El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, proporcionalmente al valor y al plazo que se fijan en este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal, sus adicionales, modificación y aclaraciones, que no se hayan adicionado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes y la expedición del registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la adición y prórroga de la garantía constituida por el INTERVENTOR, quien se compromete a constituir el respectivo certificado de modificación y a publicar el presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, dentro de los

CONTINUACION CONTRATO ADICIONAL INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA INTERNA A BUENAVENTURA, SECTOR INTERSECCION SEÑA - VIADUCTO K7 - RUTA 40 TRAMO 4001.

\*\*\*\*\*

tres (3) días siguientes a su suscripción. Así mismo el INTERVENTOR, deberá cancelar el Impuesto de timbre en la misma fecha en que suscriba el presente contrato, para tal efecto, se ceñirá al procedimiento que le indique el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; el incumplimiento de esta obligación, le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir el INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del Impuesto de timbre. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **31 MAR. 2005**

POR EL INSTITUTO:

  
JAIMÉ EZEQUIEL ROMERO BERTEL

Subdirector Red Nacional de Carreteras  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS".

POR EL INTERVENTOR:

  
JUAN BAUTISTA ALZATE BONILLA

Representante Legal

CONSORCIO CIVILTEC - PIV ( INTEGRADO POR CIVILTEC INGENIEROS LTDA.  
- PIV INGENIERIA LTDA.)

*M. Rojas*  
Elaboró minuta adicional: Olga Carvajal Rojas  
Revisó minuta adicional: Coordinadora Grupo Conceptos y Contratos Oficina Asesora Jurídica - Luz Elena Rendón.  
Vo.Bo. Minuta contrato Oficina Asesora Jurídica.

00000451



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SUBDIRECCION FINANCIERA -  
AREA DE PRESUPUESTO

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ SE EXPIDIO EL REGISTRO  
PRESUPUESTAL No. \_\_\_\_\_ DE DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_  
CON CARGO A LA SIGUIENTE IMPUTACION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS:

VALOR \_\_\_\_\_

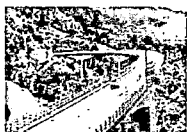
**INVERSIÓN**

**FUNCIONAMIENTO**

PROGRAMA _____	CUENTA _____
SUBPROGRAMA _____	SUBCUENTA _____
PROYECTO _____	OBJETO GASTO _____
SUBPROYECTO _____	ORDINAL _____
RECURSO _____	RECURSO _____

PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO

00000452



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **CERTIFICACION No. 4**

00000453

**EL SUSCRITO SUBGERENTE JURÍDICO  
HACE CONSTAR**

Que revisados los archivos contractuales de la entidad se encontró que **JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES Y CONSULTORES** con NIT 800.121.665-9, con representante legal llamado **GILDARDO TIJARO GALINDO** identificado (a) con C.C 19'092.858 de Bogotá D.C., suscribió con **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.** identificada con NIT 830.063.506-6, el Contrato No. **381 de 2014**, que a continuación se detalla de conformidad con la información contenida en la carpeta:

<b>CONTRATO No.</b>	<b>381 del 24 de Diciembre de 2014</b>
<b>OBJETO:</b>	Realizar una interventoría integral del proceso de control y vigilancia sobre la ejecución de los siguientes Contratos de Concesión de Recaudo: - Sin Número del 19 de abril de 2000 suscrito entre TRANSMILENIO S.A. y ANGELCOM S.A., para la Fase I del Sistema TransMilenio. -El N° 183 del 4 de junio de 2003 suscrito entre TRANSMILENIO S.A. y UT FASE II, para la Fase II del sistema TransMilenio. Así mismo la interventoría INTEGRAL de cualquier tipo de acuerdo contractual, comercial suscrito entre TRANSMILENIO y los Concesionarios de Fase I y II.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.628'628.577)</b> incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato, ejecución y desarrollo del mismo así como su liquidación.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Doce 12 pagos mensuales iguales vencidos, previa presentación de los informes y facturas con los respectivos soportes del periodo facturado. Como soporte de los servicios debe anexar como mínimo: -- Soportes de ley. -- Certificación del contador o revisor fiscal con relación al cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, ARL y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), por parte del contratista. -- Certificación del contador o revisor fiscal con relación al pago de salarios, recargos nocturnos, dominicales y demás a los que los trabajadores tengan derecho, incluyendo la



atención a las reclamaciones por concepto de estos pagos. -- Se descontará de la factura mensual, el personal que no haya laborado dentro del corte mensual de la ejecución del contrato, por lo cual el contratista deberá presentar un resumen detallado de los días laborados de personal para la facturación correspondiente.

PLAZO INICIAL:

DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato o hasta el agotamiento de los recursos destinados del presupuesto oficial.

FECHA DE INICIO:

30 de Diciembre de 2014.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

#### 1. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA

Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del **CONTRATISTA** son las indicadas en los Pliegos de Condiciones del **Concurso de Méritos Abierto (PTS) N° 008 de 2014**, los anexos, formularios y formatos que hacen parte de la misma, sus adendas y demás documentos que componen el proceso de selección. Igualmente, serán obligaciones del **CONTRATISTA** las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista tendrá que cumplir las especificaciones y lineamientos técnicos plasmados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del **Concurso de Méritos Abierto (PTS) N° 008 de 2014**.

- 1 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y presentarlas ante el Ente Gestor para su aprobación.
- 2 Realizar las actividades de interventoría establecidas en el pliego de condiciones, los anexos del mismo, en el contrato y en el estudio Técnico y Económico.
- 3 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión del Ente Gestor.
- 4 Cumplir cabalmente con las normas legales vigentes, con los objetivos y las condiciones descritos en el contrato y en el pliego de condiciones.
- 5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
- 6 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7 Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en el desarrollo del objeto contractual.

8 Vigilar y exigir el cumplimiento integral de los Contratos de Concesión de Fase I y II (incluyendo anexos técnicos, jurídicos, financieros, normas legales vigentes), así como los plazos establecidos en el contrato.

9 Exigir a los Concesionarios la información que estime necesaria y verificar el cumplimiento de los plazos establecidos contractualmente para tal fin, notificando de manera oportuna al Ente Gestor las eventualidades que se presenten en la consecución de la información insumo para la ejecución de la interventoría.

10 Establecer y documentar los hallazgos que se constituyan en posibles incumplimientos de los Concesionarios y de cualquiera de sus obligaciones. Asimismo, proceder a enviar los informes de verificación de los mismos, acompañando a TRANSMILENIO S.A. en los diferentes procesos jurídicos que se inicien a raíz de los hallazgos o falencias detectadas.

11 Emitir los informes y certificaciones que el presente contrato genere como resultado de las verificaciones realizadas en desarrollo de las actividades de la interventoría.

12 Realizar como mínimo una reunión mensual de seguimiento con los Concesionarios de Fase I y II a la cual asistirán: Por lo menos un representante de TRANSMILENIO S.A., el equipo principal de la Interventoría y los representantes designados por los Concesionarios.

13 Dar respuestas efectivas y oportunas a las consultas que le presente TRANSMILENIO S.A., acorde con los plazos establecidos por el Ente Gestor.

14 Suministrar dos (2) equipos celulares, activados con mínimo 1.000 minutos a cualquier operador celular o fijo, acompañado de servicio de datos ilimitado, destinados para los funcionarios o contratistas que TRANSMILENIO S.A. designe para ejercer control de la Interventoría; dichos equipos deben operar en debida forma durante la vigencia del contrato con el fin de mantener un canal de comunicación continuo entre TRANSMILENIO S.A y el Interventor para el desarrollo de las actividades del contrato así como la coordinación de actividades o requerimientos por parte de TRANSMILENIO S.A.

15 Entregar a cada persona que realice la actividad de técnico de interventoría una cámara digital filmadora con una autonomía mínima de tres (3) horas de filmación continua, con la capacidad de registrar videos en alta definición y tomar fotografías, como de la logística necesaria para realizar sus actividades de manera segura y práctica.

16 Acompañar las actividades previas al proceso de Reversión de los bienes incorporados a las Concesiones de las fases I y II, cumpliendo las indicaciones que para tal fin imparta el Ente Gestor, asesorando para que las condiciones establecidas en los contratos de Concesión sean cumplidas durante el desarrollo de este proceso, estas actividades se realizaran dentro de plazo de ejecución contractual.

17 Garantizar que el personal vinculado, de un buen uso a las tarjetas funcionario asignadas a la interventoría, así mismo que conozcan y cumplan con el PROTOCOLO PARA LA

**EXPEDICIÓN Y MANEJO DE LA TARJETA FUNCIONARIO, expedido por TRANSMILENIO.**

**18** Presentar los informes establecidos en el pliego de condiciones así como los que son requeridos por TRANSMILENIO S.A. acorde con los plazos establecidos por el Ente Gestor.

**19** Asegurar que desde el día de la suscripción del Acta de inicio del Contrato y hasta la terminación del mismo, su personal y equipos disponibles cumplan los mínimos exigidos contractualmente.

**20** Cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones y su oferta respecto al personal requerido para el contrato. En caso de que el Interventor requiera cambiar su personal, TRANSMILENIO S.A. exigirá y verificará que el nuevo personal cumpla con los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta, en el caso de cambio de personal el Interventor radicara oficio ante el Ente Gestor, quien dará responderá de su aprobación o no de dicho cambio. En caso de fuerza mayor o caso fortuito el caso será estudiado.

**21** Proceder a efectuar el cambio sin condicionamiento alguno sobre su equipo de trabajo o personal cuando TRANSMILENIO S.A. lo solicite.

**22** Establecer y Mantener un acuerdo la confidencialidad con el Ente Gestor durante el desarrollo de contrato y sus adiciones sobre la totalidad de la información que se maneje e informes que se generen para uso exclusivo y fines de la interventoría. Dicho propósito con posterioridad a la suscripción del contrato y de forma previa al acta de inicio, el Interventor se obliga a suscribir un acuerdo de confidencialidad con TRANSMILENIO S.A.

**23** Mantener indemne al Ente Gestor de cualquier reclamación o demanda que eventualmente llegare a efectuar cualquier persona o trabajador de la firma interventora. Por lo cual dicha firma se responsabilizará personal y directamente de las consecuencias y soluciones que de ello se deriven.

**24** Apoyar a TRANSMILENIO S.A en la preparación del proceso de liquidación de los contratos de los Concesionarios de Recaudo Fase I y II, a partir de todas y cada una de las obligaciones allí estipuladas como requisitos para la liquidación de dichos contratos, así como la revisión de las respectivas carpetas realizando el inventario DOCUMENTAL. Para esta labor se debe presentar a TRANSMILENIO una metodología discriminada por actividades con su respectivo cronograma para la aprobación por parte del Ente Gestor. El avance de dicha metodología y del desarrollo de esta actividad, se debe presentar como un capítulo del informe Mensual presentado a TRANSMILENIO, esta actividad se debe programara dentro del plazo contractual.

**25** El INTERVENTOR deberá tener en cuenta las obligaciones establecidas en los contratos de Concesión de las Fases I y II, siendo este el marco de su gestión de control y seguimiento, por lo que el Ente Gestor podrá solicitarle cualquier tipo de seguimiento o consulta sobre cualquier tema que se encuentre allí establecido, independientemente de las labores pactadas en el presente estudio.

**2. INTERVENTORIA A LA OPERACIÓN DE RECAUDO**

La metodología General será responsabilidad del interventor y deberá presentarla 7 días hábiles después de la firma del acta de inicio, para aprobación por parte de TRANSMILENIO S.A., quien podrá hacer sugerencias o solicitar cambios, que se deberán surtir para que sea aprobada dicha metodología.

El interventor debe aplicar una metodología específica, para ejecutar las actividades tendientes a estimar el nivel de evasión en el sistema por violación a los dispositivos de ingreso, punto que se desarrolla más adelante en el cuerpo de este estudio técnico y económico.

El INTERVENTOR a través de un control integral (administrativo, operativo, técnico, financiero, Jurídico), será responsable de controlar los siguientes aspectos de la operación de recaudo de las Fases I y II del sistema TransMilenio:

5.1 Los Niveles de Servicio a los Usuarios

5.2 Los Niveles de Mantenimiento

5.3 Inventario de Medios de Pago y de Bienes incorporados a las Concesiones de Recaudo de las Fases I y II.

Lo anterior no lo excluye de sus responsabilidad del seguimiento integral (administrativo, operativo, técnico, financiero, Jurídico) y verificación de cumplimiento de lo establecido en los Contratos de Concesión de recaudo de las Fases I y II.

#### **2.1. - Interventoría a los Niveles de Servicio a los Usuarios.**

El INTERVENTOR debe disponer del equipo de personas y los medios necesarios para supervisar y reportar el estado de los siguientes Niveles de Servicio a los usuarios:

5.1.1 Tiempos de adquisición de los medios de pago.

5.1.2 Tiempos de acceso de las zonas pagas.

5.1.3 Supervisión a la Calidad del Servicio.

5.1.4 Supervisión e Identificación de las Pasadas de los Usuarios vs. los Reportes de las bases de datos de los Concesionarios, así como del Ingreso de Usuarios sin el Pago de la Tarifa.

5.1.5 Supervisión y Seguimiento a la Atención prestada en Eventos, Espectáculos y Contingencias.

5.1.6 Supervisión y Seguimiento a la Toma de Información para realizar los Estudios de la Matriz Origen Destino.

5.1.7 Supervisión y Seguimiento a la atención prestada a los usuarios del Sistema en lo que tienen que ver con atención de reclamos en estaciones, capacitación del personal, información al usuario, trato amable al usuario.

#### **2.1.1.- Interventoría de los Tiempos de Adquisición de los Medios de Pago**

R -

03000458

**EL INTERVENTOR** debe hacer mediciones de los tiempos de atención y espera en la venta de medios de pago en la totalidad de los puntos de venta en estaciones actuales y portales existentes y las que a futuro se llegaren a construir, según los siguientes parámetros:

**EL INTERVENTOR** con el fin de efectuar mediciones mensuales para la interventoría a los Tiempos de Adquisición de los Medios de Pago a los servicios que prestan los Concesionarios de recaudo, debe como mínimo visitar cuatro (4) veces al año los puntos de ventas (PDA's y Taquillas) en operación del Sistema TransMilenio (Fase I y II) a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato de interventoría cubriendo trimestralmente el total de dichas estaciones así: primer mes 30%, segundo mes 30% y tercer mes 40%.

La duración de las mediciones debe ser por lo menos de media hora consecutiva en cada taquilla, la cual debe ser tomada dentro de la hora exacta, es decir, entre los 00'00" y los 59'59".

Cada una de las visitas a los puntos de venta (PDA's Y Taquillas) deberá ser filmada y documentada.

**EL INTERVENTOR** contará con siete (7) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Iniciación para presentar a TRANSMILENIO S.A. la metodología a utilizar, los procedimientos y los formatos propuestos para esta actividad.

A partir del recibo de la metodología, los formatos y procedimientos TRANSMILENIO S.A. realizará las observaciones que considere pertinentes y si fuese el caso solicitará las modificaciones necesarias. El INTERVENTOR realizara en un término no superior a cinco (5) días hábiles las correcciones y ajustes pertinentes.

El Interventor deberá realizar la programación de las mediciones una (1) vez cada dos (2) meses y presentarla a TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta que la primera programación será suministrada a TRANSMILENIO S.A. a más tardar cinco (5) días hábiles antes del primer mes a programar,. TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho a realizar ajustes a dicha programación, sin cambiar el número de mediciones mensuales.

Este ejercicio de verificación se hará durante toda la vigencia del contrato, conforme lo establezca TRANSMILENIO S.A., y adicionando hasta un 30% el número de puntos de venta teniendo en cuenta posibles ampliaciones y/o nueva infraestructura para la operación, situación que en todo caso, TRANSMILENIO S.A. informará oportunamente al contratista.

**TRANSMILENIO S.A.** podrá solicitar hasta 40 horas mensuales adicionales para revisiones puntuales, entendiéndose que lo anterior se encuentra incluido en el pago mensual pactado contractualmente.

Los resultados obtenidos deberán presentarse en el Informe Mensual, con la posibilidad de que se requieran informes extraordinarios sobre temas específicos solicitados por el Ente Gestor.

Será responsabilidad del interventor hacer seguimiento a los hallazgos encontrados hasta tanto se dé solución a las anomalías presentadas, lo anterior acorde con los tiempos establecidos en los contratos de Concesión de Recaudo de las Fases I y II.

Con base en los resultados obtenidos, el INTERVENTOR requerirá al Concesionario las acciones correctivas y/o planes de mejoramiento necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio asociados a esta verificación, de dicho seguimiento presentara avances dentro del informe mensual como en la reunión de socialización.

### **2.1.2.- Interventoría a los Tiempos de Acceso a las Zonas Pagas del Sistema.**

Se entiende por tiempo de acceso a las zonas pagas el tiempo que transcurre desde que el usuario adquiere su medio de pago en la taquilla hasta la validación en Barreras de Control de Acceso que le permite el ingreso a la zona paga.

El **INTERVENTOR** con el fin de supervisar los Tiempos de Acceso a las zonas pagas del Sistema debe realizar mediciones mensuales sobre los grupos de BCA's instaladas por los concesionarios de recaudo de Fases I y II, así: debe visitar una (1) vez al año la totalidad de baterías en operación de las Estaciones y Portales del Sistema TransMilenio (Fase I y II) a partir de la fecha de firma del acta de inicio cubriendo trimestralmente al menos una cuarta parte del total de dichas estaciones y portales así: primer trimestre 25%, el segundo trimestre 25%, el tercer trimestre 25% y el cuarto trimestre 25%.

En las zonas de Barreras de Control de Acceso, el **INTERVENTOR** medirá el tiempo de acceso de los usuarios a zona paga, las cuales se harán en un período de Quince Minutos (15') independiente de si es hora pico, hora valle u otra modalidad que se llegará a presentar.<sup>1</sup>

Cada una de las visitas a grupos de Barreras de Acceso a zonas pagas deberá ser filmada y documentada.

EL **INTERVENTOR** contará con siete (7) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Iniciación para presentar a **TRANSMILENIO S.A.** la metodología a utilizar, los procedimientos y los formatos propuestos para esta actividad.

A partir del recibo de la metodología, los formatos y procedimientos **TRANSMILENIO S.A.** realizará las observaciones que considere pertinentes y si fuese el caso solicitará las modificaciones necesarias. El **INTERVENTOR** realizara las correcciones y ajustes pertinentes.

El **CONTRATISTA** deberá realizar la programación de las visitas al Sistema, objeto de este numeral, una (1) vez cada dos (2) meses y la presentará a **TRANSMILENIO S.A.**, teniendo en cuenta que la primera programación será suministrada a **TRANSMILENIO S.A.** a más tardar siete (7) días hábiles antes del primer mes de programación. **TRANSMILENIO S.A.** se reserva el derecho a realizar ajustes en la programación, sin cambiar en todo caso, el número mínimo de visitas por grupo de barreras mencionadas en este numeral.

<sup>1</sup> De conformidad con la Adenda No. 2 del Concurso de Méritos 008 de 2014.

El Interventor deberá realizar la programación de las mediciones una (1) vez cada dos (2) meses y presentarla a TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta que la primera programación será suministrada a TRANSMILENIO S.A. a más tardar cinco (5) días hábiles antes del primer mes a programar, TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho a realizar ajustes a dicha programación, sin cambiar el número de mediciones mensuales.

El número de accesos a zonas pagas puede incrementar hasta un 30% teniendo en cuenta posibles ampliaciones y/o nueva infraestructura para la operación, situación que en todo caso, TRANSMILENIO S.A. informará oportunamente al contratista

**TRANSMILENIO S.A.** podrá solicitar hasta 40 horas mensuales adicionales para revisiones puntuales a grupos de BCA's, entendiéndose que lo anterior se encuentra incluido en el pago mensual pactado contractualmente.

Los resultados obtenidos, debidamente soportados, deberán presentarse en el informe Mensual, existirá la posibilidad de informes extraordinarios cuando así lo amerite.

Con base en los resultados obtenidos, el INTERVENTOR requerirá al Concesionario las acciones correctivas y/o planes de mejoramiento necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio asociados a esta verificación, de dicho seguimiento presentara avances dentro del informe mensual como en la reunión de socialización

### 2.1.3.- Interventoría a la Calidad del Servicio.

El INTERVENTOR con el fin de determinar la calidad del servicio que prestan los Concesionarios de recaudo, debe visitar cuatro (4) veces al año todas las estaciones, portales y puntos de venta y recarga externa del Sistema TransMilenio (Fase I y II) a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato de interventoría cubriendo trimestralmente el total de dichos puntos así: primer mes 30%, segundo mes 30% y tercer mes 40%. Estas visitas incluyen: Zonas de Barreras de Control de Acceso, Dispositivos de carga automática-CATIS, Puntos de recarga Móvil-PDA, Zonas de Taquillas y Áreas Concesionadas o Entregadas en Administración; y otros equipos o zonas que a futuro hagan parte del sistema de recaudo.

El INTERVENTOR en la primera quincena de cada mes debe visitar todas las estaciones, puntos de venta o recarga externa en operación programadas del Sistema TransMilenio y preparar el siguiente informe:

- **Informe de hallazgos:** Es el informe que el Interventor debe presentar a TRANSMILENIO S.A y a los Concesionarios según corresponda a más tardar el día 20 del mismo mes. Si el hallazgo corresponde a otro agente se deberá informar directamente a TRANSMILENIO S.A.

El interventor debe notificar a los Concesionarios y a TRANSMILENIO S.A. los hallazgos observados cuando estos afecten de manera importante el Sistema en cuanto a su operación, imagen y la atención al usuario. Estos hallazgos deben ser reportados en un término no superior a las 24 horas luego de ser detectados. Para el reporte de dichos hallazgos el Interventor deberá

diseñar los formatos soportes de la notificación de los mismos, el Interventor deberá realizar el seguimiento a estos hallazgos de acuerdo a los tiempos establecidos en los contratos de Concesión.

En la segunda quincena de cada mes el interventor deberá realizar las visitas de seguimiento a los hallazgos encontrados, elaborando los correspondientes informes de seguimiento como se describe a continuación:

- **Informe de seguimiento:** Incluye los hallazgos previamente informados, acciones correctivas o planes de mejoramiento, reportes de visita para verificación de soluciones, observaciones específicas y tiempos de solución debidamente suscritos por los concesionarios. Este informe es un capítulo que se presentará dentro del informe mensual que debe presentar el Interventor ante TRANSMILENIO S.A.
- **Informe Analítico de los hallazgos:** Incluye un análisis por agrupación, comportamiento y tendencias del conjunto de hallazgos, y su comparativo frente a periodos anteriores. Este informe se presentará dentro del informe mensual que debe entregar el Interventor ante TRANSMILENIO S.A y en la reunión de socialización ante los Concesionarios de Recaudo de Fases I y II.  
El INTERVENTOR debe verificar en el Sistema de Información del Concesionario el registro y control de las anomalías reportadas, que incluyan los tiempos de reporte y solución, que se refleje en el informe mensual el cual se describe a continuación:
- **Informe Mensual:** Recopila el total de las actividades realizadas por la interventoría durante el mes. Este informe debe ser radicado ante TRANSMILENIO S.A. durante los primeros cinco (5) días Hábiles del mes siguiente al verificado en forma impresa y en medio magnético incluyendo la totalidad de los soportes y documentos utilizados en las actividades desarrolladas.

El INTERVENTOR deberá realizar la interventoría a los Concesionarios Verificando que Cumplan con la calidad del servicio y del estado de los equipos vinculados a la concesión, de acuerdo con los niveles establecidos en el contrato de concesión así:

- a. El cumplimiento de los horarios de atención al público, acorde con lo siguiente:
  - Mínimo en Seis (6) Estaciones o Portales en la mañana (3 en Fase I y 3 en Fase II).
  - Mínimo en Cuatro Estaciones o Portales en horas de la noche. (2 en Fase I y 2 en Fase II).
  - Mínimo cuatro puntos de venta externa. (2 en la mañana y 2 en la noche).
- b. El estado de aseo y mantenimiento de las áreas destinadas a las actividades de recaudo. Las cuales comprenden: las Taquillas, las Zonas de Barreras de Control de Acceso, CATI's, PDA's y Tableros Eléctricos a cargo de los Concesionarios y las demás relacionadas con la actividad de recaudo.
- c. El estado de operación y funcionamiento de los equipos instalados por los concesionarios de recaudo los cuales comprenden: las Terminales de Carga Asistida





(TCA) y las Pantallas de Información al Usuario (PIU) instaladas en las taquillas, las Barreras de Control de Acceso (BCA), CATI's, PDA's, el Sistema de Comunicaciones, el sistema de alto parlantes, las Unidades de Consolidación de Datos (UCD) y demás equipos relacionados con la actividad de recaudo.

- d. El uso del uniforme establecido en el Manual de Imagen para el personal de recaudo.
- e. El estado de chapas, vidrios, muebles de las áreas concesionadas.
- f. El estado de los avisos informativos, puestos o en cabeza de los Concesionarios.
- g. La seguridad y estado de las conexiones eléctricas en las zonas de recaudo, así como de los Tableros Eléctricos.
- h. La información brindada por el personal de los concesionarios a los usuarios respecto a los servicios que presta el Sistema TransMilenio, así como en las situaciones de contingencia.
- i. Verificación del Esquema Operativo para la Atención de los Usuarios en condición de Discapacidad, es decir:
  - La existencia de tarjetas para permitir el paso de personas en esta condición.
  - La existencia de las llaves y la operación de las cerraduras de las puertas mixtas.
  - La capacitación del personal de recaudo para atender a las personas discapacitadas.
- j. Verificar la presencia de personal o cualquier otro medio de control de los Concesionarios en las BCA's que evite el ingreso, sin el pago de la Tarifa, por parte de los usuarios, lo anterior se realizará en formato independiente y diseñado para tal fin acorde con la programación de visitas aprobada por TRANSMILENIO.

Todas las visitas se deben documentar, en un formato proforma, el cual debe contener todos los elementos a ser verificados en cada visita y las fotografías o filmaciones que sustenten las anomalías encontradas. Estos formatos deben ser firmados por el interventor asignado y si es el caso por los testigos que puedan dar fe de lo observado por el interventor.

EL INTERVENTOR contará con siete (7) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Iniciación para presentar a TRANSMILENIO S.A. la metodología a utilizar, los procedimientos y los formatos propuestos para esta actividad. A partir del recibo de dicha metodología, los formatos y procedimientos TRANSMILENIO S.A. realizará las observaciones que considere pertinentes y si fuese el caso solicitará las modificaciones necesarias. El INTERVENTOR realizará las correcciones y ajustes solicitados.

El Interventor deberá realizar la programación de las mediciones una (1) vez cada dos (2) meses y presentarla a TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta que la primera programación será suministrada a TRANSMILENIO S.A. a más tardar cinco (5) días hábiles antes del primer mes a programar, TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho a realizar ajustes a dicha programación, sin cambiar el número de mediciones mensuales.

Teniendo en cuenta posibles ampliaciones y/o nueva infraestructura para la operación se deberá incrementar el número de puntos a visitar hasta un 30%, situación que en todo caso TRANSMILENIO S.A. informará oportunamente al Interventor.

TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar hasta 40 horas mensuales adicionales para revisiones, entendiéndose que lo anterior se encuentra incluido en el pago mensual pactado contractualmente.

**2.1.4.- Supervisión e Identificación de los Ingreso de los Usuarios contra los Reportes de los Concesionarios así como el de Validaciones de los Usuarios sin el Pago de la Tarifa. Estudio de estimación del ingreso de usuarios sin el pago de la Tarifa**

Para la ejecución de este ítem, el interventor deberá realizar un *Estudio de estimación del ingreso de usuarios sin el pago de la Tarifa, el cual se describe a continuación:*

**2.1.4.1.-Estudio de estimación del ingreso de usuarios sin el pago de la Tarifa**

El Interventor debe presentar una metodología para estimar mediante métodos estadísticos el porcentaje de evasión generado por el ingreso de usuarios a zona paga del sistema sin el pago de la tarifa a través de los dispositivos de recaudo de las Fases I y II.

**2.1.4.1.1 LOS PARÁMETROS A ANALIZAR SON:**

- Proporción de pasajeros que infringen los dispositivos de ingreso al subsistema TransMilenio (Fases I y 2) con respecto al total de pasajeros que ingresan a estas fases.
- Total de pasajeros que mensualmente infringen los dispositivos Barreras de Control de Acceso de ingreso al subsistema TransMilenio (Fases I y 2).

**2.1.4.1.2 EL MARCO MUESTRAL:**

Flujo de pasajeros (validaciones) de las Estaciones y Portales de las Fase I y II del subsistema TransMilenio.

**2.1.4.1.3 FRECUENCIA DE LA MUESTRA:**

La estrategia muestral diseñada se realizará durante un mes completo y se replicará de igual manera mensualmente durante la vigencia del contrato.

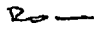
**2.1.4.1.4 TAMAÑO DE LA MUESTRA:**

Para el cálculo del tamaño de muestra, se debe garantizar un nivel de precisión global deseado (error estándar relativo o coeficiente de variación - CV), entre el 5% y el 10% para los parámetros de interés, lo cual implica a su vez que se tengan niveles de precisión 95/10, es decir, un nivel de confianza mínimo del 95% y un nivel de precisión máximo del 10%.

**2.1.4.1.5 INFORMACIÓN:**

TRANSMILENIO entregará información que exista y repose en los archivos de la Entidad, para el desarrollo de la metodología propuesta.

**2.1.4.1.6 ALCANCE**

  
Avenida Eldorado No. 66-63  
PBX: (57) 220 3000  
Fax: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111321  
www.transmilenio.gov.co  
Información: Línea 195



00000464

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Dicho estudio a nivel global de todo el subsistema (Fases I y II) (TRM) el nivel de error esperado (error estándar relativo coeficiente de variación - CV) se debe ubicar entre el 5% y el 8% para los parámetros de interés. **A nivel de las fases, el nivel de error estimado se encuentra alrededor del 10%.** Los resultados obtenidos se basan en un nivel de confianza del 95% utilizando el límite más conservador.

#### **2.1.4.2 Ejecución del Estudio de estimación del ingreso de usuarios sin el pago de la Tarifa**

El INTERVENTOR debe ejecutar en un mes los aforos arrojados por el respectivo estudio en la totalidad de estaciones en operación de las Fase I y II. Debe además realizar filmaciones con el fin de efectuar conteos de las personas que ingresan al área paga del sistema, así como los que ingresan sin el pago de la tarifa dentro del horario de la operación de las Fases I y II.

El interventor con el 20% de los conteos producto de los aforos debe realizar comparaciones contra los registros de entradas y salidas existentes en las bases de datos de los concesionarios o en los computadores de réplica instalados en TRANSMILENIO S.A. para dicho período y establecer si existen diferencias entre el número usuarios filmados y los registrados.

Todas las filmaciones se deben documentar, en un formato proforma, el cual debe contener todos los elementos que son verificados en cada visita de forma que sustente las anomalías encontradas. Estos formatos deben ser firmados por el interventor y si es el caso por testigos que puedan dar fe de lo observado.

Si el INTERVENTOR encuentra diferencias debe radicar un informe escrito detallado ante el Concesionario en un término no superior a cinco días hábiles luego de la filmación. Se debe enviar copia del informe a TRANSMILENIO S.A. y cuando dichas diferencias puedan afectar de manera representativa el Sistema de Recaudo estas deben ser reportadas de manera inmediata al Concesionario y a TRANSMILENIO S.A. Para todos los casos el interventor debe efectuar el seguimiento a dichas diferencias de manera inmediata informando las causas y soluciones a TRANSMILENIO S.A.

Para efectos del desarrollo de la metodología, el INTERVENTOR tendrá el primer mes de ejecución para el desarrollo de la misma con su respectivo cronograma de actividades para la aprobación por parte de TRANSMILENIO, el cronograma se debe ejecutar a partir del segundo mes de ejecución.

El Interventor debe presentar en el Informe Mensual el resultado del total de los aforos realizados durante el mes. Este informe debe ser radicado ante TRANSMILENIO S.A. durante los primeros cinco (5) días Hábiles del mes siguiente al verificado en forma impresa y en medio magnético incluyendo la totalidad de los soportes y documentos utilizados en las actividades desarrolladas.

00000465

En casos en que el INTERVENTOR durante las filmaciones o en otra visita al Sistema detecte el ingreso de personas sin el pago de la tarifa a la zona paga del sistema y el control de acceso esté a cargo de los concesionarios de recaudo o de los operadores de alimentación del Sistema, el INTERVENTOR debe producir informes especiales en los cuales se indiquen dichos hallazgos cuantificando el número de personas y las causas de los mismos.

Todas las visitas se deben documentar en un formato proforma el cual debe contener todos los elementos a ser verificados en cada visita referenciando y adjuntando las fotografías o filmaciones que sustenten las anomalías encontradas. Estos formatos deben ser firmados por el interventor asignado y si es el caso por los testigos que puedan dar fe de lo observado por el interventor.

El INTERVENTOR deberá presentar la programación de las visitas al Sistema teniendo en cuenta lo obtenido en el respectivo estudio de estimación del ingreso de usuarios sin el pago de la Tarifa, el cual debe ser entregado a más tardar siete (7) días hábiles antes de su ejecución.

Los aforos resultantes del ingreso de usuarios al sistema TransMilenio sin el pago de la tarifa deben ser conciliados con los Concesionarios de Recaudo de Fases I y II a valor de la tarifa vigente, mediante la suscripción de actas de aceptación de reconocimiento económico de dichos hallazgos. A partir de las cuales TRANSMILENIO generará los respectivos cobros.

TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar hasta 20 horas mensuales adicionales de filmación para revisiones puntuales, entendiéndose que lo anterior se encuentra incluido en el pago mensual pactado contractualmente.

NOTA: El Interventor debe diseñar una metodología que garantice que la filmación se efectúe sobre dispositivos ubicados en áreas a cargo de los Concesionarios de Recaudo de las Fases I y II. Para lo anterior TRANSMILENIO suministrara un modelo de estudio denominado PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ESTIMACIÓN DEL NIVEL DE EVASIÓN EN EL SISTEMA POR VIOLACIÓN A LOS DISPOSITIVOS DE INGRESO, el cual servirá de consulta para la propuesta de metodología solicitada en el presente estudio, dicho estudio arroja el siguiente tamaño de muestra

*“El tamaño de muestra estimado es de 150 aforos mensuales que corresponden a 70.500 pasajeros en el mes (470 pasajeros filmados por cada media hora), 35.250 pasajeros por cada fase, considerando el flujo promedio de pasajeros por estación y rango de hora de los aforos realizados en el primer semestre de 2012.*

*Este tamaño de muestra se estimó con base en el diseño y estrategia muestral propuesta, los hallazgos de la auditoría realizada en el primer semestre del 2012 y los estudios realizados por la Subgerencia Económica en los cuales se estima una tasa de infractores se encuentra entre 0.4% y 1.44% con respecto al total de validaciones.”*

*R*

00000466

Para efecto de la ejecución del estudio de estimación del ingreso de usuarios sin el pago de la Tarifa TRANSMILENIO acorde con la solicitud de cotizaciones realizadas a diferentes empresas del sector, asume un valor máximo de 150 aforos de una hora o anterior debido a la importancia del tema de ingreso de usuarios sin el pago de la tarifa y la necesidad de aplicar herramientas estadísticas para estimar valores de evasión en el pago de la tarifa, si el estudio arroja un valor menor de aforos, el resto se ejecutara previo acuerdo con el Ente Gestor. Si el estudio arroja un mayor valor de aforos estos se acordaran disminuyendo alguna actividad de la Interventoría en especial en las horas adicionales que se solicitan por parte del Ente Gestor en los diferentes ITEMS, siempre en concordancia con el principio de equilibrio económico y alcance contractual establecido para las partes.

El diseño muestral debe ser validado con TMSA y considerar los siguientes aspectos:

- Definición y estratificación del Marco Muestral.
- Definición del procedimiento empleado para la selección de las unidades de observación que harán parte de la muestra.
- Especificación de la precisión de los resultados
- Determinación del tamaño óptimo de la muestra, conforme a los niveles de precisión y confianza establecidos
- Elaboración de un directorio que contenga las unidades de muestreo seleccionadas, con su ubicación exacta en el sistema, estrato, estación, troncal y fase. g) Estimadores y Factores de Expansión
- Metodología y Cálculo de los errores de muestreo
- Pautas de Control y Medición de los Errores no Muestrales

**2.1.5.- Supervisión y seguimiento a la atención prestada en eventos masivos (deportivos, entretenimiento, religiosos, etc.) que por su ubicación afecten la demanda de alguna estación del Sistema así como las situaciones de Contingencias.**

TRANSMILENIO informará al Interventor con la debida antelación los eventos masivos sujetos a verificar por la interventoría. El interventor contrastará los planes de contingencia establecidos por los Concesionarios de recaudo acorde con el evento incluyendo las estaciones y portales más cercanos al sitio del evento. En el mes la cantidad de eventos a inspeccionar no serán superiores a diez (10).

El INTERVENTOR, una vez realice la actividad debe radicar un informe escrito en un término no superior a cinco (5) días hábiles ante el concesionario con copia a TRANSMILENIO S.A el cual debe reflejar las situaciones o hallazgos encontrados. Cuando el hallazgo afecte de manera importante la operación del Sistema dicho hallazgo debe ser reportado inmediatamente al Concesionario y a TRANSMILENIO S.A.

El INTERVENTOR debe realizar actividades de verificación del plan de contingencia realizado por los concesionarios de recaudo de forma tal que se garantice la disponibilidad de

recursos (personal, equipos, mantenimiento, medios de pago, etc.) para la rápida atención tanto en taquillas como en el ingreso de usuarios al punto de parada en casos de eventos, espectáculos o contingencias que por sus características sea solicitado por TRANSMILENIO S.A.

Todas las actividades se deben documentar en un formato proforma el cual debe contener todos los elementos a ser verificados en cada visita referenciando y adjuntando las fotografías o filmaciones que sustenten las anomalías encontradas. Estos formatos deben ser firmados por el interventor asignado y si es el caso por los testigos que puedan dar fe de lo observado por el interventor.

EL INTERVENTOR contará con siete (7) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Iniciación para presentar a TRANSMILENIO S.A. la metodología a utilizar, los procedimientos y los formatos propuestos para esta actividad. A partir del recibo de esta información TRANSMILENIO S.A. realizará las observaciones que considere pertinentes y si fuese el caso solicitará las modificaciones necesarias. El INTERVENTOR tendrá seis (6) días hábiles para hacer las correcciones y ajustes contados a partir del recibo de las observaciones y ajustes solicitados por el Ente Gestor.

#### **2.1.6.- Supervisión y Seguimiento a la Toma de Información para realizar los Estudios de la Matriz Origen Destino.**

TRANSMILENIO informara al Interventor con la debida antelación la fecha de realización de las actividades para la consecución de insumos para la Matriz Origen Destino acorde a lo establecido en la metodología para la toma de información.

En estos casos el INTERVENTOR debe radicar un informe escrito ante los concesionarios con las situaciones o hallazgos encontrados en un término no superior a siete (7) días hábiles luego de ser efectuado dicha actividad con copia a TRANSMILENIO S.A.

El INTERVENTOR debe realizar actividades de verificación en las estaciones del Sistema incluidas en el plan diseñado por los concesionarios de recaudo con el fin de realizar las diferentes tomas de información sobre los estudios de la matriz origen destino establecidas contractualmente, de tal forma que se garantice la disponibilidad de recursos (personal, equipos, contraseñas, etc.) para la entrega y recolección de las contraseñas entregadas a los usuarios así como de la respuesta ante eventuales ausencias de personal o de contraseñas.

Todas las actividades se deben documentar en un formato proforma el cual debe contener todos los elementos a ser verificados en cada visita referenciando y adjuntando las fotografías o filmaciones que sustenten las anomalías encontradas. Estos formatos deben ser firmados por el interventor asignado y si es el caso por los testigos que puedan dar fe de lo observado por el interventor.

20

03060468



EL INTERVENTOR contará con siete (7) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Iniciación para presentar a TRANSMILENIO S.A. la metodología a utilizar, los procedimientos y los formatos propuestos para esta actividad. A partir del recibo de esta información TRANSMILENIO S.A. realizará las observaciones que considere pertinentes y si fuese el caso solicitará las modificaciones necesarias. El INTERVENTOR deberá hacer las correcciones y ajustes solicitados por el Ente Gestor.

#### **2.1.7.- Supervisión y seguimiento a la atención a los usuarios del Sistema.**

El INTERVENTOR debe realizar operativos de verificación de por lo menos 50 momentos de verdad en la misma cantidad de estaciones o portales, puntos externos, evaluando como mínimo tres (3) aspectos de la atención a usuarios del Sistema a cargo de los Concesionario de Recaudo de las Fases I y II.

El Interventor debe presentar en el Informe Mensual el resultado del total de los *momentos de verdad* realizados durante el mes.

El interventor debe realizar mediciones en la totalidad de las taquillas en operación a cargo de los Concesionarios de las Fases I y II sobre los tiempos de atención a usuarios a través de métodos que permitan evidenciar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en cuanto a los siguientes aspectos:

- Devolución completa de vueltas
- Disponibilidad de vueltas
- Entrega de información del Sistema
- Procedimientos de atención al cliente
- Manejo de reclamos desde las taquillas
- Trato al usuario

Estas jornadas de verificación se realizarán mensualmente y se llamarán "Cliente Incógnito" con el cual el interventor deberá actuar como un usuario del Sistema a fin de realizar las verificaciones numeradas anteriormente, estos parámetros deben revisarse en su totalidad en la medición mensual en las diferentes taquillas, el interventor propondrá una metodología para que el personal utilizado en esta actividad no sea fácilmente reconocido por los empleados de los concesionarios de recaudo, garantizando la esencia de la metodología.

El valor a invertir en las verificaciones a realizar por la Interventoría no debe superar el valor de cinco (5) viajes en las diferentes taquillas mediante los medios de pago vigentes en el Sistema los cuales serán asumidos por la firma Interventora. De igual manera la carga de las tarjetas que se compran en las diferentes taquillas del Sistema deberá ser evidenciada a través de la consulta en las bases de datos del Sistema de recaudo.

Todas las actividades se deben documentar en un formato proforma el cual debe contener todos los elementos a ser verificados en cada visita referenciando y adjuntando las fotografías o filmaciones que sustenten las anomalías encontradas. Estos formatos deben ser firmados por el

interventor asignado y si es el caso por los testigos que puedan dar fe de lo observado por el interventor.

EL INTERVENTOR contará con siete (7) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Iniciación para presentar a TRANSMILENIO S.A. la metodología a utilizar, los procedimientos y los formatos propuestos para esta actividad. A partir del recibo de esta información TRANSMILENIO S.A. realizará las observaciones que considere pertinentes y si fuese el caso solicitará las modificaciones necesarias. El INTERVENTOR deberá realizar las correcciones y ajustes solicitados por el Ente Gestor.

El INTERVENTOR deberá realizar la programación bimestral de las visitas al Sistema teniendo en cuenta que está debe ser entregada a más tardar siete (7) días hábiles antes de su ejecución. TRANSMILENIO S.A se reserva el derecho a realizar ajustes en la programación sin cambiar en todo caso el número mínimo de momentos de verdad.

Con base en los resultados obtenidos el INTERVENTOR y TRANSMILENIO S.A. determinarán las acciones correctivas necesarias, los ajustes en la metodología y las demás condiciones para realizar esta verificación.

Este ejercicio de verificación se hará durante toda la vigencia del contrato conforme lo establezca TRANSMILENIO S.A. Los resultados obtenidos deberán presentarse en el Informe Mensual y existirá la posibilidad de informes extraordinarios sobre este particular.

### **3.- Supervisión de los Niveles de Servicio de Mantenimiento.**

El INTERVENTOR debe visitar mensualmente el 50% de la totalidad de las estaciones y portales en operación del sistema supervisando los niveles de servicio de mantenimiento que prestan los Concesionarios de recaudo sobre la totalidad de las zonas de recaudo de las Fases I y II (Zonas de Barreras de Control de Acceso, Zonas de Taquillas y Áreas Concesionadas o Entregadas en Administración del Sistema TransMilenio (Fase I y II) y otros equipos que a futuro se adquieran para hacer parte del sistema de recaudo.

El INTERVENTOR en la primera quincena de cada mes debe realizar visitas programadas sobre todas las estaciones y portales en operación del Sistema TransMilenio, así como preparar y presentar el informe de los hallazgos que deberá presentar a TRANSMILENIO S.A en el informe mensual. Si el hallazgo corresponda a otro agente se deberá informar dicho hallazgo directamente a TRANSMILENIO S.A.

El interventor debe notificar a los Concesionarios y a TRANSMILENIO S.A. los hallazgos observados cuando estos afecten de manera importante el Sistema en cuanto a su operación, imagen y la atención al usuario. Estos hallazgos deben ser reportados en un término no superior a las 24 horas luego de ser detectados. Para el reporte de dichos hallazgos el Interventor deberá diseñar los formatos soportes de la notificación de los mismos.

120 —



El Interventor deberá realizar el seguimiento a estos hallazgos de acuerdo a los tiempos establecidos en los contratos de Concesión.

En la segunda quincena de cada mes el interventor deberá realizar las visitas de seguimiento a los hallazgos encontrados elaborando los correspondientes informes de seguimiento como se describe a continuación:

- **Informe de seguimiento:** Incluye los hallazgos previamente informados, acciones correctivas o planes de mejoramiento, reportes de visita para verificación de soluciones, observaciones específicas y tiempos de solución debidamente suscritos por los concesionarios. Este informe es un capítulo que se presentará dentro del informe mensual que debe presentar el Interventor ante TRANSMILENIO S.A.
- **Informe Analítico de los hallazgos:** Incluye un análisis por agrupación, comportamiento y tendencias del conjunto de hallazgos y su comparativo frente a periodos anteriores. Este informe se presentará dentro del informe mensual que debe entregar el Interventor ante TRANSMILENIO S.A.

El INTERVENTOR debe verificar que en el Sistema de Información del Concesionario se hayan consignado las anomalías reportadas en los informes descritos anteriormente. Con estos insumos (fechas, hallazgos y soluciones) elaborará el informe mensual el cual se describe a continuación:

- **Informe Mensual:** Recopila el total de las actividades realizadas por la interventoría durante el mes. Este informe debe ser radicado ante TRANSMILENIO S.A. durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al verificado en forma impresa y en medio magnético incluyendo la totalidad de los soportes y documentos utilizados en las actividades desarrolladas.

El INTERVENTOR deberá supervisar que los concesionarios cumplan con los niveles de servicio de mantenimiento de los equipos vinculados a la concesión de acuerdo con los niveles establecidos en los contratos de concesión de recaudo a través de las siguientes actividades:

- a. Revisar y verificar las hojas de vida (historial) de cada uno de los equipos en donde se indique la fecha de entrada en servicio, el número de fallas reportadas, los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, los repuestos utilizados y los tiempos de atención efectivos de mantenimiento.
- b. Verificar el estado de funcionamiento y operación de los equipos de las estaciones (BCA's, TCA's, UCD's, rack de comunicaciones, y UPS), así como su comparación con los registros existentes en las bases de datos del módulo de mantenimiento del sistema de recaudo en cuanto a novedades, fallas, y tiempos de respuesta.
- c. Verificar las condiciones del Taller de Mantenimiento, la dotación del mismo y el soporte técnico brindado a los equipos incorporados a las concesiones.
- d. Verificar el stock de equipos y repuestos existentes en el almacén general de los concesionarios así como en los almacenes satélites.
- e. Verificar la ejecución de los cronogramas de mantenimiento preventivo entregados por los concesionarios de recaudo a TRANSMILENIO S.A. o a la firma interventora.

NOTA: El Interventor debe garantizar que los equipos a los cuales se les hace seguimiento por concepto de Niveles de Servicio de mantenimiento correspondan a bienes incorporados a las Concesiones de Fases I y II.

#### 4.- Inventario de Medios de Pago.

El INTERVENTOR elaborará un plan de verificación mensual de los Inventarios de los Medios de Pago de forma que se abarque entre otros los siguientes aspectos:

1. Juego de inventarios de las Tarjetas Inteligentes sin Contacto (TISC).
2. Toma física del inventario de las TISC existentes (sin inicializar, inicializadas, deshabilitadas por daños o desperfectos, etc.) en las instalaciones de los concesionarios.
3. Verificación del proceso de inicialización de las TISC.
4. Verificación del proceso de distribución de las TISC en los puntos de venta del Sistema TransMilenio.
5. Estadísticas mensuales de los usos de las TISC circulantes en el Sistema de Recaudo.

De esta ejecución el INTERVENTOR presentará un informe que se incluirá como un capítulo del Informe Mensual.

#### 5.- Inventarios de Bienes Incorporados a la Concesión y Proceso de Reversión.

El INTERVENTOR deberá elaborar un plan semestral de verificación física del Inventario de los Bienes incorporados a cada una de las concesiones así como el inventario de los bienes que harán parte del proceso de reversión, confirmando la existencia y ubicación de los bienes, así como el cuadro por estación y su comparativo con respecto al semestre anterior salvo la primera verificación que utilizará el inventario presentado por los concesionarios con corte a 31 de diciembre de 2013. Para el efecto debe realizar visitas a estaciones y portales de tal suerte que cada seis meses debe haber verificado la totalidad de los inventarios.

Una vez el Ente Gestor reciba los inventarios con corte a 31 de Diciembre de 2014, estos le serán entregado al interventor para su utilización como insumo del proceso de control a inventarios.

Como resultado presentará un informe mensual de hallazgos que se incorporará como un capítulo del Informe Mensual y realizará un informe semestral consolidado que debe incluir los hallazgos que no hayan sido soportados debidamente por los concesionarios y el análisis comparativo con los inventarios del semestre anterior.

El interventor acompañará el proceso de reversión de todos y cada uno de los bienes de los Concesionarios de Fases I y II, certificando que cada uno de los bienes revertibles cumple los requisitos establecidos en los contratos de Concesión necesarios para el recibo de los mismos por parte del Ente Gestor.

#### 6.- INTERVENTORIA AL RECAUDO

Avenida Eldorado No. 66-63  
PBX: (57) 220 3000  
Fax: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111321  
www.transmilenio.gov.co  
Información: Línea 195



00000472

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

El INTERVENTOR debe realizar la supervisión de los siguientes aspectos relacionados con el recaudo:

- Reportes de Recaudo
- Conciliación de Ventas y Consignaciones

#### **6.1.- Interventoría a los Reportes de Recaudo**

El INTERVENTOR debe verificar para cada día la información reportada por los concesionarios por concepto de ventas, consignaciones, entradas y salidas frente a lo registrado en las respectivas Bases de Datos y/o los registros de la Fiduciaria. Para ello deberá efectuar la verificación aleatoria de los soportes documentales de los taquilleros y de la transportadora de valores; y ocasionalmente deberá efectuar la verificación desde la recolección del dinero recaudado hasta la consignación en la cuenta corriente de la fiducia.

Cualquier diferencia debe ser reportada inmediatamente a los concesionarios y solicitar aclaración.

Con el fin de hacer expedita la verificación y soporte de las aclaraciones de los concesionarios se pueden realizar revisiones conjuntas con los concesionarios siempre y cuando estén soportadas por actas.

La verificación mensual de esta información debe ser consolidada y presentada como un capítulo en el informe mensual teniendo en cuenta que debe estar discriminada por día.

#### **6.2.- Interventoría de la Conciliación de Ventas y Consignaciones**

El INTERVENTOR deberá supervisar y verificar la conciliación de ventas y de consignaciones elaborada por los concesionarios de recaudo para lo cual deberá efectuar las revisiones que resulten necesarias con el fin de determinar de manera suficiente y oportuna que los valores reportados como ventas y consignaciones corresponden a la realidad.

Así mismo el INTERVENTOR deberá realizar la **Conciliación de Ventas y Consignaciones** acorde con la información histórica para las ventas y las consignaciones de los periodos de tiempo que determine TRANSMILENIO S.A. máximo hasta por los seis meses anteriores a la fecha de la firma del acta de inicio, esta conciliación se debe certificar los periodos revisados.

Para constatar la veracidad de la conciliación de ventas el INTERVENTOR debe revisar y cruzar al menos la siguiente evidencia:

- a) Reportes generados por el sistema de información con la información de cargas y entradas de Tarjetas Inteligentes Sin Contacto (TISC).
- b) Reportes de precargas y venta de viajes.
- c) Reportes finales de venta.

- d) Revisiones del proceso de elaboración de los anteriores reportes.
- e) Las otras que el INTERVENTOR o TRANSMILENIO S.A. consideren útiles.
- f) Las consignaciones reportadas por el Concesionario.
- g) Las consignaciones reportadas por la Fiduciaria.
- h) Los extractos bancarios de la cuenta bancaria.
- i) Los reportes diarios de la transportadora de valores

Las anomalías detectadas en la conciliación de ventas y consignaciones deben ser notificadas a TRANSMILENIO S.A., al Concesionario de recaudo y a la Fiduciaria.

Es responsabilidad del INTERVENTOR hacer seguimiento a las aclaraciones obtenidas e informar sobre las posibles diferencias.

El INTERVENTOR debe presentar en el Informe Mensual la verificación de la conciliación de ventas y consignaciones donde se presenten los resultados diarios, los cruces de información realizados, las diferencias detectadas, las aclaraciones solicitadas, las respuestas obtenidas junto con el concepto por parte del INTERVENTOR.

TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar al Interventor sin lugar a remuneración adicional alguna hasta 80 horas mensuales adicionales para el desarrollo de las labores de inspección, control e interventoría a los reportes y conciliaciones de recaudo y todo el seguimiento financiero en temas que defina el Ente Gestor.

Con base en lo anterior el INTERVENTOR debe certificar trimestralmente las ventas del Sistema por cada Concesionario a TRANSMILENIO S.A. indicando el número de viajes vendidos, los dineros consignados, fechas, cantidad de entradas y salidas; y los valores susceptibles de ajustes debidamente documentados o justificados. La certificación debe ser fruto de la interventoría de las ventas y por tanto es parte de su resultado.

Para el caso de los análisis históricos de los seis meses anteriores a la firma del acta de inicio, se expedirá una certificación única que abarque los meses auditados, acorde con los requerimientos anteriormente nombrados.

La fecha de la entrega de las certificaciones trimestrales para la conciliación de las ventas y consignaciones será contada a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la cual deber ser radicada 10 días hábiles después de finalizado el trimestre.

### **6.3.- INTERVENTORIA- SEGUIMIENTO A LA INFORMACION Y OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LOS CONCESIONARIOS DE RECAUDO DE FASE I Y II.**

El INTERVENTOR deberá verificar e informar a TRANSMILENIO S.A. los siguientes aspectos, en el respectivo informe mensual:

- La razonabilidad y cumplimiento de las normas legales de contabilidad de los Estados Financieros y sus notas explicativas presentadas por los Concesionarios de Recaudo de Fases I y II.

Ro -

- La consistencia de las cifras y la veracidad de los registros generados por la operación del sistema de recaudo así como las conciliaciones de entradas, salidas y ventas reflejadas en los Estados Financieros y demás rubros que lo conforman.
- Cumplimiento de la presentación y pago de obligaciones tributarias y con terceros de acuerdo con las normas fiscales y tributarias establecidas legalmente. En caso de existir incumplimientos comunicarlos al concesionario y al Ente Gestor. Estado de las obligaciones suscritas con terceros por parte de los concesionarios de Recaudo de Fases I y II.
- Desarrollar los modelos y los mapas de riesgo financiero y económico, realizar y reportar los análisis correspondientes de la situación financiera, dados por los indicadores y los modelos y mapas de riesgo desarrollados. Estos deben ser entregados durante los 5 (Cinco) primeros días hábiles del segundo mes de ejecución.

#### **6.4.- INTERVENTORÍA – SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES JURÍDICAS DE LOS CONCESIONARIOS DE RECAUDO DE FASES I Y II.**

El INTERVENTOR será responsable de supervisar todas y cada una de las obligaciones de carácter jurídico de los contratos de concesión de Recaudo de las Fases I y II.

- Emitir conceptos, acompañar y apoyar jurídicamente a la Supervisión del Contrato en todo lo requerido por el Ente Gestor.
- En coordinación con el interventor financiero, revisar la correcta contabilización registro y custodia y soporte documental de los bienes entregados en concesión y los bienes revertibles a **TRANSMILENIO S.A.**
- Revisar las gestiones de los concesionarios para que el licenciamiento de software se encuentre a nombre del Ente Gestor.
- Supervisión de las pólizas existentes en los Concesionarios de Fases I y II y emitir un informe sobre las mismas dada su concordancia con lo previsto en el ordenamiento jurídico y contractual.
- Para las obligaciones jurídicas que no tienen que ver con pólizas deberá incluir en el informe mensual, la verificación que realice a cada una de las obligaciones.
- Notificar mediante informe o reporte por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, una vez evidenciado un presunto incumplimiento al Concesionario y a **TRANSMILENIO S.A.**

#### **7.- INTERVENTORÍA A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO.**

El INTERVENTOR será responsable de diseñar, planificar y ejecutar un proceso de interventoría de sistemas a los ambientes informáticos y sistemas de información empleados por los Recaudadores.

Será responsable de revisar, evaluar y verificar que las aplicaciones informáticas operen correctamente, que cuenten con las seguridades apropiadas y que cada una de las actividades ejecutadas por el personal informático y los usuarios de los sistemas de información se

desarrollen conforme a las políticas, normas y procedimientos de administración de riesgos definidas y recomendadas por las prácticas universales de la interventoría.

Con este fin el INTERVENTOR debe planear y ejecutar las siguientes interventorías:

- 7.1.- Escenarios de Riesgo
- 7.2.- Procesos Críticos

#### 7.1.- Interventoría a los Escenarios de Riesgo

El INTERVENTOR debe evaluar durante los primeros cuarenta y cinco (45) días de ejecución del contrato los aspectos de seguridad y confiabilidad con que se llevan a cabo las operaciones de recaudo de los siguientes escenarios de riesgo:

- 7.1.1 Generación y Registro de Transacciones.
- 7.1.2 Procesamiento de datos mediante las Aplicaciones Informáticas.
- 7.1.3 Salidas del Sistema y su Utilización por parte de los Usuarios Autorizados.
- 7.1.4 Controles de Acceso a las Aplicaciones Informáticas y los Archivos de Información.
- 7.1.5 Documentación Administrativa, Técnica y del Usuario.
- 7.1.6 Administración de Cambios a las Aplicaciones Informáticas.
- 7.1.7 Plan de Continuidad y Procedimientos de Backup y Recuperación de Datos.
- 7.1.8 Organización del Área o Función Informática.
- 7.1.9 Comunicación de Datos
- 7.1.10 Verificación del Cumplimiento de los Estándares y Normas Técnicas Establecidas Contractualmente.
- 7.1.11 Vulnerabilidad medios de pago.

Con base en esta labor y dentro de dicho plazo el INTERVENTOR debe elaborar y someter a consideración y aprobación de TRANSMILENIO S.A. un Plan de Interventoría que incluya las actividades a realizar durante el resto de la vigencia del contrato. Como mínimo se deben revisar dos escenarios de manera mensual.

A continuación se presenta una breve descripción de cada uno de los escenarios planteados:

#### 7.1.1 Escenario 1: Generación y Registro de Transacciones

El INTERVENTOR debe identificar y caracterizar la totalidad de las transacciones que ocurren en el sistema de recaudo siendo una transacción cualquier operación que modifique, cree o elimine algún o algunos registros de información de los sistemas informáticos del Sistema de Recaudo y para cada una analizar la manera en que se desarrollan las siguientes actividades:

- a. Procedimientos de preparación para realizar la transacción.
- b. Procedimientos de autorización para efectuar la transacción.
- c. Administración de los documentos que soportan la transacción, para los casos en que estos existan.
- d. Manejo de errores en la transacción.
- e. Registro de la transacción en el Sistema de Recaudo.

08000476



Para cada una de las transacciones el INTERVENTOR debe revisar, evaluar, reportar y cuantificar el valor de los hallazgos, igualmente debe sugerir las mejoras a los procedimientos, controles y seguridades.

#### **7.1.2 Escenario 2: Procesamiento de los Datos mediante las Aplicaciones Informáticas.**

El INTERVENTOR debe revisar los procedimientos, controles y seguridades asociadas con el procesamiento de los datos mediante las aplicaciones y su registro en el Sistema. Este escenario incluye:

- a) Validación y edición del procesamiento de los datos.
- b) Manejo de errores de procesamiento (cambios de fechas, cambios de valores, saltos en consecutivos de transacciones, transacciones erradas, entre otras).
- c) Integridad y consistencia en el procesamiento de los datos.
- d) Registro de datos en el Sistema de información

#### **7.1.3 Escenario 3: Salidas del Sistema de Recaudo y su Utilización por parte de los Usuarios Autorizados.**

El escenario se establece para la revisión y control del nivel de satisfacción de los usuarios finales con la integridad, oportunidad y pertinencia de los resultados del procesamiento de datos. Este escenario Incluye:

- a) Retención y Manejo del Output.
- b) Distribución del Output.
- c) Reconciliación y Balanceo del Output.
- d) Revisión y Manejo de Errores del Output.
- e) Provisión de Seguridad sobre los Reportes de Salida.
- f) Protección de Información sensible durante la Transmisión y Transporte.
- g) Protección de Mensajes Sensitivos.
- h) Autenticación e Integridad de la Información proveniente de Fuentes Externas.

#### **7.1.4 Escenario 4: Controles de Acceso Lógico al Software y los Archivos de la Aplicación Informática.**

Se refiere a la revisión de los controles de identificación, autenticación, autorización, registro, administración de seguridad y monitoreo de los accesos al software de la aplicación y a las bases de datos.

- a) Políticas de Seguridad de Acceso Lógico (con base en que necesita).
- b) Asignación y Controles de los Perfiles de Autorización.
- c) Logs de Acceso a la Base de Datos y demás Aplicaciones Informáticas en todos los equipos del Sistema de Recaudo.
- d) Políticas y Procedimientos de Administración de Passwords.
- e)

#### **7.1.5 Escenario 5: Documentación Administrativa, Técnica y del Usuario.**

03000477

Este escenario se refiere a la revisión de la disponibilidad, calidad y nivel de actualización de la documentación existente.

- a. Manuales del Usuario.
- b. Ayudas en Línea.
- c. Manual Técnico del Sistema.

#### **7.1.6 Escenario 6: Administración de Cambios al Software de la Aplicación.**

Este escenario revisa los procedimientos de control y la seguridad asociada con el mantenimiento y la actualización del software aplicativo.

- a. Solicitud y autorización para el mantenimiento y la actualización de las aplicaciones informáticas.
- b. Seguimiento al desarrollo y ejecución de los cambios introducidos a las aplicaciones informáticas.
- c. Pruebas en la estación piloto e instalación en el sistema de recaudo.
- d. Documentación soporte de dichos cambios.

#### **7.1.7 Escenario 7: Plan de Continuidad y Procedimientos de Backup y Recuperación de Datos.**

Este escenario se refiere a los procedimientos de contingencia y medidas de mitigación que se tengan previstos para asegurar la continuidad de los servicios y negocios que se soportan en los sistemas de información. También incluye aspectos relacionados con la obtención, almacenamiento y protección de respaldos de datos y de programas.

- a. Definición de requerimientos de respaldo.
- b. Obtención e identificación de respaldos.
- c. Sitios de almacenamiento de backups.
- d. Tecnología utilizada para la obtención de respaldos.
- e. Revisar la forma y contenido del plan de continuidad del negocio.
- f. Evaluar los resultados de pruebas efectuadas.
- g. Evaluar el almacenamiento de los respaldos fuera del sitio.
- h. Evaluar la seguridad de las instalaciones fuera del sitio.
- i. Revisar los contratos de procesamiento alternativo.
- j. Revisar la cobertura del seguro.

#### **7.1.8 Escenario 8: Comunicación de Datos.**

Se refiere a la seguridad de las comunicaciones para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.

- a. Procedimientos de identificación y autenticación de usuarios.
- b. Procedimientos de identificación y autenticación de terminales.
- c. Protección de los datos durante su transmisión (seguridad en la transmisión de datos).
- d. Log de transmisión de datos.

20-



- e. Verificación de los datos transmitidos y recibidos.
- f. Seguridad física y restricciones del uso de las terminales.
- g. Configuración de la red de comunicaciones y equipos de redundancia y soporte.
- h. Verificación de la operación de la operación de la red de comunicaciones y de los equipos de redundancia y soporte.
- i. Verificación de los de contingencia

#### **7.1.9 Escenario 9: Organización del Área o Función Informática.**

Revisión de la estructura y organización informática del o los recaudadores y la relación con sus asistentes técnicos y su incidencia en el diseño, operación y uso de los sistemas de información de soporte al recaudo.

- a. Estructura administrativa del área informática.
- b. Asistentes técnicos en el desarrollo y operación de los sistemas informático de recaudo.
- c. Toma de decisiones informáticas.
- d. Políticas de reclutamiento del personal informático y asignación a los sistemas de información de recaudo.
- e. Niveles de calificación y formación del personal informático.

#### **7.1.10 Escenario 10: Verificación del Cumplimiento de los Estándares y Normas Técnicas Establecidas Contractualmente.**

Verificación del cumplimiento de los estándares y normas técnicas establecidas contractualmente para el desarrollo e implementación de las aplicaciones informáticas por parte de los recaudadores, para lo cual deberán verificar la (s) certificaciones o las pruebas efectuadas por entes certificadores del software adquirido o desarrollado por dichos concesionarios.

#### **7.1.11 Escenario 10: Estudios de Vulnerabilidad al sistema de recaudo.**

Realizar pruebas que permiten evaluar la vulnerabilidad del sistema de Recaudo de las Fases I y II, enmarcadas en la legislación actual así como en los parámetros establecidos en los contratos de concesión.

### **7.2 Interventoría a los Procesos Críticos.**

Adicionalmente a la interventoría realizada a escenarios de riesgos, el INTERVENTOR debe supervisar durante toda la vigencia del contrato los procesos críticos de la función informática que se describen a continuación:

#### **7.2.1 Proceso de Consolidación de la Información de las Estaciones en los Computadores Centrales.**

- 7.2.2 Proceso de Verificación de la Transmisión Integra de la Totalidad de las Transacciones efectuadas cada día.
- 7.2.3 Proceso de Verificación de la Replicación Diaria de la Información en los Computadores de Réplica instalados en TRANSMILENIO S.A.
- 7.2.4 Proceso de Elaboración y Envío del Informe de Ventas y Consignaciones.
- 7.2.5 Revisión de los Consecutivos de las Ventas y Pasadas registradas en las Bases de Datos de los Computadores Centrales de los Concesionarios de Recaudo.
- 7.2.6 Proceso de verificación de los movimientos de las tarjetas técnico, de apertura de las Terminales de Carga Asistida (TCA's) y de las tarjetas funcionario que operan en el sistema de recaudo.
- 7.2.7 Revisión de la Operatividad de la Red de Comunicaciones.
- 7.2.8 Verificación de la Administración de las Llaves de Seguridad de las Tarjetas Inteligentes Sin Contacto -TISC-, la cual incluye la verificación de las sesiones de inicialización de la TISC.
- 7.2.9 Verificación de la Administración de las Llaves de Seguridad de los Módulos de Acceso de Seguridad implementados, la cual incluye, entre otros, la verificación del inventario, los movimientos y el estado de los Módulos de Acceso de Seguridad.
- 7.2.10 Administración de las Versiones de Software y Custodia de los Códigos Fuente.
- 7.2.11 Seguimiento a la Atención de los Reclamos presentados por parte de los Usuarios del Sistema TransMilenio brindada por los concesionarios de recaudo.

Cada uno de estos procesos debe ser objeto de interventoría al menos una (1) vez al mes, lo cual quiere decir que los onces procesos críticos se revisan de manera mensual, reportando los resultados en el informe mensual de la Interventoría.

TRANSMILENIO S.A. podrá adicionar hasta tres (3) procesos críticos a los anteriormente mencionados, en consecuencia se entenderá que la interventoría incluye hasta catorce (14) procesos críticos, once (11) definidos y tres (3) que se pueden establecer en el desarrollo del contrato. Los días en que se efectúen las interventorías deben ser seleccionados al azar. Las interventorías que se hagan durante el contrato deben tener una muestra representativa de días hábiles, días sábados, días domingos, días festivos. Se deberán efectuar revisiones programadas, al azar; diurnas y nocturnas.

En los informes de avance y en el informe final, se deberán presentar las estadísticas, hallazgos, parámetros de realización y condiciones de cada una de las supervisiones".

- TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar al Interventor, sin lugar a remuneración adicional alguna, hasta 72 horas mensuales adicionales para el desarrollo de las labores de inspección, control y interventoría a los concesionarios de recaudo.
- TRANSMILENIO S.A. citará mensualmente una reunión conjunta donde asistirán representantes de la firma interventora, representantes de los concesionarios de recaudo y representantes de TRANSMILENIO S.A. donde se realizará el seguimiento los hallazgos de

interventoría, así como los avances en los diferentes temas sujetos de revisión, planes de mejoramiento y compromisos por parte de los concesionarios de recaudo generados por la interventoría.

NOTA: SI TRANSMILENIO DENTRO DE PROCESO DE INTEGRACIÓN AJUSTA DIRECTRICES O LINEAMIENTOS EN CUANTO AL PROCESO DE RECAUDO DE LAS CONCESIONES DE LAS FASES I Y II, LA INTERVENTORIA DEBE AJUSTAR SUS METODOLOGIAS A LOS NUEVAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL ENTE GESTOR.

## 8 INFORMES A TRANSMILENIO S.A.

Los siguientes son los informes que debe elaborar el **INTERVENTOR** para informar a **TRANSMILENIO S.A.** sobre el desarrollo del contrato:

### 8.1 INFORMES DE CALIDAD O MANTENIMIENTO.

Los informes de Calidad del servicio están compuestos por los siguientes informes:

**8.1.1 INFORME DE HALLAZGO:** Es el informe que el Interventor debe presentar a TRANSMILENIO S.A. y a los Concesionarios según corresponda a más tardar el día 20 del mismo mes. Si el hallazgo corresponda a otro agente se deberá informar directamente a TRANSMILENIO S.A.

**8.1.2 INFORME SEGUIMIENTO:** Incluye los hallazgos previamente informados, acciones correctivas o planes de mejoramiento, reportes de visita para verificación de soluciones, observaciones específicas y tiempos de solución debidamente suscritos por los concesionarios. Este informe es un capítulo que se presentará dentro del informe mensual que debe presentar el Interventor ante TRANSMILENIO S.A.

**8.1.3 INFORME ANALÍTICO DE HALLAZGOS:** Incluye un análisis por agrupación, comportamiento y tendencias del conjunto de hallazgos, y su comparativo frente a periodos anteriores. Este informe se presentará dentro del informe mensual que debe entregar el Interventor ante TRANSMILENIO S.A.

### 8.2 INFORMES EXCEPCIONALES

Los informes Excepcionales están compuestos por los siguientes informes:

**8.2.1 INFORME POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:** Son aquellos informes que en virtud del desarrollo del contrato el INTERVENTOR entrega a TRANSMILENIO S.A. con el objeto de Informar sobre hallazgos o las anomalías detectadas como posibles incumplimientos contractuales por parte de los concesionarios de recaudo.

**8.2.2. INFORME POR AMPLIACION DE INFORMACIÓN:** Son aquellos informes que en virtud del desarrollo del contrato el INTERVENTOR entrega a TRANSMILENIO S.A. con el objeto de ampliar o aclarar la información reportada sobre hallazgos o las anomalías detectadas y reportados oportunamente.



**8.2.3. INFORME POR SOLICITUD DEL ENTE GESTOR:** Son aquellos informes que en virtud del desarrollo del contrato el INTERVENTOR entrega a solicitud de TRANSMILENIO S.A. sobre temas puntuales.

### **8.3 INFORMES MENSUALES**

Este informe recopila el total de las actividades realizadas por la interventoría durante el mes. Este informe debe ser radicado ante TRANSMILENIO S.A. durante los primeros ocho (8) días Hábiles del mes siguiente al verificado en forma impresa y en medio magnético incluyendo la totalidad de los soportes y documentos utilizados en las actividades desarrolladas.

El Informe estará sujeto a la aprobación por parte de TRANSMILENIO S.A., por tanto, el Interventor estará obligado a hacer las aclaraciones y/o modificaciones que respondan a las observaciones hechas por el contratante.

### **8.4 INFORME ANUAL**

Los informes anuales se deben presentar a más tardar el 31 de enero de cada año y deben incluir un resumen ejecutivo de los resultados obtenidos y los problemas encontrados a 31 de Diciembre de la vigencia correspondiente. Encaso tal de que el periodo del Contrato sea inferior a un año se ajustara de acuerdo al último mes de ejecución.

El Informe estará sujeto a la aprobación por parte de TRANSMILENIO S.A., por tanto, el Interventor estará obligado a hacer las aclaraciones y/o modificaciones que respondan a las observaciones hechas por el contratante.

### **8.5 INFORME FINAL,**

Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la ejecución contrato, el Interventor deberá entregar a TRANSMILENIO S.A. un informe final de interventoría en que presente los resultados del contrato, las conclusiones, las recomendaciones y las fallas detectadas.

## **9. HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS PARA LA INTERVENTORÍA INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECAUDO.**

El INTERVENTOR debe describir en su propuesta todas las herramientas a utilizar en desarrollo del objeto a contratar, automatizadas o no automatizadas, que le permitan cumplir con el alcance y objetivos de este Pliego de Condiciones. Al menos deberá utilizar las siguientes herramientas para la ejecución de los procesos de interventoría: cuestionarios, entrevistas, listas de chequeo, trazas y/o huellas, logs, y particularmente software de interventoría especializado.

Los procesos, la información y los sistemas a auditar deben ser considerados teniendo en cuenta no sólo los eventos actuales sino también los movimientos históricos que se hayan

20 —

desarrollado desde la puesta en producción de los sistemas de información de los concesionarios de recaudo.

### 10. USO, CAPACITACIÓN Y ASIMILACIÓN DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DE TRANSMILENIO S.A.

El proponente deberá entregar a la finalización del contrato, una propuesta de capacitación, la cual debe incluir guías, material didáctico y material audiovisual, que le permitan a **TRANSMILENIO S.A.** contar con las herramientas necesarias para continuar y soportar un proceso de interventoría integral al o los sistemas de recaudo. **TRANSMILENIO S.A.** se reserva el derecho de revisar y solicitar la modificación o complementación de dicho material, siendo una obligación del Interventor adoptar las sugerencias formuladas.

La propuesta que debe presentar **EL INTERVENTOR** debe contener como mínimo:

- Un carpeta que incluya la totalidad de formatos descritos, codificados y soporte legal o contractual.
- El manual de procesos y procedimientos por actividad con su respectiva metodología
- Listado y descripción general de los informes emitidos durante la ejecución del contrato.
- Capacitación a funcionarios de Recaudo de por lo menos 10 horas incluido personal de Conciliación.
- Presentación Consolidada de las actividades más relevantes efectuadas en el desarrollo del Contrato.
- Conclusiones y Recomendaciones.

Dicho material será de propiedad de **TRANSMILENIO S.A.**, circunstancia que desde el momento de la presentación de la propuesta, el proponente declara conocida y aceptada.

VALOR TOTAL FACTURADO: MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES  
SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL  
QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS  
MONEDA LEGAL COLOMBIANA  
(\$1.628'628.577)

SUSPENSIONES: Suspensión de 45 días, cuya fecha empezó el 2 de enero de 2015 al 16 de febrero de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 29 de diciembre de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 16 de febrero de 2016.

ESTADO ACTUAL: TERMINADO

SUPERVISORES: Diana Gisela Parra Correa  
Subgerente Económica.  
(Componente Económico y Financiero)

03960483

Carmen Alicia Rueda Rueda  
Directora de TIC's.  
(Componente Técnico)

**CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto los contratos mencionados no generan vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y TRANSMILENIO S.A.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en la carpeta del contrato aquí mencionado y en la base de datos de la Entidad, en el cual se encuentran los informes de supervisión.

Dada en Bogotá, Distrito Capital, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2016, a solicitud del (la) interesado(a).

  
MELBA ROCIO PEREZ TUTA  
Subgerente Jurídico

**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:** Presenta una ejecución contractual en relación con los valores facturados y pagados del 100%. Con respecto al plazo se realizó el 100% de ejecución.

**CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO:** A satisfacción

**PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD:** [www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)

**DATOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:** Camilo Andrés Rodríguez - Profesional Especializado Grado 6 de la Subgerencia Jurídica – Coordinación Supervisión Contractual  
Teléfono: 2203000 Ext. 1422  
Fax: 3249870 - 80  
[camilo.rodriguez@transmilenio.gov.co](mailto:camilo.rodriguez@transmilenio.gov.co)

  
CAMILO ANDRES RODRIGUEZ REMOLINA

Profesional Especializado Grado 6 de la Subgerencia Jurídica – Coordinación Supervisión Contractual

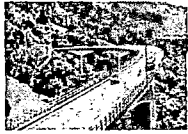
Proyectó: Luis Ernesto Espejo Monsalve.

Avenida Eldorado No. 66-63  
PBX: (57) 220 3000  
Fax: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111321  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

00000484



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **CERTIFICACION No. 5**

00000485



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA  
✓ ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-26		
VERSION	2		
PAGINA	1	DE	4

FECHA 18 11 2014

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCION TERRITORIAL: CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 623 DE 2012

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 3.121.715.915,00

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

31 DE JULIO DE 2012

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

VEINTICINCO (25.00) MESES.

FECHA DE VENCIMIENTO

AGOSTO 31 DE 2014

INTERVENTOR:

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD - CIPP

CONTRATISTA DE OBRA:

CONSORCIO CORREDORES LAX 048

CONTRATO DE OBRA

Nº 546 DE 2012

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO (EN DÍAS)	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	623-01 - 2012	26	0,00	2.900.000.000,00
2	623-02 - 2012	5	0,00	2.900.000.000,00
3	623-03 - 2012	105	0,00	2.900.000.000,00
4	623-04 - 2012	46	0,00	2.900.000.000,00
5	623-05 - 2012	15	50.000.000,00	2.950.000.000,00
6	623-06 - 2012	46	171.715.915,00	3.121.715.915,00
7	623-07 - 2012	31	0,00	3.121.715.915,00

SUSPENSIONES ( S ), AMPLIACIONES DE SUSPENSION ( AS ) Y REANUDACION ( R )

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>							

En la ciudad Yopal (Casanare), A los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2014, se reunieron los siguientes: El Ingeniero RODRIGO ORLANDO DÍAZ MARTÍNEZ como representante legal o su apoderado de la firma interventora Consorcio Interventores Para La Prosperidad y el Gestor Técnica de Contrato por INVIAS el Ingeniero RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No 623 del año 2012.

**CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:** Se efectuó la intervención para el remplazo de 13,49 Km de estructura de promedio pavimento, con un ancho promedio de la banca pavimentada de 7,50 m, así:

- TRAMO 1: PR93+970 – PR94+400: Reciclaje estructura de pavimento existente: e = 0,20 m, Base en MDC-1: e = 0,07 m, Intermedia en MDC-1: e = 0,07 m, Rodadura en MSC-2: e = 0,06 m, PR94+400 – PR96+030: Reciclaje estructura de pavimento existente: e = 0,20 m, Base granular (para mezclar con reciclaje): e = 0,20 m, Base en MDC-1: e = 0,07 m, Intermedia en MDC-1: e = 0,07 m, Rodadura en MSC-2: e = 0,06 m.

- TRAMO 2: PR98+980 – PR101+020: Reciclaje estructura de pavimento existente: e = 0,20 m, Base granular (para mezclar con reciclaje): e = 0,20 m, Base en MDC-1: e = 0,07 m, Intermedia en MDC-1: e = 0,07 m, Rodadura en MSC-2: e = 0,06 m.

- TRAMO 3: PR102+980 – PR105+024: Reciclaje estructura de pavimento existente: e = 0,25 m, Base granular (para mezclar con reciclaje): e = 0,10 m, Base en MDC-1: e = 0,07 m, Intermedia en MDC-1: e = 0,07 m, Rodadura en MSC-2: e = 0,05 m. PR105+430 – PR105+890: Pavimento Asfáltico Recuperado (RAP): e = 0,10 m, de Reciclaje estructura pavimento existente: e = 0,25 m, Intermedia en MDC-1: e = 0,07 m, Rodadura en MSC-2: e = 0,06 m, PR106+890 – PR109+020: Fresado de carpeta e = 0,05 m, asfáltica existente: e = 0,05 m, Base en MDC-1: e = 0,07 m, Geomalla biaxial en fibra de vidrio: Una malla, Intermedia en MDC-1: e = 0,15 m (variable renovación), Rodadura en MSC-2: e = 0,06 m.

- TRAMO 4: PR113+450 – PR113+550: Reciclaje estructura pavimento existente: e = 0,25 m, Base granular (para mezclar con reciclaje): e = 0,10 m, Base en MDC-1: e = 0,07 m, Intermedia en MDC-1: e = 0,07 m, Rodadura en MSC-2: e = 0,06 m, PR113+550 – PR118+818: Reciclaje estructura de pavimento existente: e = 0,20 m, Base granular (para mezclar con reciclaje): e = 0,20 m, Base en MDC-1: e = 0,07 m, Rodadura en MSC-2: e = 0,06 m.

La capa de rodadura de todos los tramos intervenidos es Mezcla semidensa en caliente MSC-2, con asfalto modificada con polímeros Tipo III.

Obras de drenaje: Longitudinal en 15,49 Km de vía, filtros de 1,00 x 0,60 en material pétreo y geotextil, con cunetas en concreto de 140 Kg/cm<sup>2</sup> y malla electrosoldada, zonas en zonas de acceso vehicular se construyeron cunetas y/o pasos vehiculares en concreto reforzado de 210 Kg/cm<sup>2</sup>, la sección de la cuneta se acomodó a las condiciones y exigencias hidráulicas particulares de cada sector. La sección típica de la cuneta es de 1,00 m de ancho y de 0,15 m de espesor. Entre los PR105 y PR107 la cuneta se construyó con espesor de 0,12 m.

Drenaje Transversal: alcantarillas en tubería reforzada de Ø 900 mm, sencillas o dobles, según el caso y cajones en concreto reforzado de diferente sección, según lo indicado en los estudios y Diseños o las condiciones hidráulicas particulares detectadas en cada sitio.

Estructuras de contención, mediante muros en concreto reforzado clase D, concreto ciclópeo clase G y con gaviones, con las dimensiones y longitud indicadas en los Estudios y Diseños o según las condiciones que se requieran en cada uno de los sitios que presentaban inestabilidad.

Señalización horizontal y vertical de acuerdo con las calidades exigidas en Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS 2007 y en las cantidades definidas definidas en los estudios de tránsito para garantizar la seguridad y confort de los usuarios de la vía, así como defensas metálicas y captafaros.

06080486





Ministerio de Transporte  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA  
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MSE-FR-26		
VERSIÓN	2		
PAGINA	2	DE	4

FECHA 18 11 2014

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:						
ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
<b>EXPLANACIONES</b>						
1	1P	Localización y replanteo	Ha	14,00	510.631,00	7.148.834,00
2	201.7	Demolición de Estructuras	m³	5.895,00	86.747,00	570.323.565,00
3	201.15	Remoción de alcantarillas	m	224,00	40.265,00	9.019.360,00
4	201.15	Remoción de cercas de alambre	m	40,00	2.557,00	102.280,00
5	210.2.1	Excavación en roca de la explanación y canales	m³	9.777,00	46.209,00	451.783.393,00
6	210.2.2	Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m³	10.710,00	5.858,00	62.738.180,00
7	211.1	Remoción de Derumbes	m³	24.844,00	5.135,00	127.573.940,00
8	220.1	Terraplenes	m³	0,00	6.824,00	0,00
9	221.1	Pedraplén compacto	m³	604,50	6.114,00	4.904.913,00
10	230.2	Mejoramiento de la subrasante empleando únicamente material adicionado	m³	0,00	3.907,00	0,00
11	231.1	Geotextil para separación suelos, subrasante y capas granú.	m²	0,00	10.101,00	0,00
12	210.3P	Conformación de sillós de disposición de sobranías	m³	47.340,00	1.835,00	86.868.900,00
					Subtotal	1.320.466.365,00
<b>BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS</b>						
13	310.1	Conformación de la calzada existente	m²	9.805,00	468,00	4.765.230,00
14	320.1	Subbase granular	m²	1.508,00	89.233,00	132.878.898,00
15	330.1	Base granular	m²	32.148,00	94.766,00	3.046.537.368,00
					Subtotal	3.184.181.498,00
<b>PAVIMENTOS ASFÁLTICOS</b>						
16	420.1	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	m²	287.838,40	2.358,00	631.562.947,00
17	450.2 - 450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-2	m³	298,40	538.809,00	159.702.888,00
18	460.1 - 460.1P	Fresado de pavimento asfáltico	m²	813,90	39.032,00	31.768.145,00
19	461.1P	Reciclaje de pavimento asfáltico (incluye céreo)	m²	18.715,00	31.177,00	583.496.261,00
20	465.1	Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente	m²	0,00	40.677,00	0,00
21	466	Sello de grietas	m	0,00	2.768,00	0,00
					Subtotal	1.406.530.341,00
<b>ESTRUCTURAS Y DRENAJES</b>						
22	600.1	Excavaciones varias sin clasificar	m³	20.218,10	10.560,00	213.503.138,00
23	600.2	Excavaciones varias en roca en seco	m³	3.637,40	69.933,00	250.736.894,00
24	600.4	Excavaciones varias en material común en seco	m³	0,00	11.001,00	0,00
25	600.5	Excavaciones varias en material común bajo agua	m³	0,00	51.814,00	0,00
26	610.1	Rellenos para Estructuras	m³	12.854,70	86.270,00	1.108.974.869,00
27	610.1	Relleno detrás de las cunetas con material de excavación	m³	3.620,80	19.852,00	71.880.120,00
28	630.4	Concreto clase D	m³	2.065,15	413.816,00	854.592.112,00
29	630.6	Concreto clase F	m³	882,10	291.699,00	257.307.688,00
30	630.7	Concreto clase G	m³	2.430,10	317.181,00	770.781.548,00
31	632.1	Baranda de concreto	m	0,00	176.634,00	0,00
32	640.1	Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	Kg	141.164,70	3.372,00	476.007.359,00
33	651.1	Tubería de Concreto Reforzado de 800 mm de diámetro Interior	m	726,50	393.010,00	285.561.066,00
34	671.1	Cuneta de concreto fundida en el lugar	m³	5.379,73	322.521,00	1.735.076.256,00
35	673.1	Material granular Filtrante	m³	7.407,10	86.563,00	641.180.797,00
36	673.2	Geotextil	m²	47.189,50	6.999,00	330.069.341,00
37	673.3	Material de cobertura	m²	2.259,50	76.767,00	173.455.037,00
38	674.2	Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.	m	0,00	43.073,00	0,00
39	681.1	Gavión	m³	10.287,70	162.353,00	1.670.236.958,00
40	681.1	Gaviones fuera de la zona de vía	m³	1.567,20	174.555,00	273.552.596,00
					Subtotal	9.112.927.896,00
<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD</b>						
41	700.1	Líneas de Demarcación con pintura en frío	m	53.200,00	1.732,00	92.142.400,00
42	700.3	Marca Vial con pintura en frío	m²	1.716,00	23.258,00	39.910.728,00
43	701.1	Tacha Reflectiva	Un	5.000,00	9.602,00	48.010.000,00
44	710.1	Señal vertical de Tránsito Tipo I	Un	160,00	278.724,00	44.595.840,00
45	710.1	Señal vertical de Tránsito Tipo IV	Un	376,00	212.994,00	80.085.744,00
46	720.1	Poste de referencia	Un	4,00	135.564,00	542.336,00
47	730.1	Defensa metálica	m	400,00	180.619,00	72.247.600,00
48	730.2	Sección final	Un	20,00	80.001,00	1.600.020,00
49	740.1	Capifaros	Un	200,00	12.989,00	2.597.800,00
					Subtotal	381.732.460,00
<b>OBRAS VARIAS</b>						
50	800.2	Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	1.323,00	31.269,00	41.368.887,00
51	801.6 - 801.6P	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 ó 900 mm	m	100,00	16.000,00	1.600.000,00
52	810.2	Protección de taludes con tierra orgánica, semilla y lodos	m²	0,00	20.218,00	0,00
					Subtotal	42.968.807,00
<b>TRANSPORTES</b>						
53	900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y próstomas para distancias mayores de mil metros (1.000 m).	m³-Km	143.982,70	1.005,00	144.702.614,00
54	900.3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes	m³-Km	331.269,00	1.005,00	332.925.345,00
					Subtotal	477.627.959,00
<b>ITEMS NO PREVISTOS</b>						
55	464.1 P	Suministro e instalación de Geomalla de fibra de vidrio	m²	16.396,00	14.237,00	233.429.852,00
56	490.1 P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-1	m³	12.046,91	534.172,00	6.435.122.009,00
57	450.5 P	Mezcla semi densa en caliente Tipo MSG 2 con POLÍMEROS TIPO III	m³	6.672,03	758.375,00	5.059.898.666,00
58	900.1 P	Sobrecarreo de agregados para MSG 2	m³	6.671,53	116.534,00	777.459.757,00
59	675 P	Cuneta con saco suelo en fique	Un	0,00	13.327,00	0,00
60	675 P	Cuneta en saco suelo en polipropileno	Un	0,00	11.624,00	0,00
61	675 P	Cunetas con saco suelo cemento en fique	Un	10.494,00	19.487,00	204.496.578,00
62	675 P	Cunetas con saco suelo cemento en polipropileno	Un	1.528,00	17.784,00	27.173.952,00
63	674.2	Dren horizontal diámetro 3" longitud mayor de diez (10) metros	m	1.500,00	165.283,00	232.894.500,00
64	630.3	Concreto clase C	m³	126,90	541.952,00	68.773.709,00
65	630.4 1P	Concreto clase F revestimiento de gaviones	m³	631,40	53.167,00	33.559.644,00
66	630.4 2P	Realice estructuras existentes	m³	451,00	575.789,00	261.038.349,00

39300487



Ministerio de Transportes  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
 MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA  
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-26		
VERSION	2		
PAGINA	3	DE	4

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	FECHA		
						18	11	2014
67	801.8P	Recuperación de espesor de pared de tubería de concreto reforzado 900mm. L	Un	0.00	204.256,00			0,00
68	801.9P	Protección pared de tubería concreto reforzado 900 mm. L=1,00 m	Un	0.00	142.656,00			0,00
69	800.4 P	Traslado de materiales de construcción con bulldozer y trineo	m³	568,10	87.176,00			49.524.686,00
70	800.6 P	Traslado de material de excavación terrazo D ≤ 200	m³	15.674,00	11.606,00			181.912.444,00
71	640.3 P	Anclajes para rasca de estructuras	Un	11.087,00	25.933,00			287.519.171,00
72	640.2	Malla Electro soldada	Kg	38.448,66	3.587,00			137.915.327,00
73	683 P	Tubería perforada 6"	m	294,00	67.924,00			19.969.656,00
74	673.4 P	Geodren vial	m	142,00	54.932,00			7.800.344,00
75	673.5 P	Geodren Planar	m²	284,00	69.826,00			19.830.584,00
						Subtotal		14.038.331.290,00
SUBTOTAL OBRA EJECUTADA								29.964.756.692,00
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS								0,00
						IVA		180.239.198,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES E IVA								30.145.005.890,00
AJUSTE ESTUDIOS Y DISENOS								46.000.000,00
IVA AJUSTE ESTUDIOS Y DISENOS								7.360.000,00
ESTUDIOS Y DISENOS								238.000.000,00
IVA ESTUDIOS Y DISENOS								38.080.000,00
GESTION SOCIAL Y PREDIAL								0,00
IVA GESTION SOCIAL Y PREDIAL								0,00
GESTION AMBIENTAL								0,00
IVA GESTION AMBIENTAL								0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO								30.474.443.826,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								32.554.612.273,00
SALDO DEL CONTRATO NO EJECUTADO								2.080.168.447,00

**VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:**

Valor total por actas de costos:	S 2.691.134.410,00
Valor IVA:	S 430.581.605,00
Valor total de la Interventoría:	S 3.121.715.915,00

**CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

El Gestor Técnico de Contrato No. 523 de 2012, deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

**PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

Valor total concedido:	S 466.490.725,00
Valor total amortizado y/o legalizado:	S 466.490.725,00

**RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO**

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ago-12	77.462.504,00	12.394.001,00	89.856.505,00
2	sep-12	81.577.795,00	13.052.447,00	94.630.242,00
3	oct-12	101.558.995,00	16.249.439,00	117.808.434,00
4	nov-12	73.940.863,00	11.830.538,00	85.771.401,00
5	dic-12	88.705.755,00	14.192.922,00	102.898.687,00
6	ene-13	100.246.015,00	16.039.382,00	116.285.377,00
7	feb-13	60.704.215,00	14.512.674,00	105.216.889,00
8	mar-13	98.997.815,00	15.839.650,00	114.837.465,00
9	abr-13	9.211.530,00	1.473.845,00	10.685.375,00
9	abr-13	98.680.853,00	15.785.736,00	114.466.589,00
10	may-13	108.393.340,00	17.342.934,00	125.736.274,00
11	jun-13	121.491.940,00	19.438.710,00	140.930.650,00
12	jul-13	125.291.951,00	20.046.712,00	145.338.663,00
13	ago-13	122.703.630,00	19.632.581,00	142.336.211,00
14	sep-13	136.986.700,00	21.918.192,00	158.904.892,00
15	oct-13	142.143.574,00	22.742.972,00	164.886.546,00
16	nov-13	134.663.006,00	21.546.081,00	156.209.087,00
17	dic-13	127.582.403,00	20.413.184,00	147.995.587,00
18	ene-14	152.752.099,00	24.440.336,00	177.192.435,00
19	feb-14	152.822.893,00	24.451.663,00	177.274.556,00
20	feb-14	152.407.209,00	24.385.153,00	176.792.362,00
21	abr-14	58.206.829,00	15.713.093,00	113.919.922,00
22	may-14	96.294.523,00	15.407.124,00	111.701.647,00
23	jun-14	97.533.483,00	15.605.357,00	113.138.840,00
24	jul-14	70.554.737,00	11.288.758,00	81.843.495,00
25	ago-14	30.237.744,00	4.838.039,00	35.075.784,00
<b>TOTALES</b>		<b>2.691.134.410,00</b>	<b>430.581.605,00</b>	<b>3.121.715.915,00</b>

00000488



Ministerio de Transporte  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CÓDIGO	MSE-FR-26		
VERSION	2		
PAGINA	4	DE	4

FECHA 18 11 2014

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el Interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; Igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presenten fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 18 días del mes Noviembre de 2014

(Acta en que se firma el acta)

Firma

Nombre: RICARDO ORLANDO DIAZ MARTINEZ

Representante Legal o Apoderado

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Matricula No.: 18648 CND

Firma

Nombre: RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO

Gestor Técnico de Contrato

Matricula No.: 25202-50047

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

00000489

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**  
Carrera 59 No. 26-60 - CAN  
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA:** Concurso de Méritos No. Concurso de Méritos Abierto No CMA-SGT-SRN-004-2011

Los suscritos, NELSON MOLINARES AMAYA, RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA, y RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de NELSON MOLINARES AMAYA, D&B INGENIEROS CIVILES, RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. y CONCIC S.A.S. respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para manifestar interés y en el evento de resultar seleccionado en la conformación de la lista corta, para el Concurso de Méritos de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

**SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD A SUSCRIBIR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS:**

Número del Módulo	Nombre del Proyecto
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR TRONCAL CENTRAL DEL NORTE FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.
4	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

00000490

5	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.
6	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR DEL SUR FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.
7	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL CARARE FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.
8	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HONDA EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.
9	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR DE LAS PALMERAS FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año más.

33660491

2. El Consorcio está integrado por: (Si se opta por Integración líder señalar su porcentaje de participación),

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%) (1)
CONCIC S.A.S	60%
RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.	10%
D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	10%
NELSON MOLINARES AMAYA	20%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denominará **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD**


4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**, identificado con C. C. No. 19.226.349 de Bogotá D.C., y el Representante suplente es **RODRIGO JOSE PIEDRAHITA AMIN**, identificado con C.C. No. 73.205.611 de Cartagena, quienes están expresamente facultados para firmar, manifestar interés, en caso de salir seleccionados en la conformación de la lista corta presentar propuesta y, suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:  
**CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD**  
**COLOMBIA**

Calle 104 #14<sup>a</sup> -- 45 Oficina 204 Edificio Centro Empresarial 104, Bogotá D.C. --  
Colombia Teléfono: (1) 6350030 Telefax: (1) 6350038 Cel. 3102954074  
Dirección electrónica: [rodrigo@dvbingenierosciviles.com](mailto:rodrigo@dvbingenierosciviles.com) Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Enero de 2012.

  
**RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**  
C.C. 19.226.349 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
CONCIC S.A.S.

08000492

*Rodrigo Díaz*  
RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA  
C.C. 80.135.811 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
D&B INGENIEROS CIVILES

*Rodrigo Díaz*  
RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
C.C. 19.225.349 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.

*Nelson Molin*  
NELSON MOLINARES AMAYA  
C.C. 79.474.319 de Bogotá  
Representante Legal  
NELSON MOLINARES AMAYA

*Rodrigo Díaz*  
RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
C.C. 19.225.349 de Bogotá  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

*R.J.S.*  
RODRIGO JOSE PIEDRAHITA AMIN  
C.C. 73.205.611 de Cartagena  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

00000493

00000420

**OBJETO:** INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD MODULO 4.

**VALOR:** DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (2.900.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.

**PLAZO:** DIECISEIS (16) MESES.

**INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT 900.526.261-9, representado legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá, (integrado por la sociedad CONCLIC S.A.S. con NIT 900.978.799-9, con un porcentaje de participacion del 60% representado legalmente por EDIER CASTRO GUTIERREZ, identificado con C.C. No. 19.404.748, la sociedad D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT 330.027.712-4, con un porcentaje de participacion del 10%. Representado legalmente por RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA, identificado con C.C. No. 80.135.811, la persona natural NELSON RAMON MOLINARES AMAYA, identificada con C.C. No. 79.474.819 de Barranquilla con un porcentaje de participacion del 20% y la sociedad RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT 900.895.268 con un porcentaje de participacion del 10%. Representado legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con C.C. No. 19.226.349).

**CONTRATO NUMERO 1623 DE 2012.** Entre los suscritos FERNANDO MARTINEZ BORELL Y, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.687.503 expedida en Barranquilla Atlántico, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y su estructura mediante el Decreto 2056 de 2003, en su calidad de Secretario General, congo, nombrado mediante Resolución No. 5505 del 19 de octubre de 2011, Acta de Posesión No. 00068 del 19 de octubre de 2011 y facultado al respecto por la Resolución 264 del 2 de junio de 2011 y modificada por la Resolución No. 1326 del 08 de marzo de 2012, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamara EL INSTITUTO por una parte y por la otra RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá, obrando en nombre y representación CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT No. 900.526.261-9, en su calidad de representante según Documento de Conformación del Consorcio anexo a la propuesta, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se

03000494



CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. **623** DE 2012 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD MÓDULO 4.

epuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**. Hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Resolución Número 02600 del 18 de mayo de 2012, previo Concurso de Méritos No. CMA-SGT-SRN-004-2011 MÓDULO 4, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** - EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR, revisada y aprobada por EL INSTITUTO.

**PARAGRAFO PRIMERO:** EL INTERVENTOR asume los riesgos previstos en la matriz de riesgos que hace parte del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

**PARAGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EN MATERIA AMBIENTAL.** En el evento de que las obras objeto de interventoría no requieran de licencia ambiental de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. Lineamientos para la elaboración del Programa de Adaptación de la Guía ambiental - PAGA de la **GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL**, será responsabilidad del INTERVENTOR, previo al inicio de las actividades constructivas, aprobar el Programa de Adaptación de la Guía ambiental - PAGA que presente el contratista de obra, el cual debe contener los permisos, autorizaciones, licencias y/o concesiones para la intervención, aprovechamiento y uso de recursos naturales gestionados y obtenidos ante la autoridad competente, por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades que los requieran. Será responsabilidad del INTERVENTOR la verificación de la información contenida en el PAGA como requisito para aprobarlo, el alcance y contenido deben ser acordes con las especificaciones de la obra a desarrollar, las condiciones propias del área de influencia y las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que se establezcan deben corresponder a los impactos identificados y a la naturaleza de las obras, estableciendo la respectiva relación causa-efecto. Corresponderá al INTERVENTOR entregar por escrito sus órdenes o sugerencias al contratista de obra, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato, es decir que para este pacto contractual, la aprobación del PAGA deberá darse de manera motivada, formalmente y por escrito.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.900.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** equivalentes a 5.117.34 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.900.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** discriminados de la siguiente manera: a) **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del valor básico de la interventoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría; b) **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para la pagar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94712 del 20 de febrero de 2012, expedido por el Área de Presupuesto

00000495

CONTINUACION DEL CONTRATO No. DE 2012 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSA DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD MODULO

de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservara la suma de \$1.160.000.000,00 (PARAGRAFO SEGUNDO) toda vez que el valor del presente contrato excede las apropiaciones presupuestales de la actual vigencia existe autorización para comprometer vigencias futuras según Ord. No. 2-2012-011802, Referencia 01122 de fecha 12 de Abril de 2012 suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservaron las siguientes sumas para la vigencia 2013 la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y MIL MILLONES DE PESOS (\$1.740.000.000,00) MONEDA CORRIENTE De conformidad con la distribución realizada mediante el memorando SRN-31350 del 26 de mayo de 2012

CLAUDIA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION El plazo para la ejecución del presente contrato sera de DIECISEIS (16) meses a partir de la fecha de la Orden de Interacción que impartira el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO, por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo PARAGRAFO PRIMERO. La ejecución del contrato de interventoria esta ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si este no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de interventoria sera liquidado por terminación de su objeto sin lugar a liquidación PARAGRAFO SEGUNDO. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la orden de inicio del presente contrato EL INTERVENTOR

presentara al INSTITUTO los documentos que se relacionan en el numeral 7.2 de los Pliegos de Condiciones, los cuales seran revisados por el Gestor Técnico de Proyectos y aprobados por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras en un termino no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la entrega de los mismos por parte del INTERVENTOR. En el evento de no cumplir el interventor con la entrega de estos documentos en la forma prevista en los Pliegos de Condiciones EL INSTITUTO dara aplicación a las sanciones correspondientes CLAUDIA QUINTA. GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. EL INSTITUTO pagara a INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador así como los costos directos distintos a los anteriores de acuerdo con lo estipulado en su propuesta a saber: 1) COSTOS POR SALARIOS a) Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b) Un factor Multiplicador de 2.30 aplicable a los costos de personal que involucre el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y la utilidad del interventor. 2) COSTOS DISTINTOS A SALARIOS. Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR CLAUDIA SEXTA. FORMA DE PAGO. De acuerdo con el memorando SRN-34732 del 08 de junio de 2012 EL INSTITUTO pagara al INTERVENTOR el valor del contrato mediante la presentación de notas mensuales de costos, las cuales deben ser suscrita por el Interventor y el Gestor Técnico del Contrato del INVIAS, acompañadas del cronograma e informe de Actividades aprobado por el mismo y de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Estos pagos se realizaran previa presentación y aprobación por parte del gestor del Instituto del informe mensual de avance de los frentes de trabajo a cargo. Las actas de costo deberan presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, y el INVIAS las pagara dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o si a ello hubiera lugar dentro de las cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INVIAS. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocera al INTERVENTOR un interes moratorio equivalente al interes legal civil vigente, siguiendo a

00496

CONINUACION DEL CONTRATO No. 623 DE 2012 CUYO OBJETO ES INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE  
INCLUYE PAGO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA, DADO  
GESTIÓN SOCIAL, PRECISAMENTE PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSA DEL  
QUINANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PEJORIARIOS PARA LA REESTRUCTURACIÓN MODERNA

procedimiento descrito en el Decreto 794 de 2012, artículo 8-1. La fecha en que se hagan  
efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del  
INSTITUTO. En todo caso el anterior pago se hará según la disponibilidad de pago. El  
INSTITUTO podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de  
intervención según el avance de la obra, lo cual deberá ser acordado de manera conjunta por  
la intervención. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al  
INTERVENIDOR el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, estas exigencias  
no dan lugar a derecho. El INTERVENIDOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto  
PARAGRAFOS PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0662 de  
2007, si el INTERVENIDOR no presenta la factura del día dentro de los términos  
establecidos en el contrato se aplicará una sanción equivalente al 2.5% de la valoración de obra.  
PARAGRAFOS SEGUNDO. CUENTA BANCARIA. Para el pago de las Actas mensuales de  
costos, EL INTERVENIDOR presentará certificación de fecha 31 de mayo de cada expedida por  
BANCO COLPATRIA, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente Manantial  
423401576, en la cual el área de tesorería de la Subdirección Financiera aprobará los  
pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. PARAGRAFOS TERCERO. CANCELACIONES. El  
INSTITUTO actualizará anualmente el vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a  
partir de la fecha de inicio del contrato, o del último ajuste efectuado, los sueldos y tarifas  
del presente contrato, con base en la variación del IFC (Índice de Precios al Consumidor  
Total Nacional) vigente publicado por el DANE, y el IFC del mes anterior, en la región de  
presentación de la propuesta técnica, de acuerdo a lo de la fecha de suscripción del contrato.  
Redondeando el valor al peso. CLAVSULA SEPTIMA. ANTIGÜO. El Instituto garantiza al  
INTERVENIDOR un anticipo de hasta el 20% del valor pactado de la obra, así, en la primera  
cuota de hasta el 10% del valor pactado del contrato, una vez cumplidos los requisitos de  
participación en la licitación del contrato, y la segunda cuota de hasta el 10% del  
valor pactado del contrato, una vez sea amortizado el 70% de la primera cuota entregada. En  
todo caso se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Intervención Vigente y lo  
establecido en los pliegos de condiciones. PARAGRAFOS PRIMERO. MANEJO DEL  
ANTIGÜO. Los fondos del anticipo podrán ser utilizados para los gastos propios del  
respectivo contrato. EL INTERVENIDOR junto con el Gestor Técnico del contrato designado  
por el Instituto elaborará una cuenta corriente a nombre del contrato para manejar los  
fondos del anticipo, que se abrirá con los requisitos que se encuentran en la necesidad  
para ser pagados las finanzas del INTERVENIDOR o quien este designe a la Gestor Técnico.  
del contrato. Dicha cuenta será vigida por este último. PARAGRAFOS SEGUNDO.  
RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que genere el anticipo  
entregado por EL INSTITUTO al INTERVENIDOR, serán reinvertidos en la Cuenta de  
INSTITUTO, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia, y serán  
consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del  
INSTITUTO. PARAGRAFOS TERCERO. La constitución y aprobación de la garantía son  
requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la  
intervención o el cumplimiento de cualquier de las obligaciones contractuales no se hallan  
supeditadas en ningún caso, al recibo del anticipo. PARAGRAFOS CUARTO.  
AMORTIZACIÓN. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la  
respectiva cuota por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del  
contrato. Sin embargo el INTERVENIDOR podrá amortizar un porcentaje mayor del acordado.  
Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del  
plazo contractual (señalar cuando el plazo contractual supere los 6 meses), situación que  
deberá ser comunicada por el Gestor Técnico del Contrato. PARAGRAFOS QUINTO. CUENTA

00000497

CONTINUACION DEL CONTRATO No. 621 DE 2012 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURIDICA GESTION SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSACCION CASANARA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORRIDORES PRIORITARIOS PARA LA PRESIDENCIAL MODULO

**BANCARIA PARA EL GIRO DEL ANTICIPO:** Para el giro del valor del anticipo el INTERVENIOR presentara certificación bancaria la cual debe corresponder a una cuenta corriente de manejo conjunto por el INTERVENIOR o su representante y el gestor tecnico del contrato designada por el INSTITUTO

**CLAUSULA OCTAVA GARANTIA UNICA:** El INTERVENIOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO una garantía que ampare lo siguiente: a) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y la cláusula pena que se le impongan al INTERVENIOR por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; b) El saneamiento y conservación del anticipo por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto que al INTERVENIOR reciba por este concepto y su vigencia se extienda hasta la liquidación del contrato o el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el INTERVENIOR haya de utilizar para la ejecución del trabajo por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

La calidad del servicio suministrado por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la interventoria

**PARAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y requerirá de la aprobación del INSTITUTO

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de orden de iniciación el INTERVENIOR deberá ajustar la garantía única modificando la vigencia en cuanto a su vencimiento sin modificar la fecha de inicio del amparo

**PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD:** El interventor mantendrá indemne al Instituto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de INTERVENIOR sus subcontratistas o dependientes

**PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTIA:** EL INTERVENIOR esta obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el INSTITUTO así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato. En el evento de que la garantía otorgada por el INTERVENIOR consista en una fiducia mercantil en la cual se hayan admitido bienes inmuebles el INTERVENIOR estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario en los términos del artículo 5.2.2.2 del decreto 734 de 2012

**CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato será realizada por el Director de la Territorial Casanara del INSTITUTO o por el ingeniero que él designe quien ejercerá las funciones de Gestor Técnico del Contrato

**PARAGRAFO:** La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO designara un gestor tecnico del Proyecto

**CLAUSULA DECIMA: PERSONAL REQUERIDO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El personal mínimo propuesto por el INTERVENIOR y aprobado por el INSTITUTO no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto a menos que exista una justa causa para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENIOR

**PARAGRAFO:** El INTERVENIOR se obliga en relación con los trabajadores y empleados al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna toda vez que el personal que vincula el INTERVENIOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del

60498

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. DE 2012 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MÓDULO A

Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF) so pena de hacerse acreedor a las sanciones impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Gestor Técnico del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar control de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR en la forma establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GESTION DE CALIDAD.** El INTERVENTOR deberá proporcionar al INSTITUTO un trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del Contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad conforme a la Norma NTC-ISO 9001 de 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, El INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007 expedida por el INSTITUTO. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% de valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS.** El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la interventoría contratada. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el INTERVENTOR incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad de que trata el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y demás causales establecidas por la Ley y cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización. **PARAGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro INTERVENTOR. **PARAGRAFO TERCERO:** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará

2000499

CONTINUACION DE CONTRATO NO. 023 DE 2012 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERGONO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, AMBIENTAL Y AMBIENTE PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSA DEL CUSIANA FASE 2 DEL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD, MODULO 4

las medidas de control e intervencion necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad se hara efectiva la clausula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DIVERGENCIAS.** Las divergencias que ocurran entre los Gestores Tecnicos y el Interventor relacionadas con la supervision, control y direccion del contrato seran dirimidas por el Subdirector de la Regional de Carreteras del INSTITUTO. En caso de no llegarse a ningun acuerdo se acudir al Secretario General de dicho Instituto cuya decision sera definitiva. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESION Y SUBCONTRATOS.** EL INTERVENTOR no podra ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pretenda este reservarse las razones que tenga para negar la cesion. La cesion se efectuara de conformidad con lo establecido en el articulo 1893 delCodigo de Comercio en concordancia con las demas disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecucion de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economia por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorizacion previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no releva al INTERVENTOR de las responsabilidades que lasume por las labores de la interventoria y por las demas obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirira relacion alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que estos ejecuten seguira a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podra exigir al INTERVENTOR la terminacion del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION.** El presente contrato sera objeto de liquidacion de conformidad con el articulo 11 de la Ley 150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012 procedimiento que debera efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedicion del acto administrativo que ordene su terminacion o a la fecha de acuerdo que as lo disponga. Dentro de este plazo se entienda incluido un termino de cuatro (4) meses para la liquidacion de comun acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidacion unilateral si es el caso. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para la liquidacion se exigira al INTERVENTOR la ampliacion de las garantias si es del caso con el fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extincion del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el INTERVENTOR no se presenta para efectos de la liquidacion del contrato o las partes no llegan a ningun acuerdo, el INSTITUTO procedera a su liquidacion por medio de resolucion motivada susceptible del recurso de reposicion. Asi mismo y de conformidad con lo previsto por el articulo 24 de la Ley 150 de 2007, si el INTERVENTOR para salvaguardas en la liquidacion por mutuo acuerdo, el INSTITUTO podra liquidar unilateralmente, caso en el cual esta sola procedera en relacion con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** De conformidad con los articulos 16 y 17 de la Ley 80 de 1998 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretacion, modificacion y terminacion unilaterales. **CLAUSULA VIGESIMA. INFORMACION TRIBUTARIA.** El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdireccion Financiera del INSTITUTO para aplicacion de Retencion en la Fuente Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) al cual hace parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS.** Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Los Pliegos de Condiciones de la contratacion; 2) Informe de Evaluacion de las propuestas y los demas documentos que formen parte de la evaluacion; 3) Resolucion de Adjudicacion; 4) Certificaciones bancarias en

880500

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO No. DE 2012 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURÍDICA GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 4

la que conste las entidades financieras en la cual EL INSTITUTO efectuará los pagos. 5) Propuesta del INTERVENTOR, revisada y aprobada por el INSTITUTO. 6) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías. 7) Registro presupuestal expedido por la división de Presupuesto del INSTITUTO. 8) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 9) Formulario para aplicación de retención en la fuente: Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por el INTERVENTOR. Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los 23 JUN 2012.

POR EL INSTITUTO

FERNANDO MARTINEZ BORELLI  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

POR EL INTERVENTOR

RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
Representante

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Elaboró: Abog. Msc. Fátima Carrasco S. - Grupo de Compatividad - SEN  
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica.

0000501

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD"

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT 900.526.261-9 representado legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá (Integrado por la sociedad CONVIC S.A.S. con NIT 900.378.119-5 con un porcentaje de participación del 60% Representado legalmente por EDIER CASTRO GUTIERREZ identificado con C.C No. 19.404.748, la sociedad D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT 830.027.712-4 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C No. 80.135.811; la persona natural NELSON RAMON MOLINARES AMAYA identificada con C.C No. 79.474.319 de Barranquilla con un porcentaje de participación del 20% y la sociedad RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT 900.395.263-1 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ identificado con C.C No. 19.226.349).

PLAZO SOLICITADO: Hasta el 26 de diciembre de 2013.

CONTRATO No. 623 - 01 de 2012, ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 623 DE 2012. Entre los suscritos GERMAN GRAJALES QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.255.240 expedida en Manizales, Caldas, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2056 de 2003, en su calidad de Secretario General Técnico, nombrado mediante Resolución No. 00054 del 14 de enero de 2013, Acta de Posesión No. 012 del 14 de enero de 2013 y facultado al respecto por la Resolución 2614 del 2 de junio de 2011, modificada por la Resolución No. 1326 del 08 de marzo de 2012 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte y por la otra RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá, obrando en nombre y representación CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT No. 900.526.261-9 manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 623 del 26 de junio de 2012 y la aclaración No. 1 del 3 de julio de 2012, hemos acordado suscribir el presente adicional, previas las siguientes CONSIDERACIONES 1) Que el día 26 de junio de 2012 entró el INSTITUTO y el INTERVENTOR se celebró el contrato principal No. 623 de 2012 y Aclaración No. 1 de 03 de julio de 2012. 2) Que mediante comunicación CIPP-C276-O-2013 del 25 de octubre de 2013, el CONSORCIO INTERVENTORES DE LA PROSPERIDAD solicitó a este Instituto la posibilidad de ampliar el plazo del contrato hasta el 26 de diciembre de 2013. 3) Que la solicitud de adición fue presentada al Instituto mediante el diligenciamiento del Formato MSE-FR-019 del Manual de Interventoría, fechado el día 25 de octubre de 2013, el cual fue suscrito por la Interventoría, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red.

0000502

*De*





8

**OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD"**

**INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** con NIT. 900.526.261-9 representado legalmente por **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá. (Integrado por la sociedad **CONCIC S.A.S.** con NIT. 900.378.119-5 con un porcentaje de participación del 60% Representado legalmente por **EDIER CASTRO GUTIERREZ** identificado con C.C No. 19.404.748; la sociedad **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.** con NIT. 830.027.712-4 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA** identificado con C.C No. 80.135.811, la persona natural **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA** identificada con C.C No. 79.474.319 de Barranquilla con un porcentaje de participación del 20% y la sociedad **RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.** con NIT. 900.395.263-1 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con C.C. No. 19.226.349)

**PLAZO SOLICITADO: Hasta el 31 de diciembre de 2013.**

8

**CONTRATO No. 623 - 02- 13, ADICIONAL NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 623 DE 2012.** Entre los suscritos **GERMAN GRAJALES QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.255.240 de Manizales, en su calidad de **DIRECTOR OPERATIVO** del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, según Resolución de nombramiento No. 06479 del 19 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta No. 0105 del 19 de diciembre de 2013, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS**, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según resolución 06503 de 2013, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá, obrando en nombre y representación **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.526.261-9, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 623 del 26 de Junio de 2012, la aclaración No. 1 del 3 de julio de 2012 y el adicional No. 1 del 15 de noviembre de 2013, hemos acordado suscribir el presente adicional, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** 1) Que el día 26 de Junio de 2012 entre el **INSTITUTO** y el **INTERVENTOR** se celebró el contrato principal No. 623 de 2012. 2) Que mediante comunicación CIPP-C332-O-2013 del 17 de diciembre de 2013, el **CONSORCIO INTERVENTORES DE LA PROSPERIDAD** solicitó a este Instituto la posibilidad de ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013. 3) Que la solicitud de adición fue presentada al Instituto mediante el diligenciamiento del Formato MSE-FR-019 del Manual de Interventoría, fechado el día 17 de diciembre de 2013, el cual fue suscrito por la Interventoría, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. 4) Que la solicitud de prórroga fue

00000504

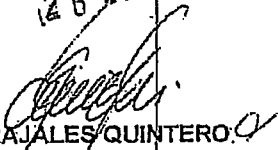
46146

CONTINUACION: ADICION NUMERO DOS (2) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 623 DE 2012- OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD"

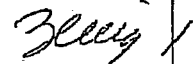
2

aprobada en reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas en el Acta No. 58 del 20 de diciembre de 2013. 5) Que por lo anteriormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir el presente adicional, el cual se regirá según los términos del contrato principal No. 623 de 2012 y las aclaraciones así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo del contrato No. 623 de 2012 desde el 26 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del Instituto el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA:- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:- EL INTERVENTOR** se obliga a adicionar la Garantía Única que tiene constituida proporcionalmente al plazo que se fija en este contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal y sus adiciones, que no se hayan modificado o adicionado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA:- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

POR EL INSTITUTO:

12 6 DIC 2013  
26 DIC 2013  
  
GERMAN GRAJALES QUINTERO  
Director Operativo  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL INTERVENTOR:

  
RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo. Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

Proyecto: María Fernanda Carrascal S.- Abogada SRN-Competitividad

00000505

**OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE NO TIENE PERONO SE DEDICAR A LA INTERVENTORIA TECNICA EN LA ADMINISTRATIVA JURIDICA**

**GESTION ECONOMICA, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL CONFINAMIENTO DE LOS RIOS PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD**

**INTERVENIENTOS CONSORCIO INTERVENIENTOS PARA LA PROSPERIDAD**

representado legalmente por **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá

integrado por la sociedad **CONCIO S.A.S** con NIT 900.378.449 con una

porcentaje de participación del 60% Representado legalmente por **EDIBR CASTRILLO** identificado con C.C. No. 29.474.719 de Barranquilla y la sociedad **D&B INGENIEROS**

**CIVILES S.A.S** con NIT 830.027.712 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por **RODRIGO ALBERTO DIAZ BELMONTI** identificado con C.C. No. 80.158.811 la persona natural **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA**

identificado con C.C. No. 47.474.719 de Barranquilla y la sociedad **BD INGENIEROS CIVILES S.A.S** con NIT 830.027.712 con un porcentaje de participación del 20% y la sociedad **BD INGENIEROS CIVILES S.A.S** con NIT 830.027.712 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con C.C. No. 19.226.349

El presente contrato se suscribió el día 26 de abril de 2014

**CONTRATO No. 623 - 03 - 2012 de 2013 ADICIONAL NUMERO TRES (3)**

**MODIFICACION NUMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 623 DE 2012**

Entre los suscos **GERMAN GRAJALES QUINTERO** identificado con la cedula de ciudadanía número **255.240** de Manizales en su calidad de **DIRECTOR OPERATIVO** del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** según Resolución de

compromiso No. 06 de 2012 de 2012 y el representante legal de **CONSORCIO INTERVENIENTOS PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.626.261-9

No. 0195 del 9 de diciembre de 2013 actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** establecido en el artículo 1º del Decreto 2171 del 30 de

Nacional adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2618 del 26 de

2013 debidamente facultado según resolución 06503 de 2013 quien para efectos del presente convenio se denominará **EL INSTITUTO** para el presente

**RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENIENTOS PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.626.261-9

manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien, para efectos del presente contrato se

deberá considerar que el presente contrato se suscribió el día 26 de junio de 2012 la aclaración No. 1 del 3 de julio de

principal número 623 del 26 de junio de 2012 la aclaración No. 1 del 3 de julio de

adicional No. 03 de noviembre de 2013 y el adicional No. 02 del 26 de diciembre de 2013, hemos acordado suscribir el presente adicional y modificatorio

previas las siguientes **CONSIDERACIONES** 4) Que el día 26 de noviembre de 2013 entre el **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA** se celebró el contrato principal No. 623 de

de 2012 y el **CONSORCIO INTERVENIENTOS PARA LA PROSPERIDAD** por objeto de

consideración de este Instituto la solicitud de prorrogación hasta el 31 de mayo de 2014 trasladar la suma de \$669.000.000 millores de la vigencia de 2013 a la vigencia

2014, conforme a las necesidades del contrato de obra. 3) Que la suscripción de

0506



CONTINUACIÓN: ADICIONAL NUMERO TRES (3) Y MODIFICACION NUMERO UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 3

623 DE 2012. OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLuye PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURIDICA GESTION SOCIAL PRECIPAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE COBRODORS

PROYECTARIOS PARA LA PROSPERIDAD

que no se han modificado o adicionado por lo acordado en este documento

CLASULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su

legalización y ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación

de la Garantía Unica de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato

Para constancia se firmaron en Bogotá

POR EL INSTITUTO:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ

Representante

CONSORCIO INTERVENIENTOS PARA LA PROSPERIDAD

vo.Bo. Oficina Asesora Juridica

Subdirector de Planificación y Control de Gestión

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

0508







OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCEBE Y PERONOSE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURIDICA GESTION SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE PROYECTOS TRANSVERSAL DEL COUSIANA EN EL PROGRAMA DE GOBERNADORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD CON NIT 900 526 261 9

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD CON NIT 900 526 261 9 (integrado por CONGIC S.A.S con NIT 900 978 119 5, D&B INGENIEROS S.A.S con NIT 900 027 7124, NELSON RAMON MOLINEROS AMARAL RD INGENIEROS CIVILES S.A.S con NIT 900 474 339 de Barranquilla y con NIT 900 395 263 1)

PLAZO SOLICITADO: Hasta el 15 de junio de 2014  
VALOR SOLICITADO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/OTE (\$50,000,000) incluido IVA  
CONTRATO No. 623 05 de 2012 de 2014 ADICIONAL NUMERO CINCO (5) A CONTRATO PRINCIPAL No. 623 de 2012 de 2014 suscrito por OMAR HERNANDO ALFONSO RINGON identificado con la cédula de ciudadanía No. 40 de Bogotá

su calidad de DIRECTOR DE CONTRATACION del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS establecimiento Publico del orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte creado por el Decreto 2174 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2678 de 2013, debidamente facultado según resolución de Delegación de Funciones No. 2678 de 2013 expedida por el Invias, quien para efectos del presente Contrato se denominara EL INSTITUTO por una parte y el CONSORCIO OMAR HERNANDO DIAZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.348 de Bogotá

actuando en nombre y representación del CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT No. 900 526 261 9 manifestando para la validez del presente contrato que los integrantes del consorcio que representa se encuentran incurso en alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y a quien para efectos del presente contrato se llamara EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente se celebraron contrato principal y adicional No. 1 del 15 de noviembre de 2013 y el adicional No. 2 del 29 de diciembre de 2013 y el adicional No. 3 y modificación No. 4 del 30 de diciembre de 2013 y el adicional No. 4 del 1 de junio de 2014 suscritos por el presente adicional previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) que el día 26 de junio de 2012 entre el INSTITUTO y EL INTERVENTOR se celebró el contrato principal No. 623 de 2012

que mediante comunicación No. CIPP/C-095-0-2014 del 27 de mayo de 2014 radicado en Invias bajo el No. 144 de mayo de 2014 se comunicó al CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD puso en consideración de este Instituto la solicitud de prórroga por un periodo de 15 días hasta el 15 de junio de 2014 y una adición por valor de \$50,000,000 (cincuenta millones de pesos) que la solicitud de prórroga y adición presentada al Instituto mediante el diligenciamiento del Formulario No. 023 de febrero de 2014. Que en la reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas No. 25 del 27 de mayo de 2014 se decidió que debía prorrogar el contrato hasta el 15 de junio de 2014 y una adición por valor de \$50,000,000 (cincuenta millones de pesos) como se interiormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir el presente adicional el cual se regirá por los términos del contrato principal No. 623 de 2012 y las modificaciones y las adiciones y las aclaraciones así como la Ley 80 de 1993 y la Ley 150 de 2007 y los Decretos reglamentarios que las sustentan

CLASULA PRIMERA OBJETO: Prorrogar el plazo del contrato No. 623 de 2012 desde el 3 de mayo del año 2014 hasta el 15 de junio del 2014 y adicionar su valor en

la Red Nacional de Carreteras del Instituto 41 que para respaldar la presente adición el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023 de febrero de 2014. Que en la reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas No. 25 del 27 de mayo de 2014 se decidió que debía prorrogar el contrato hasta el 15 de junio de 2014 y una adición por valor de \$50,000,000 (cincuenta millones de pesos) como se interiormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir el presente adicional el cual se regirá por los términos del contrato principal No. 623 de 2012 y las modificaciones y las adiciones y las aclaraciones así como la Ley 80 de 1993 y la Ley 150 de 2007 y los Decretos reglamentarios que las sustentan

la Red Nacional de Carreteras del Instituto 41 que para respaldar la presente adición el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023 de febrero de 2014. Que en la reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas No. 25 del 27 de mayo de 2014 se decidió que debía prorrogar el contrato hasta el 15 de junio de 2014 y una adición por valor de \$50,000,000 (cincuenta millones de pesos) como se interiormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir el presente adicional el cual se regirá por los términos del contrato principal No. 623 de 2012 y las modificaciones y las adiciones y las aclaraciones así como la Ley 80 de 1993 y la Ley 150 de 2007 y los Decretos reglamentarios que las sustentan

la Red Nacional de Carreteras del Instituto 41 que para respaldar la presente adición el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023 de febrero de 2014. Que en la reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas No. 25 del 27 de mayo de 2014 se decidió que debía prorrogar el contrato hasta el 15 de junio de 2014 y una adición por valor de \$50,000,000 (cincuenta millones de pesos) como se interiormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir el presente adicional el cual se regirá por los términos del contrato principal No. 623 de 2012 y las modificaciones y las adiciones y las aclaraciones así como la Ley 80 de 1993 y la Ley 150 de 2007 y los Decretos reglamentarios que las sustentan

la Red Nacional de Carreteras del Instituto 41 que para respaldar la presente adición el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023 de febrero de 2014. Que en la reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas No. 25 del 27 de mayo de 2014 se decidió que debía prorrogar el contrato hasta el 15 de junio de 2014 y una adición por valor de \$50,000,000 (cincuenta millones de pesos) como se interiormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir el presente adicional el cual se regirá por los términos del contrato principal No. 623 de 2012 y las modificaciones y las adiciones y las aclaraciones así como la Ley 80 de 1993 y la Ley 150 de 2007 y los Decretos reglamentarios que las sustentan

00511

CONTINUACIÓN ADICIONAL NUMERO CINCO (5) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 6 DE 2014, OBJETO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE PERRO NO LIMITA A INTERVENCIÓN TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURIDICA, GESTIÓN SOCIAL PRECIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE CUSTIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES FRONTERIZOS PARA LA PROSPERIDAD

la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50,000,000) INCLUIDO IVA para el valor total acumulado de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2,950,000,000) M/CTE INCLUIDO IVA. PARAGRAFO: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTE O pueda adelantar e imponer respectivamente por el incumplimiento en adelante incurrido o incurra el INTERVENTOR.

CLASULA SEGUNDA: APROPRIACION PRESUPUESTAL. El INSTITUTE O se obliga a reservar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50,000,000) INCLUIDO IVA según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47244 de fecha 20 de febrero de 2014 para el pago del costo total básico de la Interventoría, CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$43,034,480) para el pago de los honorarios sobre las ventas SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOS PESOS (\$6,896,552) M/CTE. PARAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contratadas el INSTITUTE O entrega un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47244 de fecha 20 de febrero de 2014 por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50,000,000).

CLASULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO Y DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTE O la modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes. CLASULA CUARTA: GARANTIAS. El INTERVENTOR se obliga a adicionar y modificar la Garantía Única que tienen constituida proporcionalmente al valor y plazo que se fija en este contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de presente documento.

CLASULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal y sus modificaciones y aclaraciones que no se hayan adicionado por la recordación en este documento. CLASULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION. Las cláusulas de presente contrato se perfeccionan con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del Grupo de Técnica de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá, D. C.

30 MAY 2014  
POR EL INTERVENTOR  
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON  
Director de Contratación  
INSTITUTE O NACIONAL DE VIAS

2014  
POR EL INTERVENTOR  
RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Proyecto: Linea Ferrea Caracas S. Abogada del Grupo Corredores Anterillas SRN 222  
Revisó: Alexander Patarroyo, Abogado de la Dirección de Contratación  
V. B. L. E. Elena Roldán, Coordinadora de la Dirección de Contratación

00512

**OBJETO DEL INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURÍDICA GESTIÓN SOCIAL REEDUCATIVA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL COUSIANA EN EL PROGRAMA DE CORREDORES**

**INTERVENCIÓN PARA LA PROSPERIDAD EN EL PROGRAMA DE CORREDORES INTERVENCIÓN CONSORCIO INTERVENCIÓN PARA LA PROSPERIDAD CON NIT 900.526.261**

**INTEGRADO POR CONGIC S.A.S. CON NIT. 900.978.148-5, D&B INGENIEROS CIVILES S.P.A. CON NIT. 900.027.712 Y NELSON RAMON MOLINARES AMAYA IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.474.319 de Barabquillé, D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. CON NIT. 900.995.263-1**

**PLAZO SOLICITADO:** hasta el de julio de 2014.

**CONTRATO No. 623 DE 2012 DE 2014 ADICIONAL NUMERO SEIS (6) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 623 DE 2012**

Entre el suscrito **QUIAR HERNANDO ALFONSO RINGON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.046.352 de Bogotá en su calidad de **DIRECTOR DE CONTRATACION** del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS establecido en el orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte creado por el Decreto 2471 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2618 del 2013 de debidamente facultado según resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014 expedida por el Invas quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá obrando en nombre y representación **CONSORCIO INTERVENCIÓN PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 601426, quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incurso en causa alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y que en para efectos del presente contrato se tiene en cuenta **EL INTERVENCIÓN** en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 623 de 2012 de junio de 2012 la aclaración No. 1 del 3 de julio de 2012, el adicional No. 1 del 15 de noviembre de 2013, el adicional No. 2 del 26 de diciembre de 2013, el adicional No. 3 y modificación No. 3 del 30 de diciembre de 2013, el adicional No. 4 del 1 de abril de 2014 y el adicional No. 5 del 30 de mayo de 2014, hemos acordado suscribir el presente adicional previas las siguientes **CONSIDERACIONES** que el día 26 de junio de 2014 entre el INSTITUTO y EL INTERVENCIÓN se celebró el contrato principal No. 623 de 2012 (2) que mediante comunicación No. CIPP-0100-0-2014 del 30 de mayo de 2014 radicado Invas bajo el No. 56667 de 6 de junio de 2014 a **CONSORCIO INTERVENCIÓN PARA LA PROSPERIDAD** puso en consideración de este Instituto la solicitud de prórroga el contrato conforme a las necesidades del contrato de obra 3) Que la solicitud de prórroga y adición fue presentada al Instituto mediante el diligenciamiento de Formato MSE-FR-19-1 del Manual de Intervención Técnica No. 20 de mayo de 2014 la cual fue suscrita por el Interventor, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del Instituto 4) Que en la reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas No. 29 del 1 de junio de 2014 se aprobó la prórroga del contrato. Por lo anteriormente expuesto las partes hemos decidido suscribir el presente adicional el cual se regirá por los términos del contrato principal número No. 623 de 2012, las modificaciones, las adiciones y las aclaraciones así como la Ley 80 de 1993, la Ley 150 de 2007, los Decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA PRORROGAR** el plazo del contrato No. 623 de 2012 desde el 15 de junio del año 2014 hasta el 1 de julio de 2014. **PARAGRAFO PRIMERO** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor o recursos para el INSTITUTO por lo que EL INTERVENCIÓN ejecutará la reprogramación de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e impone responder por el

0513

CONTINUACIÓN ADICIONAL, NUMERO: SEIS (6) DEL CONTRATO PRINCIPAL No. 623 DE 2012, OBJETO INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE PERSONAL ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD

Incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. CLAUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE PERSONAL

DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS Para la continuidad de cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobacion del Instituto el acta de modificacion de costos de personal y el nuevo programa de personal

Y otros recursos correspondientes. CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS. EL INTERVENTOR se obliga a prorrogar la Garantia Unica que tiene constituida

proporcionalmente al plazo que se le ha en este contrato, dentro de los tres (3) dias siguientes a la suscripcion del presente documento. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS

ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal, sus modificaciones y aclaraciones, que no se hayan adicionado por lo acordado en este

documento. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la suscripcion por las partes. Para su

ejecucion y legalizacion se requiere de la aprobacion del certificado de modificacion de la Garantia Unica de que trata la clausula correspondiente del presente documento. Para

consolidacion se firma en Bogota el día 13 JUN 2014

POR EL INSTITUTO: TOMAR HERNANDO ALFONSO RINGON Director de Contratacion INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL INTERVENTOR: RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ Representante legal

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Proyecto: Mañá Familia Camaróes Abogada del Grupo de Ofendidos Ambientales SRN

Ministerio de la Protección Social, Abogada de la Dirección de Contratación

Von Borden, la militar Luz Elena Rendón, Coordinadora de la Dirección de Contratación

0000514

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURIDICA GESTION SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CAUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD

INTERVENIOR: CONSORCIO INTERVENIORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT 900.526.261-9 (integrado por ONGIC S.A.S con NIT 900.878.149-5, D&B INGENIEROS ES S.A.S con NIT 830.027.712-4, NELSON RAMON MOLINARES AMAYA identificado con C.C. No. 79.47.319 de Barranquilla y D INGENIERO CIVILES S.A.S con NIT 900.895.263-1)

PLAZO SOLICITADO: hasta el 31 de Julio de 2014  
VALOR SOLICITADO: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$171.715.915) incluido IVA

CONTRATO No. 623 del 07 de mayo de 2014 y adicional numero SIETE (7) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 623 DE 2014 entre los suscritos OWAF HERNANDO ALFONSO RINGON identificado con la cedula de ciudadanía No. 99.946.747 de Bogota en su calidad de DIRECTOR DE CONTRATACION del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIA Establecimiento Publico del orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte creado por el Decreto 2174 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2648 de 2013 debidamente facultado según resolución de Delegación de Funciones No. 0511 del 26 de marzo de 2014 expedida por el INVIA, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 99.226.848 de Bogota obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERVENIORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT No. 900.526.261-9 manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran inculcados en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y que para efectos del presente contrato se llamará EL INTERVENIOR por la razón a que anteriormente se lebramos el contrato principal número 623 de 2014 y la aclaración No. 1 del 3 de julio de 2012, el adicional No. 1 del 15 de noviembre de 2013, el adicional No. 2 del 6 de diciembre de 2013, el adicional No. 3 y modificación No. 4 del 30 de diciembre de 2013, el adicional No. 4 del 4 de abril de 2014, el adicional No. 5 del 30 de mayo de 2014 y el adicional No. 6 del 2 de julio de 2014 tiempo acordado suscritos de persona y presencia las siguientes

CONSIDERACIONES: Que el día 22 de junio de 2012 entre el INSTITUTO y EL INTERVENIOR se celebró el contrato principal No. 623 de 2014 (2) que mediante comunicado No. 1000-02014 del 30 de mayo de 2014 radicado INVIA por el No. 56687 del 8 de junio de 2014 el CONSORCIO INTERVENIORES PARA LA PROSPERIDAD puso en consideración de este Instituto la solicitud de prorrogar hasta el 31 de julio de 2014 y una adición por valor de \$171.715.915 conforme a las necesidades del contrato de obra. Que la solicitud de prórroga y adición fue presentada al Instituto mediante el diligenciamiento del Formato MSTR-19 del Mapa de Interventoría fechado el día 30 de mayo de 2014, el cual fue suscrito por el Interventor, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del Instituto. Que para respaldar la presente adición al INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172.1.4 del 20 de febrero de 2014. Que en la reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas No. 29 del 1 de junio de 2014 se decidió que debía prorrogar el contrato hasta el 31 de julio de 2014 y una adición por valor de \$171.715.915. Por lo anteriormente expuesto las partes hemos decidido suscribir el presente adicional el cual se registrará por los términos del contrato principal número No. 623 de 2014, las modificaciones, las adiciones y las aclaraciones, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 150 de 2007, los Decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.- Prorrogar el plazo del contrato No. 623 de 2012 desde el 1 de julio

2000515

CONTINUACIÓN ADICIONAL, NUMERO SIETE (7) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 623 DE 2012, OBJETO INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURIDICA GESTION SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL CUSIANA FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD

del año 2014 hasta el 31 de julio de 2014 y adicional su valor en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/OTE (\$171.715.915) incluido IVA para un valor total acumulado de TRES MIL

CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/OTE (\$171.715.915) M/OTE incluido IVA PARAGRAFO La presente adición y

prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTO pueda adelantar e imponer respectivamente por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra

EL INTERVENTOR MILLONES SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL El INSTITUTO se obliga a reservar la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/OTE (\$171.715.915)

INCLUIDO IVA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172114 del 20 de febrero de 2014, discriminado de la siguiente manera: a) Para el pago del costo total básico de la Interventoria CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/OTE (\$148.030.961) b) Para el pago del impuesto sobre las ventas VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$23.684.954) M/OTE

PARAGRAFO PRIMERO Para respaldar las obligaciones contraídas EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172114 del 20 de febrero de 2014 expedido por la Subdirección Financiera del Instituto por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/OTE (\$171.715.915)

CLASULA TERCERA ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del Instituto el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes CLASULA

CUARTA GARANTIAS EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y modificar la Garantía que tiene constituida proporcionalmente al valor y plazo que se fija en este contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento CLASULA

QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal sus modificaciones y aclaraciones que no se hayan adicionado por lo acordado en este documento CLASULA

SEXTA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto y la aprobación del certificado de modificación de la garantía única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento Para

constancia se firmen en Bogotá D.C. a los [ ] días del mes de [ ] del año 2014

FOR EL INSTITUTO: [Firma] 01 JUL 2014

COMAR FERNANDO ALFONSO RINCON Director de Contratación INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

FOR EL INTERVENTOR: [Firma] RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ Representante legal

GONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Revisó: María Fernanda Carrascal S. Abogada del Grupo Corredores Anfitales SRN de

Revisó la minuta: Abogado de la Dirección de Contratación

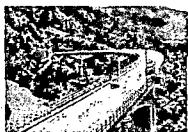
Vo. Bo. de la minuta: Luz Elena Rendón, Coordinadora de la Dirección de Contratación

0000516









**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A - 11 Of. 603

Bogotá D.C - Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E-mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **CERTIFICACION No. 6**

00000519



Instituto Nacional de Vías  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

DT- CERT-050-2015

**EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS**

**HACE CONSTAR:**

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS celebró con el **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD**, identificado con Nit: 900.526.261-9, conformado por las firmas **CONCIC S.A.S.** con Nit: 900.378.119-5 (participación del 60%), **RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.** con Nit: 900.395.263-1 (participación del 10%), **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.** con Nit: 830.027.712-4 (participación del 10%) y la persona natural **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA** identificada con c.c. No.79.474.319 de Barranquilla, el siguiente Contrato de Interventoría

**OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTEVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.

**Valor Inicial:** CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.795.210.094).

**Adicional No.1:** RESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000).

**Adicional No.2:** SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 603.423.995).

**Adicional No.3:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000)

**Adicional No.4:** SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 783.000.000).

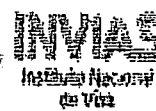
**Plazo inicial:** A partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde 02 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**Prórroga No.1:** Mediante Adicional No.03 del 31 de Diciembre de 2014, el Contrato de Interventoría se prorrogó por 8,10 Meses, es decir hasta 31 de Agosto de 2015.

**Prórroga No. 2:** Mediante Adicional No.04 del 19 de Marzo de 2015, el Contrato de Interventoría se prorrogó por 4,03 Meses, es decir hasta 31 de Diciembre de 2015.

**Estado Actual:** En ejecución

Instituto Nacional de Vías  
Carrera 23 63-15, oficina 1102, Manizales  
PBX: 885 57 11, 885 57 14, Fax 885 39 71  
<http://www.invias.gov.co>



00000520

C



**Instituto Nacional de Vías**  
República de Colombia

Libertad y Orden

**Prosperidad  
para todos**

Valor Facturado a la fecha: \$ 5.897.603.327

Porcentaje de Ejecución: 78,30 %

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), por solicitud del **CONSORCIO INTERVENTOR DE LA PROSPERIDAD**.

Cordialmente,

  
**JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA**  
Director Territorial Caldas  
Instituto Nacional de Vías

Elaboró: María T.

Instituto Nacional de Vías  
Carrera 23 63-15, oficina 1102, Manizales  
PBX: 885 57 11, 885 57 14, Fax 885 39 71  
<http://www.invias.gov.co>

00000521



**INVIAS**  
Instituto Nacional  
de Vías



Ministerio de Economía  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAL**  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
**PROYECTO SUPLENIR VIAL, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS A PROYECTOS**  
**MANUAL DE VENTENIDA PARA FOMSA**  
 DICHAS MANO DE OBRERA DEL CONTRATO DE INVENTENTUAL

CODIGO	MIE46-21-61		
VIAJOS	2		
PAGINA	1	DE	1
FECHA	1	DE	2018

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GENERAL NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCION Y PATRONAL: CAJAS  
 CONTRATO No: 813 de 2018 INTERVENION: CONTRATO DE INVENTENTUAL PARA LA VENTENIDA MES: NOVIEMBRE DE 2018  
 DESCRIPCION: INVENTENTUAL OBTENCION QUE INCLUYA PAGO DE SEGURO LA INVENTENTUAL TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, TECNICA SOCIAL, PATRIAL Y AMBIENTAL PARA LA MEJORA AMBIENTE DEL PACTO COORDONADORA MANO DE OBRERA EN EL PROGRAMA DE COOPERACION PRODUCTIVA PARA LA PRODUCTIVIDAD

Acta No	Mes/Año	Valor Básico	Valor IVA	Valor Total	Amort. Anticipo	Saldo Anticipo	Saldo Realizado propus. Nos. De Intra	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	Saldo Realizado del Contrato	Observaciones
						\$ 493.587.877	\$ 1.139.042.018			\$ 4.995.870.371	Disponibilidad Presupuestal 2018
											Anticipo
1	ago-12	\$ 58.453.295	\$ 9.397.577	\$ 67.850.872,00	\$ 5.645.330	\$ 493.741.747	\$ 597.494.458	\$ 67.805.832	\$ 5.727.404.372	\$ 4.937.417.476	
2	sep-12	\$ 67.930.635	\$ 10.068.911	\$ 72.999.505,00	\$ 6.193.070	\$ 482.448.577	\$ 610.287.914	\$ 140.805.428	\$ 5.654.484.668	\$ 4.874.486.781	
3	oct-12	\$ 69.727.595	\$ 11.858.015	\$ 80.895.610,00	\$ 6.923.760	\$ 480.074.917	\$ 456.868.064	\$ 221.701.030	\$ 5.573.509.056	\$ 4.854.749.386	
4	nov-12	\$ 87.545.111	\$ 14.007.318	\$ 101.552.329,00	\$ 8.754.511	\$ 471.720.405	\$ 364.868.246	\$ 373.253.967	\$ 5.471.956.727	\$ 4.737.204.073	
5	dic-12	\$ 92.494.300	\$ 14.864.688	\$ 107.768.988,00	\$ 9.290.430	\$ 462.429.976	\$ 269.589.888	\$ 431.022.355	\$ 5.364.189.733	\$ 4.624.399.775	
6	ene-13	\$ 301.841.301	\$ 16.394.608	\$ 318.235.909,00	\$ 10.184.438	\$ 452.245.546	\$ 457.639.007	\$ 549.158.266	\$ 6.246.051.828	\$ 4.522.458.477	
7	feb-13	\$ 107.189.021	\$ 17.150.433	\$ 124.339.454,00	\$ 10.718.902	\$ 441.526.944	\$ 44.017.545	\$ 673.497.530	\$ 5.121.712.564	\$ 4.415.269.431	
8	mar-13	\$ 41.525.926	\$ 6.644.158	\$ 48.170.084,00	\$ 4.752.599	\$ 437.374.345		\$ 721.667.074	\$ 5.073.543.420	\$ 4.373.743.465	Disponibilidad Presupuestal 2013
											Anticipo
9	abr-13	\$ 68.831.864	\$ 11.013.098	\$ 79.844.962,00	\$ 6.889.186	\$ 430.491.159	\$ 2.245.132.262	\$ 801.547.636	\$ 4.993.697.458	\$ 4.304.911.801	
10	may-13	\$ 340.078.910	\$ 27.412.626	\$ 367.491.536,00	\$ 14.007.891	\$ 416.483.269	\$ 2.026.438.617	\$ 964.094.172	\$ 4.811.205.922	\$ 4.664.832.691	
11	jun-13	\$ 193.227.825	\$ 24.516.452	\$ 217.744.277,00	\$ 15.322.783	\$ 401.160.485	\$ 1.914.217.123	\$ 1.241.748.449	\$ 4.653.461.645	\$ 4.011.604.866	
12	jul-13	\$ 190.321.206	\$ 30.451.505	\$ 220.772.711,00	\$ 19.032.191	\$ 382.128.294	\$ 1.232.475.901	\$ 1.362.571.860	\$ 4.432.688.134	\$ 3.811.202.960	
13	ago-13	\$ 191.003.540	\$ 30.500.566	\$ 221.504.106,00	\$ 19.100.354	\$ 361.022.940	\$ 2.530.012.451	\$ 1.584.089.968	\$ 4.211.124.128	\$ 3.610.379.420	
14	sep-13	\$ 187.213.130	\$ 23.954.140	\$ 211.167.270,00	\$ 18.721.343	\$ 344.306.597	\$ 1.311.565.915	\$ 1.401.253.545	\$ 3.993.956.549	\$ 3.412.065.920	
15	oct-13	\$ 178.103.627	\$ 28.496.380	\$ 206.600.007,00	\$ 17.810.363	\$ 316.496.234	\$ 9.142.776.071	\$ 2.007.853.749	\$ 3.787.356.342	\$ 3.164.963.583	
16	nov-13	\$ 199.749.158	\$ 31.959.865	\$ 231.709.023,00	\$ 19.974.016	\$ 306.571.318	\$ 931.041.064	\$ 2.239.567.775	\$ 3.555.647.319	\$ 3.065.212.205	
17	dic-13	\$ 207.515.157	\$ 33.202.425	\$ 240.717.582,00	\$ 20.954.516	\$ 285.789.802	\$ 211.075.898	\$ 2.480.280.357	\$ 3.314.979.737	\$ 2.857.698.049	
18	ene-14	\$ 207.021.403	\$ 33.323.424	\$ 240.344.827,00	\$ 20.702.148	\$ 263.067.667	\$ 491.632.211	\$ 2.720.419.104	\$ 3.074.284.910	\$ 2.650.576.645	
											ADICIONES 1 Y 2
											SEGUNDO ANTICIPO
19	feb-14	\$ 212.148.423	\$ 33.942.748	\$ 246.091.171,00	\$ 21.234.843	\$ 243.439.897	\$ 670.592.800	\$ 2.966.517.356	\$ 2.729.216.724	\$ 2.212.347.011	
20	mar-14	\$ 203.055.457	\$ 32.001.880	\$ 235.057.337,00	\$ 19.477.376	\$ 697.212.521	\$ 484.755.738	\$ 3.198.581.795	\$ 3.500.052.294	\$ 3.017.265.439	
21	abr-14	\$ 189.635.485	\$ 30.341.678	\$ 219.977.164,00	\$ 19.819.583	\$ 633.392.938	\$ 388.508.355	\$ 3.418.598.059	\$ 3.200.095.130	\$ 2.827.650.973	
22	may-14	\$ 195.216.414	\$ 31.222.816	\$ 226.439.230,00	\$ 19.411.805	\$ 604.279.133	\$ 127.237.220	\$ 3.645.019.199	\$ 3.053.200.890	\$ 2.622.416.539	
23	jun-14	\$ 236.972.748	\$ 31.915.640	\$ 268.888.388,00	\$ 21.650.667	\$ 576.678.471		\$ 3.008.921.587	\$ 2.829.712.507	\$ 2.495.441.811	CUP 242147 REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 724114
24	jul-14	\$ 49.112.206	\$ 7.858.047	\$ 56.970.253,00	\$ 11.348.626	\$ 565.279.845	\$ 2.272.461.020	\$ 3.860.892.430	\$ 2.817.741.659	\$ 2.446.329.015	
25	ago-14	\$ 258.292.016	\$ 41.326.887	\$ 299.618.903,00	\$ 59.804.441	\$ 505.595.404	\$ 2.022.518.478	\$ 4.160.512.313	\$ 2.538.121.976	\$ 2.188.016.029	
26	sep-14	\$ 218.409.381	\$ 35.105.501	\$ 253.514.882,00	\$ 50.699.517	\$ 454.895.887	\$ 1.812.711.113	\$ 4.415.027.095	\$ 2.783.608.954	\$ 1.968.826.718	
27	oct-14	\$ 185.049.849	\$ 29.351.845	\$ 214.401.694,00	\$ 42.230.064	\$ 411.937.023	\$ 1.656.094.090	\$ 4.630.582.893	\$ 2.658.051.877	\$ 1.782.867.669	
28	nov-14	\$ 163.019.240	\$ 26.081.078	\$ 189.100.318,00	\$ 37.669.295	\$ 374.287.716	\$ 1.504.661.057	\$ 4.619.685.310	\$ 1.878.948.729	\$ 1.619.744.429	
29 (AJUSTE)	ago-14	\$ 5.200.241	\$ 846.429	\$ 6.046.670,00	\$ 1.222.430	\$ 373.065.298	\$ 1.499.746.807	\$ 4.625.011.990	\$ 1.872.822.099	\$ 1.614.493.188	
30 (AJUSTE)	sep-14	\$ 4.649.257	\$ 775.801	\$ 5.425.058,00	\$ 1.120.531	\$ 371.944.767	\$ 1.495.242.230	\$ 4.631.447.126	\$ 1.807.166.901	\$ 1.609.643.311	
31	oct-14	\$ 141.382.580	\$ 23.605.214	\$ 164.987.794,00	\$ 32.646.549	\$ 339.298.218	\$ 1.364.000.946	\$ 4.995.324.031	\$ 1.701.299.158	\$ 1.466.361.342	
32	nov-14	\$ 141.894.089	\$ 21.702.100	\$ 163.596.189,00	\$ 32.787.850	\$ 306.510.368	\$ 1.232.191.653	\$ 5.159.922.074	\$ 1.530.702.015	\$ 1.336.467.253	

00000522

4



INSTITUTO NACIONAL DE VIAL  
 DIVISION DE VIAL TECNICA  
 PROCESO SUBVENSIONAL, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
 MANUALES DE INTERVENCIÓN EN OBRA PÚBLICA  
 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN

CODIGO	MIL-TR-13-1		
VIAJES	A		
PAGINA	1	DE	1

FECHA: 3 19 2016

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCION TERRITORIAL: CALLES

CONTRATO No: 111 de 2012 INTERVENCIÓN: COMISIÓN INTERVENIDORES PARA LA PROYECTOS MIS: NOVIEMBRE DE 2015

SECTOR: INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYA PERRO DE GUARDIA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, FISCAL Y AMBIENTAL PARA EL MANEJO DEL PROYECTO CORRIENDO LOS RIESGOS MANUALES BASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORRIENTES PRECATORIAS PARA LA PROYECTOS

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA INTERVENCIÓN

Acte No	Mes/Año	Valor Bólavo	Valor IVA	Valor Total	Amort. Antidpo	Saldo Antidpo	Saldo Registro presup. No. De fecha	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	Saldo Destino del Contrato	Observaciones
29	dic-14	\$ 140.016.151	\$ 22.510.901	\$ 162.527.052	\$ 37.539.225	\$ 273.973.143	\$ 1.101.301.046	\$ 5.323.281.106	\$ 1.375.357.503	\$ 1.105.649.172	
							\$ 30.000.000				ADICIONAL No.01
30	ene-15	\$ 149.114.646	\$ 23.058.343	\$ 172.172.989	\$ 34.456.313	\$ 199.514.670	\$ 1.017.265.180	\$ 5.496.254.075	\$ 1.251.379.994	\$ 1.079.617.974	
31	feb-15	\$ 167.665.691	\$ 26.878.511	\$ 194.544.202	\$ 32.742.263	\$ 200.771.857	\$ 857.315.941	\$ 5.690.746.297	\$ 1.057.897.792	\$ 911.972.233	
							\$ 783.000.000				ADICIONAL No.04
32	mar-15	\$ 170.334.997	\$ 28.591.519	\$ 208.926.516	\$ 41.206.017	\$ 159.565.820	\$ 1.474.464.907	\$ 5.897.632.288	\$ 1.634.030.201	\$ 3.408.647.341	
33	abr-15	\$ 177.913.436	\$ 28.465.810	\$ 206.379.246	\$ 41.110.475	\$ 118.455.345	\$ 1.309.198.195	\$ 6.103.980.554	\$ 1.427.659.535	\$ 1.230.739.805	
34	may-15	\$ 178.290.444	\$ 28.107.751	\$ 206.398.195	\$ 40.937.752	\$ 77.717.587	\$ 1.145.439.258	\$ 6.308.486.749	\$ 1.273.147.340	\$ 1.054.497.361	
35	jun-15	\$ 176.976.077	\$ 28.305.172	\$ 205.281.249	\$ 40.849.785	\$ 36.834.801	\$ 981.078.295	\$ 6.513.700.928	\$ 2.017.193.993	\$ 877.511.264	
36	jul-15	\$ 180.969.115	\$ 28.955.059	\$ 209.924.175	\$ 36.834.801		\$ 807.988.912	\$ 6.721.645.179	\$ 807.988.916	\$ 896.542.168	
37	ago-15	\$ 182.651.745	\$ 30.874.279	\$ 213.526.024	\$ -	\$ -	\$ 934.512.057	\$ 6.947.121.190	\$ 504.512.854	\$ 503.890.423	
38	sep-15	\$ 203.403.264	\$ 32.544.522	\$ 235.947.786	\$ -	\$ -	\$ 540.565.311	\$ 7.388.068.984	\$ 348.565.105	\$ 300.487.100	
							\$ 436.967.000				ADICIONAL No.05
39	oct-15	\$ 193.166.300	\$ 30.906.608	\$ 224.072.908	\$ -	\$ -	\$ 561.454.207	\$ 7.407.143.832	\$ 551.454.397	\$ 484.012.339	
40	nov-15	\$ 184.018.473	\$ 29.442.556	\$ 213.461.029	\$ -	\$ -	\$ 347.292.773	\$ 7.670.601.311	\$ 347.999.768	\$ 292.999.766	
41	dic-15	\$ 219.504.465	\$ 35.110.714	\$ 254.615.179	\$ -	\$ -	\$ 913.675.594	\$ 7.875.278.500	\$ 93.367.568	\$ 83.489.361	
							\$ 400.000.000				ADICIONAL No.06
42	ene-16	\$ 190.106.207	\$ 30.417.005	\$ 220.523.212	\$ -	\$ -	\$ 777.844.107	\$ 8.095.251.787	\$ 272.844.302	\$ 235.210.625	
43	feb-16	\$ 193.876.899	\$ 34.612.270	\$ 228.489.169	\$ -	\$ -	\$ 94.404.988	\$ 8.174.191.306	\$ 94.404.983	\$ 81.308.606	
							\$ 1.306.652.767				ADICIONAL No.04
44	mar-16	\$ 205.161.369	\$ 32.875.819	\$ 238.037.188	\$ -	\$ -	\$ 1.183.070.507	\$ 8.514.170.224	\$ 1.163.070.507	\$ 1.002.647.037	
45	abr-16	\$ 161.766.227	\$ 26.207.595	\$ 187.973.822	\$ -	\$ -	\$ 973.101.744	\$ 8.703.147.117	\$ 973.101.744	\$ 218.880.810	
46	may-16	\$ 151.593.404	\$ 24.254.785	\$ 175.848.189	\$ -	\$ -	\$ 787.354.555	\$ 8.877.994.206	\$ 797.264.555	\$ 697.288.406	
47	jun-16	\$ 131.873.951	\$ 21.411.072	\$ 153.285.023	\$ -	\$ -	\$ 642.018.772	\$ 9.032.210.089	\$ 642.010.772	\$ 553.464.455	
48	jul-16	\$ 112.839.344	\$ 18.022.263	\$ 130.861.607	\$ -	\$ -	\$ 505.957.365	\$ 9.169.691.496	\$ 505.957.365	\$ 435.835.311	
							\$ 479.000.000				ADICIONAL No.09
49	ago-16	\$ 137.137.184	\$ 21.341.141	\$ 158.478.325	\$ -	\$ -	\$ 831.784.090	\$ 9.512.964.771	\$ 831.784.090	\$ 716.674.311	
50	sep-16	\$ 128.381.145	\$ 20.540.943	\$ 148.922.088	\$ -	\$ -	\$ 692.361.962	\$ 9.421.846.099	\$ 692.361.962	\$ 588.243.066	
51	oct-16	\$ 117.496.364	\$ 19.999.410	\$ 137.495.774	\$ -	\$ -	\$ 532.866.160	\$ 9.631.392.681	\$ 532.866.160	\$ 450.246.707	
52	nov-16	\$ 124.383.257	\$ 19.901.378	\$ 144.284.635	\$ -	\$ -	\$ 378.581.595	\$ 9.775.607.106	\$ 378.581.595	\$ 278.993.405	
TOTALES		\$ 8.472.291.439	\$ 1.348.367.909	\$ 9.820.659.348	\$ -	\$ -	\$ 3.781.581.555	\$ 54.775.667.306	\$ 3.781.581.555	\$ 3.781.581.405	

Los datos en valores se informan en Bolívares de papel

Firma:  
 Humberto MANAUITEL  
 Responsable de Intervención  
 Municipio No. 12701-01-0019-000

Firma:  
 Jorge Eduardo GUTIERREZ GARCÍA  
 Jefe de Control de Costos  
 Municipio No. 12702-06310-000

Original Archivo de Control de Costos  
 Copias: Unidad Ejecutora, Comisaría de Intervención y Dirección Territorial

00000523

5

# CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

NIT. 900.526.261-9  
 IVA REGIMEN COMUN  
 CRA. 15A# 112-77 3001564  
 RESOLUCION DIAN N° 18752000199895 FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016  
 HABILITA FACTURACION DEL 79 AL 100

**FACTURA N° 83**

FECHA	Diciembre 06/2016	NIT	800.215.807-2
SEÑOR	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	TELEFONO	7056000
DIRECCION	KR 59 26-60		

CONCEPTO	VALOR TOTAL
VALOR CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 52 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 622 DE 2012. CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2, EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO	\$ 124.383.297,00

**INTEGRANTES:**

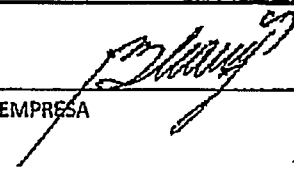
CONCIC S.A.S NIT 900.378.119-5	60%
RD INGENIEROS CIVILES S.A.S NIT 900.395.263-4	10%
D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S NIT 830.027.712-4	10%
NELSON MOLINARES AMAYA C.C 79.474.319	20%


REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 229314  
 REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 22015

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE	SUBTOTAL	\$ 124.383.297,00
	IVA	\$ 19.901.328,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 144.284.625,00</b>
	AMORTIZACION ANTICIPO	\$ -
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 144.284.625,00</b>

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO . CON ESTA FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS Y SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR, Y PASADOS CINCO DIAS DE RECIBIDA LA FACTURA NO SE ACEPTAN RECLAMOS

ELABORO	REVISO	APROBO	CONTABILIZO
---------	--------	--------	-------------





EMPRESA ACEPTADA POR FIRMA Y SELLO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI  
 RADICACION 114579 ANEXOS: SI  
 REFERENCIA CUENTA POR PAGAR  
 DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR  
 ORDEN DE PAGO NO 23651

00000524



MINISTERIO DE TRANSPORTES  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
MANUAL DE INTERVENCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
ACTA DE OÍ COSTOS DE INTERVENCIÓN

CÓDIGO	MSP-PA-11		
VERSIÓN	2		
FÁJENA	1	DE	3

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAJALÍ ACTA No: 52 VALOR ACTA: 5 144.284.675  
PERIODO MES: 1 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 FECHA DE ELABORACIÓN: 1 12 2016

CONTRATO DE INTERVENCIÓN No: 022 DE 2012 PLAZO INICIAL: 31 MESES PLAZO ACUMULADO: 50,93 MESES  
OBJETO: INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYA PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PRECITAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR RIVONDA MANTELES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD FECHA DE INICIACIÓN: AGOSTO 1 DE 2012 PLAZO DE SUSPENSIÓN: N.A.  
INTERVENCIÓN: CONSORCIO INTERVENIDORES PARA LA PROSPERIDAD FECHA DE REANUDACIÓN: N.A. FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE NOVIEMBRE DE 2016  
GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO: JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA VALOR INICIAL (Incluido IVA): 5 5.795.710.094 VALOR ADICIÓN No: 5 479.000.000  
CONTRATO DE OBRA No: 570 DE 2012 VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO: 5 10.154.248.856 VALOR TOTAL DE ADICIONES: 5 4.359.010.767  
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD

No. de Orden	CONDICIONES ORIGINALES						ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS No 8 PARA SALARIOS 2015 - 2016 FACTOR 1,04142		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No 36 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016		VALOR ACTA		Ejecución TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Primo Regional	Tiempo Total	Valor Total	Costo Mensual	Primo Regional	TOTAL DEDICACIÓN (Personas-Mes)	VALOR	Total Dedicación (Personas-Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN (Personas-Mes)	VALOR

GRUPO PERSONAL														
1	1	Ingeniero Checo	\$ 6.200.000		31,00	\$ 199.200.000	\$ 7.458.777	\$ -	31,0000	\$ 840.774.016	1,000	\$ 7.448.777	31,5210	\$ 338.806.373,00
2	3	Ingeniero Residente	\$ 4.200.000	\$ 500.000	25,00	\$ 352.500.000	\$ 5.019.494	\$ 609.320	44,8913	\$ 679.964.978	0,500	\$ 8.492.721	43,9040	\$ 656.570.016,50
3	1	Ingeniero Auxiliar	\$ 3.275.000	\$ 500.000	30,00	\$ 104.750.000	\$ 3.583.808	\$ 609.320	46,0000	\$ 371.191.641	1,000	\$ 4.303.328	45,0000	\$ 146.905.910,00
4	1	Especialista en Vías y Transportes	\$ 4.250.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.119.726	\$ -	14,3000	\$ 81.602.428	0,100	\$ 513.779	14,3000	\$ 63.553.796,77
5	1	Especialista en Hidrología e Hidráulica	\$ 4.250.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.119.726	\$ -	14,3000	\$ 81.602.428	0,100	\$ -	14,3000	\$ 63.553.796,77
6	1	Especialista en Geodésia	\$ 4.250.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.119.726	\$ -	14,3000	\$ 81.602.428	0,100	\$ -	14,3000	\$ 63.553.796,77
7	1	Especialista en Pavimentos	\$ 4.250.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.119.726	\$ -	14,3000	\$ 81.602.428	0,100	\$ -	14,3000	\$ 63.553.796,77
8	1	Especialista en Estructuras	\$ 4.250.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.119.726	\$ -	14,3000	\$ 81.602.428	0,100	\$ -	14,3000	\$ 63.553.796,77
9	1	Especialista Ambiental	\$ 4.200.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.119.726	\$ -	14,3000	\$ 81.602.428	0,100	\$ -	14,3000	\$ 63.553.796,77
10	1	Profesional en Geología	\$ 3.400.000		4,00	\$ 13.600.000	\$ 4.095.748	\$ -	14,3000	\$ 55.617.548	0,100	\$ -	15,9000	\$ 56.169.143,00
11	1	Profesional en Gestión Social	\$ 3.400.000		4,00	\$ 13.600.000	\$ 4.095.748	\$ -	14,3000	\$ 55.617.548	0,100	\$ -	15,9000	\$ 56.169.143,00
12	1	Profesional Preclínico	\$ 3.400.000		4,00	\$ 13.600.000	\$ 4.095.748	\$ -	14,3000	\$ 55.617.548	0,100	\$ -	15,9000	\$ 56.169.143,00
13	1	Profesional Ambiental	\$ 3.400.000		30,00	\$ 66.000.000	\$ 4.095.748	\$ -	39,8100	\$ 343.654.620	0,118	\$ 447.719	37,6430	\$ 136.210.395,00
14	1	Profesional en Aseguramiento de Calidad	\$ 3.400.000		5,00	\$ 17.000.000	\$ 4.095.748	\$ -	7,0000	\$ 24.006.509	0,000	\$ -	7,0000	\$ 23.994.870,00
15	1	Auditor Interno de Calidad	\$ 2.500.000		5,00	\$ 12.500.000	\$ 3.011.604	\$ -	7,0000	\$ 9.250.001	0,000	\$ -	7,1000	\$ 9.250.000,00
16	1	Profesional en Derecho	\$ 3.800.000		12,00	\$ 45.600.000	\$ 4.577.697	\$ -	11,3100	\$ 44.616.099	0,100	\$ 457.764	11,7100	\$ 44.118.019,70
PERSONAL TÉCNICO														
17	2	Topógrafo Inspector	\$ 3.000.000	\$ 400.000	28,00	\$ 133.200.000	\$ 2.420.283	\$ 481.856	40,7350	\$ 207.808.046	0,500	\$ 2.891.139	40,2350	\$ 204.779.281,00
18	2	Laboratorista Inspector	\$ 1.500.000	\$ 400.000	30,00	\$ 114.000.000	\$ 1.806.303	\$ 481.856	26,8000	\$ 107.979.498	0,000	\$ -	24,3000	\$ 96.420.542,00
19	3	Inspector de obra					\$ 1.806.303	\$ 481.856	22,2215	\$ 118.358.332	0,610	\$ 4.579.058	21,1747	\$ 114.406.464,82
20	2	Inspector Metalúrgico	\$ 3.100.000	\$ 400.000			\$ 3.630.378	\$ 408.036	17,6600	\$ 119.007.172	0,000	\$ -	15,6100	\$ 112.382.035,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO														
21	1	Secretaria	\$ 870.000		31,00	\$ 25.770.000	\$ 919.371	\$ -	59,5000	\$ 46.647.310	1,000	\$ 999.371	51,9000	\$ 45.424.160,00
22	1	Ingeniero Auxiliar	\$ 2.720.000		31,00	\$ 84.370.000	\$ 3.276.675	\$ -	59,0000	\$ 193.239.801	1,000	\$ 3.276.625	52,0000	\$ 189.215.548,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO														
23	2	Cadenero 1	\$ 553.700	\$ 400.000	28,00	\$ 76.814.600	\$ 1.148.857	\$ 481.856	42,6850	\$ 372.972.288	0,500	\$ 1.630.728	42,1850	\$ 121.214.011,00
24	2	Cadenero 2	\$ 829.600	\$ 400.000	29,00	\$ 71.318.800	\$ 999.371	\$ 481.856	37,7000	\$ 99.286.305	0,500	\$ 1.481.137	37,2000	\$ 76.834.630,00
25	2	Laboratorista Auxiliar	\$ 553.700	\$ 400.000	28,00	\$ 75.807.200	\$ 1.148.857	\$ 481.856	37,9150	\$ 109.487.914	0,500	\$ 1.630.725	37,4050	\$ 104.018.432,00
26	3	Conductor	\$ 610.000		30,00	\$ 67.194.500	\$ 893.467	\$ -	46,6793	\$ 98.292.941	0,616	\$ 1.663.249	43,8531	\$ 96.359.871,00
OTRO PERSONAL														
27	2	Oficinas	\$ 570.000		39,00	\$ 33.060.000	\$ 608.454	\$ -	29,0600	\$ 36.584.750	0,000	\$ -	29,0600	\$ 36.584.750,00
28	1	Companerera	\$ 370.000		31,00	\$ 17.670.000	\$ 609.454	\$ -	49,8700	\$ 31.480.949	1,000	\$ 609.454	49,8700	\$ 30.781.540,00
29	1	Horno Extra	\$ 100.000		79,00	\$ 7.700.000	\$ 120.484	\$ -	78,9063	\$ 91.301.018	3,184	\$ 388.794	25,4711	\$ 3.858.491.054,56
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL (A)														
FACTORES MULTIPLICADORES (B)														
% PARAFISCALES MIES/PERIODO (C)=(D)/(A)														
VALOR PARAFISCALES (D)														
FACTORES AJUSTADO (E)=(C)-(D)														
% DE EJECUCIÓN DE OBRAS FACTURADO (F)														
% HONORARIOS (G)														
FACTORES HONORARIOS (H)=(G)*(F)														
VALOR HONORARIOS (I)=(H)*(A)														
DESCUENTO POR NO PAGO PENSION DEL DIRECTOR Y ACIDENTE														
TOTAL COSTOS DE PERSONAL														

00000525

# CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

NIT. 900.526.261-9  
 IVA REGIMEN COMUN  
 CRA. 15A# 112-77 3001564  
 RESOLUCION DIAN N° 18762000199895 FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016  
 HABILITA FACTURACION DEL 79 AL 100

E/osa 10 35

**FACTURA N° 83**

FECHA	<u>Diciembre 06/2016</u>	NIT	<u>800.215.807-2</u>
SEÑOR	<u>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</u>	TELEFONO	<u>7056000</u>
DIRECCION	<u>KR 59 26-60</u>		

CONCEPTO	VALOR TOTAL
VALOR CORRESPONDIENTE AL ACTA N° 52 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 622 DE 2012. CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO-SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2, EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01-30 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO	\$ 124.383.297,00

**INTEGRANTES:**

CONCIC S.A.S NIT 900.378.119-5	60%
RD INGENIEROS CIVILES S.A.S NIT 900.395.263-1	10%
D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S NIT 830.027.712-4	10%
NELSON MOLINARES AMAYA C.C 79.474.319	20%

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 229314

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 22015

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 124.383.297,00
	<b>IVA</b>	\$ 19.901.328,00
	<b>TOTAL</b>	\$ 144.284.625,00
	<b>AMORTIZACION ANTICIPO</b>	\$ -
	<b>TOTAL</b>	\$ 144.284.625,00

NOTA: ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO . CON ESTA FACTURA DE VENTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS Y SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR. Y PASADOS CINCO DIAS DE RECIBIDA LA FACTURA NO SE ACEPTAN RECLAMOS

ELABORO	REVISO	APROBO	CONTABILIZO
---------	--------	--------	-------------

[Firma]

EMPRESA \_\_\_\_\_ ACEPTADA POR FIRMA Y SELLO

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI  
 RADICACION 113739 07/12/2016 12:16:37 pm  
 REFERENCIA CUENTA POR PAGAR  
 DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR  
 ORDEN DE PAGO NO 23354

00000526





INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
DISTRITO NACIONAL DE VÍAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA  
ACTA DE COSTOS DE INTERVENCIÓN

EDICIÓN	NISE-FV-11		
VARIANTO	1		
PÁGINA	1	DE	2

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS ACTA No.: 52 VALOR ACTA: \$ 144.293.588  
PERIODO MES: 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2016 FECHA DE ELABORACIÓN: 1 12 2016

CONTRATO DE INTERVENCIÓN No: 672 DE 2012 PLAZO ORIGINAL: 31 MESES PLAZO ACUMULADO: 50,72 MESES  
OBJETO: INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYA PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PRECIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDAS MANITALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD FECHA DE INICIACIÓN: AGOSTO 2 DE 2012 PLAZO DE SUSPENSIÓN: N.A.  
INTERVENCIÓN: CONSORCIO INTERVENIORES PARA LA PROSPERIDAD FECHA DE REANUDACIÓN: N.A. FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
GESTIÓN TÉCNICO DE CONTRATO: JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA VALOR INICIAL (Incluido IVA): \$ 5.795.310,094 VALOR ADICIÓN No.3: \$ 479.000,000  
CONTRATO DE OBRA No: 570 DE 2012 VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO: \$ 10.154.748.856 VALOR TOTAL DE ADICIONES: \$ 4.339.018.761  
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCCIÓN DE LA PROSPERIDAD

No. de Obra	CONDICIONES ORIGINALES						ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS No. 8 PARA SALARIOS 2015 - 2016 FACTOR 1,09161		CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No. 28 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2016		PREMIUM ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prime Regional	Tiempo Total	Valor Total	Costo Mensual	Prime Regional	TOTAL DEDUCCIÓN (Deducción Mes)	VALOR	TOTAL DEDUCCIÓN (Deducción Mes)	VALOR	TOTAL DEDUCCIÓN (Deducción Mes)	VALOR
<b>COSTOS DE PERSONAL</b>														
1	1	Ingeniero Director	\$ 8.200.000		31,00	\$ 257.200.000	\$ 7.468.777	\$ -	52,0000	\$ 349.874.016	1,0000	\$ 7.468.777	81,6310	\$ 310.980.573,00
2	3	Ingeniero Residente	\$ 4.200.000	\$ 500.000	25,00	\$ 357.500.000	\$ 5.255.494	\$ 607,310	44,0913	\$ 673.964.978	0,5000	\$ 8.451.721	49,9820	\$ 616.530.616,30
3	1	Ingeniero Auxiliar	\$ 2.975.000	\$ 500.000	30,00	\$ 104.250.000	\$ 3.583.304	\$ 607,310	48,0000	\$ 375.191.646	1,0000	\$ 4.185.138	43,0000	\$ 166.905.567,00
4	1	Especialista en Vías o Transporte	\$ 4.250.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.119.716	\$ -	14,3000	\$ 68.872.428	0,1000	\$ 513,913	74,3000	\$ 61.558.216,72
5	1	Especialista en Hidráulica o Hidrología	\$ 4.750.000		4,00	\$ 19.000.000	\$ 5.319.716	\$ -	13,8000	\$ 68.872.428	0,0000	\$ -	13,8000	\$ 60.071.790,64
6	1	Especialista en Geomática	\$ 4.350.000		4,00	\$ 17.400.000	\$ 5.319.716	\$ -	13,8000	\$ 68.872.428	0,0000	\$ -	13,8000	\$ 60.801.991,60
7	1	Especialista en Pavimentos	\$ 4.250.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.319.716	\$ -	15,6844	\$ 74.444.788	0,7000	\$ 1.028,945	18,6844	\$ 74.371.712,88
8	1	Especialista en Edificaciones	\$ 4.250.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.319.716	\$ -	13,3910	\$ 100.049.878	0,0000	\$ -	23,3910	\$ 105.976.813,60
9	1	Especialista Ambiental	\$ 4.250.000		4,00	\$ 17.000.000	\$ 5.319.716	\$ -	9,0157	\$ 38.489.100	0,0000	\$ -	9,0157	\$ 39.378.019,00
10	1	Profesional en Ecología	\$ 3.400.000		4,00	\$ 13.600.000	\$ 4.095.781	\$ -	14,0100	\$ 56.617.688	0,0000	\$ -	14,0100	\$ 56.169.345,00
11	1	Profesional en Gestión Social	\$ 3.400.000		4,00	\$ 13.600.000	\$ 4.095.781	\$ -	35,0000	\$ 132.181.700	1,0000	\$ 4.095.781	39,0000	\$ 116.090.600,00
12	1	Profesional Predial	\$ 3.400.000		4,00	\$ 13.600.000	\$ 4.095.781	\$ -	8,5100	\$ 30.319.117	0,0000	\$ -	8,5100	\$ 30.139.134,70
13	1	Profesional Ambiental	\$ 3.400.000		20,00	\$ 68.000.000	\$ 4.095.781	\$ -	39,5100	\$ 143.954.879	0,1130	\$ 84.4739	39,6230	\$ 116.210.395,00
14	1	Profesional en Aseguramiento de Calidad	\$ 3.400.000		5,00	\$ 17.000.000	\$ 4.095.781	\$ -	7,0000	\$ 24.006.579	0,0000	\$ -	7,0000	\$ 23.994.020,00
15	1	Auditor Interno de Calidad	\$ 2.500.000		5,00	\$ 12.500.000	\$ 3.011.604	\$ -	7,3000	\$ 21.009.091	0,0000	\$ -	7,3000	\$ 21.000,000,00
16	1	Profesional en Cerecho	\$ 3.000.000		32,00	\$ 125.600.000	\$ 4.577.877	\$ -	11,8100	\$ 44.616.099	0,1000	\$ 457,764	11,9100	\$ 44.133.013,70
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>														
17	2	Topógrafo Inspector	\$ 2.000.000	\$ 400.000	30,00	\$ 139.200.000	\$ 2.409.283	\$ 481.856	49,7350	\$ 207.808.046	0,3000	\$ 2.891.319	40,3350	\$ 204.919.301,00
18	2	Laboratorio Inspector	\$ 3.500.000	\$ 400.000	30,00	\$ 114.000.000	\$ 1.806.942	\$ 481.856	26,8000	\$ 107.973.499	0,3000	\$ -	24,3000	\$ 96.410.541,00
19	3	Inspector de obra	\$ 3.100.000	\$ 400.000			\$ 1.800.967	\$ 481.856	27,2216	\$ 118.568.372	0,6180	\$ 4.578.068	21,1787	\$ 131.464.824,02
20	2	Inspector Metalúrgico	\$ 3.100.000	\$ 400.000			\$ 3.430.978	\$ 428.436	17,6000	\$ 127.087.173	0,0000	\$ -	15,6100	\$ 112.307.035,00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>														
21	1	Secretaría	\$ 829.600		31,00	\$ 25.717.600	\$ 999.371	\$ -	59,9000	\$ 46.647.320	1,0000	\$ 999.371	51,9000	\$ 45.674.380,00
22	1	Ingeniero Auxiliar	\$ 2.770.000		31,00	\$ 84.310.000	\$ 3.216.675	\$ -	59,0000	\$ 153.219.501	1,0000	\$ 3.216.675	61,0000	\$ 149.851.248,00
<b>PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO</b>														
23	2	Cadenista 1	\$ 933.700	\$ 400.000	39,00	\$ 79.344.600	\$ 1.141.817	\$ 481.856	49,8300	\$ 178.922.285	0,3000	\$ 1.610.728	47,1850	\$ 123.214.011,00
24	2	Cadenista 2	\$ 879.600	\$ 800.000	39,00	\$ 21.315.600	\$ 1.979.371	\$ 481.856	37,7000	\$ 68.246.105	0,5000	\$ 2.481.217	37,1000	\$ 66.834.620,00
25	2	Laboratorio Auxiliar	\$ 893.300	\$ 400.000	28,00	\$ 75.807.200	\$ 1.348.867	\$ 481.856	37,9250	\$ 109.887.514	0,3000	\$ 1.630.728	37,5250	\$ 108.180.422,00
26	3	Conductor	\$ 691.650		30,00	\$ 65.194.500	\$ 871.467	\$ -	48,6753	\$ 98.191.549	0,6650	\$ 1.663.769	49,0511	\$ 96.319.071,00
<b>PERSONAL</b>														
27	2	Obiero	\$ 570.000		19,00	\$ 11.062.000	\$ 629.454	\$ -	29,0000	\$ 36.594.250	0,0000	\$ -	29,0000	\$ 36.594.250,00
28	1	Computarista	\$ 570.000		31,00	\$ 17.670.000	\$ 685.454	\$ -	49,8700	\$ 31.482.999	1,0000	\$ 685.454	46,8700	\$ 30.797.544,00
29	1	Horas Extras	\$ 1.000.000		79,00	\$ 7.790.000	\$ 178.464	\$ -	769,0653	\$ 31.101.018	1,1860	\$ 383.788	284,1212	\$ 28.853.836,00
<b>SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL (A)</b>						\$ 1.671.010.700				\$ 33.268.586.326		\$ 46.001.215		\$ 3.318.490.848,16
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (B)</b>						2,30				2,30				2,30
<b>% PARAFISCALES MES/PERIODO (C)=(B/A)</b>						9,0000				9,0000				9,0000
<b>VALOR PARAFISCALES (D)</b>						\$ 150.319.450				\$ 303.172.151		\$ 4.141,109		\$ 29.434.104,00
<b>FAC MULT AJUSTADO (E)=(D)/(C-1)</b>						2,30				2,30				2,30
<b>% DE EJECUCIÓN DE OBRAS FACTURADO (F)</b>						-				-				-
<b>% HONORARIOS (G)</b>						-				-				-
<b>FACTOR HONORARIOS (H)=(G*F)</b>						-				-				-
<b>VALOR HONORARIOS (I)=(H*A*F)</b>						-				-				-
<b>DECREMENTO POR NO PAGO PENSIÓN DEL DIRECTOR Y RESIDENTE</b>										(50.700.543,00)		\$ 2.049.897		\$ 15.933.470,00
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>						\$ 3.843.416.610				\$ 7.681.919.548		\$ 102.753.090		\$ 7.441.715.149,00

00000527

/






MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS  
 MANUAL DE INTERVENTORÍA  
 HOJA DE RUTA Y ORDEN PAGO DE ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MSE-11-2		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	1	DE	1

UNIDAD EJECUTORA: SNR DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS ACTA N°: 52 VALOR BÁSICO ACTA: \$124.383.297 PERIODO MES: 1-30 DE NOVIEMBRE DE 2016  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 1 12 2016

FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO: 1 12 2016 FIRMA DE QUIÉN RECIBE: 

FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO (EN CASO DE REQUERIRSE): 11 11 16 FIRMA DE QUIÉN RECIBE: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CONSEGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO: 11 11 16 FIRMA DE QUIÉN RECIBE: \_\_\_\_\_

FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO: 07 12 2016 FIRMA DE QUIÉN RECIBE: \_\_\_\_\_

ORDEN PAGO DE ACTA DE COSTOS

CONTRATO No.: 622 DE 2012 NIT.: 800.528.261-9 PLAZO INICIAL: 31 MESES PLAZO ACUMULADO: 62,03 MESES

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD. FECHA DE INICIACIÓN: AGOSTO 2 DE 2012 FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A.

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): \_\_\_\_\_ FECHA DE REANUDACIÓN: \_\_\_\_\_ FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2010

VALOR INICIAL (Incluido IVA): \$ 5.705.210.004,00 VALOR ADICIÓN No.0: \$ 478.000.000,00

VALOR TOTAL ACUMULADO: \$ 10.154.210.859,00 VALOR TOTAL EN ADICIONES: \$ 4.359.039.702,00

Revisión Gestor Técnico del Contrato: JOSÉ GORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA M.P. 17202-95072 CLD  
 Revisión Aritmética y Documental Gestor Técnico del Proyecto: N/A  
 Original Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)  
 Copias: Unidad Ejecutora, Contraloría, Interventoría y Dirección Territorial

Firma: NESTOR NIETO CESARDES  
 Nombre: NESTOR NIETO CESARDES  
 GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO  
 Matrícula No.: 2500219606 CNB

Firma: JUAN JOSE OYUELA SOLER  
 Nombre: JUAN JOSE OYUELA SOLER  
 SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CAJERÍA  
 Ordenador del Pago  
 Matrícula No.: 75392-157094 ENO

00000529

Revisión  
 07/12/2016  
 10:58 AM



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE  
AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 622 DE 2012

	%	TIPO PAGO:	NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	<input type="checkbox"/>	ACTA DE OBRA	<input type="checkbox"/>	
PAGO ANTICIPADO	<input type="checkbox"/>	ACTA DE INTERVENTORIA	<input checked="" type="checkbox"/> 52	1 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
DESEMBOLSO	<input type="checkbox"/>	ACTA DE AJUSTE	<input type="checkbox"/>	
		PRESTACION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	
		OTRO	<input type="checkbox"/>	
		GUAL?		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.  
(Consulte la Información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO: <u>411616</u>	RUBRO No. <u>C113-600-601</u>	RECURSO No. <u>11</u>	VALOR AFECTADO \$	<u>43.866.175</u>
No. COMPROMISO <u>945416</u>	RUBRO No. <u>C113-600-28</u>	RECURSO No. <u>11</u>	VALOR AFECTADO \$	<u>100.418.450</u>
No. COMPROMISO _____	RUBRO No. _____	RECURSO No. _____	VALOR AFECTADO \$	_____
			TOTAL ACTA	\$ <u>144.284.625</u>

Nombre : NÉSTOR NIETO CESPEDES  
Gestor Técnico del Proyecto  
Matricula No. : 25202-19606 CND

00000530

Hoja 1			Ministerio de Transporte <b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b> SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN:	
Fecha				
1	12	2016		
DD	MM	AA		

CONTRATO No. 622 de 2012 MES: NOVIEMBRE DE 2016  
 ACTA No. 52 DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA

TIPO DE CONSULTORIA INTERVENTORIA  
(Indique en este espacio si se trata de Estudios y Datos, Diseños para mejoramiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)

CONTRATO No. 622 DE 2012  
(Número de Contrato) Año de suscripción

VIGENCIA Hasta el 31 de Diciembre de 2016  
(Vigencia del Contrato sujeta a especificación de días y meses según sea el caso)

LICITACIÓN PÚBLICA CONCURSO DE MERITOS  
 CONTRATACIÓN DIRECTA CMA-SGT-SRN 003 DE 2011 MODULO 2  
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa o concurso)

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYA PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 2.  
(Indique el objeto de la contratación de ejecución sujeta)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Territorial caldas  
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Hasta el 31 de Diciembre de 2016  
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2 DE Agosto DE 2012  
(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 31 DE OCTUBRE DE 2016  
(Día) (Mes) (Año)

VALOR DEL CONTRATO \$ 10.154.248.856  
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

NOUVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE  
(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD  
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

SUPERVISOR JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA  
(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

**VALOR DEL PAGO**

VALOR BASE	<u>\$124.383.297</u>
VALOR IVA <u>16%</u> <small>(Como el PORCENTAJE correspondiente al IVA)</small>	<u>\$19.901.328</u>
VALOR AMORT. DE ANTICIPO	<u>\$0</u>
VALOR TOTAL A PAGAR	<u>\$144.284.625</u>

En Manizales; a los Dos (02) días del mes de Diciembre de 2016 se reunieron, el Ingeniero Jorge Ricardo Gutierrez, Gestor Técnico del Contrato, el Ingeniero Néstor Nieto Cespedes, Gestor Técnico del Proyecto de INVIAS y el Ingeniero Javier Rodrigo Orlando Díaz Martínez como Representante Legal de la Interventoría del contrato 622 de 2012, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de pago mensual correspondiente al periodo del 1 - 30 de Noviembre de 2016, de acuerdo a la cláusula Sexta, establecida en el contrato principal antes mencionado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que Intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de Interventoría instructivo a los Dos (02) días del mes de Diciembre de 2016.

[Firma]  
 (Nombre) RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
 M.P. No. 18648 CND  
 Director Interventoría

[Firma]  
 (Nombre) JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA  
 M.P. No. 17262-25972 CLD  
 Gestor Técnico del Contrato 2016-11-2016

[Firma]  
 (Nombre) NESTOR NIETO CESPEDES  
 M.P. No. 2520219606 CND  
 Gestor Técnico del Proyecto

00000531

Original: Subdirección  
 Una copia del interventor  
 Una copia en el archivo  
 Una copia: Superintendencia Proyecto y/o Contrato



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE  
IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL

CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 622 de 2012 Contratista CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Objeto del Contrato INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 2

Acta N° 52 Valor basico \$ 124.383.297 Período 1 - 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Valor Incluido Iva \$ 144.284.625

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo via)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor Incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor Incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	5005	CARRETERA				135.627.548
2	5006	CARRETERA				4.328.539
3	5007	CARRETERA				4.328.539
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTALES \$			\$	\$		144.284.625

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	CALDAS	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	MANIZALES	135.627.548	116.920.300
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		135.627.548	116.920.300

NIT	DEPARTAMENTO 2	TOLIMA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	HERVEO	4.328.539	3.731.499
	MUNICIPIO 2	FRESNO	4.328.539	3.731.499
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		8.657.078	7.462.998

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
M.P. 18646 CND  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA  
Matricula No.: 17202-25972 CLD  
GESTOR TÉCNICO DE CONTRATO

0532



**CIPP**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES**

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, con C.C. No. 19.226.349 de Bogotá, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT. 900.526.261-9 por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes al mes de Noviembre del presente año.

Certifico que no hay saldos al CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD derivados de los aportes parafiscales durante el último mes al cual se está obligado de conformidad con las normas vigentes.

Dado en Bogotá, al treinta (01) día del mes de Diciembre de 2016.

  
RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

00000533

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 19-226-349

DIAZ MARTINEZ

RODRIGO ORLANDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 26 NOV 1953

BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60      O+      M  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

16-ABR-1975 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00129840-M-0019226349-200817-19      -0006388670A-2      1680029750

REGISTRADURAS NACIONALES DEL ESTADO CIVIL

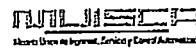
00000534







Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 02 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14290879685

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 900378119-5
8. DV: 5
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 32

IDENTIFICACION
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS
36. Nombre comercial:
37. Sigla: CONCISAS

UBICACION
38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: CR 15 A 112 77
42. Correo electrónico: rodrigo.d.ing@gmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION
Actividad económica
46. Código: 7,1,1,0
47. Fecha inicio actividad: 20100811
48. Código: 7,7,9,0
49. Fecha inicio actividad: 20100811
50. Código: 4,2,9,0,6,3,9,9
51. Código:
52. Número establecimiento:

Responsabilidades, Calidades y Atributos
53. Código: 5,7,9,1,1,1,3,8
05- Implo. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

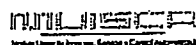
Usuarios aduaneros
54. Código:
Exportadores
55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexo: SI [X] NO [ ]
60. No. de Folios: 8
61. Fecha: 20140508

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo presenta y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del asistente:
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: PEREZ PARAMO ALEX ALBERTO
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2. Concepto  0  2 Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14290896070



(415)7707212489984(8020) 0000014290896070

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 9 5 2 6 3 | - | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona Jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

RD INGENIEROS CIVILES SAS

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 15 A 112 77

42. Correo electrónico:

rodrigo.d.ing.@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 0 0 1 5 6 4

45. Teléfono 2:

3 0 0 1 5 6 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7, 1, 1, 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 1 1 1 5

Actividad secundaria

48. Código:

4, 2, 9, 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 1 1 1 5

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
5 7 9 1 1 4 3 5

05- Implo, renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el Impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

00000537

Usuarios buenoseros

Exportadores

54. Código: 

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma  56. Tipo

Servicio 

1	2	3

57. Modo 

--	--	--

  
58. CPC 

--	--	--

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 

7
---

61. Fecha: 

2	0	1	4	0	5	0	8
---	---	---	---	---	---	---	---

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

*[Firma manuscrita]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

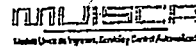
*[Firma manuscrita]*

984. Nombre SUICA WILCHES DEYSI YOHANA

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial



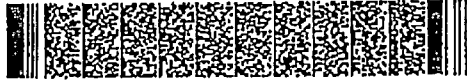
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 02 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14290888841



5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 2 7 7 1 2 - 4
6. DV 4
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Burzón electrónico (3) 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: D & B INGENIEROS CIVILES SAS
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: CR 15 A 112 77
42. Correo electrónico: rodrigo@dybingenierosciviles.com
43. Aparado páro
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
46. Código: 7,1,1,0
47. Fecha inicio actividad: 19970224
48. Código: 4,2,9,0
49. Fecha inicio actividad: 9-9-76-2-24
50. Código: 1 2
51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 1 1 4 9 9
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:
55. Firma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO
60. No. de Folios: 7
61. Fecha: 20140508

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Firma del solicitante: BORIB DÍAZ B.
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
584. Nombre: JONES DIAZ MARLENNY
585. Cargo: Punto de Contacto Presencial





**BANCO COLPATRIA**  
**MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**  
**NIT. 860.034.594-1**

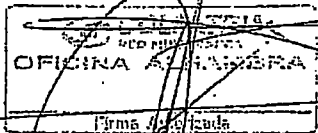
**CERTIFICA QUE:**

La empresa **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** con Nit. No. 9005262619 tiene con el Banco Colpatría una cuenta **CORRIENTE** radicada bajo el No. **0181001291**, con fecha de apertura el día 30 de Mayo de 2012 la cual a la fecha se encuentra activa y vigente.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 08 de Agosto de 2016.

**DIRIGIDA A: QUIEN LE INTERESE**

Cordial saludo;



**Cesar Sepúlveda Vásquez**  
**Gerente Comercial**  
**Banco Colpatría**  
**Oficina Alhambra**

00000540

Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.  
Carrera 7 No. 24-89  
Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300  
Nit.: 860.034.594-1

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
Carrera 59 No. 26-60 – CAN  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. Concurso de Méritos Abierto No CMA-SGT-SRN-003-2011

Los suscritos, NELSON MOLINARES AMAYA, RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA, y RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de NELSON MOLINARES AMAYA, D&B INGENIEROS CIVILES, RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. y CONCIC S.A.S respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para manifestar interés y en el evento de resultar seleccionado en la conformación de la lista corta, para el Concurso de Méritos de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD A SUSCRIBIR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS:

Numero del Modulo	Nombre del Proyecto
1	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL PR45+700 AL 49+000 SECTOR PLAYA LARGA-CISNEROS Y ADECUACIÓN Y RECTIFICACION DE CALZADA EXISTENTE DEL PR 29+000 al PR 49+000 ALTOS DE ZARAGOZA - CISNEROS (INCLUYENDO PUENTES Y VIADUCTOS). EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.
2	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE

00000541

	<b>CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.</b>
<b>3</b>	<b>INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.</b>
<b>5</b>	<b>INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA PRIMAVERA (PR95+000) – CAMILO C (PR81+900) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.</b>

1. La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para éste efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación).

<b>NOMBRE PARTICIPACIÓN</b>	<b>(%) (1)</b>
CONCIC S.A.S	60%
RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.	10%
D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	10%
NELSON MOLINARES AMAYA	20%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denominará **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**, identificado con C. C. No. 19.226.349 de Bogotá D.C., y el Representante suplente es **RODRIGO JOSE PIEDRAHITA AMIN**, identificado con C.C. No. 73.205.611 de

03000542





Cartagena, quienes están expresamente facultados para firmar, manifestar interés, en caso de salir seleccionados en la conformación de la lista corta presentar propuesta y, suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.


6. La sede del Consorcio es:  
**CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD  
COLOMBIA**


Calle 104 #14ª - 45 Oficina 204 Edificio Centro Empresarial 104, Bogotá D.C. -  
Colombia Teléfono: (1) 6350030 Telefax: (1) 6350038 Cel. 3102954074  
Dirección electrónica: [rodrigo@dybingenierosciviles.com](mailto:rodrigo@dybingenierosciviles.com) Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Enero de 2012.

  
**RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**  
C.C. 19.226.349 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
CONCIC S.A.S.

  
**RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA**  
C.C. 80.135.811 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
D&B INGENIEROS CIVILES

  
**RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**  
C.C. 19.226.349 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.

  
**NELSON MOLINARES AMAYA**  
C.C. 79.474.319 de Bogotá  
Representante Legal  
NELSON MOLINARES AMAYA

00000543

000000

*Blayd*  
RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
C.C. 19.226.349 de Bogotá  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

*RJS*  
RODRIGO JOSE PIEDRAHITA AMIN  
C.C. 73.205.611 de Cartagena  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

00000544

600000

4070

**OBJETO:** INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD- MODULO 2

**VALOR:** CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.795.210.094). MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA

**PLAZO:** TREINTA Y UN (31) MESES.

**INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT. 900.526.261-9 representado legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá. (Integrado por la sociedad CONCIC S.A.S. con NIT. 900.378.119-5 con un porcentaje de participación del 60% Representado legalmente por EDIER CASTRO GUTIERREZ identificado con C.C. No. 19.404.748, la sociedad D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 830.027.712-4 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C. No. 80.135.811, la persona natural NELSON RAMON MOLINARES AMAYA identificada con C.C. No. 79.474.319 de Barranquilla con un porcentaje de participación del 20% y la sociedad RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.395.263-1 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 19.226.349)

**CONTRATO NÚMERO 622 DE 2012.** Entre los suscritos FERNANDO MARTINEZ BORELLY, identificado con cédula de ciudadanía número 8.687.503 expedida en Barranquilla - Atlántico, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y su estructura mediante el Decreto 2056 de 2003; en su calidad de Secretario General Técnico, nombrado mediante Resolución No. 5505 del 19 de octubre de 2011, Acta de Posesión No. 00068 del 19 de octubre de 2011 y facultado al respecto por la Resolución 2614 del 2 de junio de 2011, modificada por la Resolución No. 1326 del 08 de marzo de 2012 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará El INSTITUTO por una parte, y por la otra RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá, obrando en nombre y representación CONSORCIO

00000545

*[Handwritten signatures]*

CONTINUACION CONTRATO No. **622** de 2012, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD- MODULO 2

INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT No. 900.526.261-9, en su calidad de representante según Documento de Conformación del Consorcio anexo a la propuesta, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Resolución Número 02595 del 17 de mayo de 2012, previo Concurso de Méritos No CMA-SGT-SRN-003-2011 MÓDULO 2, contrato que se registró por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD- MODULO 2, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL INTERVENTOR asume los riesgos previstos en la matriz de riesgos que hace parte del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos. **PARAGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EN MATERIA AMBIENTAL.-** En el evento de que las obras objeto de interventoría no requieran de licencia ambiental, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. Lineamientos para la elaboración del Programa de Adaptación de la Guía ambiental - PAGA - de la GUIA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SUBSECTOR VIAL, será responsabilidad del INTERVENTOR, previo al inicio de las actividades constructivas, aprobar el Programa de Adaptación de la Guía ambiental - PAGA - que presente el contratista de obra, el cual debe contener los permisos, autorizaciones, licencias y/o concesiones para la intervención, aprovechamiento y uso de recursos naturales, gestionados y obtenidos ante la autoridad competente, por su cuenta y riesgo previamente a la iniciación de las actividades que los requieran. Será responsabilidad del INTERVENTOR la verificación de la información contenida en el PAGA como requisito para aprobarlo; el alcance y contenido deben ser acordados con las especificaciones de la obra a desarrollar, las condiciones propias del área de influencia y las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que se establezcan deben corresponder a los impactos identificados y a la naturaleza de las obras, estableciendo la respectiva relación causal efecto. Corresponderá al INTERVENTOR entregar por escrito sus órdenes o sugerencias al contratista de obra, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato, es decir que para este pacto contractual, la aprobación del PAGA deberá darse de manera motivada, formalmente y por escrito. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.795.210.094) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, equivalentes a 10,226,23 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.795.210.094) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, discriminados de la siguiente manera: a) CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

00000546

CONTINUACION CONTRATO No. de 2012, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD- MODULO 2

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$4.995.870.771) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría. b) SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$799.339.323) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **PARAGRAFO PRIMERO:**- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94212 del 20 de febrero de 2012 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$1.159.042.019, **PARAGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el valor del presente contrato excede las apropiaciones presupuestales de la actual vigencia, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 2-2012-011802, Referencia 014327 de fecha 12 de Abril de 2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas: para la vigencia 2013 la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.318.084.038) MONEDA CORRIENTE y para la vigencia 2014 la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.318.084.037) MONEDA CORRIENTE. De conformidad con la distribución realizada mediante el memorando SRN 31350 del 28 de mayo de 2012. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de TREINTA Y UN (31) meses, a partir de la fecha de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO:** La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la orden de inicio del presente contrato, EL INTERVENTOR presentará al INSTITUTO los documentos que se relacionan en el numeral 7.2 de los Pliegos de Condiciones, los cuales serán revisados por el Gestor Técnico de Proyecto y aprobados por el Jefe de la Unidad Ejecutora en un término no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la entrega de los mismos por parte del INTERVENTOR. En el evento de no cumplir el interventor con la entrega de estos documentos en la forma prevista en los Pliegos de Condiciones, EL INSTITUTO dará aplicación a las sanciones correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.-** El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR SALARIOS:** a) Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. b) Un factor Multiplicador de 2.30 aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y la utilidad del interventor. **2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS:** Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** De acuerdo con el memorando SRN.34732 del 08 de junio de 2012, El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR

00000547

CONTINUACION CONTRATO No. 622 de 2012, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDAS MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD- MODULO 2

el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales de costos, las cuales deben ser suscrita por el Interventor y el Gestor Técnico del Contrato del INVIAS acompañadas del cronograma e informe de Actividades aprobado por el mismo y de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Estos pagos se realizarán previa presentación y aprobación por parte del gestor del Instituto, del informe mensual de avance de los frentes de trabajo a cargo. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, y el INVIAS las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INVIAS. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 734 de 2012, artículo 8.1.1. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **PARAGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA.** Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación de fecha 31 de mayo de 2012 expedida por COLPATRIA, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente número 0181001291, en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES.-** El INSTITUTO actualizará anualmente al vencimiento de los doce (12) meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, o del último ajuste efectuado, los sueldos y tarifas del presente contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta técnica detallada; y no de la fecha de suscripción del contrato, redondeando el valor al peso. **CLAUSULA SEPTIMA: ANTICIPO.-** El INSTITUTO girar al INTERVENTOR un anticipo de hasta el 20 % del valor básico del contrato así: a) Una primera cuota de hasta el 10 % del valor básico del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, b) Una segunda cuota de hasta el 10 % del valor básico del contrato, una vez amortizado el 70% de la primera cuota entregada. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría Vigente y lo establecido en el Pliego de Condiciones. **PARAGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.-** Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. El INTERVENTOR junto con el Gestor Técnico del contrato designado por el INSTITUTO abrirán una cuenta corriente a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Gestor Técnico del contrato. Dicha cuenta será vigilada por este último. **PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** Los rendimientos financieros

00000548

CONTINUACION CONTRATO No. **622** de 2012, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD- MODULO 2

que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados a la Tesorería del INSTITUTO, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **PARÁGRAFO TERCERO:** La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. **PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN-** La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo contractual supere los 6 meses), situación que deberá ser controlada por el Gestor Técnico del Contrato. **PARAGRAFO QUINTO: CUENTA BANCARIA PARA EL GIRO DEL ANTICIPO.-** Para el giro del valor del anticipo EL INTERVENTOR presentará certificación bancaria, la cual debe corresponder a una cuenta corriente de manejo conjunto por EL INTERVENTOR o su representante y el Gestor Técnico del contrato designado por EL INSTITUTO. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA.-** EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO una garantía, que ampare lo siguiente: a) El cumplimiento general del contrato; el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al INTERVENTOR; por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el INTERVENTOR reciba por este concepto y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) La calidad del servicio suministrado, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la Interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, y requerirá de la aprobación INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de Orden de Iniciación, el INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando la vigencia en cuanto a su vencimiento sin modificar la fecha de inicio del amparo. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.-** El Interventor mantendrá indemne al Instituto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato. En el evento de que la garantía otorgada por EL INTERVENTOR consista en una fiducia mercantil, en la cual se hayan admitido bienes inmuebles, EL INTERVENTOR estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario, en los términos del artículo 5.2.2.2.2 del decreto 734 de 2012. **CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA.-** La vigilancia del presente

00000549

CONTINUACION CONTRATO No. 622 de 2012, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD MODULO 2

contrato será realizada por el Director de la Territorial de Caldas del INSTITUTO o por el Ingeniero que él designe, quien ejercerá las funciones de Gestor Técnico del Contrato.

**PARÁGRAFO:** La Subdirección de la Red Nacional de carreteras del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto. **CLAUSULA DECIMA: PERSONAL**

**REQUERIDO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.-** El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la

ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse

comunicación suscita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso

de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno

de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros

empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR.

**PARÁGRAFO:** El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y

prestaciones sociales de manera oportuna; toda vez que el personal que vincula el

INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-

empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás

disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza

corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

**CLAUSULA DÉCIMA-PRIMERA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.-** El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) so pena de hacerse acreedor a las sanciones,

impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Gestor Técnico del contrato

durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar control de las

obligaciones contraídas por el INTERVENTOR, en la forma establecida en el Artículo 50 de

la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para

la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley 1450 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GESTIÓN DE CALIDAD:** El INTERVENTOR deberá proporcionar al INSTITUTO un trabajo acorde con la

calidad definida en los documentos del Contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y

controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 de 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **CLAUSULA**

**DÉCIMA-TÉRCERA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará

multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007 expedida por el INSTITUTO. Para el caso de incumplimiento definitivo de

cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consiguiente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o

0000550



CONTINUACION CONTRATO No. **622** de 2012, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD- MODULO 2

hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS.-** El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.-** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el INTERVENTOR incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad de que trata el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, y demás causales establecidas por la Ley y cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización. **PARAGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro INTERVENTOR. **PARAGRAFO TERCERO.-** Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO.- PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: DIVERGENCIAS.-** Las divergencias que ocurran entre los Gestores Técnicos y el Interventor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Subdirector de la Red Nacional de carreteras del INSTITUTO. En caso de no llegarse a ningún acuerdo se acudirá al Secretario General Técnico del Instituto, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESION Y SUBCONTRATOS.-** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION.-** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar

0000551

622  
CONTINUACIÓN CONTRATO No. 622 de 2012, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR FONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD-MÓDULO 2.

las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. **CLAUSULA VIGÉSIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.** El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO, para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS** Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Los Pliegos de Condiciones de la contratación. 2) Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación. 3) Resolución de Adjudicación 4) Propuesta del INTERVENTOR, revisada y aprobada por el INSTITUTO. 5) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías. 6) Registro presupuestal expedido por la división de Presupuesto del INSTITUTO. 7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 8) Formulario para aplicación de retención en la fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por el INTERVENTOR. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 26 JUN. 2012

POR EL INSTITUTO:

  
FERNANDO MARTÍNEZ BORELLY  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

POR EL INTERVENTOR:

  
RODRIGO ORLANDO DÍAZ MARTÍNEZ  
Representante

CONSÓRCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Elaboró: Abog. Ma. Fernanda Carrascal S. - Grupo de Competitividad - SRN

Va. 

00000552

**OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y GESTION SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD MODULO 2**

**INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT 900.526.261-9**

representado legalmente por **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá (integrado por la sociedad **GONCIG S.A.S.** con NIT 900.378.119 con un porcentaje de participacion del 60%

Representado legalmente por **EDIER CASTRO GUTIERREZ** identificado con C.C. No. 19.404.748 la sociedad **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.** con NIT 830.027.712 con un porcentaje de participacion del 10%. Representado legalmente por **RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA** identificado con C.C. No. 80.035.011 la persona natural **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA** identificada con C.C. No. 79.474.319 de Barranquilla con un porcentaje de participacion del 20% y la sociedad **RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.** con NIT 900.395.263 con un porcentaje de participacion del 10%. Representado legalmente por **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con C.C. No. 19.226.349

**VALOR SOLICITADO: TRESIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) incluido IVA**

**CONTRATO No. 622 DE 2012 de 2012 de 2013 ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL**

**CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012.** Entre los suscritos **GERMAN GRAJALES**

**QUINTERO** y identificado con la cedula de ciudadanía número 10.255.240 de Manizales en su calidad de **DIRECTOR OPERATIVO** del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** según

Resolución de nombramiento No. 06479 del 19 de diciembre de 2013 posesionado mediante Acta No. 0105 del 19 de diciembre de 2013, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento Publico del orden Nacional,

adscrito al "Ministerio" de Transporte creado por el Decreto 2474 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2618 y 2619 de 2013; debidamente facultado según resolución 06503 de 2013 quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá obrando en nombre y representación **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.526.261-9 en su calidad de representante según documento de conformación del Consorcio anexo a la propuesta quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que el

los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incurso en causa alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 622 del 26 de junio de 2012 y la aclaración No. 01 del 7 de julio de 2012, hemos acordado suscribir el presente adicional previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:** 1) Que el día 26 de junio de 2012 entre el **INSTITUTO** y el **INTERVENTOR** se suscribió el contrato principal No. 622 de 2012, 2) Que mediante el diligenciamiento de Formato MSE-FR-019 del Manual de Interventoría, fechado el día 20 de diciembre de 2013, el cual fue suscrito por la interventoría, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, el **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** solicitó al Instituto una adición de **TRESIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA en razón a acompañamiento del contrato de obra 3) Que la solicitud de adición y prorroga fue aprobada en reunión del Comité de Adiciones y Prorrogas de la cual Anexa 4) Que para respaldar la presente adición el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Responsabilidad Presupuestal No. 06813 del 30 de enero de 2013 por un valor de **TRESIENTOS MILLONES DE PESOS (MCTE) (\$300.000.000,00)** 6) que por lo anteriormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir el presente adicional el cual se regirá según los términos del contrato principal No. 622 de 2012 así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 sus normas reglamentarias; y las



**OBJETO:** "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD- MODULO 2"

**INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT. 900.526.261-9 representado legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá. (Integrado por la sociedad CONCIC S.A.S. con NIT. 900.378.119-5 con un porcentaje de participación del 60% Representado legalmente por EDIER CASTRO GUTIÉRREZ identificado con C.C No. 19.404.748, la sociedad D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 830.027.712-4 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA identificado con C.C No. 80.135.811, la persona natural NELSON RAMON MOLINARES AMAYA identificada con C.C No. 79.474.319 de Barranquilla con un porcentaje de participación del 20% y la sociedad RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.395.263-1 con un porcentaje de participación del 10% Representado legalmente por RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 19.226.349)

**VALOR SOLICITADO:** SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$603.423.995) Incluido IVA

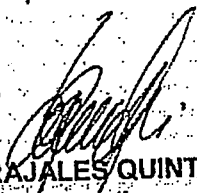
**CONTRATO No: 622 - 02 - 2012 de 2013, ADICIONAL NUMERO DOS (2) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012.** Entre los suscritos GERMAN GRAJALES QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.255.240 de Manizales, en su calidad de **DIRECTOR OPERATIVO** del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, según Resolución de nombramiento No. 06479 del 19 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta No. 0105 del 19 de diciembre de 2013, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIA, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 y 2619 de 2013, debidamente facultado según resolución 06503 de 2013, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá, obrando en nombre y representación **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.526.261-9, en su calidad de representante según Documento de Conformación del Consorcio anexo a la propuesta, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 622 del 26 de junio de 2012, la aclaración No. 1 del 17 de julio de 2012 y el adicional No. 1 del 30 de diciembre de 2013, hemos acordado suscribir el presente adicional, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el día 26 de junio de 2012 entre el INSTITUTO y EL INTERVENTOR se suscribió el contrato principal No. 622 de 2012. 2) Que mediante el diligenciamiento del Formato MSE-FR-019 del Manual de Interventoría, fechado el día 30 de diciembre de 2013, el cual fue suscrito por la Interventoría, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, el **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** solicitó al Instituto una adición de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$603.423.995) Incluido IVA, en razón al acompañamiento del contrato de obra. 3) Que la solicitud de adición y prórroga fue aprobada en reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas del cual se Anexa. 4) Que para respaldar la presente adición el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98813 del 30 de enero de 2013 por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$603.423.995). 5) Que por lo anteriormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir el presente adicional, el cual se regirá según los términos del contrato principal No. 526 de 2012, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734

ff

de 2012, sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONAR al valor del Contrato Principal No. 622 de 2012 en la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$603.423.995) Incluido IVA, para un valor total acumulado de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$6.698.634.089) M/CTE, INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO:** El presente adicional se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$603.423.995) Incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: a) Para el pago del costo total básico de la interventoría: QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$520.193.099) M/CTE. b) Para el pago del impuesto sobre las ventas: OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$83.230.896) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98813 del 30 de enero de 2013 por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$603.423.995). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto por el Decreto No. 4836 del 21 de diciembre de 2011, los recursos de esta adición serán ejecutados en su totalidad en la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA:** ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del Instituto el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA:** AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- EL INTERVENTOR se obliga a adicionar la Garantía Única que tiene constituida proporcionalmente al valor que se fija en este contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal, sus modificaciones y aclaraciones, que no se hayan adicionado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del área de presupuesto y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C. a los

31 DIC 2013

POR EL INSTITUTO:

  
GERMAN GRAJALES QUINTERO  
Director Operativo  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL INTERVENTOR:

  
RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
Representante

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica  
Vo.Bo. Subdirector de la Red Nacional de Carreteras

00000556

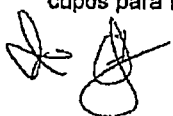
**OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA-MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 2"**

**INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** con NIT. 900.526.261-9 representado legalmente por **RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá. (Integrado por la sociedad **CONCIC S.A.S.** con NIT. 900.378.119-5, la sociedad **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.** con NIT. 830.027.712-4, la persona natural **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA** identificada con C.C No. 79.474.319 de Barranquilla y la sociedad **RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.** con NIT. 900.395.263-1).

**PLAZO SOLICITADO:** Hasta el 31 de agosto de 2015.

**VALOR SOLICITADO:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) Incluido IVA.

**CONTRATO No. 622 – 03 – 2012 de 2014, ADICIONAL NUMERO TRES AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012.** Entre los suscritos **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.046.357 de Bogotá, en su calidad de **DIRECTOR DE CONTRATACION**, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el Invias, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.851.054 de Bogotá, en su calidad de Representante legal Suplente, obrando en nombre y representación **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.526.261-9, en su calidad de representante según Documento de Conformación del Consorcio anexo a la propuesta, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 622 del 26 de junio de 2012, la aclaración No. 1 del 17 de julio de 2012, el adicional No. 1 del 30 de diciembre de 2013 y el adicional No. 2 del 31 de diciembre de 2013, hemos acordado suscribir el presente adicional, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** 1) Que el día 26 de junio de 2012 se suscribió el contrato de obra No. 622 de 2012, entre **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** y el **INVIAS**. 2) Que mediante el oficio CIPP-MH-239-2014 del 12 de noviembre de 2014 el **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** solicito al Instituto la posibilidad de asignar recursos de vigencias futuras (2015) por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)** y un plazo hasta el 31 de agosto de 2015, con el fin de dar acompañamiento a la ejecución del contrato de obra para ejecutar las obras de viaductos, muros de contención y terraplenes generados por el ajuste a los diseños que requieren la ampliación de la banca de la vía existente, ajustar los accesos al puente vehicular Estambul y otras actividades como las intersecciones La Fuente y Villamaría. 3) Que mediante el diligenciamiento del Formato MSE-FR-019 del Manual de Interventoría, fechado el día 5 de noviembre de 2014, el cual fue suscrito por la Interventoría, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, el Interventor le solicita la adición y una prórroga hasta el 31 de agosto de 2015 para el contrato de la referencia. 4) Que mediante oficio del 29 de diciembre de 2014 refs. 1-2014-117356/117357/117359/117373, el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, autorizó la ratificación de los cupos para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del




00000557

CONTINUACIÓN: ADICIONAL NUMERO TRES (3) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012- OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD-MODULO 2"

2

presupuesto de gastos de inversión del Instituto. 5) Que en la reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas No. 72 del 30 de diciembre de 2014, se decidió que debía adicionar y prorrogar el contrato. 6) Que por lo anteriormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir la presente adición y prórroga, el cual se regirá según los términos del contrato principal número 622 del 2012, sus adiciones, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos reglamentarios, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:- OBJETO.-** Prorrogar el plazo del contrato No. 622 de 2012 desde el 31 de diciembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015 y adicionar el valor del Contrato Principal No. 622 de 2012 en la VIGENCIA DEL 2015 en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) Incluido IVA, según oficio del 29 de diciembre de 2014 refs. 1-2014-117356/117357/117359/117373 suscrito por Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL EL INSTITUTO** se obliga a reservar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) Incluido IVA de la vigencia 2015, según oficio del 29 de diciembre de 2014 refs. 1-2014-117356/117357/117359/117373 suscrito por Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para un valor total acumulado del contrato de: SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.748.634.089.00). **PARAGRAFO:** La suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) Incluido IVA, de la vigencia 2015, quedaría distribuida de la siguiente manera: a) Para el pago del costo total básico de la Interventoría: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$43.103.448). b) Para el pago del impuesto sobre las ventas: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.896.552)., **CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del Instituto el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA:- GARANTÍAS.- EL INTERVENTOR** se obliga a adicionar y modificar la Garantía Única que tiene constituida proporcionalmente al valor que se fija en este contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA:- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal, que no se hayan adicionado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución y legalización se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

POR EL INSTITUTO:

31 DIC 2014  
  
OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON  
Director de Contratación  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL INTERVENTOR:

  
99661054  
JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Yo, Bo. de la minuta: Subdirección de la Red Nacional de Carreteras.  
Revisó: Alexander Patarroyo S. Abogado de la Dirección de Contratación.

A-

08000558



**OBJETO:** "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA-MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 2"

**INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT. 900.526.261-9 (Integrado por CONCIC S.A.S. con NIT. 900.378.119-5, D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 830.027.712-4, NELSON RAMON MOLINARES AMAYA identificada con C.C No. 79.474.319 de Barranquilla y RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.395.263-1).

**PLAZO SOLICITADO:** Hasta el 31 de diciembre de 2015.


**VALOR SOLICITADO:** SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$783.000.000) Incluido IVA.

**CONTRATO No. 622 - 04 - 2012 de 2015, ADICIONAL NUMERO CUATRO (4) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012.** Entre los suscritos ANA MARÍA ALJURE REALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'897.355 de Calamar (Bolívar), en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.861.054 de Bogotá, en su calidad de Representante legal Suplente, según Documento de Conformación del Consorcio del 30 de septiembre de 2013, obrando en nombre y representación **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 622 del 26 de junio de 2012, la Aclaración No. 1 del 17 de julio de 2012, el Adicional No. 1 del 30 de diciembre de 2013, el Adicional No. 2 del 31 de diciembre de 2013 y el Adicional No. 3 del 31 de diciembre de 2014, hemos convenido **ADICIONAR** y **PRORROGAR** el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** 1) Que el día 26 de junio de 2012 se suscribió el contrato de obra No. 622 de 2012, entre el INTERVENTOR y el INSTITUTO. 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud, se encuentra en el Formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su Anexo del 4 de marzo de 2015, el cual fue suscrito por el Interventor, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E). 3) Que la solicitud fue aprobada en reunión del Comité de Adiciones y Prórrogas No. 18 celebrada el 10 de marzo de 2015. 4) Que mediante Memorando No. SRN 16184 del 10 de marzo de 2015, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E), solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición y prórroga del Contrato. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 622 del 2012 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:- OBJETO.-** Prorrogar el plazo del Contrato No. 622 de 2012 desde el 31 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y adicionar el valor del mismo en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$783.000.000) Incluido IVA., para un valor total acumulado de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$7.531.634.089) M/CTE, incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** EL INSTITUTO

0000559


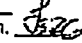
se obliga a reservar la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$783.000.000) Includido IVA, la cual quedaría distribuida de la siguiente manera: a) Para el pago del costo total básico de la Interventoría: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$675.000.000). b) Para el pago del impuesto sobre las ventas: CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$108.000.000). **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160915 del 27 de febrero de 2015, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$783.000.000.00) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes, y en el cual se demuestre la inversión de los recursos que se adicionen en la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA CUARTA:- GARANTÍA ÚNICA.-** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la Garantía Única que tiene constituida de conformidad al valor y el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA:- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **19 MAR 2015**

POR EL INSTITUTO:

  
**ANA MARIA ALJURE REALES**  
Directora de Contratación  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

POR EL INTERVENTOR:

  
**JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO**  
Representante Legal Suplente  
**CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD**

Proyectó la Minuta: María Fernanda Carrascal S. Abogada del Grupo Corredores Arteriales- SRN  
Revisó la Minuta: Camilla Londoño - Abogada de la Dirección de Contratación.   
Vo. Bo la Minuta: Luz Elena Rendón. Coordinadora de la Dirección de Contratación. 

00000560

**OBJETO:** "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA-MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 2"

**INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT. 900.526.261-9 (Integrado por CONCIC S.A.S. con NIT. 900.378.119-5, D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 830.027.712-4, NELSON RAMON MOLINARES AMAYA identificado con C.C No. 79.474.319 de Barranquilla y RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.395.263-1).

**VALOR SOLICITADO:** CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$436.962.000) Incluido IVA.

**CONTRATO No. 622 - 05 - 2012 de 2015, ADICIONAL NUMERO CINCO (5) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012.** Entre los suscritos ANA MARÍA ALJURE REALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'897.355 de Calamar (Bolívar), en su calidad de DIRECTORA DE CONTRATACIÓN, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá, obrando en nombre y representación CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD, en su calidad de representante según Documento de Conformación del Consorcio del 30 de septiembre de 2013, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 622 del 26 de junio de 2012, la Aclaración No. 1 del 17 de julio de 2012, el Adicional No. 1 del 30 de diciembre de 2013, el Adicional No. 2 del 31 de diciembre de 2013, el Adicional No. 3 del 31 de diciembre de 2014 y el Adicional No. 4 del 19 de marzo de 2015, hemos convenido ADICIONAR el contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES 1) Que mediante oficio No. CIPP-MH-147-2015 del 8 de septiembre de 2015, el Interventor solicita la adición del contrato. 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo, del 2 de septiembre de 2015, el cual fue suscrito por el Interventor, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. 3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 68 del 9 de septiembre de 2015. 4) Que mediante Memorando No. SRN 64677 del 21 de septiembre de 2015, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición del Contrato. 5) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Adicional No. 4 del Contrato principal 622 de 2012, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 14 de mayo de 2015. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del Contrato No. 622 del 2012 y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:- OBJETO.-** adiconar el valor del contrato No. 622 de 2012 en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$436.962.000) Incluido IVA., para un valor total acumulado de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$7.968.596.089) M/CTE, incluido IVA.

**PARÁGRAFO:** La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EI


00000561

CONTINUACIÓN: ADICIONAL NUMERO CINCO (5) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012- OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD-MODULO 2"


2

INSTITUTO se obliga a reservar la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$436.962.000) Includo IVA, la cual quedaria distribuida de la siguiente manera: a) Para el pago del costo total básico de la interventoria: TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$376.691.379). b) Para el pago del Impuesto sobre las ventas: SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$80.270.621). PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160915 del 27 de febrero de 2015, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes, y en el cual se demuestre la inversión de los recursos que se adicionen en la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA CUARTA:- GARANTÍA ÚNICA.- dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a adicionar la Garantía Única que tiene constituida de conformidad al valor que se fija en el mismo. CLÁUSULA QUINTA:- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. CLÁUSULA SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **21 OCT 2015**

POR EL INSTITUTO:

  
ANA MARÍA ALJURE REALES  
Directora de Contratación  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL INTERVENTOR:

  
RODRIGO ORLANDO DÍAZ-MARTÍNEZ  
Representante  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Proyectó la Minuta: María Fernanda Carrascal S. Abogada del Grupo Corredores Arteriales, SRN *mf*  
Revisó la Minuta: Camila Londoño P. Abogada de la Dirección de Contratación. *CL*  
Vo. Bo la Minuta: Luz Elena Rendón. Coordinadora de la Dirección de Contratación. *LER*

0000562

**OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDAMANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 2.

**PLAZO SOLICITADO:** HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

**VALOR SOLICITADO:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) INCLUIDO IVA.

**INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT. 900.526.261-9 (Integrado por CONDIC S.A.S. con NIT. 900.378.119-5, D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 830.027.712-4, NELSON RAMON MOLINARES AMAYA identificado con C.C No. 79.474.319 de Barranquilla y RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.395.263-1).

**CONTRATO No. 622 – 06 – 2012 de 2015, ADICIONAL NUMERO SEIS (6) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012.** Entre los suscritos ANA MARÍA ALJURE REALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'897.355 de Calamar (Bolívar), en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada según resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.861.054 de Bogotá, en su calidad de Representante legal Suplente, obrando en nombre y representación **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.526.261-9, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 622 del 26 de junio de 2012, la Aclaración No. 1 del 17 de julio de 2012, el Adicional No. 1 del 30 de diciembre de 2013, el Adicional No. 2 del 31 de diciembre de 2013, el Adicional No. 3 del 31 de diciembre de 2014, el Adicional No. 4 del 19 de marzo de 2015 y el Adicional No. 5 del 21 de octubre de 2015, hemos convenido **ADICIONAR** el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** 1) Que mediante oficio No. CIPP-MH-216-2015 del 23 de diciembre de 2015, el interventor solicita la adición y prórroga del contrato. 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo, del 10 de diciembre de 2015, el cual fue suscrito por el Interventor, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. 3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 91 del 28 de diciembre de 2015. 4) Que mediante Memorando No. DT-CAL 88358 del 16 de diciembre de 2015, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición y prórroga del Contrato.

000563

5) Que mediante Acta de Aclaración al Comité de Adiciones y Prórrogas No. 91-2015 Casos 2 y 3 Contratos 662 y 570 de 2012 del 31 de diciembre de 2015, suscrita por el Director Operativo, informa que por cuestiones de la disponibilidad presupuestal, la Adición No. Seis (6) al Contrato 622 de 2012, tendrá prórroga hasta el 29 de febrero de 2016 y una adición por valor de (\$400.000.000.00) 6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Adicional No. 5 del Contrato principal 622 de 2012, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 17 de noviembre de 2015. 7) Que conforme a la justificación del trámite de Vigencia futura del proyecto 111-600-113 suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E), el proyecto cuenta con la suma de (\$5.171.015.736.00) con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2015 conforme a los Registros No. 333215 y 338815, del 19 de marzo de 2015 y 27 de febrero de 2015, respectivamente. 8) Que mediante oficio 5.2.0.1 con radicado 2-2015-052043 del 31 de diciembre de 2015, suscrito por el Director General del presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se autorizó el cupo de vigencias futuras del Programa 111, Subprograma 600, Proyecto 113 "CONSTRUCCIÓN DE CORREDORES ARTERIALES COMPLEMENTARIOS DE COMPETITIVIDAD NACIONAL" 9) Que mediante Memorando SRN 92540 del 31 de diciembre de 2015, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición al contrato. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 622 del 2012 y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:- OBJETO.-** Prorrogar el contrato No. 622 de 2012 desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016 y adicionar el valor del contrato No. 622 de 2012 en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) Incluido IVA., para un valor total acumulado de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$8.368.596.089) M/CTE, incluido IVA.

**PARÁGRAFO:** La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) Incluido IVA, la cual quedaría distribuida de la siguiente manera: a) Para el pago del costo total básico de la Interventoría: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$344.827.586.00). b) Para el pago del impuesto sobre las ventas: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$55.172.414), según oficio del 31 de diciembre de 2015 refs. 2-2015-052027/043 suscrito por Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes, y en el cual se demuestre la inversión de los recursos que se adicionen en la presente vigencia fiscal.

**CLÁUSULA CUARTA:- GARANTÍA ÚNICA.-** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a adicionar la Garantía Única que tiene constituida de conformidad al valor que se fija en el mismo.

**CLÁUSULA QUINTA:- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este

20000564

documento. **CLÁUSULA SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

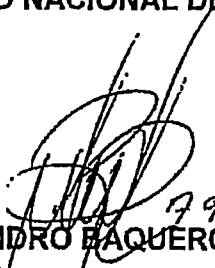
**31 DIC 2015**

**POR EL INSTITUTO:**



**ANA MARÍA ALJURE REALES**  
Directora de Contratación  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**POR EL INTERVENTOR:**



**JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO**  
Representante

**CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD**

Vo. Bo. Subdirector de la Red Nacional de Carreteras.

Reviso la Minuta. Camila Londoño P. Abogada de la Dirección de Contratación. \_\_\_\_\_

Vo. Bo la Minuta: Luz Elena Rendón Coordinadora de la Dirección de Contratación \_\_\_\_\_

00000565

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA-MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 2"

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT. 900.526.261-9 (Integrado por CONCIC S.A.S. con NIT. 900.378.119-5, D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 830.027.712-4, NELSON RAMON MOLINARES AMAYA, identificado con C.C. No. 79.474.319 de Barranquilla y RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.395.263-1).

PLAZO SOLICITADO: Hasta el 31 de marzo de 2016

CONTRATO No. 622 - 07 - 2012 de 2012, ADICIONAL NUMERO SIETE (7) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012. Entre los suscritos ADOLFO ANDRES PARODI TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.601.450, en su calidad de DIRECTOR DE CONTRATACION, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 26 de marzo de 2014, expedida por el Invias, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá, obrando en nombre y representación CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 622 del 26 de junio de 2012, la Aclaración No. 1 del 17 de julio de 2012, el Adicional No. 1 del 30 de diciembre de 2013, el Adicional No. 2 del 31 de diciembre de 2013, el Adicional No. 3 del 31 de diciembre de 2014, el Adicional No. 4 del 19 de marzo de 2015, el Adicional No. 5 del 21 de octubre de 2015 y el adicional No. 6 del 31 de diciembre de 2015, hemos convenido prorrogar el contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante oficio No. CIPP-MH-029-2015 del 16 de febrero de 2016, el Interventor solicita la adición y prórroga del contrato. 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo, del 10 de febrero de 2016, el cual fue suscrito por el Interventor, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. 3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 10 del 29 de febrero de 2016. 4) Que mediante Memorando No. DT-CAL 10338 del 23 de febrero de 2016, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, solicitó a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición del Contrato. 5) Que la garantía de cumplimiento que amparará las obligaciones derivadas del Adicional No. 6 del Contrato principal 622 de 2012, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 11 de febrero de 2016. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 622 de 2012 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO.-** Prorrogar el contrato No. 622 de 2012 desde el 29 de febrero de 2016 hasta el 31 de marzo de

0000566



CONTINUACIÓN ADICIONAL NUMERO SIETE (7) AL CONTRATO PRINCIPAL No 522 DE 2012. OBJETO "INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, GESTION SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA - HANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD-MODULO 2"

2

2016. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada. PARAGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

POR EL INSTITUTO:

29 FEB 2016

ADOLFO ANDRÉS PARODI TORRES  
Director de Contratación

POR EL INTERVENTOR:

RODRIGO ORLAINDO DIAZ MARTINEZ  
Representante

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Vo. Bó. Subdirector de la Red Nacional de Carreteras.  
Reviso la Minuta: Abogada de la Dirección de Contratación.  
Vo. Bp la Minuta: Luz Elena Rendón, Coordinadora de la Dirección de Contratación.

00000567

000568

OBJETO: INTERVENCIÓN INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENCIÓN TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURÍDICA SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD MODULO 2

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016

VALOR SOLICITADO: MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.306.652.767) INCLUIDO IVA

INTERVENCIÓN: CONSORCIO INTERVENIDORES PARA LA PROSPERIDAD CON NIT 900 526 261 9 (Integrado por GONCIC S.A.S con NIT 900 378 119 5; D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S con NIT 830 027 712 4; NELSON RAMON MOLINARES AMAYA C.C NO 79 474 319 de Baranquilla y RD INGENIEROS CIVILES S.A.S con NIT 900 395 263 1)

CONTRATO No. 622 de 2012 de 08 de 2012 de 2016 ADICIONAL NUMERO OCHO (8) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012 ENTRE LOS SUSCRIBIDOS ADOLFO ANDRÉS PARODI DIRECTOR IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.601.450 en su calidad de DIRECTOR DE CONTRATACIÓN actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Establecimiento Público del orden Nacional, descrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013 debidamente fraccionado según resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014 expedida por el INVIAS, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.226.349 de Bogotá obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERVENIDORES PARA LA PROSPERIDAD en su calidad de representantes quienes mantienen bajo la gravedad del juramento, que ni ellos, integrantes del Consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se limitará EL INTERVENIDOR, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 622 del 26 de junio de 2012, la Adición No. 1 del 17 de julio de 2012, el Adicional No. 2 del 30 de diciembre de 2013, el Adicional No. 3 del 31 de diciembre de 2014, el Adicional No. 4 del 19 de marzo de 2015, el Adicional No. 5 del 21 de octubre de 2015, el Adicional No. 6 del 31 de diciembre de 2015, y el Adicional No. 7 del 29 de febrero de 2016, hemos convenido adicional y prorrogar el contrato previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficio No. CIPP-MH-047-2016 del 11 de marzo de 2016, el INTERVENIDOR solicita la adición y prórroga del contrato 2) Que a través del Memorando No. DT-CAL 5192 del 14 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva de Cálculos y Análisis de la revisión y análisis de la solicitud concebida de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga 3) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo del 04 de marzo de 2016 suscritos por el interventor, el supervisor del contrato, el gestor técnico del proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E) 4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 14 del 28 de marzo de 2016, que con Memorando SRN 18315 del 30 de marzo de 2016, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E) solicita a la Dirección de Contratación el tanto de la minuta de adición y prórroga del contrato 6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Adicional No. 7 suscrito el 29 de febrero de 2016 fue aprobada por el INSTITUTO mediante acta del 31 de marzo de 2016, por lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registra por las disposiciones del Contrato No. 622 del 2012 y las siguientes cláusulas CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el contrato No. 622 de 2012 desde el 31 de marzo de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 y adicionar el valor del mismo en la suma de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.306.652.767) INCLUIDO IVA para un valor total

CONTINUACIÓN ADICIONAL NUMERO OCHO (8) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012- OBJETO: **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA JURIDICA GESTION SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD MODULO 2** 2

acumulado de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$9,675,248,856)

M/C.T.E. incluido IVA. PARAGRAFO: La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio

de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las

siguientes sumas: a) Para el pago del costo total básico de la Interventoria: MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS

NOVENTAY NUEVE PESOS M/C.T.E. (\$1,264,247,799) b) Para el pago del impuesto sobre las ventas: CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.C.T.E. (\$180,227,968) PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 130016 del 18 de marzo de 2016 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto. CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE

DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de

personal y otros recursos correspondientes en el cual se demuestre la inversión de los recursos que se adicionen en la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA CUARTA:

GARANTIA UNICA: dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la Garantía Unica que

tiene constituida de conformidad al valor y el plazo que se fijan en el mismo. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las

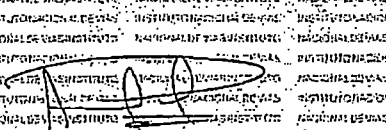
estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se

perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección

Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Unica de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se


firma en Bogotá D.C. a los

POR EL INSTITUTO:

  
ADOLFO ANDRÉS PRODI TORRES  
Director de Contratación

3 MAR 2016

POR EL INTERVENTOR:

  
RODRIGO ORLANDO DIAZ MARTINEZ  
Representante  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Yo, Doña Subdirectora de la Red Nacional de Contratación  
Yo, Doña Rebeca María Concha Londoño - Abogada de la Dirección de Contratación  
Yo, Doña Mariana Luz Elena Riquén - Coordinadora de la Dirección de Contratación

000569

LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD – MÓDULO 2"

**PLAZO SOLICITADO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

**VALOR SOLICITADO:** \$479.000.000.00 (INCLUIDO IVA)

**INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT 900.526.261-9 (integrado por CONCIC S.A.S. con NIT 900.378.119-5 D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 830.027.712-4, NELSON RAMÓN MOLINARES AMAYA C.C. No 79.474.319 de Barranquilla y RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.395.263-1)

**CONTRATO No. 622-09-12 DE 2016, ADICIONAL NÚMERO NUEVE (9) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012.** Entre los suscritos, **ADOLFO ANDRÉS PARODI TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.601.450, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **DIRECTOR DE CONTRATACIÓN**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **RODRIGO ORLANDO DÍAZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.226.349 de Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD**, en su calidad de representante, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No.622 del 26 de junio de 2012, Aclaración No 1 del 17 de julio de 2012, Adicional No 1 del 30 de diciembre de 2013, Adicional No 2 de fecha 31 de diciembre de 2013, Adicional No 3 del 31 de diciembre de 2014, Adicional No 4 del 19 de marzo de 2015, Adicional No 5 del 21 de octubre de 2015, Adicional No 6 del 31 de diciembre de 2015, Adicional No 7 del 29 de febrero de 2016, Adicional No 8 del 31 de marzo de 2016, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante oficio No MH-O-366-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, radicado en el INVIAS con el número 71260 de fecha 10 de agosto de 2016, **EL INTERVENTOR** solicita la adición y prórroga del contrato. 2) Que a través del Memorando No DT-CAL 53391 del 10 de agosto de 2016 la Dirección Territorial Caldas, previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga 3) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo, del 10 de agosto de 2016, suscritos por el Interventor, el Supervisor del Contrato de interventoría y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E). 4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 45 del 10 de agosto de 2016. 5) Que con Memorando No SRN 53393 del 10 de agosto de 2016, el

000570

suscrito el 31 de marzo de 2016, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 10 de agosto de 2016. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 622 de 2012 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Prorrogar el plazo del Contrato No. 622 de 2012, desde el 31 de octubre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016 y adicionar su valor en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$479.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$10.154.248.856,00) M/CTE, incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la interventoría, la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$412.931.034,00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$66.068.966,00) MONEDA CORRIENTE **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130016 del 18 de marzo de 2016, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.-** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

POR EL INSTITUTO



**ADOLFO ANDRÉS PARODI TORRES**  
Director de Contratación

POR EL INTERVENTOR



**RODRIGO ORLANDO DÍAZ MARTÍNEZ**  
Representante

CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

00000571

**OBJETO:** "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR HONDA-MANIZALES FASE 2 EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD - MODULO 2"

**PLAZO SOLICITADO:** HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2017

**INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD con NIT. 900.526.261-9 (Integrado por CONVIC S.A.S. con NIT. 900.378.119-5, D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 830.027.712-4, NELSON RAMON MOLINARES AMAYA identificado con C.C No. 79.474.319 de Barranquilla y RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.395.263-1).

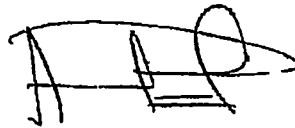
**CONTRATO No. 622-10 -2012 DE 2016, ADICIONAL NÚMERO DIEZ (10) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 622 DE 2012.** Entre los suscritos, **ADOLFO ANDRÉS PARODI TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.601.450, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **DIRECTOR DE CONTRATACIÓN**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.861.054 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD** con NIT No. 900.526.261-9 en su calidad de representante suplente, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará el **INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 622 del 26 de junio de 2012, la Aclaración No. 1 del 17 de julio de 2012, el Adicional No. 1 del 30 de diciembre de 2013, el Adicional No. 2 del 31 de diciembre de 2013, el Adicional No. 3 del 31 de diciembre de 2014, el Adicional No. 4 del 19 de marzo de 2015, el Adicional No. 5 del 21 de octubre de 2015, el adicional No. 6 del 31 de diciembre de 2015, el adicional No. 7 del 29 de febrero de 2016, adicional N°8 del 31 de marzo de 2016 y el adicional N°9 del 11 de agosto de 2016, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante oficio No MH-O-495-2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, Radicado INVIAS 116431 del 14 de diciembre de 2016, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del contrato N°622 de 2012 desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017 manifestando que : (...) con el fin de efectuar la respectiva supervisión de los trabajos materia del contrato de obra número 570 de 2012 que el 31 del presente mes no se podrán ejecutar (...) 2) Que a través del Memorando No DT- CAL 88450 de fecha 19 de diciembre de 2016 la Dirección Territorial Caldas, previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga 3) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga del 10 de diciembre de 2016 y su anexo, suscritos por el Interventor, el Supervisor del Contrato de interventoría y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E); 4) Que mediante memorando OAP86549 del 12 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación informa "En atención al memorando de la referencia, relacionado con la solicitud de una Vigencia Futura Ordinaria para sustitución de recursos por valor de 6.300 millones de las obras que se desarrollan en el corredor "Honda-Manizales Fase 2" a través del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de Corredores Arteriales Complementarios de Competitividad" identificado con código BPIN 0041012840000, le informo que en el presupuesto de la vigencia 2017 no se asignaron recursos para la obra en mención. En consecuencia se devuelve su solicitud por cuanto no es posible tramitar la Vigencia Futura Ordinaria para el proyecto anteriormente relacionado" 5) Que la solicitud fue estudiada en su integridad

0572

por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No 73 del 19 de diciembre de 2016. 6) Que con Memorando No SRN 88894 de fecha 20 de diciembre de 2016 el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E) solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato. 7) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición N°9 suscrita el 11 de agosto de 2016, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 30 de agosto de 2016. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrá por las disposiciones del contrato No. 622 de 2012, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Prorrogar el plazo del contrato 622 de 2012, desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017 **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.-** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

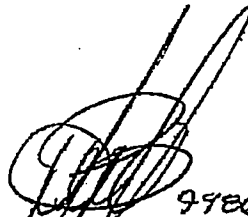
27 DIC 2016

POR EL INSTITUTO


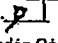



ADOLFO ANDRÉS PARODI TORRES  
Director de Contratación

POR EL INTERVENTOR



97861054  
JAVIER ALEJANDRO BAQUERO ALFONSO  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD

Elaboró: María del Pilar Candia   
Vo.Bo. Minuta: Abogado D.C.   
Vo.Bo Minuta: Luz Elena Rendón Gómez. Coordinadora D.C. 

88800573



**Consorcio INTERBOGOTA 001 - 2017**

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603

Bogotá D.C – Colombia

Teléfonos: 6919901

Fax: 6919901 Ext. 200

E- mail: jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

# **ACREDITACION DE VINCULACION LABORAL DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD**

00000574



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2017  
 FORMATO No. 4

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente :

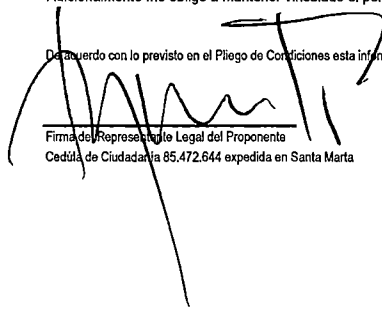
CONSORCIO BOGOTA INTERBOGOTA 001-2017

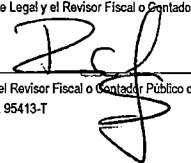
Yo, FAREL ENRIQUE MORALES PERTUZ, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 85.472.644 expedida en Santa Marta, en mi calidad de representante legal de CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S., declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
CONCIC S.A.S.	FERLEY SANCHEZ PERILLA	7 MAYO DE 2012	4	1	25

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

  
 Firma del Representante Legal del Proponente  
 Cédula de Ciudadanía 85.472.644 expedida en Santa Marta

  
 Firma del Revisor Fiscal o Contador Público del Proponente o miembro de la Estructura Plural  
 T.P. No. 95413-T

00000575



EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
 TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR: -

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	1709
NOMBRE - RAZON SOCIAL	CONCIC S.A.S.
IDENTIFICACION	900378119-5

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

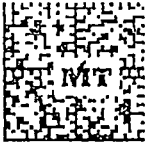
1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos está relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean públicos o privados, el personal empleado verificado por los inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberán mantenerse como mínimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.


Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día Lunes, 5 de Diciembre de 2016

LUIS EDUARDO RIVEROS LOPEZ

Juan Ortiz - Inspector de Trabajo



Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al teléfono relacionado en el pie de página, tenga la constancia a mano.

  
 2 6 3 6 4 - 1 6 2 9 2 1 \*

**CODIGO DE VERIFICACION**

03000576



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101048638		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
10 03 2017	13	03	2017	00:00	31	07	2017	00:00	EMISION ORIGINAL		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERBOGOTA 001-2017							IDENTIFICACIÓN - NAD: 125.311.0				
DIRECCIÓN: CL 93 NRO. 11 A - 11 OF 603							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6919901		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.125.996-9				
DIRECCIÓN: CL 24 A NRO. 59 - 42 EDIFICIO T3 TORRE 4 PISO 2							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 4848860		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUI010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARARÁN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. - GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA AL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2017, OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESION No. 447 DE 1994, REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESION LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACION, DE CONSTRUCCION, LA OPERACION Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA FE DE BOGOTA (FUENTE EL CORTIJO) - SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO - LA VEGA - VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	13/03/2017	31/07/2017	\$618,175,790.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 06/04/2017			

<b>OBSERVACIONES</b>		
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL NOMBRE PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES LTDA P.I.V.INGENIERIA JAHV MCGREGOR S.A.S. CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS	IDENTIFICACION 860510291-5 800121665-9 900378119-5	PARTICIPACION 24.00 51.00 25.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****309,087.00	\$ *****7,000.00	\$ *****60,056.00	\$ *****376,144.00	\$ *****618,175,790.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROLMAN ANDRES HERRERA AMORTEGUI	112282	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRANSVERSAL 19A NO 94A-19 - TELEFONO: 6025434 - BOGOTA, D.C.



(415)770998021167 (8020)11003604624411 (3900)00000376144 (99720)00313

REFERENCIA PAGO:  
1100360462541-1

00000577

18-44-101048638

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

SUADJABER

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNTA 01  
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**00000578**



### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

00000579



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 960.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

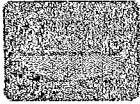
2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

00000580



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NT. 960.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### **4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.**

**5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.**

**5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.**

**5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.**

**00000581**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 960.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### **6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### **7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### **8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

00000582

10/06/2015-1329-P-05-ECU010B

Página 5 de 6





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 960.009.573-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### **11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO**

LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### **12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### **13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

**00000583**



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.  
759736

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	10/03/2017	112282	HERRERA AMORTEGUI ROLMAN ANDRES
RECIBIMOS DE: JAHV MCGREGOR S.A.S.					NIT. 800.121.665
LA SUMA DE: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE.*****					
POR CONCEPTO DE: VR. PAGO POLIZAS					
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR	
NORTE - CU. ENTIDAD. EST. - 101178609 - 0	159,821.76	7,000.00	31,696.13	198,517.89	
NORTE - CU. ENTIDAD. EST. - 101168885 - 4	69,328.72	7,000.00	14,502.46	90,831.18	
NORTE - RCE CONTRATOS - 101041760 - 5	36,333.51	0.00	6,903.37	43,236.88	
CHICO - CU. ENTIDAD. EST. - 101048638 - 0	309,087.90	7,000.00	60,056.70	376,144.60	
CHICO - CU. PARTICULAR. - 101089973 - 0	22,312.50	7,000.00	5,569.38	34,881.88	
CHICO - RCE CONTRATOS - 101027108 - 1	11,058.25	0.00	2,101.07	13,159.32	
CHICO - CU. ENTIDAD. EST. - 101043467 - 1	1,701,863.91	7,000.00	324,684.14	2,033,548.05	
TOTAL_OTRAS_POLIZAS				4,854,695.52	
OTROS CONCEPTOS DE PAGO				VALOR	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES				-6.32	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES				-134,068.06	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES				-198,517.89	
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES				134,068.06	
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO				198,517.89	
FORMA DE PAGO					
Ch 37539 7-BANCOLOMBIA S.A. 7,645,009.00			EFECTIVO:		0.00
			CHEQUE:		7,645,009.00
			TARJETA:		0.00
			BD:		0.00
			OTROS:		0.00
TRANSACCION 11218878			TOTAL		7,645,009.00

*Seguros del Estado S.A.*

CAJERO: SATURIARAMIREZ

00000584



**CONSTANCIA DEL GARANTE**

Bogotá, 10 de Marzo de 2017  
Póliza No. 18-44-101048638  
Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad de la Oferta)

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Ciudad

Apreciados Señores:

**JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ**, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-001-2017, me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 Póliza No. 18-44-101048638 .

RETENCIÓN, COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente certifico que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de Origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
MARKEL EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY (antes ALTERRA EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY)	IRLANDA	20,00%	A	A.M. Best
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	U.S.A.	12,50%	A	A.M. Best

Proyectó: Claudia Torres  
Página: 1



ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED	BERMUDA	10,00%	A	Standard & Poor s
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U.S.A.	10,00%	A+	A.M. Best
R + V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE	ALEMANIA	10,00%	AA-	Standard & Poor s
CATLIN RE SWITZERLAND LTD.	SUIZA	6,00%	A+	Standard & Poor s
VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD	SUIZA	6,00%	A	A.M. Best
IRB BRASIL RESSEGUROS S.A.	BRASIL	5,00%	A-	A.M. Best
NATIONALE BORG REINSURANCE N.V	CURAZAO	5,00%	A-	Standard & Poor s
ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING LIMITED	IRLANDA	3,50%	A+	Standard & Poor s
HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	3,50%	AA-	Standard & Poor s
AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC	INGLATERRA	3,00%	A+	Standard & Poor s
ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED)	REINO UNIDO	3,00%	A	Standard & Poor s
REASEGURADORA PATRIA S.A. ( Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.)	MEXICO	2,50%	A	A.M. Best

Por último manifiesto que si durante el Período de vigencia de la póliza No.18-44-101048638 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el **REACOEX**.

Atentamente,

**JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.**  
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

00000586

NS/

Proyectó: Claudia Torres

Página: 2

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTA D.C Conmutador 307 82 88 Fax Server 651 12 40

ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10

www.segurosdelestado.com